GACETA UNIVERSITARIA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
VENEZUELA

LOS DECRETOS, ÓRDENES Y RESOLUCIONES QUE PUBLIQUE ESTE ÓRGANO TENDRÁN CARÁCTER OFICIAL Y SU CUMPLIMIENTO SERÁ OBLIGATORIO, DEPÓSITO LEGAL Pp76-1487

AÑO MMXXIII-MES VII-VIII-IX Mérida, 08 de Octubre de 2024-GACETA EXTRAORDINARIA Número 42/812

SUMARIO

RESOLUCIONES EMANADAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2017.

JULIO-SEPTIEMBRE

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE FECHA 03.07.2017

FACULTAD DE INGENIERÍA.

Resolución Nº CU-1419/17.
Comunicación N° CF-17/503, de fecha 17.05.2016, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aprobar la designación del Profesor Luiggi Méndez titular de la Cédula de Identidad Nº 18.308.312, como nuevo Coordinador de la Comisión de Reválidas y Equivalencias de la Escuela de Ingeniería Geológica, de esa Facultad, a partir del 17.05.2017, en virtud de la renuncia de la Profesora Rocío Segnini M. Se incorpora como miembro de la citada Comisión al Profesor Germán Molina, titular de la Cédula de Identidad Nº 18.618.183.
Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1420/17.
Comunicación N° CF-17/540, de fecha 07.06.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad **aprobó solicitar la designación del Representante de este Máximo Organismo,** para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Programación Digital y Estadística,** adscrito al Departamento de Ciencias Aplicadas y Humanísticas, de la Escuela Básica de Ingeniería; cargo aprobado según Resolución Nº CU-2716/16, de fecha 31.10.2016.

Dicho jurado está integrado de la siguiente manera:

Por el Departamento: Profesor Fredy Pedroza

Por el Consejo de la Facultad: Profesora Marisela Olarte Q.

Para la selección del Representante de este Máximo Organismo, remite el listado actualizado del Personal Docente correspondiente con su antigüedad y escalafón.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Área en que se desempeña	Ultimo Ascenso
Leira M. Chacón	Titular	Maestría en Computación Gráfica	Instituto de Fotogrametría	01.01.1992
Marisela Olarte **(Rep. Consejo de Fac)**	Asociado	Maestría en Estadística	Programación Digital y Estadística	07.01.2009
Fredy Pedroza **(Rep. del Dpto.)**	Asistente	Maestría en Computación	Programación Digital y Estadística	30.04.1996

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Leira M. Chacón.

Resolución Nº CU-1421/17.
Comunicación Nº CF-17/541, de fecha 07.06.2016, mediante la cual informa que en

sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad **aprobó solicitar la designación del Representante de este Máximo Organismo,** para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Humanidades**, adscrito al Departamento de Ciencias Aplicadas y Humanísticas de la Escuela Básica de Ingeniería; cargo aprobado según Resolución Nº CU-2716/16, de fecha 31.10.2016. Dicho jurado está integrado de la siguiente manera:

Por el Departamento: Profesora Morayma Reinozo (Ingeniería)

Por el Consejo de la Facultad: Profesora María Gutiérrez F. (Humanidades)

Para la selección del Representante de este Máximo Organismo, remite el listado actualizado del Personal Docente correspondiente con su antigüedad y escalafón.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Área en que se desempeña	Ultimo Ascenso
Sulma Benavides	Titular	Doctor en Gerencia Avanzada	Humanidades	16.06.2006
María Gutiérrez F. (Rep. Consejo de Fac.)	Asociado	Doctorado en Educación	Lectura y Escritura	14.02.2012
Morayma Reinozo Rep. (del Dpto.)	Asociado	Doctor en Gerencia Avanzada	Humanidades	16.10.2012
Emilia J. Márquez M.	Agregado	Doctorado en Educación	Lectura y Escritura	12.03.2013

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Sulma Benavides.

Resolución Nº CU-1422/17.
Comunicación N° CF-17/542, de fecha 07.06.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad **aprobó solicitar la designación del Representante de este Máximo** Organismo, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Mecánica Racional**, adscrito al Departamento de Ciencias Aplicadas y Humanísticas de la Escuela Básica de Ingeniería; cargo aprobado según Resolución Nº CU-2545/15, de fecha 26.11.2015.
Dicho jurado está integrado de la siguiente manera:

Por el Departamento: Profesora Eugenia Delgado

Por el Consejo de la Facultad: Profesora Nayive Jaramillo

Para la selección del Representante de este Máximo Organismo, remite el listado actualizado del Personal Docente correspondiente con su antigüedad y escalafón.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Área en que se desempeña	Ultimo Ascenso
Rafael Sarmiento Carrasquero	Titular	MSc. Estructura	Jubilado Activo	15.10.1995
Carlos Quintero Febres	Titular	PhD. Ingeniería Civil Estructura	Jubilado	01.07.1996
Nayive Jaramillo (Rep. Consejo de Fac.)	Titular	MSc. Ing. Estructural Doctor	Mecánica Racional	16.06.2014
Juan Carlos Barboza	Agregado	MSc. Estructura	Estructura	01.03.2004
Oscar Olivares	Asistente	Ing. Electricista	Mecánica Racional	01.10.1995
Eugenia Delgado (Rep. del Dpto.)	Asistente	MSc. Ing. Estructural Doctor	Instituto de Fotogrametría	2012

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Carlos Quintero Febres.

Resolución Nº CU-1423/17.
Comunicación N° CF-17/543, de fecha 07.06.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad **aprobó solicitar la designación del Representante de este Máximo Organismo,** para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Química**, adscrito al Departamento de Ciencias

Aplicadas y Humanísticas de la Escuela Básica de Ingeniería; cargo aprobado según Resolución Nº CU-2716/16, de fecha 31.10.2016.
Dicho jurado está integrado de la siguiente manera:

Por el Departamento: Profesor Juan Carlos López.

Por el Consejo de la Facultad: Profesora Aura Marina González.

Para la selección del Representante de este Máximo Organismo, remite el listado actualizado del Personal Docente correspondiente con su antigüedad y escalafón.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Área en que se desempeña	Ultimo Ascenso
Aura Marina González **(Rep. Consejo de Fac.)**	Titular	Doctorado en Química	Análisis Instrumental	01.04.2007
Juan Carlos López **(Rep. del Dpto.)**	Titular	Doctorado en Química	Químico	16.06.2011
Silvia Calderón	Titular	Doctorado en Ingeniería Química	FIGMA	01.11.2015
Katania Felisola	Asistente	Lic. Química, MSc Química	Química	16.06.2011

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Silvia Calderón.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Resolución Nº CU-1424/17.
Comunicación Nº CFO-323-17, de fecha 27.06.2017, mediante la cual, considerando que el Decano está autorizado por el Consejo de la Facultad de Odontología para que apruebe materia administrativa rutinaria, sin que el Consejo sesione y que posteriormente informe al Cuerpo, notifica que se conoció la comunicación Nº BP.042.2017, del 15.06.2017, de la Profesora Rosalba Florido Peña, Jefa del Departamento de Biopatología, informando que se aprobó por unanimidad ratificar en la jefatura de la Cátedra de Microbiología, a la Profesora Elaysa Josefina Salas Osorio, para el periodo 2017-2019.
En tal sentido, notifica que se **acordó ratificar a la Profesora Elaysa Josefina Salas Osorio**, **como Jefa de la Cátedra de Microbiología, a partir del 09.06.2017**, por el lapso de dos (2) años, y acordó remitir a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva.
Decisión: Acordó aprobar la designación, a partir del 09.06.2017.

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.

Resolución Nº CU-1425/17.
Comunicación N° DBCB. 0045-2017, de fecha 17.05.2017, del Profesor Robert F. Márquez B., Jefe del Departamento de Botánica y Ciencias Básicas, relacionada con la renuncia del Profesor Robert Márquez, titular de la Cédula de Identidad N° 10.711.497, a la Jefatura del Departamento de Botánica y Ciencias Básicas, a partir del 07.03.2017.
Al respecto, ese Consejo de Facultad **aprobó la renuncia del Profesor Robert Márquez a la Jefatura del Departamento de Botánica y Ciencias Básicas** y acordó remitir a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva y fines consiguientes.
Decisión: Aceptó la renuncia, a partir del 07.03.2017.

Resolución Nº CU-1426/17.
Comunicación Nº Ref. 404 04/528, de fecha 16.06.2017, mediante la cual informa que, en reunión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación Nº CE-04-17, de fecha 31.05.2017, emitida por el Profesor Vicente E. Garay J., Director-Presidente del Consejo de Escuela de Ingeniería Forestal, informando que conoció la comunicación NºDBCB. 0027-2017, de fecha 21.03.2017, del Profesor Robert E. Márquez B., Jefe del Departamento de Botánica y Ciencias Básicas, relacionada con la designación del Profesor Kuong Chang, titular de la Cédula de Identidad Nº E-82.071.276, como Jefe del Departamento de

Botánica y Ciencias Básicas, a partir del 07.03.2017.
Al respecto, ese Consejo de Facultad **aprobó la designación del Profesor Kuong Chang, como nuevo Jefe del Departamento de Botánica y Ciencias Básicas** y acordó remitir a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva y fines consiguientes.
Decisión: Aceptó la designación, a partir del 07.03.2017.

VICERRECTORADO ACADÉMICO.

Resolución Nº CU-1427/17.
Comunicación CON/FAC N° 371/17, de fecha 26.06.2017, suscrita por el Profesor Nelson Viloria Abreu, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria Nº 19, celebrada el día 20.06.2017, continuación de la reunión ordinaria Nº 04, del 07.02.2017, declarada en sesión permanente, debido a la situación de emergencia general de la Facultad de Ciencias, el Consejo de la Facultad notifica sobre la designación de la Licenciada Desiree del Valle Pabuence Herrera, titular de la Cédula de Identidad N° 16.200.347, como Administradora de los recursos destinados al Curso Intensivo 2017, de esa Facultad.
Decisión: Quedó en cuenta, y acordó remitir a la Comisión Central de Cursos Intensivos, para su conocimiento y fines consiguientes.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "RAFAEL RANGEL" DE TRUJILLO.

Resolución Nº CU-1428/17.
Comunicación NºC.N. 0414-17, de fecha 15.06.2017, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada el día 14.06.2017, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece, y a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del día 28.09.2016, el Consejo de Núcleo conoció el Punto del Vicerrector Decano 7.2.2, sobre la designación del Profesor Jesús Matheus, como Coordinador de Extensión del Núcleo Universitario "Rafael Rangel".
Al respecto, ese Consejo de Núcleo **acordó aprobar la designación del Profesor Jesús Matheus como Coordinador de Extensión del NURR, a partir del 15.06.2017.**
Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1429/17.
Comunicación NºC.N. 0415 17, de fecha 15.06.2017, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada el día 05.04.2017, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece, y a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del día 28.09.2016, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación Nº ByQ-034/17, de fecha 06.03.2017, suscrita por el Profesor César Vale, Jefe del Departamento de Biología y Química, relacionado con el segundo llamado a Concursos de Oposición 2017, para proveer un (1) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Biología, el cual se encuentra actualmente ocupado por la Profesora Jotama Coromoto Moreno Caldera, contratada desde el 18.01.2016, cuya certificación presupuestaria es la secuencial 28753, según el oficio N° DPP-0104.17 de fecha 10.02.2017. Señala que dicho Concurso está aprobado según Resolución N CU-1080/17, de fecha 22.05.2017; por lo tanto, solicita: 1) Ratificar el Programa del Concurso que consta de seis (06) unidades. 2) Ratificar las asignaturas integrantes del área de conocimiento a objeto de concurso, Bioquímica, Biología General, Microbiología. 3) Remite listado actualizado de profesores que conforman el área correspondiente con su antigüedad y escalafón, para que el Consejo de Núcleo y este Máximo Organismo designen el Representante correspondiente para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicaras en el mencionado concurso. 4) Ratificar el Representante designado por el Consejo de Departamento en sesión ordinaria del 15.07.16, a la Profesora Leslie Álvarez.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó
1) Ratificar el programa de concurso que consta de seis (06) unidades.

2) Ratificar las asignaturas integrantes del área de conocimiento objeto del concurso son: Bioquímica, Biología General, Microbiología.
3) Remite listado actualizado de profesores que conforman el área correspondiente con su antigüedad y escalafón, para que el Consejo de Núcleo y este Máximo Organismo designen el Representante correspondiente.
4) Ratificar el Representante designado por el Consejo de Departamento en sesión ordinaria del 15.07.16, a la Profesora Leslie Álvarez.
5) Ratificar la designación de la Profesora Herminia Bendeza como Representante del Consejo de Núcleo
6) Remitir listado de profesores para que este Máximo Organismo designe su representante, de acuerdo a la siguiente información:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
Judith Zambrano (Jubilada)	Titular	Maestría	15.10.1993
Elci Villegas	Titular	Doctorado	01.08.2009
Herminia Bendezú **(Rep. Consejo de Núcleo)**	Titular	Maestría	16.05.2015
William Materano	Titular	Doctorado	23.03.2016
Leslie Álvarez González **(Rep. Consejo de Dpto.)**	Asociado	Maestría	16.02.2013

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la ProfesoraElci Villegas. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución Nº CU-1430/17.
Comunicación Nº IEJWT-39-17, de fecha 31.03.17, suscrita por la Profesora Elci Villegas Ávila, Directora del Instituto Experimental "José Witremundo Torrealba", relacionado con el segundo llamado a **Concursos de Oposición 2017, para proveer un (1) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Biología** asignado a ese Instituto, cuya certificación presupuestaria consta en el oficio Nº DPP-0104. Señala que dicho concurso está aprobado según Resolución Nº CU-1081/17, de fecha 22.05.2017, por lo tanto, solicita: 1) Ratificar el Programa del Concurso y las asignaturas Integrantes del área de conocimiento objeto del concurso aprobados por el Consejo Directivo en sesión ordinaria del día 30.06.2016. El mismo comprende el siguiente convenido programático. Tema 1: Conceptos Básicos en Parasitología. Tema 2: Artrópodos de interés médico. Tema 3: Phylum Nemathelminthes de interés médico. Tema 4: Pavlos Platyhelmintes de interés médico. Tema 5: Parasitosis Transmitidas por Alimentos. Tema Estudio de las Parasitosis Flumanas en Poblaciones. Tema 7: Técnicas para el Estudio e Identificación de Parasitus. 2) Ratificar las asignaturas integrantes del área de conocimiento objeto de concurso son: Histología General, Biología Animal, Bioquímica, Estadística. 3) Ratificar a la Profesora Herminia Benderú, como Representante designado por el Consejo Directivo del Instituto en sesión ordinaria del 30.06.16. 4) Remite el listado de profesores que conforman el área correspondiente con su antigüedad y escalafón, para que el Consejo de Núcleo y este Máximo Organismo designen el Representante correspondiente para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el mencionado concurso.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó:
1) Ratificar el contenido del Programa del área de conocimiento objeto del Concurso son: Tema 1: Conceptos Básicos en Parasitología. Tema 2: Artrópodos de Interés Médico. Tema 3: Phylum Nemathelminthes de Interés Médico. Tema 4: PhylumPlatyhelmintes de interés médico. Tema 5: Parasitosis transmitidas por alimentos. Tema 6 Estudio de las parasitosis humanas en poblaciones. Tema 7: Técnicas para el estudio e identificación de parásitos.
2) Ratificar las asignaturas integrantes del área de conocimiento a objeto de concurso son: Biología General, Biología Animal, Bioquímica, Estadística.
3) Ratificar a la Profesora Herminia Benderú, como Represéntame designado por el Consejo Directiva del Instituto en sesión ordinaria del 30.06.16.
4) Designar a la Profesora Elci Villegas, como Representante del Consejo de Núcleo

5) Enviar listado de profesores para que este Máximo Organismo designe su representante de acuerdo al siguiente cuadro:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Ultimo Ascenso
Eric Brown	Titular	Maestría	16.02.2008
Elci Villegas **(Rep. Consejo de Núcleo)**	Titular	Doctorado	01.08.2011
Herminia Bendezú **(Rep. Consejo Directivo del Instituto)**	Titular	Maestría	16.05.2015
William Matera	Titular	Doctorado	23.03.2016
Leslie Álvarez González	Asociado	Maestría	16.02.2013

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor William Materano. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.

RECTORADO.

Resolución Nº CU-1431/17.
Comunicación N° 0573/30.1, de fecha 23.06.2017, mediante la cual remite copia de la comunicación emitida por el Licenciado Frank Duque, Director Estadal del Poder Popular de Tesorería, quien anexa copia de la Gaceta Oficial de la Nueva Ley de Timbre Fiscal del estado Bolivariano de Mérida, la cual entró en vigencia a partir del 09.05.2017, y presenta cambios para la recaudación, control, fiscalización, inspección, verificación, resguardo y administración en los ramos tributarios.
Decisión: Quedó en cuenta.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución Nº CU-1432/17.
Comunicación Nº 0405/001, de fecha 29.06.2017, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el **Noveno Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2017, por un monto de Doscientos Veinticinco Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Un Bolívares con 91/100 Céntimos (Bs. 225.968.171,91),** y su posterior envio a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).
Decisión: Aprobó el Noveno Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2017, por un monto de Doscientos Veinticinco Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Un Bolívares con 91/100 Céntimos (Bs. 225.968.171,91), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Resolución Nº CU-1433/17.
Comunicación N° 0406/001, de fecha 29.06.2017, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la **Décima Primera Modificación Presupuestaria de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2017, por un monto de Dos Mil Ochocientos Sesenta y Seis Millones Trescientos Seis Mil Trescientos Sesenta y Nueve Bolivares con 00/100 Céntimos (Bs. 2.866.306.369,00),** y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).
Decisión: Aprobó la Décima Primera Modificación Presupuestaria de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2017, por un monto de Dos Mil Ochocientos Sesenta y Seis Millones Trescientos Seis Mil Trescientos Sesenta y Nueve Bolívares con 00/100 Céntimos (Bs. 2.866.306.369,00), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Resolución Nº CU-1445/17.

Comunicación Nº C.N.0440-17. de fecha 28.06.2017, suscrita por los **Profesores HebertElias Lobo Sosa, Vicerrector - Decano (E) y Efrén Pérez Nácar, Coordinador de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo,** mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la dificil situación universitaria que se padece, y a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del día 28.09.2016, el Consejo de Núcleo conoció en el Punto del Vicerrector-Decano 7.2.8, sobre la comunicación N° C.S. 0058-17, de fecha 27.06.2017, suscrita por el Profesor Efrén Pérez Nácar, Coordinador de Secretaría de ese Núcleo, donde declara en emergencia esa Coordinación por la falta de un equipo de computación (Computadora Portátil), para seguir realizando los trabajos desde cualquier sitio donde se encuentre.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó declarar en emergencia esa dependencia y tramitar ante las instancias correspondientes, a los fines de solicitar la dotación de una Computadora Portátil para solventar la situación de la Coordinación de Secretaría de ese Núcleo.

Decisión: Acordó remitir a ese Vicerrectorado, para su consideración.

DIRECCIÓN DE PERSONAL.

Resolución Nº CU-1434/17.

Comunicación Nº DP-1696/2017, de fecha 14.06.2017, mediante la cual informa que esa Dirección recibió las solicitudes para la aplicación de las "Normas de Permanencia del Personal Administrativo, Técnico y de Servicios Jubilado", contempladas en la Resolución N° CU-0499/17, de fecha 06.03.2017, y Cláusula 32 "Personal con Tiempo para Jubilación", las cuales fueron estudiadas y analizadas siendo procedentes los casos enunciados en listados anexos al presente oficio, por cuanto cumplen los extremos exigidos por las normas y procedimientos administrativos establecidos en la Institución Universitaria.

Señala que el incremento de sueldo del mes de Mayo de 2017, por Decreto Presidencial, se solicitará en la maqueta del mes de Julio del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto, solicita someter a consideración y aprobación de este Máximo Organismo, a los fines administrativos consiguientes.

Nº	Nombre y Apellido	C.I.
1	José Florencio Aguilar Quintero	4.420.926
2	Lepzig Patricia Coll de Picón	8.001.036
3	Luis Felipe Fargier Delgado	3.498.295
4	Rebeca Meza de Patiño	11.501.271
5	Henry Alberto Peña Marquina	8.035.879
6	Marizoliany Pinto	13.098.784
7	Gerardo Rosales Altuve	3.297.122
8	Mayela de la Coromoto Torres Fernández	5.117.047

Decisión: Aprobó las solicitudes, sujetas a la disponibilidad presupuestaria.

Resolución Nº CU-1435/17.

Comunicación DP-N° 1753-17, de fecha 20.06.2017, mediante la cual solicita la aprobación de la transferencia del Beneficio de Pensión de Jubilación del trabajador **JOSÉ DUARTE MÁRQUEZ, t**itular de la Cédula de Identidad N° 1.703.703, quien se desempeñó como **VIGILANTE,** en el Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez del Táchira de la Universidad de Los Andes y falleció el día 18.11.2016.

De acuerdo a lo establecido en el Punto N° 6, de la Resolución CU-2128, de fecha 08.12.2003, de este Máximo Organismo, le corresponde a:

Nombre y Apellido	C.I.	Parentesco	%	Monto de la Pensión	Inicio del Beneficio
Elba María García de Duarte	164.585	Viuda	100%	35.420,00	18.11.2016

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 18.11.2016.

Resolución Nº CU-1436/17.

solicitud de aprobación para la transferencia del Beneficio de Pensión de Jubilación del trabajador **PRESENTACIÓN**

VILLARREAL VILLARREAL, titular de la Cédula de Identidad N° 8.042.973, quien se desempeñó coma **TRACTORISTA AGRÍCOLA,** en la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes y falleció el día 22.02.2017.
De acuerdo a lo establecido en el Punto N° 6, de la Resolución CU-2128, de fecha 08.12.2003, de este Máximo Organismo, le corresponde a:

Nombre y Apellido	C.I.	Parentesco	%	Monto de la Pensión	Inicio del Beneficio
Danielina Rivera de Villarreal	8.034.538	Viuda	100%	77.044,00	22.02.2017

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 22.02.2017.

Resolución Nº CU-1441/17.
Comunicación SJ N° 476.17, de fecha 25.06.2017, suscrita por la Abogada Inés Lárez Marín, Consultoría Jurídica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora General del Servicio Jurídico, mediante la cual, como Coordinadora de la Comisión designada según Resolución N° CU-1250/17, de lecha 12.06.2017, e integrada además por los Profesores Jorge Torres, Decano (E) de la Facultad de Ane, luan Carlos Rivem, Representante Profesoral; Isabella Signorelli, Directora de Personal; LecmedoSanchez, Director de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Los Andes y José Suniaga, Director del IAPP, emiten respuesta en relación con la moción de urgencia presentada por el Sindicato de Obreros de la Universidad de Los Andes (SOULA), mediante oficio N° VS-0004-17, del 26.05.2017, suscrita por los miembros de la juzua directiva de dicho gremio, en el cual denoncian la situación laboral de los trabajadores de la Estación Experimental L.A.P.P, de San Juan, dependencia de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, donde el encargado de la referida Estación, Ingeniero José Khén Nava, pernocta darsamente y hace vida familiar con su esposa e hijos en la Estación, sin que basta la fecha se le haya buscado salucide a la problemática.

En tal sentido, remite el informe presentado por la Comisión, el cual textualmente indica:

"UNIVERSIDAD DE LOS ANDES COMISION DESIGNADA POR CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° CU-1250/17 de fecha 12/06/2017 MERIDA, 26 DE JUNIO DE 2017.

INFORME DE LA COMISIÓN

Con un cordial saludo los abajo firmantes, nos dirigimos a ustedes, con la finalidad de dar cuenta y presentar informe como Comisión designada por el Consejo Universitario, conforme resolución Nº CU-1250/17 de fecha 12 de junio de 2017, cuya pulsioncinsiste en presentar informe sobre la moción de urgeticia consignada por ante el Consejo Universitario relacionada Con la comunicación NºSOULA VS-0004-17, de fecha 26/05/2017, suscrita por los Miembros de la Junta Directiva de la Teferida organización gremial, por medio de la cual denuncian la situación laboral que presenta la Estación Experimental LAAPSatluat, adscrita a la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, en dicha comunicación, el referido sindicato expone

...donde el encargado de la referida estación Ing. Efrén Nava, pernocta diariamente y hace vida familiar con su esposa e hijos en la estación, desde hace varios años nos hemos reunido con el Decano y el Director del IAPP, para buscar solución a la problemática que lejos de ser laboral se torna familiar y laboral. (sic).
Es de hacer de su conocimiento que el encargado de la estación según versión de los vigilantes y los obreros de la estación, en reiteradas oportunidades llega en estado de ebriedad a su casa de vivienda familiar (recinto universitario deja ta puerta principal abierta, quita, la luz, el agua a las áreas de los vigilantes, trata de manera hostil al personal obrero de la estación, llegando al punta que su Sra esposa quien es trabajadora universitaria e hijos, umedrantan al personal, en ese hogar que

está en instalaciones universitarias se hacen fiestas hasta altas horas de la madrugada y es el personal U.L.A quien termina arreglanda el desastre ocasionado, si el personal se niega, el encargado amenaza con amonesário, a tal punto que hasta obstaculiza el paso a dicha estación al personal, cuantas veces el considera. (sic) En este sentido, visto la gravedad del asunto con el atropello al personal de vigilancias esta dirección tomo la decisiónde trasladar todos los vigilantes al jardin botánica ubicado en San Juan de Lagunillas, así mismo le notificumos que la persecución y atropello personal siguieron; SOULA considerando prevenir agresiones personales evidenciándose que el Sr, torno en un problema familiar y en resguardo del personal obrero le indicamos se trasladaran provisionalmente al Jardín Botánico, hasta tanto se solvente la irregularidad en cuestión." (Sic).

A efecto de atender la misión encomendada, los miembros de la comisión en fecha 16 de junio de 2017, nos instalamos como comisión en el Salón de Reuniones del Servicio Jurídico y seguidamente comenzamos a analizar el contenido de la denuncia formulada por el SOULA, de la cual se desprenden tres situaciones que debemos abordar:

1. Se denuncia la permanencia de un trabajador universitario de nombre José Efrén Nava, quien junto con su esposa e hijos hacen vida familiar en la Estación Experimental San Juan.
2. El encargado de la Estación en reiteradas oportunidades llega a su sitio de trabajo que a su vez es el lugar donde vive, en estado de ebriedad; trata de manera hostil al personal que allí labora; realiza fiestas en dichas instalaciones hasta altas horas de la madrugada obligando al personal a su cargo a limpiar el desorden causado y obstaculiza el paso al personal que allí labora, cada vez que él lo considere.
3. De manera inconsulta se trasladó el personal de vigilancia de la Estación San Juan para el Jardín Botánico.

A tal efecto, toma el derecho de palabra el Ing. José Suniaga, Director del Instituto de Investigaciones Agropecuarias "IHAP" y miembro de la Comisión, quien expuso: **"...desde hace muchos años quien se encargabu de cuidar las instalaciones de la Estación San Juan que para esa fecha era un guachimán, vivia en el inmueble de dicha Estación, de allí por uso y costumbre, quien se encarga de esa instalación universitaria viva en dicho inmueble. En el caso particular, el Ing. José Efrén Nava lleva diecisiete (17) años viviendo allí. Que el problema se presenta desde que ingresó como vigilante destacada en el Jardín Botánico la esposa de este trabajador, quien desde antes vivía en la Estación Experimental San Juan y pretende que los trabajadores que laboran en dichas instalaciones limpien la casa donde ella vive y en virtud que ellos se niegan, los insulta. El problema se presenta especificamente con tres (3) trabajadores, Marilyn Rojas, quien ocupa el cargo de Ayudante de Cocina, adscrita a la Dirección de Servicios Generales, Comedor Universitario, a partir del 01 de febrero de 2013, según Decreto de nombramiento N° 067; este caso en particular no consta Decreto de traslado, por lo que se desconoce cómo es que esta trabajadora este laborando en la Estación Experimental San Juan. El trabajador José Baudilio Gutiérrez, quien fue ascendido en el último proceso de reclasificación de Auxiliar Agrario a Técnico Forestal, y tiene una antigüedad de veinticuatro (24) años de servicios laborando en dicha Estación, sin embargo desde el año 2001 viene presentando severos problemas de salud, por lo que es necesario que el Programa de Atención Médico Laboral (PAMELA) lo valore clinicamente. El trabajador José Luis León, desde el 07 de junio de 2017 se fue a trabajur en el Jardín Botánico, atendiendo órdenes expresas del Sindicato de Obreros (SOULA), específicamente del señor Mario**

Chacón. Estos tres (3) trabajadores de manera anárquica se niega a trabajar.

Sobre lo expuesto por el Prof. José Suniaga, la Directora de Personal expone que ella por intermedio del Analista de Recursos Humanos que atiende la Estación Experimental San Juan y la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad, ha recibido quejas en cuanto a que el Ing. José Efrén Nava tiene problemas con todos los trabajadores.

El Director de Servicios de Prevención y Seguridad, Prof. Leonardo Sánchez, manifiesta: **"que le han reportado que los vigilantes presentan problemas con encargado de la Estación Ing. José Efrén Nava, expresó que entre la Estación Experimental San Juan y el Jardin Botánico Dr. Carlos Liscano laborun en la actualidad veintisiete (27) vigilantes, tres (3) en el turno A, tres (3) en el B, cinco (5) en cada uno de los cuatro (4) grupos rotativos y uno (1) en el C.**

Es el caso que 15 de diciembre de 2016 a las 5 pm, víspera del inicio de las vacaciones colectivas de la ULA y cuando ya las actividades formales dan paso a las reuniones de fin de año, recibo una llamada telefónica del Sr. Edgardo Mercado, supervisor de vigilancia de los 27 vigilantes destacados en la población de San Juan de Lagunilias, Municipio Sucre del Estado Mérida, quien manifiesta que se han venido presentando inconvenientes de distinto orden entre el encargado de la Estación Experimental San Juan, Ing. José Efrén Nava Lobo, y las vigilantes alli destacados, siendo el mas preocupante de cara a la continuidad del servicio de vigilancia, el corte del suministro del servicio de agua. Por razones obvias y enatención a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente deTrabujo (Lopcymut) dispusimos que, no teniendo nosotros la capacidad de solventar la situación del suministro de aqua, transitoriamente y mientras los responsables administrativos resolvian el inconveniente, se trasladara el personal de vigilancia a las instalaciones del JardinBotanico, debiendo regresar a su unidad de origen una vez resuelto el problema de suministra de agua.

Pura precisar más detalles, consigno:

1. Acta Nº 1 del 9 de enero de 2017 presentado por 11 vigilantes que laboran en la estación experimental del HAP San Juan, ubicada en la población de San Juan de Lagunillas, Municipio Sucre del Estado Mérida. Documento que se adjunta en copia simple, en cuatro (4) folios útiles, marcado como ANEXO "A"

2. Informe del Ing. Agron. José Efrén Nava Lobo, Coordinador jefe de la Estación experimental de San Juan de Lagunillas", Documento que se adjunta en copia simple, en cuatro (4) folios útiles, marcado como ANEXO "B".

El Prof. José Suniaga, manifiesta que desde el mes de junio de 2017, el personal obrero que hace labores de campo se maslado a las instalaciones del Jardin Botánico, siguiendo instrucciones del Secretario General del SOULA, ciudadano Mario Chacón. Situación ésta que fue ratificada por dicho gremialista en la sesión ordinaria del Consejo Universitario de lecha 12 de junio de 2017.

Vista la irregularidad de esta situación, los miembros de la comisión acordaron dirigirse a la Dirección de Personal, mediante oficio Nº S.J. 436.17, de fecha 16 de junio de 2017, para que presente informe pormenorizado de los trabajadores adscritos a la Dirección de Servicio de Prevención y Seguridad que laboran en la Estación Experimental San Juan y en el Jardín Botánico Dr. Carlos Liscano. Informe que fue presentado mediante relación que recoge la siguiente información: número de cédula de identidad, nombres y apellidos, denominación del cargo, fecha de ingreso, tiempo de antigüedad y perfil profesional, el cual se adjunta en tres (03) folios útiles, marcado como ANEXO "C", en el cual claramente se puede constatar que en efecto son veintisiete (27) vigilantes que están

laborando en esas dos instalaciones, de los cuales, veintiuno (21) de ellos ingresaron en el año 2013.

En este mismo sentido, se solicita a la Dirección de Personal, conforme oficio Nº S.J. 463.17, de fecha 23 de junio de 2017, Jos Decretos de traslados de estos vigilantes, así como la documentación que soporta la referida acción administrativa, en aras de constatar quien autorizó estos movimientos de personal y si se realizaron las correspondientes auditorías de cargos por parte de la dependencia universitaria competente a tal efecto, en aras de determinar si era procedente realizar estos cambios. Sobre el particular, la Directora de Personal mediante oficio Nº DP-1790/2017 de fecha 26 de junio de 2017, da respuesta a la solicitud de la Comisión, en los siguientes términos: **"...fueron revisados todos y cada uno de los expedientes de cada trabajador, que reposan en el archivo de la Dirección de Personal y no existe ningún decreto de traslado, ni documento respalde la solicitud de los mismo, de los mencionados trabajadores"** (sic)

También pudimos constatar en las planillas de control de asistencia del personal de vigilancia de fechas 01, 02 y 03 de junio de 2017 que el vigilante Giovanni Peña se cambió del turno "E" para el turno "C. Lo mismo ocurrió con el vigilante José Peña quien pertenecia al turno "C" y se cambió para el turno "E", sin que en ambos casos exista documento suscrito por el Director de Servicios de Prevención y Seguridad, la Directora de Personal o por el Jefe de Operaciones que autorice dichos cambios. Lo cual a todas luces constituye una irregularidad, con el agravante que si estas acciones administrativas pueden tener incidencia presupuestaria. Documento que se adjunta en siete (7) folios útiles, marcado como **ANEXO "D".**

Otro aspecto que revisamos fue la solicitud de reposición de cargos formulada por el director del IIAP, Prof. José Suniaga. con el visto bueno del Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, Prof. Darío Garay Jerez, mediante oficio N° DIIAP 111/2017, de fecha 12 de mayo de 2017, en el cual se evidencia solicitud de reposición de veinte (20) cargos, discriminados de la siguiente manera: doce (12) obrero agropecuario, de los cuales cinco (5) son para la Estación Experimental de San Juan, el resto de los cargos son para la Estación Experimental Santa Rosa: un (1) auxiliar agrario, un (1) auxiliar de laboratorio, cinco (5) ingeniero agrónomo y una (1) oficinista. Documento que adjuntamos en veintiún (21) folias útiles.

Vista la ocupación por parte del encargado de la Estación San Juan, Ing. José Efrén Nava, los miembros de la Comisión acordaron solicitar al Decano de Ciencias Forestales y Ambientales y al Director del IIAP, conforme oficio Nº S.J. 462.17 de fecha 23 de junio de 2017, el documento mediante el cual el Consejo Universitario autorizó que el inmueble ubicado en Estación Experimental San Juan sea utilizado como vivienda familiar por parte del encargado de dicha Estación. Requerimiento que fue respondido por el Prof. Dario A. Garay Jerez, en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, mediante oficio Nº Ref. 405-01/548 de fecha 28 de junio de 2017, en el cual expone:

Cuando fui electo Decano..., hace nueve (9) año, ya el Ingeniero Nava, Jefe de la Estación Experimental habitabael Inmueble y tenía nueve años con dicha ocupación, ya que él manifiesta que tiene 18 años habitando el mismo.

Este Decanuto no está en conocimiento de que exista documento alguno donde se autorice la ocupación del inmueblepor el encargado de la Estación Experimental, Sin embargo, esa situación ha sido de gran beneficio para el resguardo de los bienes del mismo, por lo que seria contraproducente para la Estación Experimental, dejar sin ocupación el Inmueble, Además, tengo conocimiento que antes del Ingeniero Nava hubo dos personas que, durante 18 años

cada una lo hubitaron como viviendafamiliar.
Asimismo, en la Estación de Judibana, en El Vigia y la Estación Santa Rosa en Mérida, se encuentran en la misma situación que la Estación Experimental San Juan, con personal habitando el inmueble como vivienda familiar".
En este mismo sentido. El Director del IIAP, Prof. José Suniaga, acuso recibo de la solicitud de la Comisión, en los siguientes términos:

"…no tengo, ni conozco documento alguno emitido por el Consejo Universitario, donde se autorice al Encargado de la Estacion Experimental San Juan, Jose Efrén Nava Loboa ocupar el caso de lu referida Estación como vivienda familiar, solo conosco de hecho que desde hace aproximadamente mencionado inmueble, lo que da a entender que dicha ocupación se ha realizado por costumbre durante el tiempo antes mencionado.
Es importante señalar que, el servicio de vigilancia, comenzó a cubrirse en la Estación hace aproximadamente unos diezaños y el tarargado de la Estación siempre se ocupó de resguardar los bienes universitarios allí ubicados".

En fuerza de los hechos antes explanados, los miembros de la Comisión recomiendan al Consejo Universitario lo siguiente:
1. Se gire usarurciones al Servicio Jhendica a los fines de restablecer el orden juridico en el sentido que el inmueble ubicado en la Estarion Experimental San Juan, no sea utilizado como vivienda familiar, y se proceda de inmediato a regularizar esta situación.
2. Que la Dirección de Personal de manera inmediata practique una auditoria de cargos en la Estación Experimental San Juan y en el Jardín Botánico Dr. Carlos Liscano. A los fines de determinar el número y denominación de cargos que tales estructuras organizativas universitarias demandan; todo ello en aras de tomar decisiones en cuanto la trabicación del personal que no se requiera en dichas instalaciones universitarias, para otras dependencias untseratarnas que demande necesidades comprobadas de servicio.
3. Girar instrucciones a la Dirección de Personal a los fines que inicie las averiguaciones tendientes a determinar responsabilidad disciplinaria en quienes dieron la orden de trasladar el personal de vigilancia de la Estación Experimental de San Juan para el Jardín Botánico Dr. Carlos Liscano.
4. Ordenar a la Dirección de Personal inicie las averiguaciones con ocasión a la denuncia que se formula contra el lag. Efrén Nava, y de encontrarse méritos suficientes, proceder a la separación del cargo en aras de llevar a cabo una investigación sin trabas y de manera imparcial y trasparente.
5. Ordenar al Programma de Atención Médico Laboral (PAMELA) y a la Comisión de Salud, la valoración clínica del trabajador José Baudilio Gutiérrez, quien desde el año 2001 viene presentando severos problemas de salud.
Decisión: Aprobó el informe.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (PLANDES).

Resolución Nº CU-1437/17.
Comunicación Nº UAI-0139.17, de fecha 26.06.2017, suscrita por el **Ciudadano Daniel Arturo Sánchez, Auditor Interventor en la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes**, mediante la cual notifica que la razón de la presente comunicación es corroborar el oficio N° UAI-0305.11, de fecha 06.05.2011, en el cual se exhorta, por razones legales, a a**creación de laOficina de Atención al Ciudadano.** Tal situación es motivada a que evidencian que en la Estructura Organigramática de la Universidad de Los Andes, en su anexo II de la Resolución N° CU-1899/11, del 07.11.2011, aparece reflejada la referida Oficina, sin embargo, en la Resolución N° CU-0090/16, de fecha 18.01.2016, en la cual se aprobó una nueva Estructura Organizativa de la Universidad de Los Andes, no presenta la **Oficina de Atención al Ciudadano.**
Al respecto, en caso de tratarse de una omisión y la misma esté operando, indicar la

reglamentación aprobada por este Máximo Organismo para su funcionamiento, ubicación física, personal y asignación presupuestaria fljada para el presente ejercicio económico financiero. So interés particular en conocer esta situación se origina en virtud de que la Oficina de Atención al Ciudadano, es la unidad organizativa administrativa de la Universidad de Los Andes, responsable de impulsar y fomentar la Participación Ciudadana, atendiendo, orientando, asesorando y apoyando a toda la comunidad universitaria y a la ciudadanía en general.

Decisión: Acordó remitir a la Oficina de Planificación y Desarrollo (PLANDES), para estudio e informe urgente. Con copia al Servicio Jurídico de la Universidad y a la DSIA.

Resolución Nº CU-1438/17.

Comunicación s/n, de fecha 27.06.2017, suscrita por la **Ciudadana Ana Muigualida Contreras González**, mediante la cual expone textualmente lo siguiente: "les solicito que se someta a revisión la pensión por enfermedad común que fue aprobada en el Consejo Universitario del día lunes 26/06/2017 para que se hagan todas las evaluaciones pertinentes y se reconsidere mi caso ya que tengo tres meses de haberme reincorporado a mis labores en la Biblioteca Biblioteca de la Facultad de Arte, ya que soy personal activo de SERBIULA, hubo un error en la evaluación de PAMELA y no se me pensiono por accidente laboral. Les notifico que el 22 de enero de 2016, cuando me dirigia a mi trabajo, sufri un accidente, el que me dejó con varias lesiones como traumatismos en ambas rodillas, codo derecho, seno derecho y una lesión especificamente en mi mano izquierda que amerito operación, dicho accidente conllevo a una investigación por parte de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST-UI.A) la que arrojó un informe donde se determinó como accidente laboral, ya que fue en la ruta hacia mi trabajo y así lo establece la LOPCYMAT; asumiendo OFISEULA los gastos de operación. Durante el reposo postoperatorio fui mejorando de algunas lesiones, aunque no recuperada del todo y a su vez realizando terapias para la recuperación de mi mano operada. Como es lo reglamentario mensualmeme tramitaba por la oficina de PAMELA el reposo correspondiente y hacia entrega del mismo en mi lugar de trabajo hasta el mes de diciembre 2016.

El 15 diciembre 2016 fui llamada por parte de la Dra. Aidee Rosales, Directora de PAMELA, para notificarme que cumpliría las 52 semanas de reposo en enero de este año, una vez vencido este período me tenía que reincorporar o de lo contrario me tenian que pensionar, yo le pregunte que si era posible que me dieran otros meses más de reposo y me dijo que no se podía, algo insólito porque ella sabiendo, ya que es su área de trabajo, que según la LOPCYMAT si ameritaba más tiempo de reposo me podían dar otro lapso, hasta que me terminara de restablecer de la complicación de mi mano accidentada, y cualquier otra dolencia generada por el mismo accidente, incluso si al reincorporarme me sentía aun afectada me podían dar 52 semanas mas, siendo esto un derecho que tiene cualquier persona que ha sufrido un accidente laboral, pero no lo hizo y yo no lo sabia puesto que es primera vez que requiero de este tipo de permiso,

Me dirigí a mi médico tratante y le manifesté que según la Dra. Aidee Rosales, Directora de PAMEI.A, ya no me podían aprobar más tiempo de reposo, que por favor me hiciera un informe donde reflejara lo que me adolece (entre eso las rodillas y mano izquierda) y en lo posible sugiriera que me incapacitaran porque aun no me sentía bien del todo, confiando en que como la Dra. Aidee Rosales maneja muy bien todas las políticas de su área no podía poner en duda lo que me indicó, ya no tenía más opciones, estando segura que si aprobaban la Pensiontha a ser por Accidente Laboral, ya que así lo indica el Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo y por ende todos los reposos emanados por PAMELA desde enero 2016, hasta marzo 2017, introduje todos los documentos para lagestión. Era para mí la única opción ya que la LOTT establece

que, con este tipo de pensión, si al cierto tiempo me llaman para ser evaluada, según como vaya la recuperación es posible una reincorporación, siendo algo que tomaría en cuenta para continuar laborando.

En lo que procedieron la gestión para activar la pensión me doy cuenta que hay un error ya que la tramitaron por Enfermedad Común, me pareció insólito por todo lo anterior expuesto. Considerando que fue un error humano, solicité ante la Dirección de Personal que se detuviera la gestión para su debida corrección ya que si se gestionaba de manera errónea y en incongruencia con mis reposos hasta e momento con lo que se estaba Ilevando a cabo perderia varios beneficios, ya que tengo apenas 13 años laborando en la ULA, reitero que mi periodo de reposo fue por Accidente Laboral, nunca tuve un reposo específicamente por la dolencia de mis rodillas aun siendo también consecuencia del mismo accidente, por ello nunca imagine que la Dra. Aidee Rosales le iba a dar mayor peso a este diagnóstico quitándole la importancia que amerita la observación de más de un año de permiso por accidente laboral, es por esto que en mi condición y como está la situación no puedo aceptar dicha pensión. Me dirigi a las oficinas de Seguridad y Salud en el Trabajo, me recomendaron que fuera donde el Médico para que me valorara de nuevo porque lo ocurrido evidentemente era Accidente Laboral, el Médico me dice que la atrofia sigue, yo confirmo que las dolencias continúan, tengo constante dolor en las rodillas y la mano izquierda y por ello estoy un poco limitada, pero aun así si quiero reincorporarme pues lo puedo hacer siempre y cuando tenga el cuidado y precaución que amerito, incluso adecuando mis labores sin extralimitarme puedo ejercer cumpliendo con mis funciones hasta donde mi condición me lo permita. Para ese momento fui a PAMELA a llevar el informe con un oficio solicitándole a la Dra. Aidee Rosales que reconsidere mi caso y revoque la pensión, le manifiesto mi voluntad de seguir trabajando hasta que Dios me lo permita, pero ella está constantemente de permiso y la secretaria me manifiesta que por PAMELA no pueden hacer nada ya que el procedimiento está en la Dirección de Personal y es allá donde lo pueden invalidar. Nunca obtuve respuesta.

El caso es que aun cuando la Dra. Aldee Rosales sabe y conoce las directrices de su área laboral demaró 2 meses y 19 dias para la entrega de mis reposos número 13 y 14 correspondientes desde el mes de enero - febrero 2017, y mes de febrero- marzo 2017, cosa que no pasó con ninguno de los anteriores reposos. En vista de que no era posible contactar a la Dra. Aidee Rosales esto me causó inquietud, preocupación y muchísima angustia incluso alteración en mi presión arterial ya que con el pasar de los dias sin reposo en mano vi en amenaza mi cargo y en vista de que muchas veces acudí a la oficina de PAMELA en búsqueda de respuesta decidí reincorporarme a mis labores para no exponer mi cargo, a pesar de no tener respuesta alguna. La Dra. Aidee Rosales debe asumir que con este tiempo de entrega extemporáneo puede generar un riesgo tanto en mi condición como paciente asi como mi condición como empleada ya que con mi toma de decisión de reincorporarme preocupada por no encontrar respuesta en el tiempo oportuno expongo mi salud y el éxito de mi recuperación post operatoria, pero dejo claro que lo hice bajo mi propia responsabilidad. Debo acotar que asumiendo mi reincorporación por mencionadas razones fui reubicada en la Biblioteca de la Facultad de Arte, lugar donde han entendido muy bien mi condición y me apoyan con mis funciones limitadas.

Para el 29 de mayo del año en curso fui a la oficina de pasivos laborales a preguntar por la respuesta de la Dra. Aidee Rosales respecto al oficio que le enviaron el 08 de marzo del mismo año y me hacen entrega de una copia del oficio en el que la Dra. Aidee Rosales dio respuesta negada a revocar la pensión por Enfermedad Común. Asesorada por el personal de apoyo del sindicato SITRAULA el pasado viernes 16 de junio de 2017 acudi a

una reunión en CAMIULA a la que asistió la Dra. Aldee Rosales, Directora de PAMELA, Sra. Gladys, representantedeSITRAULA y mi persona para determinar mis razones, para alegar porque no puedo aceptar una pensión por Enfermedad Común, así como lo explico al principio de este escrito y los motivos de la Dra. Aidee Rosales en la que expresa que su decisión fue porque en el informe de mi médico tratante menciona que el dolor de mis rodillas es degenerativo, siendo sus motivos insólitos ya que aun cuando padeciera de dolores en mis rodillas se evidencia que el accidente agudizó mi condición y por ello no puede, no debe ignorar, ni restarle importancia y la debida atención al resto de mi historial como lo es la operación de mi mano y un expediente con más de un año de reposo avalado por ella misma y por la misma razón legitimada por una contundentemente investigación fundamentada con testigos y evidencias que anexo a este documento. Recientemente fui a una consulta con el Dr. Diego Saavedra, que fue el que intervino mi mano, me examinó y corroboró que podía incorporarme con ciertas limitaciones que no era muy fuertes como para que amerite una pensión.

Por esta razón es que recurro ante Ustedes, por su buen corazón y sensibilidad para rogarle que por favor revoquen la decisión de Pensión, tengo 3 meses laborando, estoy bien gracias a Dios, les pido me den una nueva oportunidad de salir adelante, reincorporarme y cumplir con mis funciones ante esta Institución hasta que Dios lo decida, les voy a demostrar que si estoy en condiciones de seguir trabajando y que puedo cumplir con la Universidad y conmigo misma en la meta que me trace cuando ingresé."

Decisión: Acordó remitir a la Dirección de Personal, para estudio e informe.

Resolución Nº CU-1447/17.

Comunicación N° DGPD-0152-2017, de fecha 27.06.2017, suscrita por la **Economista María Eugenia Urdaneta de Huizzi, Directora de PLANDES y Coordinadora de la Comisión designada según Resolución N° CU-3045/16, de fecha 07.12.2016,** mediante la cual se dirige a este Máximo Organismo atendiendo lo requerido en la Resolución N CU-1258/17, de fecha 12.06.2017, y a lo acordado en la sesión extraordinaria del 22.03.2017, en lo que respecta a la solicitud de respuesta a lo planteado en la Resolución N° CU-0667/17, del 20.03.2017, emite informe con las Observaciones de la Comisión de Protección y Seguridad, a los documentos presentados por los trabajadores profesionales al servicio de vigilancia.

Decisión: Acordó remitir a esa Comisión, para su evaluación.

ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE RECTORES UNIVERSITARIOS (AVERU).

Resolución Nº CU-1439/17.

Comunicación sin, de fecha 27.06.2017, mediante la cual informan que en el marco del respeto a la Constitución vigente y en ejercicio de los valores y principios democráticos que orientan la educación aniversitaria venezolana, se dirigen al Ciudadano Nicolás Maduro Miros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, para que en ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, inste a los órganos públicos competentes al cumplimiento de la Constitución y las leyes y, en tal semido, se proceda a restablecer el arden constitucional, el respeto a la vida, a la integridad fisica, psíquica y moral, la par, la seguridad ciudadana, asi como la implementación de medidas que solucionen la guave crisis humanitaria y econòmica por la que atraviesa la población venezolana.

Es un hecho público, notorio y comunicacional, que esta Asociación ha exhortado en reiteradas oportunidades al Ejecativo Nacional y demás Poderes Públicos, suprimir el uso de armas y sustancias tóxicas para reprimir las manifestaciones pacificas, por constituir una flagrante violación de los derechos humanos, por ser una prerrogativa exclusiva del Estado el uso y el control de las

armas y corresponde dentro de sus obligaciones de Goblenio, gitar la instrucciones a las Fuerzas Armadas Nacionales (Guardia Nacional Bolivariana), cuerpos de seguridad, de grupos colectivos civiles armados, lo que ha generado un saldo lamentable de 75 fallecidos, en su mayuria jóvenes estudiantes universitarios.

La crisis institucional, social, humanitaria y económica es generada por la violación del pacto de convivencia y de democracia, por ello la solución al contexto actual implica comprender que los sistemas democráticos están fundados además en los valores y principios de libertad, igualdad, justicia social, protección a los derechos humanos, por ser éstos una condición fundamental para su existencia, resultando contrario a la paz y al desenvolvimiento de la nación la reciente convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente no consona con un régimen plural, de expresión de la soberanía del pueblo y de la separación e independencia de los Poderes Públicos.

Ante la grave situación de crisis nacional, el fallecimiento de jóvenes estudiantes, allanamientos de nuestras Casas de Estudios, detención de estudiantes y profesores, torturas, sometimiento a jurisdicción militar de ciudadanos civiles, la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios que son miembros natos del Consejo Nacional de Universidades, acordamos no convalidar convocatorias o sesiones provenientes de ese organo que congrega a las rectoras y rectores de las universidades nacionales, con serie en Caracas, que preside el Ministrodel Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, ya que en esta instancia el tratamiento de estos temas ha sido sesgado e irrespetuoso para con el país y las instituciones que representamos, pretendiendo obviar la trasgresión al orden constitucional, a los estándares internacionales y los crímenes de contra la población venezolana.
Le reiteramos que Venezuela está constituida como un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, y su Gobierno está en la obligación de promover y defender la democracia como una decisión soberana adoptada por el pueblo Venezolano en Asamblea Constituyente de 1.999.

Finalmente, en estricto apego a la Constitución y a la democracia, la Universidades que representamos pueden ser escenario para la restitución del orden democrático de la Nación.
Decisión: Quedó en cuenta.

CONSULTORÍA JURÍDICA/COORDINACIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO.

Resolución Nº CU-1440/17.
Comunicación SJ N° 476.17, de fecha 25.06.2017, mediante la cual, como Coordinadora de la Comisión designada según Resolución N° CU-1250/17, de lecha 12.06.2017, e integrada además por los Profesores Jorge Torres, Decano (E) de la Facultad de Ane, luan Carlos Rivem, Representante Profesoral; Isabella Signorelli, Directora de Personal; LecmedoSanchez, Director de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Los Andes y José Suniaga, Director del IAPP, emiten respuesta en relación con la moción de urgencia presentada por el Sindicato de Obreros de la Universidad de Los Andes (SOULA), mediante oficio N° VS-0004-17, del 26.05.2017, suscrita por los miembros de la juzua directiva de dicho gremio, en el cual denoncian la situación laboral de los trabajadores de la Estación Experimental L.A.P.P, de San Juan, dependencia de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, donde el encargado de la referida Estación, Ingeniero José Khén Nava, pernocta darsamente y hace vida familiar con su esposa e hijos en la Estación, sin que basta la fecha se le haya buscado salucide a la problemática.

En tal sentido, remite el informe presentado por la Comisión, el cual textualmente indica:

"UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

COMISION DESIGNADA POR CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° CU-1250/17 de fecha 12/06/2017 MERIDA, 26 DE JUNIO DE 2017.

INFORME DE LA COMISIÓN

Con un cordial saludo los abajo firmantes, nos dirigimos a ustedes, con la finalidad de dar cuenta y presentar informe como Comisión designada por el Consejo Universitario, conforme resolución Nº CU-1250/17 de fecha 12 de junio de 2017, cuya pulsioncinsiste en presentar informe sobre la moción de urgeticia consignada por ante el Consejo Universitario relacionada Con la comunicación NºSOULA VS-0004-17, de fecha 26/05/2017, suscrita por los Miembros de la Junta Directiva de la Teferida organización gremial, por medio de la cual denuncian la situación laboral que presenta la Estación Experimental LAAPSatluat, adscrita a la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, en dicha comunicación, el referido sindicato expone

...donde el encargado de la referida estación Ing. Efrén Nava, pernocta diariamente y hace vida familiar con su esposa e hijos en la estación, desde hace varios años nos hemos reunido con el Decano y el Director del IAPP, para buscar solución a la problemática que lejos de ser laboral se torna familiar y laboral. (sic).
Es de hacer de su conocimiento que el encargado de la estación según versión de los vigilantes y los obreros de la estación, en reiteradas oportunidades llega en estado de ebriedad a su casa de vivienda familiar (recinto universitario deja ta puerta principal abierta, quita, la luz, el agua a las áreas de los vigilantes, trata de manera hostil al personal obrero de la estación, llegando al punta que su Sra esposa quien es trabajadora universitaria e hijos, umedrantan al personal, en ese hogar que está en instalaciones universitarias se hacen fiestas hasta altas horas de la madrugada y es el personal U.L.A quien termina arreglanda el desastre ocasionado, si el personal se niega, el encargado amenaza con amonesário, a tal punto que hasta obstaculiza el paso a dicha estación al personal, cuantas veces el considera. (sic) En este sentido, visto la gravedad del asunto con el atropello al personal de vigilancias esta dirección tomo la decisiónde trasladar todos los vigilantes al jardin botánica ubicado en San Juan de Lagunillas, así mismo le notificumos que la persecución y atropello personal siguieron; SOULA considerando prevenir agresiones personales evidenciándose que el Sr, torno en un problema familiar y en resguardo del personal obrero le indicamos se trasladaran provisionalmente al Jardín Botánico, hasta tanto se solvente la irregularidad en cuestión." (Sic).

A efecto de atender la misión encomendada, los miembros de la comisión en fecha 16 de junio de 2017, nos instalamos como comisión en el Salón de Reuniones del Servicio Jurídico y seguidamente comenzamos a analizar el contenido de la denuncia formulada por el SOULA, de la cual se desprenden tres situaciones que debemos abordar:

1. Se denuncia la permanencia de un trabajador universitario de nombre José Efrén Nava, quien junto con su esposa e hijos hacen vida familiar en la Estación Experimental San Juan.
2. El encargado de la Estación en reiteradas oportunidades llega a su sitio de trabajo que a su vez es el lugar donde vive, en estado de ebriedad; trata de manera hostil al personal que allí labora; realiza fiestas en dichas instalaciones hasta altas horas de la madrugada obligando al personal a su cargo a limpiar el desorden causado y obstaculiza el paso al personal que allí labora, cada vez que él lo considere.
3. De manera inconsulta se trasladó el personal de vigilancia de la Estación San Juan para el Jardín Botánico.

A tal efecto, toma el derecho de palabra el Ing. José Suniaga, Director del Instituto de Investigaciones Agropecuarias "IHAP" y

miembro de la Comisión, quien expuso: **"...desde hace muchos años quien se encargabu de cuidar las instalaciones de la Estación San Juan que para esa fecha era un guachimán, vivia en el inmueble de dicha Estación, de allí por uso y costumbre, quien se encarga de esa instalación universitaria viva en dicho inmueble. En el caso particular, el Ing. José Efrén Nava lleva diecisiete (17) años viviendo allí. Que el problema se presenta desde que ingresó como vigilante destacada en el Jardín Botánico la esposa de este trabajador, quien desde antes vivía en la Estación Experimental San Juan y pretende que los trabajadores que laboran en dichas instalaciones limpien la casa donde ella vive y en virtud que ellos se niegan, los insulta. El problema se presenta especificamente con tres (3) trabajadores, Marilyn Rojas, quien ocupa el cargo de Ayudante de Cocina, adscrita a la Dirección de Servicios Generales, Comedor Universitario, a partir del 01 de febrero de 2013, según Decreto de nombramiento N° 067; este caso en particular no consta Decreto de traslado, por lo que se desconoce cómo es que esta trabajadora este laborando en la Estación Experimental San Juan. El trabajador José Baudilio Gutiérrez, quien fue ascendido en el último proceso de reclasificación de Auxiliar Agrario a Técnico Forestal, y tiene una antigüedad de veinticuatro (24) años de servicios laborando en dicha Estación, sin embargo desde el año 2001 viene presentando severos problemas de salud, por lo que es necesario que el Programa de Atención Médico Laboral (PAMELA) lo valore clinicamente. El trabajador José Luis León, desde el 07 de junio de 2017 se fue a trabajur en el Jardín Botánico, atendiendo órdenes expresas del Sindicato de Obreros (SOULA), específicamente del señor Mario Chacón. Estos tres (3) trabajadores de manera anárquica se niega a trabajar.**

Sobre lo expuesto por el Prof. José Suniaga, la Directora de Personal expone que ella por intermedio del Analista de Recursos Humanos que atiende la Estación Experimental San Juan y la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad, ha recibido quejas en cuanto a que el Ing. José Efrén Nava tiene problemas con todos los trabajadores.

El Director de Servicios de Prevención y Seguridad, Prof. Leonardo Sánchez, manifiesta: **"que le han reportado que los vigilantes presentan problemas con encargado de la Estación Ing. José Efrén Nava, expresó que entre la Estación Experimental San Juan y el Jardin Botánico Dr. Carlos Liscano laborun en la actualidad veintisiete (27) vigilantes, tres (3) en el turno A, tres (3) en el B, cinco (5) en cada uno de los cuatro (4) grupos rotativos y uno (1) en el C.**

Es el caso que 15 de diciembre de 2016 a las 5 pm, víspera del inicio de las vacaciones colectivas de la ULA y cuando ya las actividades formales dan paso a las reuniones de fin de año, recibo una llamada telefónica del Sr. Edgardo Mercado, supervisor de vigilancia de los 27 vigilantes destacados en la población de San Juan de Lagunilias, Municipio Sucre del Estado Mérida, quien manifiesta que se han venido presentando inconvenientes de distinto orden entre el encargado de la Estación Experimental San Juan, Ing. José Efrén Nava Lobo, y las vigilantes alli destacados, siendo el mas preocupante de cara a la continuidad del servicio de vigilancia, el corte del suministro del servicio de agua. Por razones obvias y enatención a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente deTrabujo (Lopcymut) dispusimos que, no teniendo nosotros la capacidad de solventar la situación del suministro de aqua, transitoriamente y mientras los responsables administrativos resolvian el inconveniente, se trasladara el personal de vigilancia a las instalaciones del JardinBotanico, debiendo regresar a su unidad de origen una vez resuelto el problema de suministra de agua.

Pura precisar más detalles, consigno:

1. Acta Nº 1 del 9 de enero de 2017 presentado por 11 vigilantes que laboran en la estación experimental del HAP San Juan, ubicada en la población de San Juan de Lagunillas, Municipio Sucre del Estado Mérida. Documento que se adjunta en copia simple, en cuatro (4) folios útiles, marcado como ANEXO "A"

2. Informe del Ing. Agron. José Efrén Nava Lobo, Coordinador jefe de la Estación experimental de San Juan de Lagunillas", Documento que se adjunta en copia simple, en cuatro (4) folios útiles, marcado como ANEXO "B".

El Prof. José Suniaga, manifiesta que, desde el mes de junio de 2017, el personal obrero que hace labores de campo se maslado a las instalaciones del Jardin Botánico, siguiendo instrucciones del Secretario General del SOULA, ciudadano Mario Chacón. Situación ésta que fue ratificada por dicho gremialista en la sesión ordinaria del Consejo Universitario de lecha 12 de junio de 2017.

Vista la irregularidad de esta situación, los miembros de la comisión acordaron dirigirse a la Dirección de Personal, mediante oficio Nº S.J. 436.17, de fecha 16 de junio de 2017, para que presente informe pormenorizado de los trabajadores adscritos a la Dirección de Servicio de Prevención y Seguridad que laboran en la Estación Experimental San Juan y en el Jardín Botánico Dr. Carlos Liscano. Informe que fue presentado mediante relación que recoge la siguiente información: número de cédula de identidad, nombres y apellidos, denominación del cargo, fecha de ingreso, tiempo de antigüedad y perfil profesional, el cual se adjunta en tres (03) folios útiles, marcado como ANEXO "C", en el cual claramente se puede constatar que en efecto son veintisiete (27) vigilantes que están laborando en esas dos instalaciones, de los cuales, veintiuno (21) de ellos ingresaron en el año 2013.

En este mismo sentido, se solicita a la Dirección de Personal, conforme oficio Nº S.J. 463.17, de fecha 23 de junio de 2017, Jos Decretos de traslados de estos vigilantes, así como la documentación que soporta la referida acción administrativa, en aras de constatar quien autorizó estos movimientos de personal y si se realizaron las correspondientes auditorías de cargos por parte de la dependencia universitaria competente a tal efecto, en aras de determinar si era procedente realizar estos cambios. Sobre el particular, la Directora de Personal mediante oficio Nº DP-1790/2017 de fecha 26 de junio de 2017, da respuesta a la solicitud de la Comisión, en los siguientes términos: **"...fueron revisados todos y cada uno de los expedientes de cada trabajador, que reposan en el archivo de la Dirección de Personal y no existe ningún decreto de traslado, ni documento respalde la solicitud de los mismo, de los mencionados trabajadores"** (sic)

También pudimos constatar en las planillas de control de asistencia del personal de vigilancia de fechas 01, 02 y 03 de junio de 2017 que el vigilante Giovanni Peña se cambió del turno "E" para el turno "C. Lo mismo ocurrió con el vigilante José Peña quien pertenecia al turno "C" y se cambió para el turno "E", sin que en ambos casos exista documento suscrito por el Director de Servicios de Prevención y Seguridad, la Directora de Personal o por el Jefe de Operaciones que autorice dichos cambios. Lo cual a todas luces constituye una irregularidad, con el agravante que si estas acciones administrativas pueden tener incidencia presupuestaria. Documento que se adjunta en siete (7) folios útiles, marcado como **ANEXO "D".**

Otro aspecto que revisamos fue la solicitud de reposición de cargos formulada por el director del IIAP, Prof. José Suniaga. con el visto bueno del Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, Prof. Darío Garay Jerez, mediante oficio N° DIIAP 111/2017, de fecha 12 de mayo de 2017, en el cual se evidencia solicitud de reposición de veinte (20) cargos, discriminados de la siguiente manera: doce (12) obrero agropecuario, de los

cuales cinco (5) son para la Estación Experimental de San Juan, el resto de los cargos son para la Estación Experimental Santa Rosa: un (1) auxiliar agrario, un (1) auxiliar de laboratorio, cinco (5) ingeniero agrónomo y una (1) oficinista. Documento que adjuntamos en veintiún (21) folias útiles.

Vista la ocupación por parte del encargado de la Estación San Juan, Ing. José Efrén Nava, los miembros de la Comisión acordaron solicitar al Decano de Ciencias Forestales y Ambientales y al Director del IIAP, conforme oficio Nº S.J. 462.17 de fecha 23 de junio de 2017, el documento mediante el cual el Consejo Universitario autorizó que el inmueble ubicado en Estación Experimental San Juan sea utilizado como vivienda familiar por parte del encargado de dicha Estación. Requerimiento que fue respondido por el Prof. Dario A. Garay Jerez, en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, mediante oficio Nº Ref. 405-01/548 de fecha 28 de junio de 2017, en el cual expone:

Cuando fui electo Decano..., hace nueve (9) año, ya el Ingeniero Nava, Jefe de la Estación Experimental habitabael Inmueble y tenía nueve años con dicha ocupación, ya que él manifiesta que tiene 18 años habitando el mismo.

Este Decanuto no está en conocimiento de que exista documento alguno donde se autorice la ocupación del inmueble

por el encargado de la Estación Experimental, Sin embargo, esa situación ha sido de gran beneficio para el resguardo de los bienes del mismo, por lo que seria contraproducente para la Estación Experimental, dejar sin ocupación el Inmueble, Además, tengo conocimiento que antes del Ingeniero Nava hubo dos personas que, durante 18 años cada una lo hubitaron como viviendafamiliar.

Asimismo, en la Estación de Judibana, en El Vigia y la Estación Santa Rosa en Mérida, se encuentran en la misma situación que la Estación Experimental San Juan, con personal habitando el inmueble como vivienda familiar".

En este mismo sentido. El Director del IIAP, Prof. José Suniaga, acuso recibo de la solicitud de la Comisión, en los siguientes términos:

"…no tengo, ni conozco documento alguno emitido por el Consejo Universitario, donde se autorice al Encargado de la Estacion Experimental San Juan, Jose Efrén Nava Loboa ocupar el caso de lu referida Estación como vivienda familiar, solo conosco de hecho que desde hace aproximadamente mencionado inmueble, lo que da a entender que dicha ocupación se ha realizado por costumbre durante el tiempo antes mencionado.

Es importante señalar que, el servicio de vigilancia, comenzó a cubrirse en la Estación hace aproximadamente unos diezaños y el tarargado de la Estación siempre se ocupó de resguardar los bienes universitarios allí ubicados".

En fuerza de los hechos antes explanados, los miembros de la Comisión recomiendan al Consejo Universitario lo siguiente:

1. Se gire usarurciones al Servicio Jhendica a los fines de restablecer el orden juridico en el sentido que el inmueble ubicado en la Estarion Experimental San Juan, no sea utilizado como vivienda familiar, y se proceda de inmediato a regularizar esta situación.
2. Que la Dirección de Personal de manera inmediata practique una auditoria de cargos en la Estación Experimental San Juan y en el Jardín Botánico Dr. Carlos Liscano. A los fines de determinar el número y denominación de cargos que tales estructuras organizativas universitarias demandan; todo ello en aras de tomar decisiones en cuanto la trabicación del personal que no se requiera en dichas instalaciones universitarias, para otras dependencias untseratarnas que demande necesidades comprobadas de servicio.
3. Girar instrucciones a la Dirección de Personal a los fines que inicie las averiguaciones tendientes a determinar responsabilidad disciplinaria en quienes dieron

la orden de trasladar el personal de vigilancia de la Estación Experimental de San Juan para el Jardín Botánico Dr. Carlos Liscano.
4. Ordenar a la Dirección de Personal inicie las averiguaciones con ocasión a la denuncia que se formula contra el lag. Efrén Nava, y de encontrarse méritos suficientes, proceder a la separación del cargo en aras de llevar a cabo una investigación sin trabas y de manera imparcial y trasparente.
5. Ordenar al Programma de Atención Médico Laboral (PAMELA) y a la Comisión de Salud, la valoración clínica del trabajador José Baudilio Gutiérrez, quien desde el año 2001 viene presentando severos problemas de salud.
Decisión: Aprobó el informe.

PROGRAMA DE ATENCIÓN MÉDICO LABORAL (PAMELA).

Resolución Nº CU-1442/17.
Comunicación SJ N° 476.17, de fecha 25.06.2017, suscrita por la Abogada Inés Lárez Marín, Consultoría Jurídica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora General del Servicio Jurídico, mediante la cual, como Coordinadora de la Comisión designada según Resolución N° CU-1250/17, de lecha 12.06.2017, e integrada además por los Profesores Jorge Torres, Decano (E) de la Facultad de Ane, luan Carlos Rivem, Representante Profesoral; Isabella Signorelli, Directora de Personal; LecmedoSanchez, Director de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Los Andes y José Suniaga, Director del IAPP, emiten respuesta en relación con la moción de urgencia presentada por el Sindicato de Obreros de la Universidad de Los Andes (SOULA), mediante oficio N° VS-0004-17, del 26.05.2017, suscrita por los miembros de la juzua directiva de dicho gremio, en el cual denoncian la situación laboral de los trabajadores de la Estación Experimental L.A.P.P, de San Juan, dependencia de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, donde el encargado de la referida Estación, Ingeniero José Khén Nava, pernocta darsamente y hace vida familiar con su esposa e hijos en la Estación, sin que basta la fecha se le haya buscado salucide a la problemática.

En tal sentido, remite el informe presentado por la Comisión, el cual textualmente indica:

"UNIVERSIDAD DE LOS ANDES COMISION DESIGNADA POR CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° CU-1250/17 de fecha 12/06/2017 MERIDA, 26 DE JUNIO DE 2017.

INFORME DE LA COMISIÓN

Con un cordial saludo los abajo firmantes, nos dirigimos a ustedes, con la finalidad de dar cuenta y presentar informe como Comisión designada por el Consejo Universitario, conforme resolución Nº CU-1250/17 de fecha 12 de junio de 2017, cuya pulsioncinsiste en presentar informe sobre la moción de urgeticia consignada por ante el Consejo Universitario relacionada Con la comunicación NºSOULA VS-0004-17, de fecha 26/05/2017, suscrita por los Miembros de la Junta Directiva de la Teferida organización gremial, por medio de la cual denuncian la situación laboral que presenta la Estación Experimental LAAPSatluat, adscrita a la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, en dicha comunicación, el referido sindicato expone

...donde el encargado de la referida estación Ing. Efrén Nava, pernocta diariamente y hace vida familiar con su esposa e hijos en la estación, desde hace varios años nos hemos reunido con el Decano y el Director del IAPP, para buscar solución a la problemática que lejos de ser laboral se torna familiar y laboral. (sic).
Es de hacer de su conocimiento que el encargado de la estación según versión de los vigilantes y los obreros de la estación, en reiteradas oportunidades llega en estado de ebriedad a su casa de vivienda familiar (recinto universitario deja ta puerta principal abierta, quita, la luz, el agua a las áreas de los vigilantes, trata de manera hostil al personal obrero de la estación,

llegando al punta que su Sra esposa quien es trabajadora universitaria e hijos, umedrantan al personal, en ese hogar que está en instalaciones universitarias se hacen fiestas hasta altas horas de la madrugada y es el personal U.L.A quien termina arreglanda el desastre ocasionado, si el personal se niega, el encargado amenaza con amonesário, a tal punto que hasta obstaculiza el paso a dicha estación al personal, cuantas veces el considera. (sic) En este sentido, visto la gravedad del asunto con el atropello al personal de vigilancias esta dirección tomo la decisiónde trasladar todos los vigilantes al jardin botánica ubicado en San Juan de Lagunillas, así mismo le notificumos que la persecución y atropello personal siguieron; SOULA considerando prevenir agresiones personales evidenciándose que el Sr, torno en un problema familiar y en resguardo del personal obrero le indicamos se trasladaran provisionalmente al Jardín Botánico, hasta tanto se solvente la irregularidad en cuestión." (Sic).

A efecto de atender la misión encomendada, los miembros de la comisión en fecha 16 de junio de 2017, nos instalamos como comisión en el Salón de Reuniones del Servicio Jurídico y seguidamente comenzamos a analizar el contenido de la denuncia formulada por el SOULA, de la cual se desprenden tres situaciones que debemos abordar:

1. Se denuncia la permanencia de un trabajador universitario de nombre José Efrén Nava, quien junto con su esposa e hijos hacen vida familiar en la Estación Experimental San Juan.
2. El encargado de la Estación en reiteradas oportunidades llega a su sitio de trabajo que a su vez es el lugar donde vive, en estado de ebriedad; trata de manera hostil al personal que allí labora; realiza fiestas en dichas instalaciones hasta altas horas de la madrugada obligando al personal a su cargo a limpiar el desorden causado y obstaculiza el paso al personal que allí labora, cada vez que él lo considere.
3. De manera inconsulta se trasladó el personal de vigilancia de la Estación San Juan para el Jardín Botánico.

A tal efecto, toma el derecho de palabra el Ing. José Suniaga, Director del Instituto de Investigaciones Agropecuarias "IHAP" y miembro de la Comisión, quien expuso: **"...desde hace muchos años quien se encargabu de cuidar las instalaciones de la Estación San Juan que para esa fecha era un guachimán, vivia en el inmueble de dicha Estación, de allí por uso y costumbre, quien se encarga de esa instalación universitaria viva en dicho inmueble. En el caso particular, el Ing. José Efrén Nava lleva diecisiete (17) años viviendo allí. Que el problema se presenta desde que ingresó como vigilante destacada en el Jardín Botánico la esposa de este trabajador, quien desde antes vivía en la Estación Experimental San Juan y pretende que los trabajadores que laboran en dichas instalaciones limpien la casa donde ella vive y en virtud que ellos se niegan, los insulta. El problema se presenta especificamente con tres (3) trabajadores, Marilyn Rojas, quien ocupa el cargo de Ayudante de Cocina, adscrita a la Dirección de Servicios Generales, Comedor Universitario, a partir del 01 de febrero de 2013, según Decreto de nombramiento N° 067; este caso en particular no consta Decreto de traslado, por lo que se desconoce cómo es que esta trabajadora este laborando en la Estación Experimental San Juan. El trabajador José Baudilio Gutiérrez, quien fue ascendido en el último proceso de reclasificación de Auxiliar Agrario a Técnico Forestal, y tiene una antigüedad de veinticuatro (24) años de servicios laborando en dicha Estación, sin embargo, desde el año 2001 viene presentando severos problemas de salud, por lo que es necesario que el Programa de Atención Médico Laboral (PAMELA) lo valore clinicamente. El trabajador José Luis León, desde el 07 de junio de 2017 se fue a trabajur en el Jardín Botánico, atendiendo**

órdenes expresas del Sindicato de Obreros (SOULA), específicamente del señor Mario Chacón. Estos tres (3) trabajadores de manera anárquica se niega a trabajar.
Sobre lo expuesto por el Prof. José Suniaga, la Directora de Personal expone que ella por intermedio del Analista de Recursos Humanos que atiende la Estación Experimental San Juan y la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad, ha recibido quejas en cuanto a que el Ing. José Efrén Nava tiene problemas con todos los trabajadores.

El Director de Servicios de Prevención y Seguridad, Prof. Leonardo Sánchez, manifiesta: **"que le han reportado que los vigilantes presentan problemas con encargado de la Estación Ing. José Efrén Nava, expresó que entre la Estación Experimental San Juan y el Jardin Botánico Dr. Carlos Liscano laborun en la actualidad veintisiete (27) vigilantes, tres (3) en el turno A, tres (3) en el B, cinco (5) en cada uno de los cuatro (4) grupos rotativos y uno (1) en el C.**
Es el caso que 15 de diciembre de 2016 a las 5 pm, víspera del inicio de las vacaciones colectivas de la ULA y cuando ya las actividades formales dan paso a las reuniones de fin de año, recibo una llamada telefónica del Sr. Edgardo Mercado, supervisor de vigilancia de los 27 vigilantes destacados en la población de San Juan de Lagunilias, Municipio Sucre del Estado Mérida, quien manifiesta que se han venido presentando inconvenientes de distinto orden entre el encargado de la Estación Experimental San Juan, Ing. José Efrén Nava Lobo, y las vigilantes alli destacados, siendo el mas preocupante de cara a la continuidad del servicio de vigilancia, el corte del suministro del servicio de agua. Por razones obvias y enatención a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente deTrabujo (Lopcymut) dispusimos que, no teniendo nosotros la capacidad de solventar la situación del suministro de aqua, transitoriamente y mientras los responsables administrativos resolvian el inconveniente, se trasladara el personal de vigilancia a las instalaciones del JardinBotanico, debiendo regresar a su unidad de origen una vez resuelto el problema de suministra de agua.
Pura precisar más detalles, consigno:
1. Acta Nº 1 del 9 de enero de 2017 presentado por 11 vigilantes que laboran en la estación experimental del HAP San Juan, ubicada en la población de San Juan de Lagunillas, Municipio Sucre del Estado Mérida. Documento que se adjunta en copia simple, en cuatro (4) folios útiles, marcado como ANEXO "A"
2. Informe del Ing. Agron. José Efrén Nava Lobo, Coordinador jefe de la Estación experimental de San Juan de Lagunillas", Documento que se adjunta en copia simple, en cuatro (4) folios útiles, marcado como ANEXO "B".

El Prof. José Suniaga, manifiesta que desde el mes de junio de 2017, el personal obrero que hace labores de campo se maslado a las instalaciones del Jardin Botánico, siguiendo instrucciones del Secretario General del SOULA, ciudadano Mario Chacón. Situación ésta que fue ratificada por dicho gremialista en la sesión ordinaria del Consejo Universitario de lecha 12 de junio de 2017.

Vista la irregularidad de esta situación, los miembros de la comisión acordaron dirigirse a la Dirección de Personal, mediante oficio Nº S.J. 436.17, de fecha 16 de junio de 2017, para que presente informe pormenorizado de los trabajadores adscritos a la Dirección de Servicio de Prevención y Seguridad que laboran en la Estación Experimental San Juan y en el Jardín Botánico Dr. Carlos Liscano. Informe que fue presentado mediante relación que recoge la siguiente información: número de cédula de identidad, nombres y apellidos, denominación del cargo, fecha de ingreso, tiempo de antigüedad y perfil profesional, el cual se adjunta en tres (03) folios útiles, marcado como ANEXO "C", en el cual claramente se puede constatar que en efecto

son veintisiete (27) vigilantes que están laborando en esas dos instalaciones, de los cuales, veintiuno (21) de ellos ingresaron en el año 2013.

En este mismo sentido, se solicita a la Dirección de Personal, conforme oficio Nº S.J. 463.17, de fecha 23 de junio de 2017, Jos Decretos de traslados de estos vigilantes, así como la documentación que soporta la referida acción administrativa, en aras de constatar quien autorizó estos movimientos de personal y si se realizaron las correspondientes auditorías de cargos por parte de la dependencia universitaria competente a tal efecto, en aras de determinar si era procedente realizar estos cambios. Sobre el particular, la Directora de Personal mediante oficio Nº DP-1790/2017 de fecha 26 de junio de 2017, da respuesta a la solicitud de la Comisión, en los siguientes términos: **"...fueron revisados todos y cada uno de los expedientes de cada trabajador, que reposan en el archivo de la Dirección de Personal y no existe ningún decreto de traslado, ni documento respalde la solicitud de los mismo, de los mencionados trabajadores"** (sic)

También pudimos constatar en las planillas de control de asistencia del personal de vigilancia de fechas 01, 02 y 03 de junio de 2017 que el vigilante Giovanni Peña se cambió del turno "E" para el turno "C. Lo mismo ocurrió con el vigilante José Peña quien pertenecia al turno "C" y se cambió para el turno "E", sin que en ambos casos exista documento suscrito por el Director de Servicios de Prevención y Seguridad, la Directora de Personal o por el Jefe de Operaciones que autorice dichos cambios. Lo cual a todas luces constituye una irregularidad, con el agravante que si estas acciones administrativas pueden tener incidencia presupuestaria. Documento que se adjunta en siete (7) folios útiles, marcado como **ANEXO "D".**

Otro aspecto que revisamos fue la solicitud de reposición de cargos formulada por el director del IIAP, Prof. José Suniaga. con el visto bueno del Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, Prof. Darío Garay Jerez, mediante oficio N° DIIAP 111/2017, de fecha 12 de mayo de 2017, en el cual se evidencia solicitud de reposición de veinte (20) cargos, discriminados de la siguiente manera: doce (12) obrero agropecuario, de los cuales cinco (5) son para la Estación Experimental de San Juan, el resto de los cargos son para la Estación Experimental Santa Rosa: un (1) auxiliar agrario, un (1) auxiliar de laboratorio, cinco (5) ingeniero agrónomo y una (1) oficinista. Documento que adjuntamos en veintiún (21) folias útiles.

Vista la ocupación por parte del encargado de la Estación San Juan, Ing. José Efrén Nava, los miembros de la Comisión acordaron solicitar al Decano de Ciencias Forestales y Ambientales y al Director del IIAP, conforme oficio Nº S.J. 462.17 de fecha 23 de junio de 2017, el documento mediante el cual el Consejo Universitario autorizó que el inmueble ubicado en Estación Experimental San Juan sea utilizado como vivienda familiar por parte del encargado de dicha Estación. Requerimiento que fue respondido por el Prof. Dario A. Garay Jerez, en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, mediante oficio Nº Ref. 405-01/548 de fecha 28 de junio de 2017, en el cual expone:

Cuando fui electo Decano..., hace nueve (9) año, ya el Ingeniero Nava, Jefe de la Estación Experimental habitabael Inmueble y tenía nueve años con dicha ocupación, ya que él manifiesta que tiene 18 años habitando el mismo.

Este Decanuto no está en conocimiento de que exista documento alguno donde se autorice la ocupación del inmueblepor el encargado de la Estación Experimental, Sin embargo, esa situación ha sido de gran beneficio para el resguardo de los bienes del mismo, por lo que seria contraproducente para la Estación Experimental, dejar sin ocupación el Inmueble, Además, tengo conocimiento que antes del Ingeniero Nava hubo dos personas que, durante 18 años

cada una lo hubitaron como viviendafamiliar.
Asimismo, en la Estación de Judibana, en El Vigia y la Estación Santa Rosa en Mérida, se encuentran en la misma situación que la Estación Experimental San Juan, con personal habitando el inmueble como vivienda familiar".
En este mismo sentido. El Director del IIAP, Prof. José Suniaga, acuso recibo de la solicitud de la Comisión, en los siguientes términos:

"…no tengo, ni conozco documento alguno emitido por el Consejo Universitario, donde se autorice al Encargado de la Estacion Experimental San Juan, Jose Efrén Nava Loboa ocupar el caso de lu referida Estación como vivienda familiar, solo conosco de hecho que desde hace aproximadamente mencionado inmueble, lo que da a entender que dicha ocupación se ha realizado por costumbre durante el tiempo antes mencionado.
Es importante señalar que, el servicio de vigilancia, comenzó a cubrirse en la Estación hace aproximadamente unos diezaños y el tarargado de la Estación siempre se ocupó de resguardar los bienes universitarios allí ubicados".

En fuerza de los hechos antes explanados, los miembros de la Comisión recomiendan al Consejo Universitario lo siguiente:
1. Se gire usarurciones al Servicio Jhendica a los fines de restablecer el orden juridico en el sentido que el inmueble ubicado en la Estarion Experimental San Juan, no sea utilizado como vivienda familiar, y se proceda de inmediato a regularizar esta situación.
2. Que la Dirección de Personal de manera inmediata practique una auditoria de cargos en la Estación Experimental San Juan y en el Jardín Botánico Dr. Carlos Liscano. A los fines de determinar el número y denominación de cargos que tales estructuras organizativas universitarias demandan; todo ello en aras de tomar decisiones en cuanto la trabicación del personal que no se requiera en dichas instalaciones universitarias, para otras dependencias untseratarnas que demande necesidades comprobadas de servicio.
3. Girar instrucciones a la Dirección de Personal a los fines que inicie las averiguaciones tendientes a determinar responsabilidad disciplinaria en quienes dieron la orden de trasladar el personal de vigilancia de la Estación Experimental de San Juan para el Jardín Botánico Dr. Carlos Liscano.
4. Ordenar a la Dirección de Personal inicie las averiguaciones con ocasión a la denuncia que se formula contra el lag. Efrén Nava, y de encontrarse méritos suficientes, proceder a la separación del cargo en aras de llevar a cabo una investigación sin trabas y de manera imparcial y trasparente.
5. Ordenar al Programma de Atención Médico Laboral (PAMELA) y a la Comisión de Salud, la valoración clínica del trabajador José Baudilio Gutiérrez, quien desde el año 2001 viene presentando severos problemas de salud.
Decisión: Aprobó el informe.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES.

Resolución Nº CU-1443/17.
Informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación "A".
Decisión: Aprobó "sin observaciones".

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.

Resolución Nº CU-1444/17.
Comunicación N° 07/CF/8163 de fecha 29.06.2017, mediante la cual informa que en sesión extraordinaria Nº 07, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la solicitud de permiso para la Profesora Aura Marina Morillo Pérez, titular de la Cédula de Identidad N° 9.238.262, Decana (E) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, desde el 03.07.2017, a los fines de atender invitación de la West Virginia StateUniversity, referente a temas relacionados con el área de Ciencias Jurídicas y Políticas.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la solicitud de permiso para la Profesora Aura Marina Morillo Pérez, titular de la Cédula de Identidad Nº 9.238.262, Decana (E) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, desde el 03.07.2017, para atender invitación de la West Virginia StateUniversity, referente a temas relacionados con el área de Ciencias Jurídicas y Políticas. En ese mismo acto, se designa al Profesor José Francisco Avendaño Angola, titular de la Cédula de Identidad 8.033.157, como Decano (Encargado) durante el lapso que dure el permiso.

Decisión: Aprobó el permiso y la designación, por el lapso señalado.

Resolución Nº CU-1450/17.

Comunicación s/n, de fecha 30.06.2017, suscrita por la **Bachiller Felymar Silva**, mediante la cual informa a este Mäximo Organismo que un grupo de estudiantes de la Escuela de Criminologia cursantes del 4 Año de la cartera, comprometidos en anda con las últimas cargas académicas y próximos a optar por el periodo de **PASANTIAS. SOLICITAN VOLUNTARIAMENTE** a cada uno de los representantes de este Máximo Organismo, reconsiderar los términos establecidos para realizar los acuerdos de evaluaciones entre profesores y alumnos, debido a que no se ha dado una interpretación correcta y clara de la medida del 100% de estudiantes requeridos para poder efectuarse los acuerdos.

Realizan una serie de consideraciones en torno al caso y solicitan considerar la situación de los estudiantes que presentan muchas dificultades para su manutención, ya que por el fenómeno del dinamismo económico, de manera constante se incrementan nuestras cuotas de pago de residencia, además de los obstáculos para acceder a los alimentos y artículos de necesidades básicas, pago de transporte, copias y material de estudios, entre otros y que la Universidad en lugar de permitirles avanzar les perjudica. Por ello, hay reflexionar que la educación es la mejor arma para construir un Pais; es esa la lucha que representa la progresividad y prosperidad.

Por estos motivos, entre muchas otras limitaciones de la realidad, que son de su conocimiento, puesto que al igual que ellos, se ven afectados por esta crisis y que además, comparten un ideal en común de libertad, de cambio político económico y social del País, y de bien común, solicitan encarecidamente y con la mano en el corazón, considerar esta solicitud y permitir el avance académico que requieren para esperar el tiempo necesario para dar inicio a sus pasantias y continuar más seguros la lucha que hoy en día hau emprendido por Venezuela."

Decisión: Acordó remitir a ese Consejo de Facultad de Ciencias Juridicas y Políticas, para estudia e informe.

COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE COMPRAS.

Resolución Nº CU-1446/17.

Comunicación N° DC. 293-2017. de fecha 31.05.2017, suscrita por el **Profesor Adán Colina Chirino, Director del Centro de Atención Médica Integral de la Universidad de Los Andes (CAMIULA),** mediante la cual informa a este Máximo Organismo sobre el estado actual de Medicamentos, Material Medico Quirúrgico y Material de Limpieza que presenta el CAMIULA debido a retrasos administrativos propios del año en curso, lo cual conlleva a una atención deficitaria en materia de salad para todos los universitarios en la única Institución prestataria de salud propia de la Universidad, sumado a lo anterior ha aumentado con creces el gasto de dichos insumos a nivel de la emergencia de ese Centro de salud, por la demanda que sobre la misma ocasionan las manifestaciones sociales y polticas que sufre nuestra ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, solicita la posibilidad de permitir una compra de Medicamentos, Insumos Fungibles y Material de Limpieza que cubra al menos un trimestre mientras se suceden los pasos burocráticos a nivel del Vicerrectorado Administrativo, ya que de no ser así la atención que procuran todos los que acuden a los diversos servicios

sobre todo Emergencia y Quirófano (HCM), no tendría la respuesta que hasta los momentos han podido brindar.

Resulta que la estadistica del CAMIULA, a nivel de atención por el servicio de emergencia, quirófano y hospitalización, ha variado colocándose las heridas por armas de fuego y los traumatismos y quemaduras en primer lugar como causa de atención

Decisión: Acordó remitir a esa Comisión, para estudio e informe, a ser presentado en el lapso de una semana.

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.

Resolución Nº CU-1448/17.

Comunicación s/n, de fecha 29.06.2017, suscrita por el **Ciudadano José Gregorio Sánchez, de la Cooperativa Nacional de Servicios Múltiples R.L. (COONASEM),** mediante la cual da acuse de recibo del Informe suscrito por el Profesor Manual Clemente Aranguren Rincón, Vicerrector Administrativo y Coordinador de la Comisión designada por este Máximo Organismo, para darle respuesta a su representada, la Asociación Cooperativa de Servicios Múltiples. R.I., en relación a las comunicaciones presentadas ante este Cuerpo referidas a la ejecución del contrato público para la prestación del "Servicio para los Estudiantes Usuarios del Comedor la Hechicera, ubicado en el Nicles "Pedro Rincón Gutiérrez" Mérida".

Ante la respuesta ofrecida por la comisión designada, señala varios puntos de consideración referente al tema.

Decisión: Acordó remitir a esa Comisión, para estudio e informe a ser presentado en el lapso de una semana.

FACULTAD DE MEDICINA.

Resolución Nº CU-1449/17.

Comunicación N° OF 17.06.46, de fecha 27.06.2017, mediante la cual da respuesta a la Resolución Nº CU-1260/17, de fecha 12.06.2017. Al respecto, realiza una serie de consideraciones en torno al caso y solicita:

Petición:

- Declarar nula las actuaciones de la comisión nombrada de forma virtual (por Whatsapp), por este Maxim Organismo, por las razones de caticter legal esgrimidas en el Recursos de Reconsideración interpuesto por el Departamento de Fisiología ante este Cuerpo signado con la nomenclatura Of. 17.05.40. de fecha 25.05.2017 y ratificado en el presente recurso.
- Leer y discutir la comunicación signada N Of. 17.03.33, de fecha 27.03.2017, donde se solicita que se ratifique el Plan de Evaluación presentado por el Departamento de Fisiologia, cumpliendo lo establecido en la Ley de Universidades y el Reglamento de Evaluación para los planes de Estudios de Pregrado de la Facultad de medicina, entre otras peticiones

Decisión: Acordó negar la solicitud. En consecuencia, se ratifica el contenido de la Resolución N° CU-0933/17 del 02.05.2017.

CIRCULAR DIRIGIDA A: AUTORIDADES RECTORALES, DECANOS, VICERRECTORES-DECANOS Y DIRECTORES DE FACULTADES Y NÚCLEOS, Y DIRECCIÓN DE PERSONAL.

Resolución Nº CU-1451/17.

Conoció moción de urgencia relacionada con la propuesta sobre prorrogar la suspensión de evaluaciones y control de asistencia a los estudiantes de la Institución, hasta el próximo lunes 03 de julio del presente año, inclusive.

Decisión: Acordó ratificar lo siguiente:

1. Mantener activas las actividades Académicas y Administrativas, en la medida de las posibilidades, en el Núcleo Mérida.

2. Mantener en el Núcleo Mérida, la suspensión de evaluaciones y control de

asistencia a estudiantes, desde el día Martes 04.07.2017 hasta el día Lunes 10.07.2017, ambos días inclusive, salvo las excepciones siguientes:

a) Tesis, Trabajo Final de Grado o Equivalente.
b) Regímenes Especiales.
c) Pasantías.
d) Evaluaciones de Postgrado.
e) Evaluaciones en Derecho a Distancia.
3. Salvo en Derecho a Distancia, en las otras excepciones, tanto el evaluado como el evaluador deben manifestar su voluntad de aceptación mediante Acta, que debe ser consignada ante la instancia correspondiente, junto con la Planilla donde se registren las calificaciones.
4. Los otros Núcleos y Extensiones tomarán la decisión más pertinente, en términos de sus realidades.
5. Cualquier evaluación o control de asistencia realizada en este lapso de suspensión será Nula. Los afectados podrán hacer la denuncia ante el Director de Escuela, Decano o Máxima Autoridad del Núcleo o Extensión.
En caso de existir una amenaza a los estudiantes para que no realicen la denuncia, ésta podrá hacerse ante el Rector, quien garantizará el resguardo de la identidad del denunciante
6. Se mantiene la exhortación a los Decanos, Vicerrectores - Decanos, Máxima Autoridad de cada Extensión y de cada Dependencia Central, a realizar actividades de reflexión académicas y todas aquellas que proyecten nuestra Institución, y Valores y Principios que la definen. Estas actividades pueden estar dirigidas al personal, profesores y estudiantes de cada Instancia, así como también a la comunidad circundante.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE FECHA 05.07.2017

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Resolución Nº CU-1452/17.
Se sometió a consideración de los Miembros del Cuerpo la propuesta de un remitido público que fije la postura de este Máximo Organismo en relación con la situación de violencia y agresiones que se vivió en las instalaciones de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, este 05 de los corrientes.
Decisión: Aprobó el texto del remitido, cuya copia se anexa a la presente para que forme parte integrante y constitutiva de la misma, así como su difusión a través de los medios de comunicación de la Universidad.

Resolución Nº CU-1452/17.
Se sometió a consideración de los Miembros del Cuerpo la propuesta de un remitido público que fije la postura de este Máximo Organismo en relación con la situación de violencia y agresiones que se vivió en las instalaciones de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, este 05 de los corrientes.
Decisión:Aprobó el texto del remitido, cuya copia se anexa a la presente para que forme parte integrante y constitutiva de la misma, así como su difusión a través de los medios de comunicación de la Universidad.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE FECHA 10.07.2017

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP).

Resolución Nº CU-1453/17.
Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación "A"
Decisión: Aprobó los informes con la siguiente observación:
COMISIÓN DE CAMBIOS:

Diferir el caso Nº 09, de la Profesora Rocío Dinora Márquez Romero, referente a su ascenso a la Categoría de Profesor Asistente, por cuanto no ha cumplido con el Plan de Formación Pedagógica

contemplado en el Capítulo III, de la Formación Pedagógica, Artículo 67, Parágrafo Único del EPDI, a solicitud del Profesor Alfonso Sánchez, Vicerrector-Decano del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez" del Táchira, en atención a la comunicación Nº Com.Social.63/2017, de fecha 08.07.2017, del Profesor Gustavo Uzcategui Rosales, Jefe del Departamento de Comunicación Social.

Resolución Nº CU-1525/17.
Informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación "A".
Decición: COMISIÓN DE CAMBIOS:

A solicitud del Profesor Nelson Viloria, Decano de la Facultad de Ciencias, excluir el caso Nº 04, correspondiente a él, para su revisión; y el Nº 10, de la Profesora Rocío Dinora Márquez Romero, del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincon Gutiérrez" del Táchira, en atención a la comunicación N° VR-206/2017, de fecha 17.07.2017, emitida por el Profesor Alfonso Sánchez, Vicerrector Decano del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez" del Táchira.

Resolución Nº CU-1563/17.
Comunicación DAP-1007/2017, de fecha 10.07.2017, mediante la cual solicita la aprobación de la Transferencia del Beneficio Pensión de Jubilación correspondiente a la Profesora Valero Carmen Amparo, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.738.001, adscrita a la Facultad de Medicina de esta Ilustre Universidad, jubilada en fecha 14.06.1995, según Resolución N°. 1524, de este Máximo Organismo, a partir del 01.06.1995, quien falleció el día 06.09.2016, a la señora María Catalina Valero Matheus, titular de la Cédula de Identidad N° 1.920.314, de 93 años de edad, madre de la difunta Profesora Carmen Amparo Valero, en virtud de la avanzada edad y sus precarias condiciones económicas y de salud, ya que sufre de Miocardiopatía Isquémica Crónica, la cual le afecta y limita su estado y condiciones generales, de tal manera que necesita constantes tratamientos médicos, y la difunta Profesora constituía para ella el único soporte y sostén de vida.

Así mismo indica que en el EPDI no se establece ningún beneficio de transferencia de jubilación extensiva a los padres. Sin embargo lo establecido en la Convención Colectiva de AFULA, en el articulo 33, establece en el literal e) "En caso de no existir hijos menores de dieciocho (18) años de edad o de treinta (30) años de edad que estén cursando estudios Universitarios, ni viuda (o) o concubina (o) del trabajador, la pensión de sobrevivencia se hará extensiva hasta sus padres por un monto equivalente al cien por ciento (100%) de la pensión del trabajador fallecido".
Es de acotar que en fechas 16.04.2012, 17.09.2012 y 27.05.2013, 29.05.2017 según resoluciones CU Nº 0788/12; 0790/12, 0818/13 y 1130/17, respectivamente; fueron aprobadas las transferencias de jubilación a padres cuyas hijos eran profesores de esta Universidad y fallecieron siendo su único soporte y sostén de vida.
En tal sentido, esa Dirección solicita a este Máximo Organismo, la extensión del beneficio para que le sea acordada la transferencia de jubilación a la señora María Catalina Valero Matheus, titular de la Cédula de Identidad N° 1.920.314, madre de la fallecida Profesora Carmen Amparo Valero, a partir de la fecha de aprobación de este Cuerpo.
Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución Nº CU-1564/17.
Comunicación Nº DAP-1061/17, de fecha 24.05.2017, mediante la cual dan respuesta a la Resolución N° CU-3005/16, de fecha 28.11.2016, mediante la cual se solicita a esa Dirección estudio e informe relacionado con el caso del Profesor Hermes Antonio Viloria Marín, quien solicitó ante este Máximo Organismo el recurso jerárquico que permita dilucidar la validez de esa solicitud de reconocimiento de antigüedad como Ayudante Docente de esta Universidad.
Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución Nº CU-1565/17.
Comunicación N° DAP-1062/17, de fecha 24.05.2017, mediante la cual someten a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud presentada por la ciudadana TANIANA RODRÍGUEZ, titular de la Cédula de Identidad N° 8.035.789, de fecha 12.01.2017, mediante la cual solicita a esa Dirección que realice la gestión de la documentación que presenta, para el reconocimiento de antigüedad, del tiempo laborado como ayudante docente a tiempo completo en la Facultad de Ingeniería, Escuela de Sistemas, Departamento de Computación de esta Universidad de Los Andes.
Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución Nº CU-1566/17.
Comunicación N° DAP-1063/17, de fecha 03.07.2017, mediante la cual someten a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de fecha 01.11.2016, presentada por la ciudadana Marialba Zamora Avendaño, titular de la Cédula de Identidad N° 8.559.826, mediante la cual solicita a esa Dirección realice una evaluación del caso y por vía de excepción aprobar el reconocimiento de antigüedad del tiempo que el ciudadano Profesor Leonardo Guerrero, titular de la Cédula de Identidad Nº 5.282.985, laboró como Ayudante Docente de esta Universidad, quien en vida era su esposo y falleció el 21.06.2016.
Decisión: Aprobó la solicitud.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE FECHA 24.07.2017

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP).

Resolución Nº CU-1574/17.
Informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación "A".
Decisión: Aprobó "sin observaciones".

Resolución Nº CU-1597/17.
Solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **WILSON RAFAEL VELASQUEZ FLORES,** titular de la Cédula de Identidad N° 6129.820, quien se desempeña actualmente como **ESPECIALISTA EN REURSOS DE APOYO INFORMÁTICO**, en la Dirección de Asuntos Profesorales (DAP) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 187.175,52.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 26 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y SIPRULA, ya que el trabajador ingresó el 02.04.2001 hasta el 14.10.2003 en la Empresa Multiservicios Integrales en la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes por un lapso de **DOS (02) AÑOS, SEIS (06) MESES Y DOCE (12) DÍAS**, según Resolución del CU N° 0932/17 de fecha 02.05.2017 y soportes de pago que reposan en el Expediente, tiempo laborado en la Institución después de su nombramiento es de **TRECE (13) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y DIECISÉIS (16), TOTAL DE TIEMPO LABORADO EN LA INSTITUCIÓN ES DE DIECISÉIS (16) AÑOS, TRES (03) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS, ADEMÁS LABORÓ EN LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO MÉRIDA POR UN LAPSO DE CATORCE (14) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y VEINTITRÉS (23)DÍAS, TOTAL DE TIEMPO LABORADO EN LA INSTITUCIÓN Y GOBERNACIÓN DEL ESTADO MERIDA ES DE TREINTA Y UN (31) AÑOS, UN (01) MES Y VEINTIÚN (21) DÍAS,** el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017**, con una remuneración mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (BS. 187.175,52),** que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes. Por otra

parte, ordene al trabajador, que una vez aprobada su jubilación, deben presentar la Declaración Jurada de Patrimonio(DJP) a que se refiere los artículos 3 y 23 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley Contra la corrupción en Gaceta Extraordinaria N° 6155 del 19.11.2014 y en concordancia el artículo 2 de la Resolución N° 01-00-000122 de fecha 19.06.2009 emitida por la Contraloría General de la República (CGR), en un lapso e treinta (30) días, posteriores a la fecha en que se apruebe su Jubilación. Además de hacer entrega formal de la indumentaria y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes y que se encuentren bajo su custodia, y en el caso que corresponda hacer entrega ante la Dependencia Universitaria de adscripción. Todo ello en virtud del deber que tiene todos los funcionarios de realizar la Declaración Jurada de Patrimonio (DIP) al momento del cese de sus funciones.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

SECRETARIA.

Resolución Nº CU-1454/17.

Actas Ordinarias N° 06, de fecha 06.03.2017 y Nº 07, de fecha 13.03.2017.

Decisión: aprobó "sin observaciones".

Resolución Nº CU-1468/17.

Comunicación Nº SEC 0165.17, de fecha 07.07.2017, mediante la cual Informa que a pesar de la racionalidad en el uso de las recursos que han aplicado en la Oficina Central de Grados y Registro de Egresados (OCGRE), el incremento del 400% en los costos de los materiales, equipos y suministros que se usan en esa Dependencia, se han visto en la necesidad de realizar un estudio sobre los costos correspondiente para fijar los nuevos costos de los servicios prestados.

En ese sentido, solicita a este Cuerpo la aprobación de la Tabla de Costos anexa, la cual estaria vigente a partir del 14.07.2017, y que los recursos generados por dichos servicios seat considerados como ingresos propios y se depositen en la cuenta de Ingresos Propios de la Secretaria, para asi recuperar parte de los costos generados por la prestación de los servicios que ofrece la OCGRF.

TABLA DE INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS EN LA OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y REGISTRO DE EGRESADOS (OCGRE)
CUENTA CORRIENTE N 0105.0065 63 1065242433
BANCO MERCANTIL
A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

		DURACIÓN DEL TRÁMITE		
		Trámite Normal	**Habilitado**	**Habilitado**
		(120 DÍAS HABILLES)	(90 DÍAS HABILES)	(45 DÍAS HABILES)
DOCUMENTO SOLICITADO		**COSTO DEL DOCUMENTO EN BOLÍVARES**		
Notas Certificadas Globales (Aprobadas Y Reprobadas)		1.400,00	2.000,00	2.600.00
Notas Certificadas Globales-Legalizadas con Firma del Rector (para ser utilizado fuera del país)		1.800,00	2,400,00	3.000,00
Notas Certificadas Aprobatorias		1.200,00	1.800,00	2,400,00
Notas Certificadas Aprobatoria-Legalizadas con firma del Rector (para ser utilizadas fuera del pais)		1.600,00	2.200,00	2.800,00
Certificación de Título en fondo negro		1.200,00	1.800,00	2.400,00
Certificación de Título en fondo negro Legalizado con firma del Rector (para utilizado		1.600,00	2.200,00	2.800,00

fuera del país)			
Acta de Grado certificada	1.200,00	1.800,00	2.400,00
Acta de Grado certificada-legalizada con firma del Rector (para ser utilizada fuera del país)	1.600,00	2.200,00	2.800,00
Otros documentos	1.200,00	1.800,00	2.400,00
Otros documentos Legalizados con firma del Rector (para ser utilizados fuera del país)	1.600,00	2.200,00	2.800,00

Nota: Ajuste aproximado del 70% manteniendo un incremento de Bs. 600,00 en las tarifas de habilitados, asi como de Bs. 400,00 en documentos legalizados.

Decisión: Aprobó la solicitud, vigente a partir del 14.07.2017.

Resolución Nº CU-1575/17.

Acta Ordinaria N° 08, de fecha 20.03.2017.

Decisión: Aprobó "sin observaciones".

FACULTAD DE MEDICINA.

Resolución Nº CU-1455/17.

Comunicación N° CT-1867/17, de fecha 30.002017, mediante la cunt informa que en reunión extraordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la Resolución Nº CU-1262/17, del 12.06.2017, en la cual se solicita estudio e informe de la comunicación s/n, del 01.06.2017, de la Ciudadana Alaína González, Delegada de Fisiologia. quien en su condición de Representante de los estudiantes del Segundo Año de Fisiologia, notifica que hasta la fecha no se ha cumplido con la Resolución Nº CU-0933/17, donde se le exige a la Cátedra de Fisiología cumplir con el plan de evaluación existente, ef cual textualmente consiste en "6 parciales de selección simple, con 5 ftems como posibles respuestas, sin factor de corrección y con una ponderación total de 14 puntos sobre la materia (70%) y 12 quices, cada uno con 3 preguntas de desarrollo, con una ponderación total de 6 puntos sobre la materia (30%).

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó informar que tanto el Consejo de Escuela como ese Consejo de Facultad han hecho las solicitudes del esquema de evaluación aprobado por este Cuerpo en reiteradas ocasiones, de las cuales no han obtenido respuesta alguna por parte del Jefe del Departamento de Fisiología, sin embargo, ambos Consejos están a la espera de la decisión que deba tomar este Cuerpo, en relación al Recurso de Reconsideración introducido ante este Máximo Organismo, para tomar decisiones definitivas con respecto a la evaluación de la Cohorte de 2º Año en la asignatura de Fisiología, ya que la aptitud del Departamento atenta contra el normal desenvolvimiento en los primeros cuatro años de la carrera de Medicina

Decisión: En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1480/17.

Comunicación N° CF-0926-17, de fecha 30.06.2017, mediante la cual informa que en sesión extraordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad luego de discutir la situación en relación al Profesor Rafael Cuevas, acordo redactar el siguiente comunicado, el coaltestualmente señala:

"COMUNICADO

El Consejo de Facultad de Medicina, reunidos en Sesión Extraordinaria realizada el día de hoy 30 de junio de 2017, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley de Universidades, ante la arbitraria detención del Prof Rafael Cuevas y la consiguiente violación de diversos derechos fundamentales contemplados en la Constitución vigente de la República Bolivariana de Venezuela:

Considerando

Que Venezuela está sumida en una profunda crisis económica, politica, social y moral, producto de un fallido modelo implantado por

un régimen de corte neopopulista, neototalitarista, rentista y militarista, que ha venido paulatinamente sepultando la democracia a partir del año 1999.

Que todo el nefasio panorama esbozado, conlleva a que los ciudadanos ejerzan su derecho constitucional a la libertad de expresion, contemplado en el articulo 57, y en consecuencia disientan de lo que consideran es un régimen politico que no conduce al pais por el camino del desarrollo y el progreso,

Que en los últimos meses lia venido en aumento desenfrenado la represión a quienes públicamente manifiestan su disconformidad con el Régimen, por parte de los cuerpos policiales y militares del Estado, en compañia de grupos civiles ilegalimente armados,

Que el día 26 de junio, en medio de una protesta pacifica en contra del régimen de Nicolás Maduro, fue privado de su libertad por funcionarios de la GNB y Polimerida el Prof. Rafael Cuevas en la Avenida Andrés Bello a la altura de la Urb. La Mara.

Que el Prof. Cuevas está adscrito a la Facultad de Humanidades y Educación y es actualmente el Presidente de la Seccional de APULA en esa Facultad, asi como representante de la APULA ante el Consejo Superior de la FAPUV.

Que el Ministerio Público una vez realizadas las investigaciones de rigor determinó que el Prof. Cuevas no habla cometido delito alguno, más sin embargo, ante su evidente inocencia fue victima de un dictamen juridico que sin fundamento de ningún tipo, no procedió a conceder su libertad plena.

Que viene siendo reiterativa la aplicación de una estrategia de amedrentamiento por viavia judicial, a todos aquellos ciudadanos que por sus ideas politicas le son incómodos al Régimen, lo cual ha devenido en detenciones arbitrarias a una gran cantidad de venezolanos.

Acuerda:

1. Manifestar públicamente nuestro rechazo y ante estas acciones ilegales y violatorias de derechos civiles y politicos fundamentales de los ciudadanos.

2. Solidarizarnos con el Prof. Cuevas, sus familiares y todos los demás presos políticos.

3. Solicitar la libertad plena del Prof. Cuevas y de todos los ciudadanos que se encuentran detenidos por ejercer su derecho a defender la Democracia.

4. Exhortar a los cuerpos de Seguridad del Estado a que cesen la represión y cumplan con sus deberes constitucionalmente establecidos.

Decisión: Quedó en cuenta y acordó su difusión a través de los medios de comunicación de la Universidad.

Resolución Nº CU-1518/17.

Comunicación N° 6419/001, de finch 01.01.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (1) de la Universidad de Los Andes medunte la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Masumo Organismo, la comunicación N AA 1047, de fecha 27.06.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoria Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0084, de fecha 27.06.2017, suscrito por la Comisião de Auditoria Académica, informando que musieondeuna del día de hoy, consideró la comunicación N° Adm 326 de fecha 15.06.2017, mediante la cual solicitante de corps horana para cuatro (4) profesores de la Escuela de Medicinu Extensión Valera. Los recursos provienen de un cargo vacante de lestructor a Tev 10 hs.

Al analizar los recaudos suministrados por el Consejo Universitario, por el Decano, por la Administradora, por el Director de Extensión, por la Dirección de Asantos Profesorales, por el Informe de Actividades de los profesores, y

luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, est. Comisión recomienda:

Autorizar el aumento de carga horaria, a partir del 01.06.2017, para los profesores que se señala a continuación:

1. Alciades Petit Navarro, de Instructor Tcv 3 h/s a Instructor a Tev 7 h/s, adscrito a la Escuela de Medicina-Extensión Valera, a fin de atender actividades de docencia en el área Demografia y Estadística.

2. Emir Oberto Reyes Graterol, de Instructor Tev 5 h/s a Instructor a Tcv 7 h/s, adscrito a la Escuela de Medicina Extensión Valera, a fin de atender actividades de docencia en el área Genética Médica.

3. Robiro Antonio Daboin V. de Instructor Tcv 5 h/s a Instructor a Tcv 7 h/s, adscrito a la Escuela de Medicina-Extensión Valera, a fin de atender actividades de docencia en el área Epidemiologia y SaludPública

4. María del Pilar Arteaga Inojosa de Instructor Tcv 6 h/s a Instructor Tcv 7 h/s, adscrita a la Escuela de Medicina-Extensión Valera, a fin de atender actividades de docencia en el área Metodologia de la Investigación y Sociología Médica.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficios DPP 0888.17 de fecha 19.05.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1535/17.
Comunicación N° CF.0897, de fecha 08.06.2017, mediante la cual informa que en sesión ordinaria efectuada en la mistua fecha, el Consejo de la Facultad conoció là comunicación S/N, de fecha 09.05.2017, infomando sobre la Admisión de la Carrera de Medicina, periodo U-2017, con la finalidad de analizar y formular el lineamiento correspondiente.

Al respecto, el Consejo de la Facultad acordó informarle que una vez discutitio el punto del informe emanarlo del Coordinador de OFAE-Medicina, ese Cuerpo acordó solictar el ingreso e inscripción en la sede Mérida, de los siguientes cupos:

- Alto Rendimiento (2 Modalidades): 65 aspirantes.
- Convenio ULA Gremios si cumple requisitos (Modalidad 1): 25 aspirantes.
- Cambio de Opción con 16 y más en las 2 modalidades: 10 aspirantes.
- Artistas: 02 aspirantes.
- Atletas de Alta Competencia: 02 aspirantes.
- Programa Fray Juan Ramos de Lora: 04 aspirantes.

Así mismo, el ingreso para la sede en San Cristóbal:

- Alto Rendimiento (2 Modalidades): 11 aspirantes.
- ULA-Gremios (cumplen requisitos): 03 aspirantes.
- Cambio de Opción: 01 aspirante.
- Programa Fray Juan Ramos de Lora: 03 aspirantes.

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución Nº CU-1587/17.
Solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **LUZ MARVELIS RODRÍGUEZ RANGEL**, titular de la Cédula de Identidad Nº 9.390,759, quien se desempeña actualmente como **SECRETARIA EJECUTIVA,** en la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 153, 773,13.
Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

Resolución Nº CU-1606/17.
Solicitud de Pensión del ciudadano (a): **FRANCISCO ANTONIO DUQUE ANDRADE**, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.726.739, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE VIGILANTES,** en la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 162.903,60.
Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

Resolución Nº CU-1665/17.
Comunicación V.Ac.0295.2017, de fecha 12.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-0051, de fecha 11.07.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0100, de fecha 11.07.2017, suscrito por la Comisión de Auditoria Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación N° DEC-0815/17 de fecha 27.06.2017, relacionada con la solicitud de una auditoria académica para que se realice el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Bioestadistica, adscrito al Departamento de Medicina Preventiva y Social de la Escuela de Medicina de la Facultad de Medicina. Los recursos proceden del cargo que se encuentra actualmente ocupado por el Profesor Gabriel Antonio Castañeda Bastardo, contratado desde el 04.05.2015.

Al analizar los recaudos suministrados por el Decano, por el Jefe de Departamento, por la Dirección de Asuntos Profesorales, en un todo de acuerdo con el Artículo 21 del Acta Convenio ULA-APULA, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, esa Comisión recomienda:

Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo en el área Bioestadística,adscrito al Departamento de Medicina Preventiva y Social de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades dedocencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 16.01.2018.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-1085.17 de fecha 16.06.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1671/17.
Comunicación V.Ac.0295.2017, de fecha 12.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-0051, de fecha 11.07.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0096, de fecha 11.07.2017, suscrito por la Comisión de Auditoría Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación N° DEC-0809/17 de fecha 19.06.2017, donde solicita una auditoría académica para que se realice el llamado a concurso de credenciales para los cargos que se mencionan a continuación. Los recursos están previstos en el Fondo para la Creación de Cargos Docentes 2017, aprobados por el Consejo Universitario según Resolución CU-0204/17 de fecha 02.02.2017.

Categoría y Dedicación	Área	Departamento
CENTRO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS		
Instructor a Tcv 7 h/s	Psicología Social de la Salud	Centro de Investigaciones Psicológicas
ESCUELA DE MEDICINA		
Instructor a Tev 7 h/s	Inglés	Educación Médica
Instructor a Tiempo	Inspección en Salud Pública	Medicina Preventiva y

Completo		Social
Asistente a Tcv 6 h/s	Endocrinología	Medicina
Asistente a Tcv 7 h/s	Neumonología	Medicina
Asistente a Tcv 7 h/s	Técnica Quirúrgica	Cirugía
Asistente a Tiempo Completo	Neurología	Medicina
Asistente a Tiempo Completo	Gastroenterología	Medicina
Asistente a Tiempo Completo	Hematología	Medicina
Asistente a Tiempo Completo	Neurocirugía	Medicina
Asistente a Tiempo Completo	Cirugía General	Cirugía
ESCUELA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		
Instructor a Tiempo Completo	Administración de Programas de Nutrición en Salud Pública	Nutrición Social
EXTENSIÓN SAN CRISTÓBAL		
Asistente a Tcv 7 h/s	Cirugía	
Asistente a Tcv 7 h/s	Medicina Comunitaria	

Al analizar los recaudos suministrados por el Decano, por los Jefes de Departamento, por el Director del Centro de Investigaciones Psicológicas, por el Director de la Extensión San Cristóbal, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esa Comisión recomienda:**

1. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tev 7 h en el área Psicologia Social de la Salud, adscrito al Centro de Investigaciones Pricológicas de la Facultad de Medicina, a fin de atender actividades de docencia en dicha Área.

2. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tev 7 h/s en el área Inglés, adscrito al Departamento de Educación Médica de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.

3. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Inspección en Salud Pública, adscrito al Departamento de Medicina Preventiva y Social de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

4. Amorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) catgo de Instructor a Tiempo Completo en el área Administración de Programas de Nutrición en Salud Pública, adscrito al Departamento de Nutrición Social de la Escuela de Nutrición y Dietética, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

5. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Asistente a Tov 6 h/s en el área Endocrinología, adscrito al Departamento de Medicina de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.

6. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Asistente a Tov 7 h/s en el área Neumonología, adscrito al Departamento de Medicina de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.

7. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Asistente a Tev 7 h/s en el área Técnica Quirúrgica, adscrito al Departamento de Cirugia de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.

8. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Asisterme a Tov 7 h/s en el área Cirugía, adscrito a la Extensión San Cristóbal, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.

9. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Asistente a Tev 7 h/s en el área Medicina Comunitaria, adscrito a la Extensión San Cristóbal, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.

10. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Asistente a Tiempo Completo en el área Neurología, adscrito al Departamento de Medicina de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

11. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Asistente a Tiempo Completo en el área Gastroenterología, adscrito al Departamento de Medicina de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

12. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Asistente a Tiempo Completo en el área Hematología, adscrito al Departamento de Medicina de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

13. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Asistente a Tiempo Completo en el área Neurocirugía, adscrito al Departamento de Medicina de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

14. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Asistente a Tiempo Completo en el área Cirugía General, adscrito al Departamento de Cirugía de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 02.10.2017.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-1055.17 de fecha 15.06.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1672/17.

Comunicación V.Ac.0295.2017, de fecha 12.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-0051, de fecha 11.07.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0097, de fecha 11.07.2017, suscrito por la Comisión de Auditoría Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación N° DEC-0812/17 de fecha 13.06.2017, relacionada con la solicitud de una auditoría académica para que se realice el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Asistente a Tcv 6 his en el área Puericultura y Pediatría, adscrito al Departamento de Puericultura y Pediatria de la Escuela de Medicina de la Facultad de Medicina. Los recursos están previstos en el fondo de cargos vacantes.

Al analizar los recaudos suministrados por el Decano, por el Jefe del Departamento, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, esa Comisión recomienda:

Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Asistente a Tcv 6 h/s en el área Puericultura y Pediatría, adscrito al Departamento de Puericultura y Pediatría de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.
Fecha de ingreso: 02.10.2017.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0517.17 de fecha 20.03.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1673/17.
Comunicación V.Ac.0295.2017, de fecha 12.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual

somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-0051, de fecha 11.07.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0098, de fecha 11.07.2017, suscrito por la Comisión de Auditoria Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación N° DEC-0813/17 de fecha 19.06.2017, relacionada con la solicitud de una auditoría académica para que se realice el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Asistente a Tcv 6 h/s en el área Endocrinología, adscrito al Departamento de Medicina de la Escuela de Medicina de la Facultad de Medicina. Los recursos están previstos en el fondo de cargos vacantes.

Al analizar los recaudos suministrados por el Decano, por el Jefe del Departamento, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, esa Comisión recomienda:

Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Asistente a Tev 6 his en el área Endocrinología, adscrito al Departamento de Medicina de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.

Fecha de ingreso: 02.10.2017.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0517.17 de fecha 20.03.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1674/17.
Comunicación V.Ac.0295.2017, de fecha 12.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-0051, de fecha 11.07.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe Nº 0099, de fecha 11.07.2017, suscrito por la Comisión de Auditoría Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró el oficio N° DEC-0814/17 de fecha 27.06.2017, relacionado con la solicitud de una auditoría académica para que se realice el llamado a concurso de credenciales para dos (2) cargos, uno de Instructor a Tiempo Completo y el otro de Asistente a Tcv 7 h/s en las áreas: Cardiologia Pediátrica y Cardiología Clínica, adscritos al Instituto de Investigaciones Cardiovasculares de la Facultad de Medicina. Los recursos proceden de la conversión de dos cargos, un Asociado a Tiempo Completo y un Instructor a Tcv 2 h/s.

Al analizar los recaudos suministrados por el Decano, por la Directora del Instituto, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, esa Comisión recomienda:

1. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Cardiología Pediátrica, adscrito al Instituto de Investigaciones Cardiovasculares de la Facultad de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

2. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Asistente a Tcv 7 h/s en el área Cardiología Clínica, adscrito al Instituto de Investigaciones Cardiovasculares de la Facultad de Medicina, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.

Fecha de ingreso: 02.10.2017.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-1084.17 de fecha 16.06.2017,
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1676/17.
Comunicación V.Ac.0295.2017, de fecha 12.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-0051, de fecha 11.07.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoria Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0101, de fecha 11.07.2017, suscrito por la Comisión de Auditoría Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación N° DEC-0830/17 de fecha 06.06.2017, mediante la cual solicita auditoría académica para que se realice el llamado a concurso de credenciales para tres (3) cargos de Asistente, dos a Tcv 3 h/s y el otro a Tev 5 h/s en las áreas: Medicina Interna (Emergencia), Cirugía y Técnica Quirúrgica, respectivamente; adscritos a la Escuela de Medicina-Extensión San Cristóbal. Los recursos están previstos en la conversión de un cargo de Instructor a Tev 10 h/s y en un cargo nuevo por remanente en conversión.

Al analizar los recaudos suministrados por el Decano, por el Director de Extensión, por la Dirección de Asuntos Profesorales, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, esa Comisión recomienda:

1. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Asistente a Tcv 3 h/s en el área Medicina Interna (Emergencia), adscrito a la Escuela de Medicina-Extensión San Cristóbal, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.

2. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Asistente a Tcv 3 h/s en el área Cirugía, adscrito a la Escuela de Medicina-Extensión San Cristóbal, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.

3. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Asistente a Tcv 5 h/s en el área Técnica Quirúrgica, adscrito a la Escuela de Medicina-Extensión San Cristóbal, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.

Fecha de ingreso: 02.10.2017.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0887.17 de fecha 19.05.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1677/17.
Comunicación V.Ac.0295.2017, de fecha 12.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-0051, de fecha 11.07.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0102, de fecha 11.07.2017, suscrito por la Comisión de Auditoría Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación N° DEC-0923/17 de fecha 13.06.2017, relacionada con la solicitud de una auditoría académica para que se realice el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Inmunología Clinica, adscrito al Instituto de Inmunología Clínica de la Facultad de Medicina. Los recursos están previstos en el Fondo de Cargos Vacantes.

Al analizar los recaudos suministrados por el Decano, por el Director del Instituto, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, esa Comisión recomienda:
Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Inmunología Clínica, adscrito al Instituto de Inmunología Clínica de la Facultad de Medicina, a fin de

atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 02.10.2017.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0103.17 de fecha 31.05.2017,
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1678/17.
Comunicación V.Ac.0295.2017, de fecha 12.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación Nº AA-0051, de fecha 11.07.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe Nº 0103, de fecha 11.07.2017, suscrito por la Comisión de Auditoría Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación CON/FAC N° 344/17 de fecha 27.06.2017, mediante la cual solicita la autorización para el llamado a concurso de credenciales para cubrir un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área Física Computacional, adscrito al Departamento de Fisica de la Facultad de Ciencias. Los recursos están previstos en la creación de cargos docentes 2017, aprobados por el Consejo Universitario según Resolución CU-0204/17 de fecha 02.02.2017.
Analizando la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por el Jefe de Departamento, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, esa Comisión recomienda:
Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área Física Computacional, adscrito al Departamento de Física, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
Fecha de ingreso: 02.10.2017.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0641.17 de fecha 06.04.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.

Resolución Nº CU-1614/17.
Comunicación s/n, de fecha 23.07.2017, mediante la cual solicita la renovación de su permiso para ausentarse del cargo por el lapso de noventa días hábiles, contados a partir del 02.08.2017. Las razones que invoca siguen siendo del tipo académicas, ya que ha sido invitado a dictar un par de cursos en universidades reconocidas,, dentro y fuera del país, y continúa asesorando en su tesis a una candidata a Doctor.
Por los elementos de juicio antes expuestos, y en atención a su excelente desempeño, propone a la Profesora Mery López de Cordero, quien ha venido desempeñando el cargo de Decana Encargada con tino y eficiencia.
Decisión: Aprobó el permiso por el lapso de noventa (90) días continuos, a partir del 02.08.2017.

Resolución Nº CU-1615/17.
Comunicación s/n, de fecha 23.07.2017, suscrita por el Profesor Luis Alfredo Angulo Rivas, Decano Tittular de esa Facultad, mediante la cual solicita la renovación de su permiso para ausentarse del cargo por el lapso de noventa días hábiles, contados a partir del 02.08.2017. Las razones que invoca siguen siendo del tipo académicas, ya que ha sido invitado a dictar un par de cursos en universidades reconocidas… dentro y fuera del país, y continúa asesorando en su tesis a una candidata a Doctor.
Por los elementos de juicio antes expuestos, y en atención a su excelente desempeño, propone a la Profesora Mery López de Cordero, quien ha venido desempeñando el

cargo de Decana Encargada con tino y eficiencia.

Decisión: Aprobó designarla como Decana Encargada de la Facultad de Humanidades y Educación, por el lapso de noventa (90) días continuos, a partir del 02.08.2017.

Resolución Nº CU-1456/17.

Comunicación N° CF. 0435/2017, de fecha 04.07.2017, recibida el 06.07.2017, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó y acordó remitir a ese Superior Organismo, la solicitud de la **Profesora Dulmar del Carmen Pérez Ramírez**, titular de la Cédula de Identidad Nº 14.806.894, de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" (UNELLEZ) con cargo de docente, categoria Asociado, Dedicación Exclusiva, de su **traslado de la UNELLEZ al Departamento de Psicología y Orientación de la Escuela de Educación de esta Facultad, en un todo de acuerdo con los articulus 50, 51 y 52** del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Al respecto, señala que cumplidos los requisitos especificados en el artículo 50 del EPDI, remite a este Máximo Organismo a los fines de someterlo a la consideración de este Máximo Organismo y poder contar con los servicios de la Profesora Pérez en la formación académica de los estudiantes.

Decisión: Acordó informarle que no hay posibilidades de realizar el traslado de recursos de una Universidad a otra, razón por la cual no puede realizarse el traslado de la Profesora Dulmar Pérez, a menos que esa Facultad tenga la disponibilidad presupuestaria para responder por los compromisos económicos derivados del mismo.

Resolución Nº CU-1470/17.

Comunicación Nº CF. 0002/20167, de fecha 17.01.2017, suscrita por el **Profesor Luis Alfredo Angulo Rivas, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación**, mediante la cual notifica que en sesión celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, el Programa Especial para las pruebas del **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Naturales,** asignatura objeto del Concurso: Estructura y Funcionamiento de los Seres Vivos, para el Departamento de Pedagogía y Didáctica de la Escuela de Educación; aprobado según la Resolución Nº CU-1345/17, de fecha 19.06.2017. Esta solicitud de Concurso la realiza con los recursos del cargo docente ocupado actualmente por contrato de la Profesora Linda Sánchez.

Así mismo, ese Consejo de Facultad quedó en cuenta de la designación como Representante del Departamento de la Profesora:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Área en la que se desempeña	Último Ascenso
Ivon Rivera	Asistente	Lic. en Biología	Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Naturales	01.112014

Y aprobó la designación como **Representante del Consejo de Facultad de la Profesora:**

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Área en la que se desempeña	Último Ascenso
Maritza Alarcón	Titular	Magíster en Protzoología	Parasitología	01.07.2014

Para la selección del Representante de este Máximo Organismo, remite el listado de profesores:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Área en la que se desempeña	Último Ascenso
Militza Quintero	Asociado	Magíster en Biología Molecular	Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Naturales	06.01.2014
Leida Valero	Asistente	Magíster en Ecología Tropical	Ecología	07.01.2013

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Militza Quintero. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto de concurso.

Resolución Nº CU-1471/17.

Comunicación N° CF. 0003/20167, de fecha 17.01.2017, mediante la cual notifica que en sesión celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, el Programa Especial para las pruebas del **Concurso de Oposición, para proveer un (01) curga a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Naturales,** asignatura objeto del Concurso: Epistemologia y Procesos de Aprendizaje de las Ciencias Naturales, para el Departamento de Pedagogia y Didáctica de la Escuela de Educación; aprobado según la Resolución Nº CU-1345/17, de fecha 19.06.2017. Esta solicitud de Concurso la realiza con los recursos del cargo docente ocupado actualmente por contrato del Profesor Rubén Belandria.

Así mismo, ese Consejo de Facultad quedó en cuenta de la designación como Representante del Departamento de la Profesora:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Área en la que se desempeña	Último Ascenso
LeomarNño	Asociado	Magíster en Ciencias Politicas	Filosofia	16.07.2009

Y aprobó la designación como Representante del Consejo de Facultad del Profesor:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Área en la que se desempeña	Último Ascenso
Carlos Davila	Asociado	Especialista en Didáctica y Organización Escolar	Matemática	01.10.2014

Para la selección del Representante de este Maximo Organismo, remite el listado de profesores:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Área en la que se desempeña	Último Ascenso
Carlos Lantieri	Asistente	Magíster en Filosofía	Filosofía	01.04.2009
Mario Rico	Asistente	Magíster en Filosofía	Psicología del Aprendizaje	26.01.2016

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Carlos Lantieri. Igualmente se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución Nº CU-1472/17.

Comunicación N° CF, 0001/2017, de fecha 17.01.2017, suscrita por el Profesor Luis Alfredo Angulo Rivas, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, mediante la cual notifica que en sesión celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó y acordo remitir a este Máximo Organismo, el Programa Especial para las pruebas del **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Asistente a Dedicación Exclusiva, en el Área: Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Naturales,** Sub-área: Enseñanza y Aprendizaje de la Fisica, asignatura objeto del concurso: Masa, Movimiento y Energia, Mecánica y Ondas, Luz, Electricidad y Magnetismo, Luz y Optima, Termodinámica, Fisica Moderna; Universo y Tierra, para el Departamento de Pedagogia y Didáctica de la Escuela de Educación, aprobado según la Resolución Nº CU-1272/17, de fecha 12.06.2017. Esta solicitud de Concurso la realiza en virtud de los recursos disponibles por el traslado de la Profesora Gabriela García a la Facultad de Ciencias.

Así mismo, ese Consejo de Facultad quedó en cuenta de la designación como Representante del Departamento de la Profesora:

Nombre y Apellido	**Categoría**	**Grado Académico**	**Área en la que se desempeña**	**Último Ascenso**
Carla Pacheco	Asistente	Magister en Educación Especial Integral	Práctica Profesional Docente	13.05.2014

Y aprobó la designación como Representante del Consejo de Facultad de la Profesora:

Nombre y Apellido	**Categoría**	**Grado Académico**	**Área en la que se desempeña**	**Último Ascenso**
Gabriela García	Asistente	Magister en Física Fundamental	Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Naturales	13.05.2014

Para la selección del Representante de este Máximo Organismo, remite el listado de profesores:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Área en la que se desempeña	Último Ascenso
Juan Martin	Agregado	Doctor en Fisica de la Materia Condensada	Física	01.04.1999
José Alberto Torres	Titular Jubilado	Licenciado en Fisica	Física	16.10.1995

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Juan Martin. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución Nº CU-1473/17.

Comunicación N° CF. 0006/2017, de fecha 17.01.2017, suscrita por el Profesor Luis Alfredo Angulo Rivas, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, mediante la cual notifica que en sesión celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó y acordo remitir a este Máximo Organismo, el Programa Especial para las pruebas del **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Lengua Inglesa**, asignaturas objeto del concurso: Inglés I, II, III y IV, Lectura y Escritura del Inglés I y II, Fonética y Fonologia del Ingies I y II, para el Departamento de Inglés de la Escuela de Idiomas Modermos; cargo aprobado según la Resolución N° CU-1345/17, de fecha 19.06.2017. Esta solicitud de Concurso la realiza con los recursos del cargo docente ocupado actualmente por contrato del Profesor César González.

Así mismo, ese Consejo de Facultad quedó en cuenta de la designación como Representante del Departamento de la Profesora:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Área en la que se desempeña	Último Ascenso
Olea Muñoz	Asociado	Doctora en Lingüística	Lengua Inglesa	02.11.2016

Y aprobó la designación como Representante del Consejo de Facultad de la Profesora:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Área en la que se desempeña	Último Ascenso
Melva Márquez	Titular	Doctora en Lingüística	Traducción	16.05.2011

Para la selección del Representante de este Máximo Organismo, remite el listado de profesores:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Área en la que se desempeña	Último Ascenso
Teadira Pérez	Titular	Doctora en Educación	Lectura y Escritura de la Lengua Inglesa	16.09.2011
Carmen Elena Contreras	Asociado	Doctora en Lingüística	Fonética y Fonologia del Inglés	16.06.2007

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Teadira Pérez. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución Nº CU-1474/17.

Comunicación N° CF. 0229/2017, de fecha 06.04.2017, mediante la cual notifica que en sesión celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, el Programa Especial para las pruebas del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Lingüística General, asignaturas objeto del Concurso: Lenguaje y Comunicación, Lingüística I y Lingüística II, para el Departamento de Lingüística de la Escuela de Letras, cargo aprobado según la Resolución Nº CU-1273/17, de fecha 12.06.2017. Esta solicitud de Concurso la realiza con los recursos del cargo docente ocupado actualmente por la Profesora Miliber Mancilla

Así mismo, ese Consejo de Facultad quedó en cuenta de la designación como Representante del Departamento del Profesor:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Área en la que se desempeña	Último Ascenso
Félix Suárez	Asistente	Magister en Lingüística	Lingüística y Morfologia y Sintaxis	28.10.2014

Y aprobó la designación como Representante del Consejo de Facultad del Profesor:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Área en la que se desempeña	Último Ascenso

Hernán Martinez	Agregado	Dr. en Lingüistica	Psicolingüística y Fonética y Fonologia	01.09.2014

Para la selección del Representante de este Máximo Organismo, remite el listado de profesores:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Área en la que se desempeña	Último Ascenso
ValmoreAgelvis	Titular	Doctor en Lingüística	Lingüística Semántica y Semiótica	01.04.2005
Nelson Rojas	Asistente	Magíster en Lingüística	Fonética y Fonologia del Inglés	08.07.2014

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor ValmoreAgelvis. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución Nº CU-1475/17.

Comunicación Nº CF. 0249/2017, de fecha 06.04.2017, mediante la cual notifica que en sesión celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, el Programa Especial para las pruebas del **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Asistente a Dedicación Exclusiva, en el Área: Matemática, Sub**-área: Análisis Matemático, asignaturas objeto del Concurso: Fundamentos del Álgebra, Análisis I y Análisis II, para el Departamento de Medición y Evaluación de la Escuela de Educación, cargo aprobado según la Resolución Nº CU-1274/17, de fecha 12.06.2017. Esta solicitud de Concurso la realiza con los recursos disponibles por el traslado del Profesor Amilcar Mata a la Facultad de Ciencias.

Así mismo, ese Consejo de Facultad quedó en cuenta de la designación como Representante del Departamento del Profesor:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Área en la que se desempeña	Último Ascenso
Jonathan Linares	Asociado	Magister en Matemática	Matemática	16.12.2012

Y aprobó la designación como Representante del Consejo de Facultad del Profesor:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Área en la que se desempeña	Último Ascenso
Mauro Rivas	Asociado	Dr. en Didáctica de la Matemática	Matemática	01.08.2013

Para la selección del Representante de este Máximo Organismo, remite el listado de profesores:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Área en la que se desempeña	Último Ascenso
Reinaldo Cadenas	Titular	Magister en Matemática	Matemática	15.12.2002
Carlos Dávila	Asociado	Especialista en Didáctica y Organización Escolar	Matemática	01.10.2014
Ruth Tempo	Agregado	Magister en Matemática Aplicada a la Ingeniería	Matemática	16.07.2015
Yazmary Rondón	Agregado	Magister en Educación, mención Informática y Diseño Industrial	Matemática	01.06.2016
Sebastián Castro	Asistente	Lic. En Educación, mención Matemática	Matemática	03.06.2013

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Reinaldo Cadenas. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución Nº CU-1476/17.

Comunicación CF. Nº 0367/2017, de fecha 06.06.2017, suscrita por el Profesor Jorge Luis Gómez Balza, Decano-Presidente (E) del Consejo de la Facultad de IHumanidades y Educación, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó Ratificar el Programa Especial del **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Lengua y Literatura Griega**, asignaturas objeto del Concurso: Griego I, Griego II, Griego III, Griego IV, Griego V y Seminario de Filologia Griega.

Así mismo, ratifica el jurado que aplicará la Prueba Especial del Concurso, a saber: Profesora Emma Mejias, Representante del Departamento; Profesor Mariano Nava,

Representante del Consejo de la Facultad y Profesora Rosa Amelia Asuaje, Representante de este Máximo Organismo.
En este sentido, señala que esa solicitud obedece a que el cargo fue declarado Desierto por ese Cuerpo, además que no existen más profesores especialistas en el área actualmente.
Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1477/17.
Comunicación CF. Nº 0383/2017, de fecha 06.06.2017, suscrita por el Profesor Jorge Luis Gómez Balza, Decano Presidente (E) del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció, aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, el Acta con los resultados del **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Convencional (7 horas), en el Área: Sociologia, el cual se declara Desierto.**
En ese sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para su conocimiento y aprobación definitiva.
Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1478/17.
Comunicación CF. Nº 0388/2017, de fecha 20.06.2017, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la renuncia del Profesor Asdrúbal Pulido, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.133.920, como Jefe del Departamento de Psicologia y Orientación, a partir del 01.06.2017, debido a la culminación de su periodo reglamentario.
En ese sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para su conocimiento y aprobación definitiva.
Decisión: Acordó aceptar la renuncia, a partir del 01.06.2017.

Resolución Nº CU-1479/17.
Comunicación CF. Nº 0389/2017, de fecha 20.06.2017, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la designación de **la Profesora Mariela Barradas**, titular de la Cédula de Identidad N° 7.329.093, **como Jefa del Departamento de Psicologia y Orientación**, a partir del 02.06.2017, en sustitución del Profesor Asdrúbal Pulido.
En ese sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para su conocimiento y aprobación definitiva.
Decisión: Aprobó la designación, a partir del 02.06.2017.

Resolución Nº CU-1500/17.
Comunicación s/n, de fecha 04.07.2017, suscrita por el **Ciudadano José Gregorio Rodriguez,** titular de la Cédula N°: 8.808.261, miembro del personal administrativo, técnico y obrero (ATO) de la Universidad de los Andes, en tanto personal ordinario, a tiempo completo, con el cargo de Administrador General de Tecnologia de Información y Comunicación, actuando conforme a lo anterior, en su condición de Ingeniero de Sistemas adscrito a la Oficina de Registros Estudiantiles de la Facultad de Humanidades y Educación (OREFAHE), ante este Máximo Organismo, con el debido respeto, ocurre para interponer **RECURSO JERARQUICO**, el cual formaliza bajo los términos que expone en oficios anexos, y en el que realiza textualmente el siguiente petitorio:

"PETITORIO
PRIMERO: Con fundamento en los argumentos de hecho y de derecho anteriormente expuestos, solicita, muy respetuosamente, a la competente autoridad del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, se sirva DECLARAR LA NULIDAD ABSOLUTA de los actos administrativo signados con la nomenclatura DHE 0477.2016, de fecha 02-12-2016, y DHE.0487/2016, del 07-12-2016, respectivamente, los cuales fueron dictados y suscritos por el ciudadano Profesor Luis Alfredo Angulo Rivas, en su condición de Decano de Facultad de Humanidades y Educación. Solicitud que hace en razón de que los mismos fueron dictados en contravención a

lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, y se solicite el retiro o eliminación de tales comunicaciones de su expediente laboral en la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes.
SEGUNDO: De igual forma, solicita a este honorable cuerpo, se pronuncie en orden a rechazar la clara situación de acoso laboral de la que es objeto, dado el evidente hostigamiento que de forma continuado ha ejercido en su contra el Ciudadano Profesor Luis Alfredo Angulo Rivas, en su Condición de Decano de la Facultad de Humanidades y Educación, lo cual atenta contra la dignidad o la integridad psicológica, perturbando el ejercicio de las labores y degradando las condiciones de ambiente laboral en relación a su persona. Y en consecuencia, declare las medidas de protección que garanticen mi estabilidad como trabajador universitario.

Para finalizar, se despide, solicitando justicia universitaria, con las sabias palabras del insigne escritor Jorge Luis Borges: **"Piensa que los otros son justos o lo serán, y si no es así, no es tuyo el error"**

Decisión: Acordó remitir al Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, para estudio e informe. Se distribuye electrónicamente a los Miembros del Cuerpo.

Resolución Nº CU-1520/17.
Comunicación N° 0419/001, de fecha 01.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este MáximoOrgmismo, la comunicación Nº AA 0047, de fecha 27.06.2017, emitida por el Profesor Rafael & Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoria Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0086, de fecha 27.06.2017, suscrito por la Comisión de Auditoria Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación DHE.0164.2017 de fecha 15.06.2017, mediante la cual solicita el cambio de dedicación de la Profesora Vanessa Alejandra Marquez Vargas, de la categoria de Asistente a Tiempo Completo a Asistente a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento de Medición y Evaluación de la Escuela de Educación de la Facultad de Humanidades y Educación. Los recursos provienen del Fondo de Cargos Docentes.

Tomando en cuenta la información suministrada por la Decana Encargada, por la Dirección de Asuntos Profesorales, por el Informe de Actividades de la Profesora Márquez, por el Sistema Integrado de Registros Estudiantiles (SIRE), y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esa Comisión recomienda:**

Autorizar el cambio de dedicación, a partir del 01.06.2017, de Asistente a Tiempo Completo a Asistente a Dedicación Exclusiva para la Profesora Vanessa Alejandra Márquez Vargas, adscrita al Departamento de Medición y Evaluación de la Escuela de Educación, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en el área Metodología de la Investigación.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0999.17 del 31.05.2017
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1521/17.
Comunicación N° 0419/001, de fecha 03.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Liniversidad de Los Andes, medianie la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N AA-0047 de fecha 27.06.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoria Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0087, de fecha 27.06.2017, suscrito por la Comisión de Auditoria Académica, informando que reunión

orndinensdel día de hoy, consideró la comunicación DHE 0176.2017 de fecha 23.06.2017, mediante la cual solicita iniciar los trámites necesarios para realizar el llamado a concurso de credenciales para dos (2) cargos de Instructor, uno a Tcv 7 his y el otro a Dedicación Exclusiva en el área Lengua Francesa, adscritos al Departamento de Francés de la Escuela de Idiomes Modernos de la Facultad de Humanidades y Educación. Los recursos provienen de la renuncia presentada por el Profesor José G. Parada R., Titular a Dedicación Exclusiva, a partir del 10.01.2017 y aprobada por el Consejo Universitario segun Resolución CU/DAP 0977 del 20.02.2017.

Tomando en cuenta la información suministrada por la Decana (E), por el Jefe de Departamento, por la Dirección de Asuntos Profesorales, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esa Comisión recomienda:**

1. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de lastructor a Tov 7 by en el área Lengua Francesa, adscrito al Departamento de Francés de la Escuela de idiomas Modernos, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.

2. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área Lengua Francesa, adscrito al Departamento de Francés de la Escuela de Idiomas Modernos, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área
Fecha de ingreso: 18.09.2017.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0972.17 de fecha 29.05.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1522/17.
Comunicación Nº 0419/001, de fecha 03.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-0047, de fecha 27.06.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano. Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica quien remite el siguiente:

Informe N° 0088, de fecha 27.06.2017, suscrito por la Comisión de Auditoría Académies, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró las comunicaciones V.Ac 0170.2017 de fecha 17.04.2017, mediante las cuales solicitan el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de instructor a Medio Tiempo en el área de Tecnologia Educativa, adscrito a la Coordinación del Consejo de Tecnologias de la Información y Comunicación Académica (CTICA) del Vicerrectorado Académico. Los recursos provienen del traslado de un cargo de Instructor a Medio Tiempo adscrito al Programa de Actualización Docente del Vicerrectorado Académico.

Luego de analizar la información suministrada por la Vicerrectora Académica, por la Coordinadora del CTICA, por el Jefe de Departamento de Química de la Facultad de Ciencias, por el Plan de Actividades del Docente, y de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esa Comisión recomienda:**
Autorizar el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Medio Tiempo en el área Tecnologia Educativa, adscrito a la Coordinación del Consejo de Tecnologias de la Información y Comunicación Académica (CTICA) del Vicerrectorado Académico, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.

Fecha de ingreso: 18.09.2017,
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto, según oficio DPP-0588 17 del 28.03.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1534/17.
Comunicación Nº CF. 0444/2017, de fecha 13.07.2017, mediante la cual notifica que en

sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, designe nuevamente su Representante para Integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instrucor a Tiempo Completo, en el Área: Lengua y Literatura Griega en sustitución de la Profesora Rosa Amelia Asuaje, debido a su inhibición por razones de reposo médico, designada según Resolución N CU 1367/17, de fecha 26.06.2017.

Para la designación del Representante de este Cuerpo, ese Consejo de Facultad acordó proponer al Profesor Ottoniel Duque; Categoría: Asistente; Grado Académico: Licenciado en Letras, Área en la que se desempeña: Lengua y Literatura Griega: Último Ascenso: 01.06.2012.

Decisión: Acordó remitir a a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes, En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario aprobó la inhibición de la Profesora Rosa Amelia Azuaje, como Representante del Consejo Universitario para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instrucor a Tiempo Completo, en el Área: Lengua y Literatura Griega, y designar en su lugar al Profesor Ottoniel Duque.

Resolución Nº CU-1604/17.

Solicitud de Pensión del ciudadano (a) **ARGELIA DEYANIRA CONTRERAS DÁVILA,** titular de la Cédula de Identidad N° 8.034.214, quien se desempefla actualmente como **INVESTIGADOR EN CIENCIAS SOCIALES**, en la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 160.126,92.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

Resolución Nº CU-1629/17.

Comunicación N° DHE.0195.2017, de fecha 14.07.2017, mediante la cual notifica que debido a compromisos familiares ineludibles, ha designado al Profesor Jorge Gómez, Director de la Escuela de Letras, como Decano Encargado de la Facultad de Humanidades y Educación, a partir del 17 al 23.07.2017, ambos días inclusive.

Decisión: Aprobó la designación, por el lapso señalado.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (PLANDES).

Resolución Nº CU-1619/17.

Comunicación N° DGPD-0166-2017, de fecha 19.07.2017, mediante la cual notifica que los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control Fiscal, como la Contraloría General de la República (CGR)y la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), entre otros objetivos, tienen el examen y evaluación del sistema de control interno de los organismos o entidades comprendidos en el ámbito de su competencia, en las que se encuentran las instituciones universitarias; así ambos organismos superiores de control fiscal gozan de atribuciones para formular directamente recomendaciones que se deriven de sus actuaciones, con orientación expresa de las que orienten al cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la gestión administrativa en general, con miras a contribuir a superar las debilidades determinadas con sus actuaciones de control practicadas y promover su aplicación. Por tanto, la administración activa, tiene el deber de tomar las acciones pertinentes para eliminar las causas de no conformidades detectadas por estos órganos de control externo, mediante una ruta de mejoramiento plasmado en un plan de acciones preventivas y correctivas con fijación de metas y comprobación de resultados en un determinado plazo a fin de evitar su reaparición en evaluaciones sucesivas y evitar las sanciones correspondientes.

Al respecto, entre otras consideraciones, indica que en noviembre de 2013 y en abril de 2016,

la Universidad de Los Andes fue objeto de un examen por parte de la SUNAI, a través de un "Cuestionario de Control Interno (Institutos)" e "Instrumento de Evaluación 2016" respectivamente, para obtener información administrativa, operativa, presupuestaria, financiera y legal de la Universidad, con el fin de verificar los procesos y procedimientos como medio para cumplir los objetivos y metas pre establecidos en los Planes Operativos Anuales, Planes Especiales o Sectoriales y el Plan Estratégico Institucional, además de otras actuaciones puntuales de control fiscal que ha venido realizando la CGR en el 2016 y 2017.

Recuerda que en aras de mejorar la gestión académico-administrativa de la Institución, se formuló un Plan de Acciones Correctivas requerido por la SUNAI, el cual fue presentado ante este Máximo Organismo, suscrito y enviado por el ciudadano Rector Prof. Mario Bonucci Rossini a dicha Superintendencia, con oficio N° 0599/100.3 de fecha 02/06/2014, con identificación del personal profesional y técnico que intervino en su elaboración, conformado por el personal directivo de la dependencia central que corresponde y aprobado por el Rector, en señal de que el mismo fue adoptado con clara definición de responsabilidades a los efectos de su ejecución y cumplimiento cabal del mismo en las fechas indicadas, sin que hasta el momento, en la mayoría de los casos, se haya hecho una reprogramación enunciando expresamente las causas que motivaron los impedimentos para su concreción e implementación.

En atención a lo anteriormente expuesto, a los fines de verificar el estado de avance, implementación y resultados del referido Plan de Acciones Correctivas, se está solicitando información, a través del FORMATO ANEXO, descripción detallada del grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstas y su respectivo medio de verificación a los efectos de comprobar la ejecución, aplicación y resultado de las acciones correctivas al 30/06/2017 de cada acción correctiva a la dependencia de la administración activa que corresponda. En aquellos casos en que no se haya dado ningún avance. deberán presentar en un lapso de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de su recepción, un informe exhaustivo indicando las causas, problemas o limitaciones que le han impedido concluir con esta responsabilidad señalando en el formato anexo arriba indicado la reprogramación de las acciones considerando un plazo perentorio lo más breve posible.

Decisión: Quedó en cuenta y acordó informarle que en relación a la Recomendación a la observación por parte de la SUNAI, la elaboración del Reglamento Interno de la Universidad de Los Andes, donde la Unidad de Adscripción y Responsable de ejecutar la acción correctiva es el Consejo Universitario por intermedio del Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector Presidente del mismo, el avance del proyecto del Reglamento se encuentra en un 80% de elaboración, para su posterior discusión, aprobación y difusión a través de los medios de comunicación de la Universidad.

Resolución Nº CU-1457/17.

Comunicación N° DGPD-0151-2017, de fecha 03.07.2017, mediante la cual remite para conocimiento de este Máximo Organismo, MATRIZ DE EXPLICACIÓN SITUACIONAL, Correspondiente a la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, la cual fue solicitada por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnologia, como primera etapa para la Formulación del Plan Operativo 2018, con la aplicación de la metodología de Planificación Estratégica Situacional y remitida por medio electrónico el día 27.06.2017.

Al respecto, destaca que el Ministerio solicitó esa información el día 16.06.2017, a través de una videoconferencia donde se dio detalles para el llenado de la referida matriz, dando como lapso de entrega el 21.06.2017. Tomando en consideración lo extenso de la información y el corto tiempo de respuesta, se hizo la tarea a través de consultas puntuales,

siendo imposible realizar una consulta extensa a través de mesas de trabajo a actores claves de las áreas sustantiva de docencia, investigación y extensión, metodologia apropiada para abordar la misına.
Esa Dependencia realizó el esfuerzo de incorporar todos los aspectos que involucran a la Universidad, sin emibargo, es necesario hacer un llamado de atención a esta forma de trabajo ya que de acuerdo a la Metodologia de Planificación Estratégica Situacional es necesario involucrar a todos los actores que contribuyen con la formulación y ejecución de las actividades del Sector.
Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1605/17.
Solicitud de Pensión del ciudadano (a). **MERY COROMOTO CALDERÓN DE ARMAS,** titular de la Cédula de Identidad N 5.205.043, quien se desempeña actualmente como **JEFE DE PLANES OPERATIVOS,** en la Dirección de Planificación y Desarrollo (PLANDES) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 181.356,79.
Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución Nº CU-1618/17.
Conoció moción de urgencia relacionada con la comunicación N° 0685/17, de fecha 13.07.2017, suscrita por el Profesor Raúl Guillermo Huizzi Gamarra, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, mediante la cual acude nuevamente a este Máximo Organismo a fin de reiterar la solicitud de extrema urgencia y una decisión sobre la destrucción del Parque Alma Mater y las valiosas esculturas que se encuentran en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. El pasado primero de junio planteó el tema en el seno de este Cuerpo a fin de sensibilizar a sus Miembros sobre el deterioro, producto de la desatención de ese importante Campus Universitario.
Señala que de no actuarse de manera inmediata, la Universidad de Los Andes estaría perdiendo, no solamente un parque donde se han llevado a cabo a través del Proyecto de FACES consciente, un proyecto piloto de carbono neutro, sino además la pérdida de importantes obras artísticas que se encuentran a lo largo ambiental y artístico en ese Campus Universitario. Expone nuevamente a este Máximo Organismo con un registro fotográfico sobre el deterioro actual de las áreas verdes y del patrimonio ambiental y artístico en ese Campus Universitario.
Finalmente, señala que la Fundación Verde Vivo de Bogotá, Colombia certificó en el año 2013, a esa Facultad por la compensación de la GEI con la plantación de 717 árboles, patrimonio que pretenden mantener con la actuación inmediata de los órganos competes de la Universidad.
Decisión: Acordó remitir a ese Vicerrectorado, para estudio e informe.

Resolución Nº CU-1458/17.
Comunicación Nº CG/0020/17, de fecha 07.07.2017, suscrita por la Profesora MaydaHocevar, Coordinadora General del Programa de Formación de Personal e Intercambio Científico, mediante la cual solicita recursos financieros por la cantidad de Bolivares Cinco Millones Seiscientos Mil con 00/100 céntimos (Bs.5.600.000.00); para el Programa de Formación de Personal e Intercambio Científico, ya que en junio agotaron los recursos asignados en la partida 403, el cual se requiere para cubrir solicitudes de viáticos y pasajes nacionales e internacionales de los profesores de las diferentes Facultades y Núcleos, que aplicaron a través de los Planes III y V.
Planes III Profesores, Investigadores e Invitados: Ese Plan es para fomentar e incentivar la investigación y está dirigido a profesores e investigadores de planta, así como también a profesores o personalidades invitadas a nivel nacional e internacional, mediante ficanciamientos de viaticos y pasajes, para realizar trabajos de laboratorios o de campo, Entrenamientos, Pasantías y

encuentros de ittercambio científico, ya que un docente vinculado a la investigación mantiene una actualización en el área que ocupa su interés.

Plan V: Ese Plan cumple y estimula la formación académica, a través de asistencias a Cursos, Talleres, Congresos, Seminarios, entrenamientos, con estas actividades formales serán destinadas al aprendizaje o adquisición de conocimientos adquiridos de otras universidades para luego ser impartidos a los estudiantes.

Actualmente tienen veintidós (22) solicitudes, que se detallan a continuación:

Facultad	PLAN III	PLAN V	Profesor Invitado
CIDIAT			1
HUMANIDADES Y EDUCACION	2	1	1
CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES	2		
CIENCIAS	2	1	1
CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	1	1	
ODONTOLOGÍA	1		
CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS		1	
ARTE	1		
INGENIERÍA	1	1	
NURR	1	2	1
TOTALES	11	7	4

Decisión: Acordó remitirlo al Vicerrectorado Administrativo, para su consideración en el Fondo de Imprevistos de la Universidad de Los Andes.

Resolución Nº CU-1570/17.

Comunicación SJ N° 529.17, de fecha 07.07.2017, suscrita por la Abogada Inés Lárez Marín, Consultora Jurídica (F) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora General del Servicio Juridico, mediante la cual da acuse de recibo de la Resolución. N' CU-1259/17, de fecha 12.06.2017, mediante la cual este Máximo Organismo acordó designar una Comisión Coordinada por el Profesor Manuel Clemente Aranguren Rincón e integrada ademas por el Decano de la Facultad de Arquitectura y Diseño; el Director de la Administración Central de la Universidad; el Director de Servicios Generales; el Director de Ingeniería y Mantenimiento y el Servicio Juridico de la Universidad, la cual se encargará de elaborar un informe definitivo que sirva de respuesta a las comunidades emitidas por el Ciudadano José Gregorio Sánchez, Representante Legal de la Cooperativa Nacional de Servicios Múltiples, R.I. (COONASEM), donde solicitó se le hiciera entrega formal del comedor de la Hechicera para comenzar a ejecutar el contrato emitido entre su representada y esta casa de estudios.

En tal sentido, informa que ese Servicio designa a la Abogada Ana Carolina Fernández Gutiérrez, para que integre dicha comisión en representación del mismo.

Decisión: Quedó en cuenta. Remitir al Profesor Manuel C Aranguren R., Vicerrector Administrativo y Coordinador de la Comisión, para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución Nº CU-1663/17.

Comunicación N° 0472/001, de fecha 19.07.2017, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la Décima Tercera Modificación Presupuestaria de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2017, por un monto de Cuatro Mil Trescientos Cuarenta v Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Bolívares con 28/100 Céntimos (Bs. 4.344.142.445,28), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Aprobó la Décima Tercera Modificación Presupuestaria de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2017, por un monto de Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Bolivares con 28/100 Céntimos (Bs. 4.344.142.445,28), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para

aprobacióndel Consejo Nacional de Universidades (CNU).

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA.

Resolución Nº CU-1459/17.
Comunicación Nº 06-000606, de fecha 07.06.2017. mediame la cual informa que ese Máximo Organo de Control Fiscal, ha decidido practicar una auditoria diriguta a evaluar el control de gestión aplicado por la Unidad de Auditoría Interna (UAL) de la Universalad de Los Andes (UIA), orientada al cumplimiento del marco legal y sublegal que la regula en el proceso de auditoría, a los fines de alcanzar sus objetivos y metas en condiciones de eficiencia y eficacia, durante los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Comrol Fiscal. A tales efectos, ha designado una comisión integrada por los Ciudadanos YanellGarcia, Joana Monasdierio y Yessica Moran, titulares de las Cédulas de Identidad N° 13.285.642. 13.503.415 y 19.721.589, respectivamente, servidores públicos adscritos a la Contraloría General de la República. La auditoría en referencia sera coordinada por el servidor público Antonio Padrón, titular de la Cédula de Identidad N° 6.325.008.
En virtud de los antes indicado, deberá conforme a lo previsto en el articulo 136 de la Constitución de ia República Bolivariana de Venezuela, colaborar con ese Máximo Organo de Control Fiscal y prestar todo el apoyo a los servidores públicos ya identificados, para el cabal desempeño de la misión encomendada, todo en virtud de la realización de los fines del Estado y verificación del cumplimiento del principio de legalidad establecido en el articulo 137 ejusdem.
Decisión: Quedó en cuenta.

CONSULTORIA JURÍDICA/COORDINACIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO.

Resolución Nº CU-1460/17.
Conoció moción de urgencia relacionada con la situación ocurrida en la Extensión de Medicina en la ciudad de Valera, cuando personas que se transitaban en vehículos identificados con el logo del SEBIN, ingresaron a las instalaciones del recinto donde se realizaba una actividad para la creación del Grupo de Primeros Auxilios de la Extensión, organizada por la Profesora Laura Vásquez, Coordinadora de la Extensión de Medicina. En el desarrollo de la misma, la profesora Vásquez les solicita a las personas que habían ingresado que desalojaran el sitio porque esa era una actividad académica, a partir de ello la profesora ha sido sometida a un proceso de acoso, de persecución, entre otras situaciones.
Decisión: Acordó que ese Servicio Jurídico contacte a la Profesora Laura Vásquez, a los fines que le puedan prestar la asesoría correspondiente.

Resolución Nº CU-1498/17.
Conoció el contenido del Informe SJ N° 472.17, de fecha 29.06.2017, mediante la cual da respuesta a in comunicación N" ER-0064/17, de fecha 24.05.2017, donde se solicita estudio e informe de la comunicación sin, de fecha 19.05.2017, emitida por el Supervisor Nestor Luis Chacón, Licenciado en Ciencias Policiales, mención Seguridad y Orden Público, titular de la Cédula de Identidad N 15.694.024, quien manifiesta la preocupación que representa para el como trabajador universitario con ocho (08) años al servicio de esta Institución, sobre la forma y métodos utilizados para brindar seguridad ciudadana a la comunidad universitaria que en ésta se desarrolla.

En tal sentido, remite la opinión de ese Servicio, contenida en el informe previamente elaborado por el Abogado Francisco Alfredo de Jongh Sarmiento, adscrito a ese Servicio, el cual concluye:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conforme a lo antes expuesto, analizada la comunicación N° ER-0064/17, de fecha 24 de mayo de 2017 y recibida en esta dependencia en fecha 12 de junio de 2017, suscrita por el Profesor José María Andérez Álvarez, Secretario de la Universidad de Los Andes, en la que expone: **"... en la oportunidad de notificarle que en la reunión ordinaria celebrada el día de hoy, el Equipo Rectoral conoció comunicación s/n,de fecha 19.05.2017, suscrita por el Supervisor Néstor Luis Chacón, Licenciado en Ciencias Policiales, mención Seguridad y Orden Público, titular de la Cédula de Identidad N° 15.694.024, mediante la cual manifiesta la preocupación que representa para él como trabajador universitario con ocho (08) años al servicio de esta Institución, sobre la forma y métodos utilizados para brindar seguridad ciudadana a la comunidad universitaria que en ésta se desarrolla."** Se observa que las denuncias presentadas por el Ledo: Néstor LaitS Chacón, Supervisor de Vigilancia adscrito a la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad, carecen de fundamento y solo se circunscriben a presunciones, cuyo valor probatorio es relativo y requiere de lu comprobación para ser admitido su pleno valor.

En consecuencia, se recomienda:

Único: Desestimar la denuncia presentada por el Supervisor Néstor Luis Chacón, Licenciado en Ciencias Policiales, mención Seguridad y Orden Público, por cuanto no está respaldada por ningún elemento o medio probatorio que permita su comprobación y, por tanto, no se tiene plena certeza de los hechos alli denunciados que permitan aplicar el régimen disciplinario establecido en la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Considerando los argumentos expuestos, queda evacuada la consulta."
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1572/17.

Comunicación N° CG. 07.17.0136, de fecha 04.07.2017, suscrita por la Profesora Laura Calderón, Coordinadora General de Estudios de Postgrado (CEP) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual remite escrito presentado por el Ciudadano Clever Albeiro Mora Peña, estudiante de la Maestría en Desarrollo Agrario, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Politicas de la Universidad de Los Andes, por cuanto de la lectura del mismo, de los renglones cuatro y cinco se desprende que el Administrado ejerció Recurso Jerárquico, el cual deberá ser conocido por este Máximo Organismo, a los fines legales consiguientes, de conformidad con lo establecido en el articulo 95 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
Decisión: Acordó Remitir al Servicio Juridico de la Universidad, pura estudio e informe.

Resolución Nº CU-1609/17.
Comunicación N° DGPD-0161-2017, de fecha 11.07.2017, suscrita por la Economista María Eugenia Urdaneta de Huizzi, Directora de Planificación y Desarrollo (PLANDES), cuya copia se anexa, mediante la cual da respuesta a la Resolución N CU-1437/17, de fecha 03.07.2017, donde se hace alusión a una comunicación suscrita por el Auditor Interventor de la Unidad de Auditoria Interna, signada con el número UAI-139.17, de fecha 26.06.2017, mediante la cual notifica que la razón de la presente comunicación es corroborar el oficio Nº UAI-0305.11, de fecha 06.05.2011, en el cual se exhorta, por razones legales, a la creación de la Oficina de Atención al Ciudadano. Tal situación es motivada a que evidencian que en la Estructura Organigramática de la Universidad de Los Andes, en su anexo II de la Resolución N° CU-0090/16, de fecha 18.01.2016, en la cual se aprobó una nueva Estructura Organizativa de la Universidad de los Andes, no presenta la Oficina de Atención al Ciudadano".
Al respecto, realiza algunas consideraciones y hace referencia a que "...las Unidades de Auditoría Interna como órganos de control interno, integrante del Sistema Nacional de

Control Fiscal, están obligadas a establecer estrategias para promover el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en el control de la gestión pública en los organismos o entidades sujetos a su ámbito de competencia; en virtud de ello, la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes exhortó a la máxima autoridad universitaria, Consejo Universitario mediante comunicación Nº UAI-305.11, de fecha 06/05/2011, motivado a razones legales y por la mora que mantiene en dar cumplimiento a dichas Normas por más de nueve (9) años, por cuanto en su Capítulo VI, sobre las Disposiciones Transitorias y Finales, artículo 34, (única disposición transitoria), establece que los organismos y entidades a que se refieren los numerales 1 al 11 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal que no hayan creado la Oficina de Atención Ciudadana, tenían un lapso de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de las referidas Normas, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Contra la Corrupción.

Por otra parte, la referida comunicación enviada por la Unidad de Auditoría Interna al Rector Mario Bomoci y demás Miembros del Consejo Universitario, hace más de seis (6) años, describe la base legal que fundamenta la creación de la Oficina en comento, funciones y objetivos a grandes rasgos y recomendación de seguimiento a lo alli exhortado, debió ser tratada en la agenda semanal de ese Cuerpo Colegiado en esa oportunidad, por lo que es necesario verificar en actas y grabaciones de las sesiones ordinarias y extraordinarias, que reposan en el archivo de este Máximo Organismo la consideración, discusión y decisión acordada en el seno de la misma en relación a esta materia. De igual modo, las normas antes citadas, establecen que el incumplimiento de las mismas por parte de las entidades y órganos de la administración pública, están sujetas a sanciones de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, entre ellas, el artículo 91, numeral 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, donde se tipifica como causal generador de responsabilidad administrativa."

Decisión: Acordó remitir copia de la comunicación a ese Servicio Jurídico, a los fines que elabore el proyecto de la Oficina de Atención al Ciudadano.

Resolución Nº CU-1617/17.

Conoció moción de urgencia relacionada con la situación de violencia y amenazas presentada el día jueves 20 de los corrientes, por parte de algunos miembros de la Policía Municipal de Ejido contra integrantes de la Fundación "Primeros Auxilios de la Universidad de Los Andes", quienes estaban prestando primeros auxilios a personas que requerían sus servicios y que se encontraban manifestando pacíficamente en la Avenida Centenario de la ciudad de Ejido, estado Mérida; dicha situación se genera cuando los miembros de la Fundación se retiraban del lugar y fueron interceptados por integrantes de la Policía Municipal, quienes los obligaron a que se pegaran a una pared, los apuntaron con armas de fuego y les exigían abrieran los bolsos que llevaban, los cuales sólo contenían insumos médicos y sus identificaciones. Al respecto, hacen un llamado a la reflexión: "recordemos que nacimos en esta patria, que estamos para servirnos, que así como la Policía Municipal está para cumplir el orden, estamos formados para atender heridos y tenemos que respetarnos nuestros campos y apoyarnos." y solicitan se haga un llamado por el respeto hacia todo el personal que tiene que ver con el área de la salud.

Decisión: Aprobó que ese Servicio Jurídico le preste la asesoría correspondiente a la Fundación Primeros Auxilios de la ULA, a los fines que realicen las denuncias pertinentes ante la Fiscalía y/u otras instancias competentes.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Resolución Nº CU-1461/17.

Conoció moción de urgencia relacionada con su comunicación N° DEC 121-17, de fecha

10.07.2017. mediante la cual notifica que la Profesora MariaTivizay Molins, designada como Representante de este Maximo Organismo, según Resolución N° CU-1108/17, de fecha 29.05.2017, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer in (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo en el Área: Medicina Interna, Departamento de Medana Oral, reside fuera del país y no puede asistir para el desarrollo del concurso, según consta en oficio aneva motivo por el cual solicita se designe un nuevo Representante para la conformación de dicho jurado, en on todo de acuerdo a la lista anexa.
Al respecto, notifica que los Profesores Alida García y Belkis Quiñonez, son los Representantes por el Departamento y por el Consejo de la Facultad, respectivamente.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
Lorena Dávila Barrios	Titular	MSc. Periodoncia	01.02.2004
Belkis Quiñonez **(Rep. Consejo de Fac.)**	Titular	MSc. Ciencias Médicas Fundamentales	01.02.2008
Alida Garcia **(Rep. del Dpto.)**	Titular	Especialista	16.04.2016
William Madariaga **(Jubilado fuera del país)**	Agregado	Especialista	01.12.2012

Decisión: Acordó aceptar la renuncia de la Profesora Marta T. Molina, y designar en su lugar a la Profesora Lorena Dávila Barrios, como Representante del Departamento.

Resolución Nº CU-1481/17.
Comunicación Nº CFO-334-17, de fecha 04.07.2017, mediante la cual participa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y quedó en cuenta del **Acta de Admisión** suscrita por los Profesores Juan Pablo Pérez, Presidente: Robert Ramirez, Secretario y Edgar Guevara Z., Miembro del jurado designado para conocer del **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo en el Área: Operatoria Dental**, Departamento de Odontologia Restauradora; aplicando para el llamado la Resolución N° CU-0806/11.-Circular, de fecha 09.05.2011, por renuncia del Profesor Jesús Rosales, CU/DAP 0831, del 28.01.2016, en un todo de acuerdo al artículo 26, numerales 1 y 2, del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes, deciden admitir en el mismo a:

Od. Gabriel Sosa Montilla, titular de la Cédula de Identidad N° 14.700.278, con una calificación de 24,285 puntos.
Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1482/17.
Comunicación N° CFO 335-17, de fecha 04.07.2017, mediante la cual participa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció el Acta Veredicto Final, de fecha 28.06.2017, suscrita por los Profesores Juan Pablo Pérez, Presidente, Robert Ramirez, Secretario y Edgar Guevara Z., Miembro del jurado designado para conocer del **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo en el Área: Operatoria Dental,** Departamento de Odontologia Restauradora, aplicando para el llamado la Resolución Nº CU-0806/11. Circular, de fecha 09.05.2011, por renuncia del Profesor Jesús Rosales, CU DAP 0831, del 28.01.2016.

Las calificaciones obteidas por el aspirante en cada prueba fueron las siguientes:

Nombre y Apellido	C.I.	Puntaje Acumulado	Porcentaje Equivalente	Definitiva
Od. Gabriel Sosa Montilla	14.700.278			
Prueba de Credenciales		3.857	30%	
Prueba de Conocimientos		6.50	50%	
Prueba de Aptitud		3.80	20%	14.157

Docente				

Al respecto, señala que vistos los resultados obtenidos en las pruebas realizadas, el jurado declara ganador del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo en el Áren: Operatoria Dental, al Odontólogo Gabriel Sosa Montilla.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad **acordó declarar ganador del Concurso de Oposición, para el ingreso de un (01) Instructor a Tiempo Completo en el Área: Operatoria Dental, al Odontólogo Gabriel Sosa Mantilla, titular de la Cédula de Identidad N° 14,700.278, con una calificación definitiva de catorce (14) puntos**, propone su nombramiento a partir del 18.09.2017 y solicita a este Máximo Organismo, autorización para la realización de los trámites correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución Nº CU-1483/17.

Comunicación N° DEC-119 2017, de fecha 04.07.2017, suscrita por el Profesor Justo Bonomie, Decano de esa Facultad, quien informa sobre los aspirantes inscritos en los diferentes Concursos y las áreas donde no hubo inscritos.

CONCURSOS DE OPOSICIÓN:

- Un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Coronas y Puentes Fijos, Departamento de Odontología Restauradora.

Od. Yolanda Rodriguez, titular de la Cédula de Identidad Nº 19.813.370.

- Un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Medicina Interna, Departamento de Medicina Oral.

Dra. Arianna Calleja Portillo, titular de la Cédula de Identidad N° 10.237.470.

- Un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Clínica Integral del Adulto III (Dentaduras Totales), Departamento de Odontología Restauradora.

Od. Migdalia Calderón Valero, titular de la Cédula de Identidad N° 19.995.836.

- Un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Microbiología, Departamento de Biopatología

Lic. Yasmin Varela Rangel, titular de la Cédula de Identidad N° 18.161.833.

- Un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Clínica Integral del Adulto 1 (Cirugia Bucal y Maxilofacial), Departamento de Medicina Oral.

No hubo inscritos.

- Un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Operatoria Dental, Departamento de Odontología Restauradora.

No hubo inscritos.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1510/17.

Comunicación N° 0419/001, de fecha 03.07.2017, suscrita por el Profesor Mamuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comuncación N° AA-0047, de fecha 27.06.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoria Académica, quien remite el siguiente:

Informe Nº 0076. de fecha 27.06.2017, suscrito por la Comisión de Auditoria Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideră la commeación DEC-112-2017 de fecha 08.06.2017, mediante la cual solicita el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área de Bloquimica, adscrito al Departamento de Biopatologia de la

Facultad de Odontologia, Los recursos provienen del cargo que se encuentra actualmente ocupado por la Licenciada Katiuska del Carmen Villasana Gutiérrez, contratada desde el 01.06.2015.
Al analizar los recundos suministrados por el Consejo de Facultad, por la Jefe de Departamento, por la Dirección de Asuntos Profesorales, en un todo de acuerdo al Articulo 21 del Acta Convenio ULA-APULA, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esa Comisión recomienda:**

Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Bloquímica, adscrito al Departamento de Biopatologia, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
Fecha de ingreso: 16.01.2018.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto segin oficio DPP-0960.17 de feche 24.05.2017
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1511/17.
Comunicación N° 0419/001, de fecha 03.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante in cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-0047, de fecha 27.06.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de AuditorisAcademica, quien remite el siguiente:
Informe N° 0077 de fecha 27.06.2017, suscrito por la Comisión de Auditoria Académica, informando que reunión ordmaria del día de hoy, consideró la comunicación N° DEC-0829/17 de fecha 06.06.2017, relacionada con la solicitud de una aunditoriaacadèmica para que se realico el llamado a concurso de credenciales para dos (2) cargos de instructor a Medio Tiempo en las áreas: Fisiopatologia e Histologia, adscritos al Departamento de Fisiopatologia de la Facultad de Medicina y la Escuela de Medicina-Extensión Valera. Los recursos proceden de la rescisión de contrato de la Profesora Daniela Alejandra Sulas Díaz, Instructor a Medio Tiempo, aprobada por el Consejo Universitario según Resolución CU/DAP 1563 del 24.04.2017 y del cargo de Instructor a Medio Tiempo ocupado por el Profesor José Araujo Ramirez, cuyo ingreso no se formalizó ante las instancias correspondientes y los recursos están disponibles, según información de la Dirección de Programación y Presupuesto.

Al analizar los recaudos suministrados por el Consejo Universitario, por el Decano, por el Jefe de Departamento, por la
Dirección de Asuntos Profesorales, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esa Comisión resumienda:**
1. Autorizar el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor Medio Tiempo en el área Fisiopatologia, adscrito al Departamento de Fisiopatología de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.

2. Autorizar el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor Medio Tiempo en el área Ilistología, adscrito a la Escuela de Medicina-Extensión Valera, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.
Fecha de ingreso: 18.09.2017.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0936.17 de fecha 25.05.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1536/17.
Comunicación Nº CFO-346-17, de fecha 05.07.2017, mediante la cual participa que ese Consejo de Facultad, conoció de manera virtual y sometió a consideración, el comunicado emitido por este Máximo Organismo que dice: "El Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes expresa su más firme rechazo a las brutales acciones de las cuales fue victima la Asamblea Nacional este 5 de julio, cuando fue tomada por grupos violentos afectos al gobierno

mientras celebrada la Sesión Solemne por la Conmemoración de los 206 años de la Firma del Acta de la Independencia.
Es importante señalar que esta acción terrorista ha dejado como resultado varias personas gravemente lesionadas, entre ellas algunos Diputados, y que todo ocurrió sin que la guardia nacional actuara para impedir las agresiones, mostrando una actitud diametralmente opuesta a la que se ha exhibido contra los manifestantes pacíficos que desde hace casi 100 días han tomado las calles venezolanas en ejercicio y defensa de sus derechos constitucionales.
Los sucesos acurridos deben llenar de profunda preocupación a toda la sociedad venezolana e internacional, pues estamos presenciando el atropello descarado de todos los ciudadanos que ejerzan su derecho a oponerse a las pretensiones del régimen encabezado por Nicolás Maduro Moros.
De igual manera, querenos dejar testimonio de la gran tristeza que embarga a la Universidad de Los Andes al observar como justamente el día que se conmemora la Independencia venezolana se han teñido de sangre las paredes del Palacio Federal Legislativo, el cual represente la máxima voluntad democrática de la sociedad venezolana, expresada por el voto universal directo y secreto, elegida por una mayoría nunca antes vista en elección alguna en la historia patria.

Frente a este lamentable y vergonzoso panorama hacemos un llamado a la conciencia institucional de los venezolanos especialmente de los funcionarios para que actúen en estricto apego a las leyes, a sus valores éticos y morales, cumpliendo el deber que la Constitución Nacional les asigna, lo cual implica en muchos casos desconocer las órdenes que ilegalmente les son impartidas

Reiteramos de igual manera el llamado a toda la sociedad venezolana, cuyo espíritu está marcado por la indoblegable voluntad democrática, para que se mantenga firme en su postura de recuperar la paz y el entendimiento entre todos los venezolanos, a la vez que hacemos un grito de alerta a la comunidad internacional, frente a lo que pudiera ser el preludio de una tragedia de dimensiones inimaginables para el mundo actual."
En tal sentido, luego de la consulta vía red a los Miembros del Consejo de Facultad, se acordó dar el aval al comunicado emitido por este Cuerpo en protesta por los hechos ocurridos ese día.
Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1537/17.
Comunicación N CFO-353-17, de fecha 11.07.2017, mediante la cual participa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad, conoció la comunicación Nº BP.046.2017, de fecha 04.07.2017, del Departamento de Biopatologia, informando que se designó a la Profesora LiovaAmarúChabot Díaz, como Jefa de la Cátedra de Histologia, a partir del 01.07.2017.
En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la designación de la Profesora LiovaAmarúChabot Diaz, como Jefa de la Cátedra de Histología, por el lapso de dos (02) años, a partir del 01.07.2017, y acordó remitir a este
Máximo Organismo, para su aprobación definitiva.
Decisión: Aprobó la designación, a partir del 01.07.2017.

Resolución Nº CU-1644/17.
Comunicación N° CFO-367-17, de fecha 18.07.2017, mediante la cual participa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DIFOULA 056-2017, de fecha 13.07.2017, de la Profesora Bexi Perdomo, Jefa del Departamento de Investigación, informando que se designó a la Profesora Fina Ciacia, como Jefa de la Cátedra de Investigación Biopatológica Clínica y Operativa, a partir del 12.07.2017, en vista de la renuncia de la Profesora Katerine De Jong.
En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la designación de la Profesora Fina Ciacia, como Jefa de la Cátedra de Investigación

Biopatologica Clínica y Operativa, por el lapso de dos (02) años, a partir del 12.07.2017 y acordó remitir a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 12.07.2017.

Resolución Nº CU-1645/17.

Comunicación N° CFO-379-17, de fecha 18.07.2017, mediante la cual participa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad realizó la valoración de las credenciales de la aspirante inscrita en el Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Anatomía Humana, Departamento de Biopatología, cargo aprobado aplicando la Resolución N° 0806/11.-Circular, del 09.05.2011, por la rescisión del contrato de Luis González U/DAP 1711, del 08.05.2017, quedando admitida:

Od. Nayari Valero Quintero, titular de la Cédula de Identidad Nº 20.433.284, Definitiva: 25,40 puntos.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad remite a este Máximo Organismo para conocimiento y fines.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1646/17.

Comunicación N° CFO-380-17, de fecha 18.07.2017, mediante la cual participa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad realizó la valoración de las credenciales del aspirante inscrito en el Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Medio Tiempo, en el Área: Odontología Basada en la Evidencia, Departamento de Investigación, cargo aprobado según la Resolución N° 1082/17, del 22.05.2017, quedando admitida:

Od. Gever Cerrada, titular de la Cédula de Identidad N° 20.828.042, Definitiva: 16,26 puntos.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad remite a este Máximo Organismo para conocimiento y fines.

Decisión: Quedó en cuenta.

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Resolución Nº CU-1462/17.

Conoció moción de urgencia relacionada con la propuesta de texto del remitido público que rechace y condene los ailanamientos arbitrarios e inconstitucionales en contra de varias universidades del país y la criminalización de la protesta pacifica, ejercidos por los órganos de represión del estado en contra de las Universidades y de los ciudadanos que, en reclamo legitimo de sas derechos humanos, han realizado pacíficamente en los últimos meses en todos los estados del pais.

Decisión: Aprobó el texto del remitido, cuya copia se anexa, y su difusión a través de los medios de comunicación de la Universidad.

Resolución Nº CU-1529/17.

Se sometió a consideración de los Miembros del Cuerpo que este Máximo Organismo fije postura sobre la imposición de Autoridades Rectorales en la Universidad Simón Bolívar, en contradicción con el artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Decisión: Aprobó el remitido público, cuya copia se anexa, y su difusión a través de los medios de comunicación de la Universidad.

Anexo a la Resolución N° CU-1529/17, de fecha 17.07.2017.

El Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, en uso de las atribuciones legales que le confiere el numeral 20 del Artículo 26 de la Ley de Universidades, se pronuncia ante la comunidad universitaria y la sociedad venezolana en general, frente al atropello del que ha sido víctima la Universidad Simón Bolívar por parte del gobierno nacional, tras la designación de Luis Holder como Vicerrector Académico a través del Consejo Nacional de Universidades, el pasado 11 de julio de 2017.

Considerando que las elecciones de autoridades en las Universidades Autónomas no se han celebrado únicamente por

disposición de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, y no por negativa de las propias universidades, las cuales han estado a la espera de una decisión favorable durante varios años, situación que hace inaplicable lo establecido en el Numeral 15 del Articulo 20 de la Ley de Universidades, en lo concerniente a la designación de autoridades por parte del Consejo Nacional de Universidades.

Considerando que la inaplicabilidad de lo preceptuado en la Ley de Universidades nos remite al Articulo 109 de la Constitución Nacional, el cual establece que "... Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley."

Considerando que el precitado artículo reza que "El Estado reconocerá la autonomía universitaria como principio y jerarquía...", pero además, que la Autonomía Universitaria representa una condición sine qua non de la universidad democrática, pipular y libertaria, lo cual implica, entre muchas cosas, que ningún gobierno puede imponer autoridades a su voluntad.

Considerando que el concepto de Autonomía no es nuevo en la vida universitaria venezolana, sino que fue el mismísimo Libertador. Simón Bolívar, quien dotó de autonomía a la Universidad Central de Venezuela en los primeros estatutos de esta casa de estudios el 24 de junio de 1827.
Considerando que las circunstancias que atraviesa la Universidad Simón Bolívar han sido vividas por otras universidades autónomas, en las cuales la voluntad de los universitarios fue respetada por los ministros de turno.

Acuerda

Rechazar de manera firme y contundente de la intervención a una universidad autónoma y de calidad que se ha destacado por estar en los rankings nacionales e internacionales.Expresarnuestra solidaridad a la comunidad universitaria de la USB, apoyando e impulsando todas las acciones que emprendan la Usb y la AVERÚ.

Solicitar al Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes que oficie y canalice denuncias de esta situación, frente a organismos internacionales, alertando sobre esta nueva agresión a la democracia.
Alertar a toda la comunidad de la Universidad de Los Andes y merideña en general sobre el riesgo que se cierne sobre nuestra Institución, hoy se materializa parte de las pretensiones del régimen de imponer militares afectos al partido de gobierno como autoridades de las universidades venezolanas.

Resolución Nº CU-1571/17.
Comunicación SJ N° 558.17, de fecha 12.07.2017, suscrita por la Abogada Inés Lárez Marín, Consultora Jurídica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora General del Servicio Jurídico, mediante la cual da respuesta a la Resolución Nº CU-1283/17, de fecha 16.06.2017, donde se solicita informe en el que se evidencie que si es perfectamente legal la transmisión que realiza el Canal Universitario ULA Tv, a los fines de solicitar a las empresas cableras que mantengan la señal en su parrilla.
En tal sentido, remite la opinión de ese Servicio, contenida en el informe previamente elaborado por el Abogado Juan Carlos Sarache, adscrito a ese Servicio, donde textualmente expresa lo siguiente:

"Antes de contestar la solicitud planteada, resulta importante destacar que de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico, los informes de este servicio no tienen carácter vinculante para los órganos de gobierno y cogobierno universitarios.

Señalado lo anterior, ante la solicitud planteada resulta oportuno establecer que el artículo 4 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones define estas como toda

transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza, por hilo, radioelectricidad, medios ópticos, u otros medios electromagnéticos afines, inventados o por inventarse.

En este sentido, independientemente de la forma en que se produzca la transmisión de datos o informaciones de cualquier indole, por cualquiera de los medios existentes o por existir, es considerado como telecomunicación por el ordenamiento legal vigente. Siendo ello así, la prestación del servicio de telecomunicaciones se consideran actividades de interés general, para cuyo ejercicio se requerirá la obtención previa de la correspondiente habilitación administrativa y en caso de requerir el uso del espectro radioeléctrico, se requerirá adicionalmente la correspondiente concesión y contrato de concesión conforme a la ley. (Ver artículo 5 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones).

Ahora bien, la disyuntiva se presenta ante el hecho que con fecha 15 de junio de 2017, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (en lo sucesivo CONATEL) ordenó mediante medida cautelar, la suspensión inmediata de la señal del canal de televisión universitario ULA TV, así como la incautación de los equipos empleados para la operación; ello a la presunta operación clandestina del canal por no poseer la correspondiente habilitación administrativa y concesión con su contrato.

Sin embargo, se plantea la posibilidad que el canal continúe saliendo por las operadoras cableras, en virtud a que no se estaría haciendo uso del espectro radioeléctrico, sin embargo, en el año 2014 CONATEL emitió la norma técnica sobre los Servicios de Producción Audiovisual Nacional (en lo adelante SPNA) y la providencia que establece las condiciones juridicas para el acceso de canales locales a las redes de televisión por suscripción.

En efecto, la Providencia Administrativa No. 028 del 14 de marzo de 2014, establece en sus artículos 7 y 8, textualmente lo siguiente:

Artículo 7. Las personas naturales o juridicas, interesadas en prestar servicios de producción nacional audiovisual, podrán solicitar a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones el permiso correspondiente en los términos y condiciones establecidas en la presente Providencia Administrativa, sin que ello implique, para los solicitantes, un derecho subjetivo al otorgamiento del mismo.

Artículo 8. El permiso para la prestación del servicio de producción nacional audiovisual, de un acto unilateral mediante el cual la Comisión Nacional de Telecomunicaciones permite a una persona natural o juridica, por un tiempo limitado, la difusión de programación audiovisual con un determinado contenido de producción nacional en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, **únicamente a través de las redes de los operadores del servicio de difusión por suscripción.**
El permiso para la prestación del servicio de producción nacional audiovisual no faculta a su titular a realizar actividades destinadas a la instalación y disposición de los equipos e Infraestructuras de telecomunicaciones necesarios para el transporte de su señal hasta las redes de los operadores del servicio de difusión por suscripción.

En ningún caso podrá Interpretarse que la falta de pronunciamiento de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones Implica el otorgamiento del permiso solicitado.

De acuerdo a la norma antes citada y transcrita, se consideran SPNA aquellos canales cuya recepción y difusión sea dentro del territorio de la República y que sean difundidos a través de servicios de difusión por suscripción con excepción de aquellos en los que el 70% de su programación no califique como producción nacional. En dicha norma se estableció que luego de la

publicación, los operadores de televisión por suscripción deben consignar ante CONATEL la lista de los canales de su grilla, por su parte, los interesados en prestar servicio como SPNA deben obtener un permiso emitido por el organismo.

Siendo ello así, necesariamente se debe concluir que la Universidad debe solicitar ante CONATEL el correspondiente permiso para que ULA TV, si bien no sale en señal de televisión abierta, lo haga a través de las cableras que operan dentro del ámbito geográfico de influencia e interés universitario. Para ello se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y adicionalmente demostrar en la solicitud, **la idoneidad legal, técnica y económica del proyecto presentado a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones**, establecida en el artículo 15 de la identificada providencia administrativa y esperar la correspondiente aprobación.

De igual forma, resulta pertinente tener en cuenta que el numeral 2 del artículo 18 de la Providencia Administrativa señala:

Artículo 18. No pueden solicitar los permisos para la prestación de los servicios de producción nacional audiovisual.

Articulo 19. Las personas naturales o jurídicas que hubiesen ostentado una habilitación administrativa, concesión o permiso revocado, **o hubieren dio sancionadas por realizar actividades de telecomunicaciones o usado y explotado el espectro radioeléctrico, sin contar con la respectiva habilitación administrativa**, concesión o permiso, según sea el caso. Esta misma restricción aplica para los accionistas, socios, participantes o directivos de dichas personas jurídicas.

En consecuencia, visto que CONATELiníció un procedimiento sancionatorio contra la Universidad de Los Andes, y que el Servicio Jurídico ejerció el recurso legal previsto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones dentro del tiempo hábil otorgado para ello, como lo es presentar oposición a la medida y a la presente fecha también se consignó escrito de argumentos en defensa de los intereses de la Universidad y del canal de televisión ULA Tv., se recomienda:

Recomendación.

- Ante la existencia de normas que regulan la salida de producción audiovisual nacional a través de cableras y/o operadoras de televisión por suscripción, así como la existencia actual de tres (03) concesiones con el atributo de radiodifusión en FM, en estado de renovación de concesión, resulta pertinente sugerir al consejo universitario.

- Esperar las resultas del procedimiento para no afectar el resultado de la renovación solicitada, toda vez que insistir en la salida de la televisora universitaria a través de operadores de televisión por suscripción sin contar para ello con la debida autorización, puede traer como consecuencia la revocatoria de las concesiones de radiodifusión como sanción a la Universidad.

- Continuar ejerciendo los recursos legales pertinentes, a fin de reactivar las transmisiones del canal de televisión universitario ULA Tv, toda vez que existen los elementos de hecho que sirven de sustento para demostrar que los hechos por los cuales se pretende sancionar a la Universidad, son única y exclusivamente atribuibles a la propia Comisión Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL.

- Dependiendo del resultado o respuesta obtenida en la decisión del procedimiento sancionatorio, se puede demandar la nulidad del acto administrativo ante las cortes de lo contencioso administrativo por tratarse de un órgano de carácter nacional, conjuntamente con amparo cautelar de

acuerdo a las circunstancias especificas del caso en concreto.

Decisión: Aprobó el informe y acordó remitir a la Dirección de Medios de Comunicación de la Universidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución Nº CU-1616/17.

Conoció moción de urgencia relacionada con la situación de violencia y amenazas presentada el día jueves 20 de los corrientes, por parte de algunos miembros de la Policía Municipal de Ejido contra integrantes de la Fundación "Primeros Auxilios de la Universidad de Los Andes", quienes estaban prestando primeros auxilios a personas que requerían sus servicios y que se encontraban manifestando pacíficamente en la Avenida Centenario de la ciudad de Ejido, estado Mérida; dicha situación se genera cuando los miembros de la Fundación se retiraban del lugar y fueron interceptados por integrantes de la Policía Municipal, quienes los obligaron a que se pegaran a una pared, los apuntaron con armas de fuego y les exigían abrieran los bolsos que llevaban, los cuales sólo contenían insumos médicos y sus identificaciones.

Al respecto, hacen un llamado a la reflexión: "recordemos que nacimos en esta patria, que estamos para servirnos, que así como la Policía Municipal está para cumplir el orden, estamos formados para atender heridos y tenemos que respetarnos nuestros campos y apoyarnos." y solicitan se haga un llamado por el respeto hacia todo el personal que tiene que ver con el área de la salud.

Decisión: Aprobó que esa Dirección elabore un pronunciamiento público donde se haga un reconocimiento a la labor que realiza la "Fundación Primeros Auxilios de la ULA", se exija el respeto a la Fundación y se exija una investigación a la actuación de los funcionarios de la Policía Municipal de Ejido.

FACULTAD DE ARTE.

Resolución Nº CU-1463/17.

Conoció moción de urgencia relacionada con la propuesta de texto del remitida público que rechace y condene los allanamientos arbitratus e moonsnitucionales en contra de varias universidades del país y la criminalización de la protesta pacitica, ejercidos por los órganos de represión del estado en contra de las Universidades y de los ciudadanos que, en reclamo legitinuo de sos derechos humanos, han realizado pacíficamente en los últimos meses en todos los estados del pais

Decisión: Acordó designar una comisión coordinada por usted, e integrada además por el Secretario de la Universidad, la Decana (1) de la Facutind do Humanidades y Educación; el Profesor AngelAndara. Representante Profesoral y el Bachiller Yeison Lastre, Representante Estudiantil, la cual se encargará de programat un acto, de gran contenido simbólico, en el que se reconozca públicamente la enorme importancia que, en la lucha por la restitución del hilo constitucional y en la defensa de los derechos y libertades de los venezolanos, ha significado la convicción clara de los estudiantes y jóvenes del país y como homenaje imperecedero a los que ofrendaron su vida por mantener la vida en democracia en Venezuela.

Resolución Nº CU-1494/17.

Comunicación NºOREFA/064.17, de fecha 16.06.2017, del Profesor Eduardo Araujo, Coordinador de la ORE ARTE, haciendo del conocimiento la Reprogramación de las actividades del Periodo U-2016 para la Licenciatura en Música.

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó la Reprogramación de Actividades para el U-2016 para la licenciatura en Música, y acordó elevarlo a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva y remisión a la Instancia correspondiente.

Reprogramación de Actividades
Anualidad U-2016
Facultad de Arte
Escuela de Música

Finalización de Materias	14.07.2017
Evaluaciones de Teoria	Del 17 al 28.07.2017
Evaluaciones de la Especialidad	Del 17 al 28.07.2017
Validación de Notas por OREFA (Firma PRC)	18.09.2017
Finalización Anualidad 2016	22.09.2017

Decisión: Aprobó la Reprogramación de Actividades del periodo U-2016, correspondiente a la Licenciatura en Música, de la Facultad de Arte.

Resolución Nº CU-1519/17.
Comunicación N° 0419/001, de fecha 03.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren. Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA 0047, de fecha 27.06.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoria Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0085, de fechu 27.06.2017, suscrito por la Comisión de Auditoria Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, considerálas oficios CFA. No. 101/2017 y CFA. No. 102/2017 de fecha 15.06.2017, mediante los cuales solicita el llamado a concurso de oposición para que sea incluido en el Tercer Llamado 2017, dos (2) cargos de Instructor, uno a Tiempo Completo y el otro a Dedicación Exclusiva en el área Técnica Actoral, Sub-áreas: Técnica Vocal y Canto y Actuación, adscritos al Departamento de Actuación de la Escuela de Artes Escénicas de la Facultad de Arte. Los recursos proceden de los cargos que se encuentran ocupados por los profesores Leonar Emilio Carrero Flores y Guiseppe Rafael Grassa Betancourt, contratados desde el 04.05.2015 y 15.09.2015, respectivamente.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo de Facultad, por la Dirección de Asuntos Profesorales, en un todo de acuerdo con el Articulo 21 del Acta Convenio UIA-APULA, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esa Comisión recomienda**:

1. Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Técnica Actoral, Sub-irea: Técnica Vocal y Canto, adscrito al Departamento de Actuación de la Escuela de Artes Escénicas, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

2. Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área Técnica Actoral, Sub-área: Actuación, adscrito al Departamento de Actuación de la Escuela de Artes Escénicas, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área,
Fecha de ingreso: 16.01.2018.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficios DPP-0985 y DPP- 1024.17 de fechus 29.05.2017 y 08.06.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1581/17.
Solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **MAGALY JOSEFINA TORRES,** titular de la Cédula de Identidad N° 8.008.824, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE SERVICIOS**, en la Facultad de Arte de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 129.817,13.
Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

RECTORADO.

Resolución Nº CU-1464/17.
Conoció moción de urgencia relacionada con la consulta realizada al Profesor Alfonso Sánchez, Vicerrector-Decano del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez del Táchira, con respecto a la "Consulta Popular" que se realizará a nivel nacional el próximo domingo 16 de los corrientes, contemplada en el artículo 70 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; a tales

fines consideran que si la Universidad puede participar, colaborar o ceder algunos espacios de ese Núcleo que son públicos, para realizar la mencionada consulta. Igualmente, existe la posibilidad de que otras instancias universitarias sean solicitadas para tal fin.
Decisión: Aprobó otorgar el apoyo y el permiso para dicha actividad, en la medida que sean solicitados.

Resolución Nº CU-1495/17.
Comunicación N° 0585/30.1, de fecha 28.06.2017, mediante la cual remite copia de la comunicación emitida por la Ciudadana Enmarlig del Valle Gil González, Presidenta del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnologia e Innovación (FONACIT), informando que esa Presidencia acordó aprobar, mediante Punto de Cuenta N° 201700517, de fecha 28.04.2017, el Informe Técnico-Administrativo Final, del proyecto Nº 2012001372, titulado: "Lectura y Escritura como Instrumentos de Inclusión Social de Jóvenes, Leer y Escribir en las Disciplinas para Aprender, Pensar y Construir una Visión Crítica de la Realidad y del Conocimiento", el cual se encuentra bajo la responsabilidad Técnica de la Profesora María Stella Serrano de Moreno y Administrativa de la Universidad de Los Andes.
Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1527/17.
Se sometió a consideración de los Miembros del Cuerpo el remitido público elaborado por la Universidad Simón Bolívar sobre la imposición de una Autoridad en esa Institución.

"UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
CONSEJO DIRECTIVO

COMUNICADO DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo de la Universidad Simón Bolívar se dirige a la comunidad universitaria nacional y al país para denunciar la grave violación de la Autonomía Universitaria que representa la designación del Profesor Luis Holder como Vicerrector Académico Encargado ocurrida ayer 11 de julio en una reunión extraordinaria del Consejo Nacional de Universidades.

El artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consagra sin lugar a dudas la Autonomía Universitaria como el principio esencial de gobierno y funcionamiento de las Instituciones Universitarias, el cual expresa que: "Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio...". En los actuales momentos que está atravesando el país, no resulta conveniente la designación de un miembro ajeno a la comunidad, el cual desconoce la dinámica, estructura y funcionamiento interno de la Universidad Simón Bolívar. Así mismo, el perfil académico y las competencias del Profesor Holder no se ajustan a las atribuciones establecidas en el Reglamento General para el cargo de Vicerrector Académico.
La presidencia de la República en el Decreto 755 del 19 de julio de 1995 declaró que la Universidad Simón Bolívar gozará de las autonomías que en dicho decreto se señalan, especialmente, la contemplada en su artículo primero numeral cuatro, que "dispondrá de autonomía administrativa, mediante la cual podrá escoger y designar sus autoridades, así como a su personal académico y administrativo".

Las Autoridades Rectorales fueron elegidas en el año 2009 por un periodo de cuatro años y no han podido ser renovadas debido al impedimento emanado de las Salas Electoral y Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, con el cual se suspendió la realización de elección de Autoridades. Este impedimento del Tribunal Supremo de Justicia constituye un mecanismo mediante el cual se pretende limitar el principio de la Autonomia Universitaria al restringir la facultad de las instituciones universitarias de darse sus propias formas de gobierno y elegir sus Autoridades.

El Consejo Directivo conoció el 23 de noviembre de 2016 la renuncia irrevocable del Vicerrector Académico electo, con vigencia a partir del 1º de enero de 2017. El Consejo Directivo de la Universidad Simón Bolívar solicitó a los diversos sectores de la comunidad académica (profesores. estudiantes y egresados) la realización de una consulta amplia y abierta. La consulta fue realizada el día 16 de diciembre de 2016, para ella cuatro profesores activos de la Universidad Simón Bolívar mostraron su interés de ser Vicerrector Académico encargado hasta que fuera posible realizar elecciones. De esta consulta amplia y abierta resultaron seleccionados dos profesores ordinarios de la USB.

Los nombres y Curriculum Vitae de los profesores favorecidos en la consulta le fueron enviados en una comunicación al Consejo Nacional de Universidades, para que éste tomara la decisión final, después de haber considerado ambos nombres y curricula, tal y como lo señala el Reglamento General de la Universidad.
El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, ciudadano Hugbel Roa, en un acto de autoritarismo e intervención, desconoció el transparente y democrático proceso de consulta realizado al interior de nuestra Institución, y propuso como candidato para el cargo de Vicerrector Académico encargado al Profesor Luis Holder, docente ajeno a nuestra institución, proveniente de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela, y con desconocimiento de los objetivos propios de nuestra Universidad, de su funcionamiento y del adecuado ejercicio académico que pueda asegurar la consecución de la misión y visión que posee la Universidad Simón Bolívar desde su creación.

El dia 28 de junio, ante la ausencia prolongada del Vicerrector Académico, el Consejo Directivo designó al Profesor Oscar González como Vicerrector Académico encargado. Sin embargo, el día 11de julio, el Consejo Nacional de Universidades designó al Profesor Luis Holder como Vicerrector Académico encargado, contrariando absolutamente el principio de Autonomia Universitaria, ejecutado una intervención en los asuntos propios e internos de la Universidad Simón Bolivar, y desconociendo y descalificando a la comunidad universitaria uesebista.

El Consejo Directivo de la Universidad Simón Bolívar rechaza el nombramiento del Profesor Holder como Vicerrector Académico encargado, y exhorta al Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, ciudadano Hugbel Roa a designar al Profesor Oscar González como Vicerrector Académico encargado, respetando así las decisiones soberanas de la comunidad académica de la Universidad, en el ejercicio de su autonomía.
Decisión: Aprobó respaldar el remitido público elaborado por la Universidad Simón Bolívar (USB).

Resolución Nº CU-1528/17.
Se sometió a consideración de los Miembros del Cuerpo el remitido público elaborado por el Consejo Universitario de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, ante la irrupción violenta en los espacios académicos del Instituto Pedagógico "Rafael Alberto Escobar Lara" UPFI, Maracay).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMUNICADO

El Consejo Universitario de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, ante la irrupción violenta en los espacios académicos del Instituto Pedagógico "Rafael Alberto Escobar Lara" (UPFEL- Maracay).

CONSIDERANDO

Que el dia 02 de julio de 2017, a las 6:00 am, penetraron en las instalaciones de la

Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Pedagógico "Rafael Alberto Escobar Lara" de Maracay, cuerpos represivos de seguridad del Estado, violentando el Artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Artículo 7 de la Ley de Universidades, el cual consagra la inviolabilidad del recinto universitario.

CONSIDERANDO

Que en esta acción incosntitucional, resultaron privados ilegítimamente de libertad 16 estudiantes de la UPEL - Maracay, sin que mediara sobre ninguno de ellos previamente orden de aprehensión, emanada de un Tribunal de Control de la República.

CONSIDERANDO

Que una vez más, se irrespeta el campus universitario y se violan los derechos humanos, a semejanza de los regímenes dictatoriales y opresores propios de las tiranías más violentas

CONSIDERANDO

Que hechos como éstos, demuestran una vez más la acción desmedida del gobierno en contra de las universidades venezolanas y de los universitarios, y la inobservancia de la Constitución y de las Leyes de la República, en particular del Artículo 49 Constitucional que consagra el debido proceso y el derecho a la defensa.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, como Institución líder en la formación de educadores, rechaza todo acto violento, inhumano y antidemocrático, y pregona la convivencia respetuosa y la defensa de los derechos humanos.

CONSIDERANDO

Que desde el miércoles 28 de junio de 2017 se encuentra privada ilegítimamente de libertad, en la ciudad de Barquisimeto, el bachiller Angimar Sánchez, estudiante de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador - Barquisimeto.

ACUERDA

1. Rechazar categóricamente la incursión de los cuerpos de seguridad del Estado en nuestra Universidad y la violación de los derechos humanos en contra de nuestro personal y de nuestros estudiantes, como está legítimamente consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

2. Exigir la liberación inmediata de los estudiantes ilegítimamente privados de libertad y a la orden de la Policía de Aragua y de la estudianteAngimar Sánchez de la UPFL. Barquisimeto.

3. Hacer un enérgico llamado al Gobierno Nacional para que gire instrucciones inmediatas a los cuerpos de seguridad del Estado y para que cesen estas acciones represivas que vulneran, día a día, el Estado de Derecho.

Decisión: Aprobó respaldar el remitido público emitido por el Consejo Universitario de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.

Resolución Nº CU-1531/17.

ComunicaciónNºCODE 073/17, de fecha 14.07.2017, suscrita por el Profesor Juan Carlos Pacheco R., Coordinador de la Comisión de Desarrollo del Pregrado (CODEPRE), mediante la cual remite el informe SJ N 562.17, de fecha 12.07.2017, emitido por la Abogada Inés Lárez Marín, Consultora Jurídica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora General del Servicio Jurídico, en el que se presenta el documento de prórroga del contrato de arrendamiento del local 202, ubicado en el C.C. Artema, a los fines de someterlo a consideración de este Máximo Organismo y

que éste proceda a emitir Resolución contentiva de la autorización para que el ciudadano Rector, Profesor Mario Bonucci Rossini, suscriba en nombre de la Universidad, con los ciudadanos SurendraPrasadSinha y Juana Luisa Flores De Sinha.

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al SeñorRector para la firma.

Resolución Nº CU-1573/17.

Comunicación N° 214/1012, de fecha 12.07.2017, suscrita por la Politóloga Mónica Carruyo, Directora (E) de Relaciones Interinstitucionales (DIORI), mediante la cual remite el siguiente convenio:

- Convenio Especifico de Cooperación Académica entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida Venezuela y la Universidad de Málaga (España) para la realización de la Pasantia del Estudiante, Bachiller Manuel A. Briceño González. Informe del Servicio Juridico de la Universidad SJNº 531.17. de fecha 07.07.2017.

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.

CIRCULAR DIRIGIDA A: AUTORIDADES RECTORALES, DECANOS, VICERRECTORES-DECANOS Y DIRECTORES DE FACULTADES Y NÚCLEOS, Y DIRECCIÓN DE PERSONAL.

Resolución Nº CU-1465/17.

Conoció conoció moción de urgencia relacionada con la propuesta sobre prorrogar la suspensión de evaluaciones y control de asistencia a los estudiantes de la Institución, hasta el próximo lunes 17 de julio del presente año, inclusive.

Decisión: Acordó ratificar lo siguiente:

1. Mantener activas las actividades Académicas y Administrativas, en la medida de las posibilidades, en el Núcleo Mérida.

2. Mantener en el Núcleo Mérida, la suspensión de evaluaciones y control de asistencia a estudiantes, desde el día Martes 11.07.2017 hasta el día Lunes 17.07.2017, ambos días inclusive, salvo las excepciones siguientes:

a) Tesis, Trabajo Final de Grado o Equivalente.

b) Regimenes Especiales.

c) Pasantías.

d) Evaluaciones de Postgrado.

e) Evaluaciones en Derecho a Distancia.

Salvo en Derecho a Distancia, en las otras excepciones, tanto el evaluado como el evaluador deben manifestar su voluntad de aceptación mediante Acta, que debe ser consignada ante la instancia correspondiente, junto con la Planilla donde se registren las calificaciones.

3. Los otros Núcleos y Extensiones tomarán la decisión más pertinente, en términos de sus realidades.

4. Cualquier evaluación o control de asistencia realizada en este lapso de suspensión será Nula. Los afectados podrán hacer la denuncia ante el Director de Escuela, Decano o Máxima Autoridad del Núcleo o Extensión.

En caso de existir una amenaza a los estudiantes para que no realicen la denuncia, ésta podrá hacerse ante el Rector, quien garantizará el resguardo de la identidad del denunciante.

5. Se mantiene la exhortación a los Decanos, Vicerrectores-Decanos, Máxima Autoridad de cada Extensión y de cada Dependencia Central, a realizar actividades de reflexión académicas y todas aquellas que proyecten nuestra Institución, y Valores y Principios que la definen. Estas actividades pueden estar dirigidas al personal, profesores y estudiantes de cada Instancia, así como también a la comunidad circundante.

RECTORADO.

Resolución Nº CU-1624/17.

Comunicación N° 219/1012, de fecha 19.07.2017, suscrita por la Politóloga Mónica Carruyo, Directora (E) de Relaciones

Interinstitucionales (DIORI), mediante la cual remite el siguiente convenio:

1. Convenio Específico de Cooperación para el Intercambio de Estudiantes entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida - Venezuela y la Universidad de Santiago de Chile. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ N° 584.17, de fecha 18.07.2017.

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.

Resolución Nº CU-1637/17.

Comunicación N° CF-17/618, de fecha 28.06.2017, suscrita por el Profesor Rubén Dario Chacón Morón, Decano-Presidente (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aprobar y someter a consideración de este Máximo Organismo, la donación de una Impresora 3D (Prusa i3 Hephestos), realizada por la Doctora Alpha Pernia Espinoza, del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Rioja España. Destaca que la Doctora Alpha Pernia es egresada de la Escuela de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería, con una destacada trayectoria como estudiante en la Promoción A-1998 y fue Instructora del Departamento de Circuitos y Medidas durante el periodo de mayo 1999 a mayo 2002.

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para recibir la donación y su incorporación a los bienes de la Universidad.

Resolución Nº CU-1638/17.

Comunicación N° CF-17/621, de fecha 28.06.2017, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° IE-2017/073, de fecha 29.05.2017, de la Directora de Ingeniería Eléctrica, manifestando la inquietud de los Departamentos de esa Escuela en torno a la Reprogramación del Semestre A-2017, en virtud de los acontecimientos acaecidos desde el mes de marzo, que provocaron la interrupción forzosa de las actividades en la Facultad.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó emitir el siguiente, el cual textualmente indica:

"COMUNICADO

El Consejo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Los Andes, declarado en sesión permanente desde el 28 de Marzo del 2017, el día de hoy, 28 de Junio del 2017, haciendo en uso de la atribución conferida en la Ley de Universidades vigente, de velar por el funcionamiento normal de la Facultad y por el cumplimiento cabal de todos sus fines:

Considerando

Que desde el 03 de Mayo del 2017 la Facultad de Ingeniería siguiendo sus propias directrices y las emitidas por el Consejo Universitario, ha mantenido la suspensión de toma de asistencia a clases y evaluaciones en la actividad docente de pregrado, con excepción de la defensa de proyectos de grado, pasantias y servicios comunitarios, así como la evaluación de materias en régimen especial.

Considerando

Que el Consejo de la Facultad en su sesión del 03 de mayo del presente año modificó la fecha de finalización del periodo académico A-2017 al 14 de julio del 2017; y dado que las actividades docentes relacionadas con la facilitación de las clases en aulas no han podido efectuarse con regularidad debido a los problemas de movilidad que confrontan profesores y estudiantes, hacia y/o desde nuestras instalaciones, derivados de las constantes jornadas de protesta suscitada en la ciudad.

Considerando

Que gran parte de la comunidad de la Universidad de Los Andes, en especial el movimiento estudiantil participa en jornadas

de protesta pacifica realizadas a lo largo y ancho de la entidad merideña, oponiéndose a la forma de convocación de la Asamblea Nacional Constituyente, y en defensa de nuestra carta magna, de conformidad a lo expresado por el articulo 333 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV)

Considerando

Que los cuerpos policiales y de seguridad del Estado, muchas veces en compañía de cuerpos paramilitares, han sus protocolos de actuación con hechos de represión desmedida, en violación de los derechos humanos de la población que manifiesta pacificamente, y cuya legalidad se establece en el articulo 68 de la CRBV, dejando como saldo en el estado Mérida hasta la fecha: 5 venezolanos tallecidos, más de 1100 heridos, más de 90 detenidos, más de 20 residencias atacadas por la fuerza publica y 3 hogares incendiados, según estimación de la Asociación Civil para la Promoción, Educación y Defensa de los Derechos Humanos, PROMEDEHUM, y otras organizaciones como el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes.

Considerando

Que los cuerpos gubernamentales han violado los procesos legalmente establecidos para la captura y encarcelamiento de universitarios como el Profesor Rafael Cuevas de la Escuela de Historia, el Bachiller Juan Carlos Plaza de la Escuela de Derecho y el Bachiller Carlos Ramirez de la Escuela de Economia de la Universidad de Los Andes, con el agravante de que este fue juzgado por tribunal militar siendo civil, en clara violación de todas las normativas nacionales e iraemacionales de derechos humanos.

Considerando

Que el Bachiller Carlos Ramírez, estudiante de la Universidad de Los Andes, dirigente estudiantil y fiel defensor de su Alma Mater, durante su confinamiento ha sido aislado de sus familiares y defensores, y sometido a trates crueles y tortura, tal como lo ha denunciado el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes.

Considerando

Que el día 17 de junio del 2017, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) ordenó el cierre del canal de televisión ULA TV y confiscó los equipos de transmisión, mutilando el derecho a la expresión libre y eliminando una via de información para la comunidad merideña.

Considerando

Que los integrantes de este cuerpo, antes que universitarios somos seres humanos y ciudadanos de este pais, y que por tanto debemos velar por el respeto a nuestros derechos y a la vigencia de la CRBV.

Considerando

Que la actividad de docencia en el pregrado es una función vital para la universidad, y es de nuestro mayor interés continuarformando ciudadanos libres, capaces de conducirse profesionalmente con ética y sentido nacionalista,

Acuerda

1. Reprogramar las actividades docentes de pregrado del período académico A-2017, extendiendo su finalización por diez (10) semanas a partir del día de hoy.

2. Continuar acatando las directrices del Consejo Universitario relacionadas con la suspensión de toma de asistencia y evaluaciones del pregrado, con la excepción de los proyectos de grado, pasantias, servicio comunitario y cursos dictados en la modalidad de régimen especial, siempre en común acuerdo del estudiante y su(s) evaluador(es).

3. Exhortar a los Consejos de Escuela a continuar facilitando los trámites necesarios para la realización de pasantías y servicio comunitario de los estudiantes de pregrado, una vez cumplidos los requisitos de correspondientes.

1. Continuar las actividades administrativas requeridas para la planificación del Curso Intensivo 2017, teniendoclaroque éste podrá realizarse sólo si la situación en nuestro país recobra la normalidad.

5. Manifestar públicamente nuestro férreo desacuerdo ante las acciones gubernamentales, que en flagrante violación de la CRBV, mantienen a la población venezolana en un estado de indefensión, sin poder gozar de sus garantias y derechos constitucionales.

6. Solicitar al Consejo Universitario discutir en una sesión especial la situación de los universitarios detenidos, y de defensa legal ante los organismos nacionales e internacionales, a fin de lograr su apoyarlos en los procesos pronta liberación.
7. Manifestar al personal docente, administrativo, técnico y obrero de la Facultad nuestro agradecimiento por el esfuerzo de continuar realizando sus actividades laborales a pesar de las dificultades; y solicitarles que ofrezcan vias alternativas para cumplir con ellas en momentos en los cuales sea dificil tener acceso a las instalaciones. Somos responsables de mantener de pie y abierta nuestra Universidad.

8. Manifestar a la comunidad estudiantil nuestra admiración por la fuerza con la que defienden los más altos ideales de la humanidad, y la claridad de visión con la que distinguen entre bien y mal, aun cuando su propia vida y libertad están en peligro. Queremos manifestarles nuestro apoyo, y la firmeza en el compromiso de ofrecerles una formación académica de calidad "en un definido espíritu de democracia, de justicia social y de solidaridad humana". Les pedimos mantenerse firmes en esas acciones individuales que los hacen mejores seres humanos, y que se convierten en pequeñas victorias al final del día. El heroismo implica tambien la justicia y honestidad de acción, palabra y pensamiento; y por tanto no debemos permitirnos, ni siquiera por un segundo, la idea de responder como nuestros atacantes. Somos mucho más. El mal habrá ganado si dejamos de ser la persona que nacimos para ser, y nuestros héroes nos habrán dejado en vano. Venezuela se merece un futuro guiado por ustedes, que son su mayor riqueza.

"Al hombre justo y tenaz en sus propósitos no
le moverán de su firme voluntad ni la
exaltación de los malos deseos de la multitud,
ni el fiero rostro de un tirano amenazador"
QUINTO HORACIO FLACO"

Decisión: Quedó en cuenta. Con respecto a la solicitud expresada en el numeral lo secretaria de la Universidad organizará la sesión especial solicitada.

Resolución Nº CU-1661/17.
Comunicación Nº 0672/30.1, de fecha 21.07.2017, mediante la cual remite para conocimiento de este Máximo Organismo, el pronunciamiento público emitido por la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios (AVERU).
Decisión: Quedó en cuenta.

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (CAMIULA).

Resolución Nº CU-1466/17.
Comunicación N° OGCC/051/2017, de fecha 07.07.2017, suscrita por los Licenciados Oscar R. Altuve M., Director de Administración Central y Yelitze C. Vera R., Coordinadora de la Oficina de Gestión de Compras y Contrataciones de la Universidad, mediante la cual dan respuesta a la Resolución N° CU-1446/17, del 03.07.2017, donde textualmente notifican lo siguiente:

"INFORME SOBRE LOS PROCESOS DE COMPRAS GESTIONADOS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, RELACIONADOS CON LA SOLICTUD DEL CAMIULA, OFICIO N°DC.293-2017 DEL 31-05-2017.

La Oficina de Gestión de Compras y Contrataciones de la Universidad de Los Andes, ha venido realizando los procesos de compras de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Consejo Universitario N" CU-0647/17 de fecha 20/03/2017, mediante la cual se aprueba el Instructivo que Regula los Procedimientos de Compras en la Universidad de Los Andes para el ejercicio fiscal 2017. Es importante destacar, que desde el 19 de abril de los corrientes, fecha en la cual comenzaron a suscitarse los diferentes problemas a nivel político, social y económico en el pais, se ha originado demora en los procedimientos, dado que algunas dependencias universitarias no han cumplido con las fechas establecidas por esta oficina para cada uno de los procesos que se iniciaron, manifestando el impedimento para trasladarse desde sus hogares al lugar de trabajo y la grave situación que se está presentando con el uso del Internet. Aun cuando esta Oficina no ha dejado de laborar en ningún momento, no se ha logrado cumplir satisfactoriamente con los objetivos planteados por las razones antes expuestas, las cuales son bien conocidas por toda la comunidad universitaria, y que no pueden ser imputables a la Oficina de Gestión de Compras y Contrataciones de la ULA.

En relación al contenido del oficio DC.293-2017 de fecha 31-05-2017 suscrito por el Prof. Adan Colina Chirino, Director del CAMIULA, objeto de estudio e informe según resolución del Consejo Universitario Nº CU-1446/17 de fecha 03 de julio de los corrientes, se debe informar que, en relaciónal proceso de Adquisición de Medicamentos, para cubrir los servicios de: Ambulatorio, Servicios Intemos, Emergencia, HCM y Quirófano del Centro de Atención Médica Integral de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico del año 2017; en fecha 09 de enero de 2017 la Oficina de Gestión de Compras y Contrataciones y a solicitud del CAMIULA, gestionó ante la Comisión de Contrataciones de la ULA la apertura del **Concurso Abierto**, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Contrataciones Públicas, proceso que fue realizado según Concurso Abierto N° ULA/CC/CA/02-2017, el cual fue **declarado desierto** el 24 de enero de 2017 porque no se presentó ninguna empresa al acto correspondiente. Seguidamente, en fecha 22 de febrero de 2017 la Oficina de Gestión de Compras y Contrataciones a solicitud del CAMIULA, tramitó ante la Comisión de Contrataciones de la ULA la apertura del **Concurso Cerrado**, de acuerdo a lo establecido en los Artículos: 85, 86, 87 y 88 de la Ley de Contrataciones Públicas, proceso que fue realizado según Concurso Cerrado N° ULA/CC/CC/05-2017, mediante el cual se adjudicaron rubros en un mínimo porcentaje de lo solicitado, **quedando desierta la diferencia solicitada.**

En cuanto a los procesos de Materiales de Limpieza y Material Médico-Quirúrgico, fueron consignados ante la Comisión de Contrataciones de la ULA, a fin de proceder a dar inicio a la apertura de los concursos correspondientes, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y el Instructivo que Regula los Procedimientos de Compras en la Universidad de Los Andes para el ejercicio fiscal 2017.
La Oficina de Gestión de Compras recibió por parte del CAMIULA la solicitud de un nuevo proceso bajo la modalidad de Consulta de Precios para los rubros que quedaron desiertos del Concurso Cerrado, ante lo cual, esta oficina realizó la consulta ante la Comisión de Contrataciones de la ULA para determinar el procedimiento y la unidad responsable o Unidad Contratante del Proceso, por tratarse de una modalidad que se aplicaria luego de agotadas las modalidades previas del Concurso

Abierto y Concurso Cerrado, las cuales quedaron desiertas, resaltando la responsabilidad de aprobación previa de la Comisión de contrataciones, según lo establece el Art.99 de la Ley de Contrataciones Públicas, figura esta que aún no se ha definido en nuestra institución, ante lo que se acordó, que CAMIULA como Unidad Usuaria deberá realizar la solicitud del proceso con la siguiente documentación: oficio de solicitud, justificación, certificación presupuestaria, presupuesto base, formato de solicitud de los rubros, propuesta de designación de la comisión técnica, condiciones de contratación que deberán establecerse en el pliego de condiciones.

La Ley de Contrataciones Públicas en su artículo 99 establece lo siguiente:
Artículo 99. En la modalidad de Consulta de Precios la Unidad Contratante deberá estructurar todo el expediente y elaborar el informe de recomendación que se someterá a la máxima autoridad del contratante, o al funcionario a quien ésta haya delegado esa facultad. El Informe de Recomendación a elaborar en las contrataciones efectuadas, en el marco de planes excepcionales que por su cuantía superen las cinco mil unidades tributarias (5.000 U.T.) para la adquisición de bienes, diez mil unidades tributarias (10.000 U.T.) para prestación de servicios y veinte mil unidades tributarias (20.000 U.T.) para la ejecución de obras, o que deriven de un concurso cerrado que haya sido declarado desierto, deberán contar con la aprobación previa de la Comisión de Contrataciones.

En atención al artículo señalado anteriormente, la Oficina de Gestión de Compras y Contrataciones actuará como la Unidad Contratante, quien será la unidad responsable de solicitar y analizar las ofertas, preparar el informe de recomendación, solicitar el otorgamiento de la adjudicación, recomendar la declaratoria de desierta o terminación del procedimiento, en la modalidad de Consulta de Precios que deriven de un concurso cerrado que haya sido declarado desierto, para lo cual se debe nombrar la Comisión Técnica Evaluadora o Sub-Comisión de Contrataciones de la Unidad Contratante, quien se encargará de llevar adelante el proceso de Consulta de Precios y evaluar cada una de las ofertas presentadas por los proveedores invitados.
Por lo antes expuesto y en atención a lo contemplado en el Artículo 57 de la Ley de Contrataciones Públicas, referido a la **Prohibición de Fraccionamiento**, esta Oficina de Gestión de Compras y Contrataciones, no puede avalar, ni recomendar aprobar la solicitud realizada por el CAMIULA en su oficio Nº DC-293-2017 del 31/05/2017 donde solicitan la posibilidad de permitir una compra de medicamentos, Insumos Fungibles y Material de Limpieza que cubra al menos un trimestre por cuanto violaría lo establecido en dicho instrumento legal, aunado a que los procesos mencionados ya fueron iniciados y activados por esta Oficina de Gestión de Compras y Contrataciones y la Comisión de Contrataciones de la Universidad de Los Andes."
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1576/17.
Solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **MIRNA MORA MORA**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.281.165, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISORA DE MANTENIMIENTO**, en el Centro de Atención Médica Integral de la Universidad de Los Andes (CAMIULA), con una remuneración mensual de Bs. 135.679,08.
Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

Resolución Nº CU-1583/17.
Solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **ZAIDY JOSEFINA ERAZO**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.109.830, quien se desempeña actualmente como **ENFERMERA JEFA**, en el Centro de Atención Médica Integral (CAMIULA) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 191.329,81.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Resolución Nº CU-1622/17.
Comunicación N° V.Ac.0303.2017, de fecha 14.07.2017, suscrita por usted y la Profesora María Teresa Celis, Coordinadora del Vicerrectorado Académico; mediante la cual informan a este Máximo Organismo que el día 14.07.2017, se reunió la Comisión de Cursos Intensivos y decidieron realizar una propuesta de modificación a las Normas para los Cursos Intensivos de Docencia del Pregrado, establecidas en las resoluciones N° CU-1357, fecha 13.07.2005, Nº CU-1478/12, de fecha 09.07.2012 y N° CU-1540/15, de fecha 29.06.2015, tal como se evidencia en el Acta anexa, así como evaluar el estado actual de los Cursos Intensivos 2017, donde se indican los avances que se han venido realizando en las diferentes Facultades y Núcleos sobre el Intensivo 2017. Así mismo, solicitan a este Máximo Organismo el nombramiento de un Coordinador General Encargado de los Cursos Intensivos 2017, tal como se evidencia en el Acta anexa.
Decisión: Acordó designarlo como Coordinador Administrativo de los Cursos Intensivos, para los Cursos Intensivos 1-2017, de esta Institución.

Resolución Nº CU-1467/17.
Comunicación N° OGCC/052/2017, de fecha 07.07.2017, mediante la cual remite para consideración de este Máximo Organismo, la creación de la Subcomisión de Compras y Contrataciones para los procesos de Consulta de Precios derivados de los Concursos Cerrados declarados desiertos en la Universidad de Los Andes, en un todo de acuerdo a lo siguiente, que textualmente indica:

"SUBCOMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA EL PROCESO DE CONSULTA DE PRECIOS DERIVADOS DE LOS CONCURSOS CERRADOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

La Oficina de Gestión de Compras y Contrataciones de la Universidad de Los Andes (OGCC), es la encargada de realizar la fase previa de los procesos de contratación, de ejercer y llevar la administración de los contratos, se rige por las atribuciones y competencias que determina la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y por el Instructivo que regula los Procedimientos de Compras en la Universidad de Los Andes, aprobado según Resolución del Consejo Universitario N° CU-0647/17 de fecha 20/03/2017.

La OGCC tiene entre otras funciones, determinar la modalidad de contratación que se debe seguir en el proceso de selección de contratistas y/o proveedores para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, es así como esta Oficina da inicio a la fase previa bajo las modalidades de Concurso Abierto o Cerrado, y de ser necesario posteriormente Consultas de Precios que deriven de un concurso cerrado que haya sido declarado desierto, las cuales deberán contar con la aprobación previa de la Comisión de Contrataciones.
Por lo antes expuesto la OGCC procede a presentar muy respetuosamente los lineamientos correspondientes para la selección de contratista en la modalidad de Consulta de Precios que derivende un concurso cerrado que haya sido declarado desierto, en la que de manera documentada se consultan precios a por lo menos tres (3) proveedores de bienes, prestadores de servicios a ejecutores de obras.

Para llevar a cabo dicha taren **se propone conformar una Subcomisión de Contrataciones (Ad-Hoc),** aprobada su estructura y conformación por el Consejo Universitario como Máxima Autoridad de la

Universidad de Los Andes, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Art 14 de la Ley de Contrataciones Públicas:

Artículo 14. En los sujetos del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, debe constituirse una o varias Comisiones de Contrataciones, que podrán ser permanentes o temporales, atendiendo a la especialidad, cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios.
Estarán integradas por un número impar de miembros principales con sus suplentes, de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, designados por la maxima autoridad del contratante preferentemente entre sus empleados o funcionarios, quienes serán solidariamente responsables con la máxima autoridad, por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas. Las designaciones de los miembros de las comisiones de contrataciones, se realizarán a título personal y deberán ser notificados al Servicio Nacional de Contrataciones dentro de los cinco dias siguientes, una vez dictado el acto.
En las Comisiunes de Contrataciones, estarán representadas las áreas jurídicas, técnicas y económicos financiera, e igualmente se designará un Secretario con su suplente, con derecho a voz, mas no a voto. Los miembros de las comisiones de contrataciones, deberán certificarse en materia de contrataciones pablicas por ante el Servicio Nacional de Contrataciones.

Esta Sub-Comisión de Compras y Contrataciones tendrán como finalidad analizar y evaluar las ofertas presentadas, estructurar todo el expediente y elaborar el informe de recomendación de adjudicación que se presentará al ciudadano Rector para su aprobación y posterior notificación al Proveedor por parte de la Unidad Contratante, que en este caso sería esta Sub-Comisión de Compras y Contrataciones de la Universidad de Los Andes.

Es necesario destacar, que dicho proceso no puede ser llevado por la Comisión de Contrataciones de la ULA por cuanto, según el segundo párrafo del numeral 3 del Art. 6 de la precituda Ley, su competencia le limita a actuar como unidad contratante para la realización de concursos abiertos y cerrados, así mismo, la Oficina de Gestión de Compras y Contrataciones es quien lleva la conformación de la fase previa y la administración de los contratos de la ULA, por lo que no sería recomendable que sea la unidad contratante de estos procesos.

Conformación de la Subcomisión de Compras y Contrataciones

• **Área Técnica:** conformada por et Presidente de la Sabcomisión de Exempesa y Contrataciones, y su suplente, de preferencia con formación y experiencia en el bes financiera, presupuestaria y de formación en el área de contrataciones públicas, con derecha a voz y voto dentro de la Sub-Comisión.

• **Área Económica-Financiera:** un integrante principal y su suplente, de preferencia concomprobada formación y experiencia en el área económica, financiera y/o presupuestaria, con derecho a voz y voto dentro de la Sub-Comisión.

• **Área Juridica:** conformada por un integrante principal y su suplente, de preferencia un Abogado con comprobada formación y experiencia en el área de contrataciones públicas, conderecho a voz y voto dentro de la Sub Comisión.

• **Secretaria:** conformada por un integrante principal y su suplente, con derecho a voz, más no a voto dentro de la Sub Comisión

Comité Técnico de Apoyo

La Subcomisión de Compras y Contrataciones, constituirá un Comité Técnico de Apoyo, encargado de realizar el análisis técnico de las ofertas presentadas en el proceslimiento de selección del contratista en la modalidad de

Consulta de Precios que deriven de ati concurso cerrado que haya sido declarado desierto, el cual deberá presentar un informe con los resultados y recomendaciones que se consideren necesarias, los cuales serán utilizados por la Subcomisión de Compras y Contrataciones como ayuda en el proceso de calificación, selección y recomendación a los fines de la adjudicación del contrato correspondiente. La designación del Comité Técnico de Apoyo dependerá de la Unidad Usuaria solicitante del proceso y en caso de no cumplirse con dicho requerimiento, la Unidad Contratante solicitará a otras dependencias universitarias relacionadas, de un profesional especialista en el área objeto del proceso para su designación como integrante de este Comité Técnico de Apoyo.

Informes de la Subcomisión de Compras y Contrataciones:
La Subcomisión de Compras y Contrataciones elaborará los informes de evaluación de las ofertas y observaciones basadas en el cumplimiento del pliego de condiciones, estos informes serán dirigidos al ciudadano Rector, incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, para la resolución correspondiente.

Todas las actuaciones de la Subcomisión de Compras y Contrataciones deben quedar establecidas en las actas correspondientes.

Base Legal:

La Ley de Contrataciones Públicas conforme al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas Nº 1.399, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivanana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinario de fecha 13 de noviembre 2014, contempla los siguientes artículos que hacen referencia a la modalidad de contratación por Consulta de Precios.

Artículo 97. En la Consulta de Precios se deberá solicitar al menos tres ofertas, sin embargo se podrá otorgar la adjudicación si se hubiere recibido al menos una de ellas, siempre que cumpla con las condiciones del requerimiento y sea conveniente a los intereses del contratante.

Artículo 98. El contratante debe fijar un término para la evaluación de las ofertas, emisión del informe de recomendación, adjudicación y notificación de los resultados en los procedimientos de Consulta de Precios que no podrá ser mayor de los lapsos indicados a continuación: ocho días para adquisición de bienes, nueve dias para la prestación de servicios y diez días para la ejecución de obras.

Artículo 99. En la modalidad de Consulta de Precios la Unidad Contratante deberá estructurar todo el expediente y elaborar el informe de recomendación que se someterá a la máxima autoridad del contratante, o al funcionario a quien ésta haya delegado esa facultad El Informe de Recomendación a elaborar en las contrataciones efectuadas, en el marco de planes excepcionales que por su cuantía superen las cinco mil unidades tributarias (5.000 U.T.) para la adquisición de bienes, diez mil unidades tributarias (10.000 U.T.) para prestación de servicios y veinte mil unidades tributarias (20.000 U.T.) para la ejecución de obras, o que deriven de un concurso cerrado que haya sido declarado desierto, deberán contar con la aprobación previa de la Comisión de Contrataciones.

Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas conforme al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Guceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.708 de fecha 19 de mayo de 2009, hace referencia a los siguientes artículos relacionados con la Consulta de Precios.

Artículo 109. Los procedimientos de selección de contratistas para la adquisición de bienes y servicios que se realicen mediante Consulta de Precios, podrán desarrollarse sin la

claboraciónde un pliego de condiciones cuando las características de los bienes y servicios lo permitan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Contrataciones Públicas; no obstante las invitaciones para participar deben contener lo siguiente: especificaciones técnicas, condiciones de entrega o ejecución, validez de la oferta, lapso y lugar para solicitar las aclaratorias, lapsos de entrega de las ofertas y criterios de evaluación, así mismo, en caso que aplique, el compromiso de responsabilidad social y garantías.

Artículo 110. En la modalidad de Consulta de Precios, siempre y cuando lo establezcan las evadiciones de la contratación, cuando todas las ofertas presentadas en sus análisis de precios unitarios, reflejen desviaciones no sustanciales, se podrá adjudicar la contratacións que presente la menor cantidad de desviaciones, hasta por la cantidad de la oferta presentada, pudiendo el órgano o ente contratante efectuar ajustes en la oferta, previn cuerdo con el oferente, siempre y cuando el monto resultante de estos ajustes sea menor al nonto adjudicado, procediéndose a la firma del contrato por el monto ajustado. En caso que d beneficiación de la adjudicación no acepte los ajustes requeridos por el órgano o eme contratante, decaerá la adjudicación y se podrá considerar la segunda y tercera opción bajo mismo mecanismo antes señalado.

Artículo 113. Las invitaciones para participar en la modalidad de Consulta de Precios podrán ser efectuadas mediante remisión escrita a los participantes, por fax o por correo electrónico, en todo los casos el órgano o ente contratante deberá solicita y mantener en el expediente de la contrataciones constancia del envío y la recepción de las invitaciones remitidas.
Igualmente las ofertas podrán ser recibidas por fax o correo electrónico, no obstante en el expediente debe incorporarse la oferta original del beneficiario de la adjudicación."
Decisión: Aprobó la solicitud, sujeta a la revisión por parte del Servicio Jurídico de la Universidad.

Resolución Nº CU-1530/17.
InformeSJ N 544.17, de fecha 11.07.2017, suscrita por la Abogada Inés Lárez Marín, Consultora Jurídica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora General del Servicio Jurídico, mediante la cual da respuesta a la comunicación N° OGCC/052/2017, de fecha 07.07.2017, emitida por el Licenciado Oscar Rodolfo Altuve Montes, Director de Administración Central de la Universidad, donde se solicita informe jurídico acerca de la propuesta de Creación de la Subcomisión de Compras y Contrataciones para el proceso de consultas de precios derivados de los concursos cerrados declarados desiertos en la Universidad de Los Andes; informe aprobado según Resolución N° CU-1467/17, de fecha 10.07.2017, sujeto a la revisión por parte del Servicio Jurídico de la Universidad.

En tal sentido, remite la opinión de ese Servicio, contenida en el informe previamente elaborado por la Abogada Ana Carolina Fernández Gutiérrez, adscrita a ese Servicio, donde emite informe legal en los términos que siguen:

CONSIDERACIONES PREVIAS DE LA COMPETENCIA DEL SERVICIO JURÍDICO

El Servicio Jurídico en aplicación directa de lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Reglamento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes que establecen: Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, el cual tiene por finalidad prestar la asesoría jurídica institucional a la Universidad de Los Andes, a sus Autoridades y demás órganos y dependencias que la conforman: la defensa integral de sus derechos e intereses; la coordinación y selección de su representación en los procesos judiciales en que la universidad sea parte o tenga interés; la formulación de programas o proyectos de orden juridico que tiendan a la defensa y

seguridad de los derechos de los miembrosde la comunidad universitaria y a la adopción de normas o sistemas preventivos que eviten generar daños morales o patrimoniales a la institución. A los efectos de este reglamento, se entienden por derechos universitarios aquellos que se derivan de la condición de miembros de la comunidad universitoria. Artículo 3. Los informes del Servicio Juridico no tienen carácter vinculante para los órganos de gobierno o co-gobierno universitario,

En este sentido se advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento del Servicio Juridico de la ULA, los informes emanados de esta dependencia, no tienen carácter vinculante, siendo potestad del solicitante, acoger o no el presente documento, bien sea parcial o totalmente

En el presente orden de ideas, es concluyente que el legislador faculta a este Máximo Organismo de esta Universidad, para que dicte sus propias reglas y normas reguladoras de la gestión universitaria, permitiéndole cierta libertad de acción en el cumplimiento de sus funciones propias, lo cual se debe a la libertad del conocimiento y la investigación y a la complejidad del diseño universitario el cual evoluciona constantemente debiéndose adaptarse a los requerimientos de funcionamiento institucional y a la independencia política y administrativa que requiere para el cumplimiento de sus fines

Como producto del planteamiento anterior y considerando que la potestad administrativa de las Universidades Públicas Nacionales, se encuentra atribuida exclusivamente al Consejo Universitario, de acuerdo al contenido del numeral 3, del artículo 26 de la Ley de Universidades, que reza: Crear, modificar y suprimir Facultades, Escuelas, Institutos y demás dependencias universitarias de conformidad con el numeral 4to del artículo 20 de esta Ley. Cuando la decisión se refiera a Institutos o Centros de Investigación, se requerirá además, el dictamen favorable del Consejo de Desarrollo Cientifico y Humanístico..." se procede a analizar contenido del presente Proyecto y su adecuación a las normas administrativas internas y vigentes de la Universidad de Los Andes.

La administración universitaria de calidad diseña procesos e instrumentos de gestión con visión prospectiva, a los fines de desarrollar las funciones básicas con principios de eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos, alcanzando una mayor pertinencia social.

Razonamos que el legislador faculta a este Cuerpo, para que dicte sus propias reglas y normas reguladoras de la gestión y organización administrativa universitaria, permitiéndole cierta libertad de acción en el cumplimiento de sus funciones propias, lo cual se debe a la libertad del conocimiento y la investigación y a la complejidad del diseño universitario el cual evoluciona constantemente debiéndose adaptarse a los requerimientos de funcionamiento institucional.

El presente informe se redacta de acuerdo al método interpretativo sistemático el cual plantea lainterpretación de normas conjuntamente con otras normas, como parte de un sistema, el significado y sentido de la norma jurídica debe ser obtenido de los principios que ayudan a construir ese sistema. Igualmente, partiendo de la definición más simplista "interpretar", en el ámbito del derecho, connota un ejercicio intelectual dirigido a perfilar el alcance, la extensión, el sentido, o el significado de cualquier norma jurídica, bien sea ésta general y abstracta, o particular y concreta.

Como producto del planteamiento anterior, se considera que la potestad organizativa de las Universidades Públicas Nacionales, se encuentra atribuida exclusivamente al Máximo Organismo, de acuerdo al contenido del numeral 3, del artículo 26 de la Ley de Universidades.

El documento revisado, constituye la creación de la Subcomisión de Compras y Contrataciones para el proceso de consultas de precios derivados de los concursos cerrados declarados desiertos en la Universidad de Los

Andes, se trata de un acto administrativo que se integra al ordenamiento vigente, formando parte del bloque de legalidad, sin que constituya una norma, ley o reglamento; a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, destaca que la Comisión creada debe tener representada las áreas Técnica, Económica- Financiera y Jurídica, pudiendo cualquiera de sus integrantes ser el Presidente de la Comisión, sin que necesariamente deba ser el representante del área técnica, tal como lo expresa la solicitud.

Igualmente, la referida Comisión, debe contar con un Secretario y con un Comité Técnico de Apoyo, los cuales se encuentran desarrollados en la propuesta,
El documento revisado cumple con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas en el marco del derecho administrativo y específicamente de las Contrataciones Públicas, observándose que constituye una herramienta que permite fortalecer los procedimientos administrativos consultas de precios derivados de los concursos cerrados declarados desiertos en la Universidad de Los Andes. En consecuencia, se recomienda la aprobación de la propuesta de creación de la Subcomisión de Compras y Contrataciones para el proceso de consultas de precios derivados de los concursos cerrados declarados desiertos en la Universidad de Los Andes."

A tal efecto, ese Servicio designa para conformar el área jurídica de la Subcomisión de Compras y Contrataciones para el proceso de consulta de precios derivados de los concursos cerrados declarados desiertos en la Universidad de Los Andes, como Integrante Principal a la Abogada Paola Margarita Ramos Santiago, titular de la Cédula de Identidad N° 19.593.532, y como Integrante Suplente a la Abogada Andrea Daniela Abreu Contreras, titular de la Cédula de Identidad N° 16.934.357.

Decisión: Aprobó designar como miembros de la Subcomisión de Compras y Contrataciones para el proceso de consulta de precios derivados de los concursos cerrados declarados desiertos en la Universidad de Los Andes, a los siguientes ciudadanos:

ÁREA TÉCNICA:
Principal: Mariela del Socorro Fernández, C.I. 4.492.746.
Suplente: Yelitze Carolina Vera Ramírez, C.I. 11.957.089.

ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA:
Principal: Juan Carlos Delgado Lobo, C.I. 14.982.040.
Suplente: Sandra Beatriz Araujo Parra, C.L. 11.461.167.

ÁREA JURÍDICA:
Principal: Paola M. Ramos S., C.I. 19.593.532.
Suplente: Andrea De Abreu C., C.I. 16.934.357.

SECRETARIA:
Principal: JoefreemAlberto Rivero Cadenas, C.L. 12.974.464.
Suplente: Yesenia Marllurin Sánchez González, C.I. 17.455.135.

Resolución Nº CU-1612/17.
Comunicación Nº ULA/CC-0217/2017, de fecha 12.07.2017, suscrita por los Ciudadanos Elda González. Amalia Arnal. María Eugenia de Huizzi y Gabriela Herrera, Miembros Principal y Wenddy López, Secretaria de la Comisión de Contrataciones de la Universidad, mediante la cual elevan para discusión de este Máximo Organismo, el siguiente planteamiento, con relación a los tiempos de tramitación de los procesos de contrataciones donde se utilice la figura de "contrato marco", a los fines de optimizar dichos procesos y por ende mayor aprovechamiento de los recursos, el cual textualmente se transcribe:

"Esta figura como bien lo expresa la Ley de Contrataciones en su artículo 6 numeral 33 es un "Contrato suscrito entre contratantes y contratistas para regular la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, que por sus características o recurrencia dificulten establecer la contratación por cantidades fijas. Para ello, los contratantes deberán aplicar el procedimiento de selección correspondiente, con una estimación global máxima de precio y cantidades. En estos casos, la adjudicación establecerá los precios unitarios de los rubros o partidas que conforman la contratación, con un monto total máximo del contrato, el cual se ejecutará por órdenes de compra, servicio y de ejecución de obras en las cuales se establecerán las condiciones y términos específicos de las cantidades a ejecutar, no existiendo la obligación por parte del contratante, de ejecutar una cantidad determinada ni de pagar al contratista el monto máximo establecido", lo que permite a la Institución la agilización de los procesos de compra y generar órdenes para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en las distintas oportunidades de incremento del presupuesto institucional.

Ahora bien, algunos procesos de contrataciones bajo la figura de contrato marco, que involucran a todas las dependencias universitarias, como es el caso de papelería y materiales de oficina, y materiales de limpieza, fueron recibidos en esta Comisión en el presente mes Julio, habiendo transcurrido el primer semestre del año, procesos que ya fueron convocados y se dará apertura a los sobres, la última seinana del mes de Julio, previéndose la notificación de adjudicación a proveedores en el mes de agosto de los corrientes, otros procesos de contrataciones se iniciarán una vez se remitan a esta Comisión, a partir del mes de Septiembre algunos de ellos bajo figura de contrato marco, tales como mobiliario,equipos científicos, odontológicos y de laboratorio, reactivos, entre otros, lo cual se traduce en oportuna atención a los usuarios para satisfacer sus necesidades y retardo en la ejecución presupuestaria Cabe señalar el artículo 74 de la mencionada Ley, que prevé la posibilidad de iniciar los precedimientos de contratación seis meses antes de que se inicie el ejercicio presupuestario del año fiscal, pudiendo otorgar la adjudicación y firmando el contrato, solamente cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondientes, sin que la no suscripción genere obligaciones para el contratante.

Se considera de igual manera en el ejercicio fiscal vigente, los contratantes podrán adjudicar el requerimiento, sin contar con la totalidad de la disponibilidad presupuestaria, suscribiendo el contrato por el monto disponible y el resto quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria una vez obtenida, previa formalización de los contratos o adendas respectivas, sin que la no suscripción genere obligaciones para el contratante.

En este sentido, se eleva a este Cuerpo esta solicitud, a fin de propiciar en futuros ejercicios fiscales, la apertura de los procesos de contrataciones donde se utilice la figura del contrato marco en el primer rimestre del año, cuyo requisito es el Plan de Compras Institucional que cuantifica las necesidades de bienes, servicios y obras, contando con la disponibilidad presupuestaria resultado de la aprobación del Presupuesto Ley de cada ejercicio fiscal, y con ello completar el proceso de contratación hasta la adjudicación y que se emitan las órdenes de compra, servicio o ejecución de obra con la disponibilidad presupuestaria del momento, considerando que en el ejercicio fiscal, se suceden múltiples modificaciones presupuestarias, bien sea por créditos adicionales, saldo inicial de caja, otros aportes de entes privados o públicos, traspasos presupuestarios, entre otros y con ello garantizar la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras con la debida fluidez, tal y como se planteó en la programación inicial y posteriormente en las reprogramaciones del presupuesto institucional. Ello permitirá, aún con exiguos

recursos, optimizar el funcionamiento de la Universidad."
Decisión: Acordó recomendarle que todos los procesos que involucren más de dos (02) dependencias se realicen apenas se conozca el presupuesto universitario, y se sugiere que sea en el último trimestre del año, de tal circunstancia esa Administración debe informar de una vez a todas las Unidades Desconcentradas, y eso significa que si ella no suministra la información en el tiempo apropiado se queda por fuera del proceso.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.

Resolución Nº CU-1626/17.
Comunicación N° 08/CFE/0196, de fecha 14.07.2017, mediante la cual informa que en sesión extraordinaria Nº 08, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación de fecha 30.06.2017, emitida por la Profesora Astrid Uzcátegui, Directora del Centro de Investigaciones de Propiedad Intelectual (CIPI), quien notifica que en su condición de Directora del Centro de Investigaciones de Propiedad Intelectual y Coordinadora de la Especialidad de Propiedad Intelectual (EPI), adscritos a esa Facultad, remite el Informe de Gestión CIPI - EPI 2016, y destaca que el retraso en la entrega del mismo se debe a los múltiples inconvenientes que se han suscitado tanto en la ciudad como en la Universidad.
En tal sentido, ese Consejo de Facultad quedó en cuenta del Informe presentado por la Directora del Centro de Investigaciones de Propiedad Intelectual y remite a este Máximo Organismo, con copia a la Coordinación de la Comisión de Estudios de Postgrado FACIJUP.
Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1627/17.
Comunicación N° 08/CF/0201, de fecha 14.07.2017, mediante la cual informa que en sesión extraordinaria Nº 08, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la propuesta del Profesor José F. Avendaño, Decano (E) de esa Facultad, para designar una Comisión que estudie y realice un análisis jurídico del contenido de la sentencia de privativa de libertad contra el Profesor Rafael Eduardo Cuevas Montilla, adscrito a la Facultad de Humanidades y Educación de esta Universidad.
En tal sentido, ese Consejo de Facultad designó a los Profesores José Luis Malaguera y Francisco Ferreira como integrantes de la Comisión que estudie y realice un análisis jurídico del contenido de la sentencia de privativa de libertad contra el Profesor Rafael Eduardo Cuevas Montilla, adscrito a la Facultad de Humanidades y Educación de esta Universidad.
Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1469/17.
Comunicación N° 07/CFE 0178, de fecha 29.06.2017, mediante la cual informa que en sesión extraordinaria Nº 07, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación de fecha 21.06.2017, emitida por la Profesora Dennys Angulo, Coordinadora Sectorial de Admisión de la FACIJUP, quien se dirige a ese Consejo, en la oportunidad de solicitar la extensión de quince (15) cupos para la carrera de Derecho Interactivo a Distancia en el Periodo U-2017, a fin de atender la petición de varios aspirantes, quienes en reiteradas ocasiones han expresado su gran interés por ingresar a esta modalidad de estudios, y que debido a los escasos cupos disponibles, quedan fuera del próximo Corte de Admisión".

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la extensión de quince (15) cupos, para la carrera de Derecho Interactivo a Distancia, en el periodo U-2017, y remite a este Máximo Organismo con copia para la Oficina de Admisión Estudiantil de la Universidad de Los Andes.
Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución Nº CU-1681/17.
Comunicación V.Ac.0302.2017, de fecha 13.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la

Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-0052, de fecha 13.07.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0106, de fecha 13.07.2017, suscrito por la Comisión de Auditoria Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación N° UAD/083.17 de fecha 21.06.2017, donde solicitan que se realice el llamado a concurso de oposición para los cargos que se mencionan a continuación. Los recursos están previstos en el Fondo para la Creación de Cargos Docentes 2017, aprobados por el Consejo Universitario según Resolución CU-0204/17 de fecha 02.02.2017.

Categoría y Dedicación	Área	Departamento
Escuela de Derecho		
Instructor a Tiempo Completo	Derecho Penal	Derecho Penal
Instructor a Tiempo Completo	Derecho Procesal Penal	Derecho Procesal
Instructor a Tiempo Completo	Derecho Administrativo I y II	Derecho Público
Instructor a Dedicación Exclusiva	Fundamentos Socioeconómicos del Derecho	Derecho Social
Instructor a Tiempo Completo	Filosofía del Derecho	Metodología y Filosofía del Derecho
Instructor a Dedicación Exclusiva	Lecto-Escritura	Metodología y Filosofía del Derecho
Instructor a Tiempo Completo	Derecho del Trabajo	Derecho Social
Escuela de Criminología		
Asistente a Dedicación Exclusiva	Metodología Cualitativa	Metodología

Al analizar los recaudos suministrados por el Decano, por los Jefes de Departamento, por la Directora de Escuela de Criminología, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, esa Comisión recomienda:

1. Autorizar la creación y el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Derecho Penal, adscrito al Departamento de Derecho Penal de la Escuela de Derecho, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

2. Autorizar la creación y el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Derecho Procesal Penal, adscrito al Departamento de Derecho Procesal de la Escuela de Derecho, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

3. Autorizar la creación y el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Derecho Administrativo I y II, adscrito al Departamento de Derecho Público de la Escuela de Derecho, a finde atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

4. Autorizar la creación y el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área Fundamentos Socioeconómicos del Derecho, adscrito al Departamento de Derecho Social de la Escuela de Derecho, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

5. Autorizar la creación y el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Filosofía del Derecho, adscrito al Departamento de Metodología y Filosofía del Derecho de la Escuela de Derecho, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

6. Autorizar la creación y el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área Lecto-Escritura, adscrito al Departamento de Metodología y Filosofía del Derecho de la

Escuela de Derecho, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
7. Autorizar la creación y el llamado a concurso de oposición para dos (2) cargos de Instructor a Tiempo Completo en el área Derecho del Trabajo, adscrito al Departamento de Derecho Social de la Escuela de Derecho, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

8. Autorizar la creación y el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Asistente a Dedicación Exclusiva en el área Metodología Cualitativa, adscrito al Departamento de Metodología de la Escuela de Criminología, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
Fecha de ingreso: 16.01.2018.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0710.17 de fecha 28.04.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.

Resolución Nº CU-1484/17.
Comunicación N° I.G.D.31/2017, de fecha 22.03.2017, emitida por el Profesor Juan C. Rivero, Director del Instituto de Geografia y Conservación de Recursos Naturales, informando que por inadvertencia administrativa por parte del Instituto de Geografia y Conservación de Recursos Naturales, no se gestionó en su momento la Renuncia del Profesor Rubén Ignacio Ayala, titular de la Cédula de identidad Nº 9.964.011, al cargo de Jefe de Laboratorio de Geomorfología, que venia ocupando desde el mes de mayo de 2005, en el momento en que formalizó su separación en el mes de Julio del año 2009, a objeto de iniciar su Beca de estudio en el exterior. A pesar de que el Instituto envió comunicación directamente a la Dirección de Asuntos Profesorales (DAP) el 27.02.2012, para que se concretara de manera formal su salida de la jefatura de esa dependencia para efectos de que no siguiera apareciendo ante control de bienes de la ULA como responsable de los bienes que estaban a su cargo como Jefe del Laboratorio, el profesor nunca recibió respuesta de su separación formal del cargo, ya que no se tramitó por los canales regulares.
En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la renuncia del Profesor Rubén Ignacio Ayala, al cargo de Jefe de Laboratorio de Geomorfologia, a partir del mes de Julio de 2009, ya que por inadvertencia administrativa no se habia gestionado y acordó remitir a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva y fines consiguientes.
Decisión: Acordó aceptar la renuncia, a partir del mes de julio del 2009.

Resolución Nº CU-1485/17.
Comunicación Nº DBCB.0048/2017, del 15.06.2017, del Jefe del Departamento de Botánica y Ciencias Básicas, relacionada con la designación de la Profesora María Belkis Durán como Representante del Departamento, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Desarrollo Socio Humanistico y Módulo de Crecimiento Personal** para el dictado de la asignatura Taller de Desarrollo I, II, III, adscrito al Departamento de Botánica y Ciencias Básicas de la Escuela de Ingeniería Forestal. Anexa el Programa, las materias afines: Taller de Desarrollo I, II y III, y remite el listado de profesores para la designación del Representante por este Máximo Organismo.
En tal sentido, ese Consejo de **Facultad aprobó designar a la Profesora Ilka Domínguez como Representante por el Consejo de la Facultad** y acordó solicitar a este Máximo Organismo, la designación de su Representante.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
María Alejandra Quintero	Titular	Dra, en Ciencias Aplicadas	11.07.2015
María Belkis Durán **(Rep. del Dpto)**	Agregado	Lic. Idiomas	14.12.2011

Robert Márquez	Agregado	Lic. Idiomas	16.07.2015
IlkaDomínguez **(Rep. Consejo de Fac.)**	Asistente	Ing. Agronomo	01.11.2014

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora María Alejandra Quintero. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución Nº CU-1538/17.
Comunicación N° 201-10/560, de fecha 30.06.2017, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° EG-D-067/2017, de fecha 21.06.2017, emitida por el Profesor Julio J. Quintero M., Director Presidente del Consejo de Escuela de Geografía, informando que conoció la communicación N° D.G.H.062/2017, de la Profesora Angely Molina, Jefa del Departamento de Geografia Humana, en relación a su renuncia al cargo de Jefa del Departamento de Geografia Humana, debido a que iniciará sus estudios Doctorales en la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes. Así mismo, acordó designar una terna compuesta por los Profesores Gloria Yulier Cadena, Rebeca Pérez y Gustavo Páez.
Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó la renuncia de la Profesora Angely Molina como Jefa del Departamento de GeografiaIlumana, a partir del 29.06.2017 y acordó remitir a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva y fines consiguientes.
Decisión: Aceptó la renuncia, a partir del 29.06.2017.

Resolución Nº CU-1539/17.
Comunicación N° EG-D-067/2017, de fecha 21.06.2017, emitida por el Profesor Julio Quintero M., Director Presidente del Consejo de Escuela de Geografia, informando que conoció la comunicación N° D.G.H.062/2017, de la Profesora Angely Molina, Jefa del Departamento de Geografia Humana, en relación a su renuncia al cargo de Jefa del Departamento de Geografia Humana, debido a que Iniciará sus estudios Doctorales en la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes Así mismo, acordó designar uma terna compuesta por los Profesores Gloria Yulier Cadena, Rebeca Pérez y Gustavo Páez.
Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó designar a la Profesora Rebeca Pérez, como Jela del Departamento de Geografia Humana, a partir del 30.06.2017 y acordó remitir a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva y fines consiguientes
Decisión: Aprobó la designación, a partir del 30.06.2017.

Resolución Nº CU-1585/17.
Solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ GÓMEZ,** titular de la Cédula de Identidad N 9.314.116, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE SERVICIOS,** en la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 138.779,28.
Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

Resolución Nº CU-1586/17.
Solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **JOSÉ LUIS RAMÍREZ RIVAS,** titular de la Cédula de Identidad N° 9.397.583, quien se desempeña actualmente como **INVESTIGADOR EN CIENCIAS BÁSICAS, NATURALES Y APLICADAS**, en la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 196.955,87.
Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

Resolución Nº CU-1588/17.
Solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **CARLOS EMILIO AMOS UNSHELMBAEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº 8.542.572, quien se desempeña actualmente como **INVESTIGADOR EN**

CIENCIAS BÁSICAS, NATURALES Y APLICADAS, en la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 185.334,27.
Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

Resolución Nº CU-1683/17.
Comunicación V.Ac.0302.2017, de fecha 13.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-0052, de fecha 13.07.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0108, de fecha 13.07.2017, suscrito por la Comisión de Auditoría Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación Ref. 402-03.2/558 de fecha 30.06.2017, mediante la cual solicita el llamado a concurso de oposición para optar a un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área de Economía Forestal, adscrito al Departamento de Manejo de Bosques de la Escuela de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales. Los recursos están previstos en el Fondo para la Creación de Cargos Docentes 2017, aprobados por el Consejo Universitario según Resolución CU-0204/17 de fecha 02.02.2017.

Al analizar la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por el Director de la Escuela, por la Jefe de Departamento, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, esa Comisión recomienda:

Autorizar la creación y el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área Economía Forestal, adscrito al Departamento de Manejo de Bosques de la Escuela de Ingeniería Forestal, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 16.01.2018.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0920.17 de fecha 22.05.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1684/17.
Comunicación V.Ac.0302.2017, de fecha 13.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-0052, de fecha 13.07.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0109, de fecha 13.07.2017, suscrito por la Comisión de Auditoría Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación Ref.402-03.2/559 de fecha 30.06.2017, mediante la cual solicita el llamado a concurso de oposición para optar a un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área de Ciencias de la Tierra e Ingeniería de Cuencas, adscrito al Departamento de Ordenación de Cuencas de la Escuela de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales. Los recursos están previstos en el Fondo para la Creación de Cargos Docentes 2017, aprobados por el Consejo Universitario según Resolución CU-0204/17 de fecha 02.02.2017.

Al analizar la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por el Director de la Escuela, por el Jefe de Departamento, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, esa Comisión recomienda:

Autorizar la creación y el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área Ciencias de la Tierra e Ingeniería de Cuencas, adscrito al Departamento de Ordenación de Cuencas de la Escuela de Ingeniería Forestal, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 16.01.2018.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0920.17 de fecha 22.05.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Resolución Nº CU-1540/17.
Comunicación CON/FAC N° 402/17, de fecha 11.07.2017, mediante la cual informa que en reunión ordinaria N° 22, celebrada en la misma fecha, continuación de la sesión ordinaria Nº 04 del 07.02.2017, declarada en sesión permanente, debido a la situación de emergencia general de la Facultad de Ciencias, el Consejo de la Facultad conoció y discutió nuevamente la Reprogramación del Cronograma de Actividades para el Período Lectivo A-2017.

Cronograma de Actividades del Período Lectivo A2017
(Reprogramación 11/07/2017)

	Proceso	Lapso
01	Inscripción de estudiantes de nuevo ingreso A2017 (OCRE).	Ver http://www.ula.ve/ocre
02	Inscripciones y Reclamos de estudiantes regulares A2017.	Jueves 23/03/17 y Martes 28/03/17
03	Solicitudes Paralelos, Exceso de UC y de colisiones A2017.	Hasta el Lunes 03/04/17
04	Inicio de clases A2017.	Lunes 03/04/17
05	Resultados de Reclamos A2017.	Hasta el Miércoles 05/04/17
06	Apelaciones al RR (A2016, 12016 y B2016).	Lunes 03/04/17-Viernes 22/09/17
07	Resultados de Apelaciones al RR (A2016, 12016 y B2016).	Miércoles 04/10/17
08	Inscripción de Pruebas de suficiencia A2017.	Lunes 11/09/17-Viernes 15/09/17
09	Aplicación de Pruebas de suficiencia A2017.	Lunes 18/09/17-Viernes 22/09/17
10	Inscripción de TEG y Seminarios A2017.	Hasta el Viernes 22/09/17
11	Constancias de Calificaciones incluyendo B2016.	Desde el Lunes 03/04/17
12	Entrega del Reporte de los Estudiantes NO INSCRITOS-Cruce de Datos Básicos con OCRE.	Miércoles 24/05/17
13	Retiro de Asignaturas A2017 (65% de las semanas efectivas de clases según resolución CU-1393 del 02/06/2008).	Lunes 03/04/17-Viernes 17/11/17
14	Entrega del Reporte de los RETIROS LEGALES-Cruce de Datos Básicos con OCRE.	Miércoles 22/11/17
15	Finalización de clases A2017.	Viernes 12/01/18
16	Semana especial de actividades académicas A2017.	Sábado 13/01/18-Domingo 21/01/18
17	Semana de amortiguación A2017.	Lunes 22/01/18-Viermes 26/01/18
18	**Registro de calificaciones A2017 (ULA-SIRE-PRC).**	Hasta el Viernes 02/02/18
19	Pago de matricula de estudiantes regulares I2017.	Jueves 20/07/17
20	Inscripciones de estudiantes regulares I2017.	Jueves 27/07/17
21	Inicio de clases 12017.	Lunes 31/07/17
22	Finalización de clases 12017.	Viernes 08/09/17
23	Registro de calificaciones I2017 (ULA SIRE-PRC).	Lunes 11/09/17
24	Equivalencias, Traslados y/o Cambio de Opción interno-Tipo “C” A2018.	Lunes 09/10/18-Viernes 20/10/18
25	Carreras paralelas A2018 (OFAE).	Ver http://www.ula.velofae
26	Reincorporaciones A2018 (OCRE).	Lunes 15/01/18-Viernes 19/01/18
27	Inscripción de estudiantes de nuevo ingreso A2018 (OCRE).	Ver http://www.ula.ve/ocre
28	Entrega Programación docente definitiva A2018 (Coordinaciones).	Miércoles 17/01/18
29	Inscripciones y Reclamos de estudiantes regulares A2018.	Miércoles 07/02/18-Jueves 08/02/18
30	Solicitudes Paralelos, Exceso de UC y de colisiones A2018.	Hasta el Viernes 23/02/18
31	Inicio de clases A2018.	Lunes 26/02/18
32	Resultados de Reclamos A2018.	Hasta el Miércoles 21/02/18
33	Inscripción de Pruebas de suficiencia A2018	Miércoles 14/02/18-Viernes 16/02/18
34	Aplicación de Pruebas de suficiencia A2018	Lunes 19/02/18-Viernes 23/02/18

Este cronograma fue aprobado por el Consejo de Facultad el día 28 de marzo de 2017, según consta en el oficio No. CON/FAC-178/17 de fecha 28 de marzo de 2017, 1.a reprogramación fue aprobada por el Consejo de Facultad, el día 11 de julio de 2017, según consta en el oficio No. CON/FAC-402/17 de fecha 11 de julio de 2017.
En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó dicha Reprogramación y acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes y aprobación definitiva de la misma.
Decisión: Aprobó la Reprogramación del Cronograma de Actividades para el Periodo Lectivo A-2017, de la Facultad de Ciencias.

Resolución Nº CU-1553/17.
Comunicación N° V.Ac.0279.2017, de lecha 27.06.2017, suscrita por los Profesores Manuel C. Aranguren R., Vicerrector Académico (E) y María Terese Celis, Coordinadora del Vicerrectorado Académico de la Universidad, mediante la cual remiten para conocimiento de este Máximo Organismo, el oficio CON/FAC N° 297/17, de fecha 25.05.2017, emitido por el Profesor Nelson Viloria, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Los Andes, la cual informa sobre la designación de la Bachiller Keyni Gabriela Mancini Rojas, como Representante Estudiantil ante el Curso Intensivo 1-2017, de la Facultad de Ciencias, en un todo de acuerdo a las Normas Generales para los Cursos Intensivos de docencia de pregrado de la Universidad de Los Andes.
Decisión: Quedó en cuenta. Remitir a la Comisión Central de Cursos Intensivos, para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución Nº CU-1554/17.
Comunicación N° V.Ac.0280.2017, de fecha 27.06.2017, suscrita por los Profesores Manuel C. Aranguren R., Vicerrector Académico (F) y María Teresa Celis, Coordinadora del Vicerrectorado Académico de la Universidad, mediante la cual remite para conocimiento de este Máximo Organismo, el oficio CON/FAC N° 157/17, de fecha 14.03.2017, emitido por el Profesor Nelson Viloria, Decano de la Facultad de Ciencias, quien informa sobre la designación del Profesor Fidel Muñoz Pinto, como Coordinador General de la Comisión Sectorial del Curso Intensivo 1-2017, de la Facultad de Ciencias, y del Profesor Pedro Rodriguez como Coordinador Adjunto, en un todo de acuerdo a las Normas Generales para los Cursos Intensivos de docencia de pregrado de la Universidad de Los Andes.
Decisión: Quedó en cuenta. Remitir a la Comisión Central de Cursos Intensivos, para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución Nº CU-1555/17.
Comunicación Nº V.Ac.0281.2017, de fecha 27.06.2017, suscrita por los Profesores Manuel C. Aranguren R., Vicerrector Académico (E) y María Teresa Celis, Coordinadora del Vicerrectorado Académico de la Universidad, mediante la cual remite para conocimiento de este Máximo Organismo, el oficio Nº CF-17/417, de fecha 04.05.2017, emitido por el Profesor Rubén Darío Chacón, Decano de la Facultad de Ingeniería, quien informa sobre la designación de los Representantes para los Cursos Intensivos 1-2017, de la Facultad de Ingeniería, en un todo de acuerdo a las Normas Generales para los Cursos Intensivos de docencia de pregrado de la Universidad de Los Andes, quedando conformada de la siguiente manera:

Coordinador Sectorial: Profesor Richard Gerardo Espinoza López.

Coordinador Adjunto: Profesor Carlos Amable Muñoz Bravo.

Administración: Licenciada Miriam Sulbaran Fajardo.

Represeritantes Estudiantiles: Bachiller Jesús Carvajal y Juan David Rey
Decisión: Quedó en cuenta. Remitir a la Comisión Central de Cursos Intensivos, para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución Nº CU-1556/17.

Comunicación N" V.Ac.0282.2017, de fecha 27.06.2017, suscrita por los Profesores Manuel C. Aranguren R., Vicerrector Académico (E) y María Teresa Celis, Coordinadora del Vicerrectorado Académico de la Universidad, mediante la cual remiten paca conocimiento de este Máximo Organismo, el oficio N° 0468/17, de fecha 11.05.2017, emitido por el Profesor Raúl Huizzi, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, quien informa sobre la designación del Profesor Lenin Valeri, como Coordinador General de la Comisión Sectorial del Curso Intensivo 1-2017, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, en un todo de acuerdo a las Normas Generales para los Cursos Intensivos de docencia de pregrado de la Universidad de Los Andes.

Decisión: Quedó en cuenta. Remitir a la Comisión Central de Cursos Intensivos, para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución Nº CU-1557/17.

Comunicación Nº V.Ac.0283.2017, de fecha 27.06.2017, suscrita por los Profesores Manuel C. Aranguren R., Vicerrector Académico (E) y María Teresa Celis, Coordinadora del Vicerrectorado Académico de la Universidad, mediante la cual remites para conocimiento de este Máximo Organismo, el oficio Nº 0261/2017, de fecha 06.04.2017, emitida por la Profesora Mery López, Decano (E) de la Facultad de Humanidades y Educación, quien informa sobre la designación del Profesor Rafael Cuevas, como Coordinador General de la Comisión Sectorial del Curso Intensivo 1-2017, de la Facultad de Humanidades y Educación, en un todo de acuerdo a las Normas Generales para los Cursos Intensivos de docencia de pregrado de la Universidad de Los Andes.

Decisión: Quedó en cuenta. Remitir a la Comisión Central de Cursos Intensivos, para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución Nº CU-1558/17.

Comunicación N° V.Ac.0284.2017, de fecha 27.06.2017, suscrita por los Profesores Manuel C. Aranguren R., Vicerrector Académico (E) y María Teresa Celis, Coordinadora del Vicerrectorado Académico de la Universidad, mediante la cual remiten para conocimiento de este Máximo Organismo, el oficio N° 093/2017, de fecha 16.05.2017, emitido por el Profesor Jorge Torres, Decano (E) de la Facultad de Arte, quien informa que el Consejo de la Facultad acordó ratificar al Profesor Luis Alfonso Rodríguez, como Coordinador General de la Comisión Sectorial del Curso Intensivo 1-2017, de la Facultad de Arte, en un todo de acuerdo a las Normas Generales para los Cursos Intensivos de docencia de pregrado de la Universidad de Los Andes.

Decisión: Quedó en cuenta. Remitir a la Comisión Central de Cursos Intensivos, para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución Nº CU-1559/17.

Comunicación N° V.Ac.0285.2017, de lecha 27.06.2017, suscrita por los Profesores Manuel C. Aranguren R., Vicerrector Académico (E) y María Teresa Celis, Coordinadora del Vicerrectorado Académico de la Universidad, mediante la cual remiten para conocimiento de este Máximo Organismo, el oficio N° CFFB-0585/17, de fecha 26.05.2017, emitido por el Profesor José Rafael Luna, Decano de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis, quien informa que el Consejo de la Facultad en sesión ordinaria del 26.05.2017, aprobó la designación de los Coordinadores del Curso Intensivo 1-2017, ratificando como Coordinadora de la Comisión Sectorial a la Profesora Elizabeth Pérez; como Coordinador Adjunto al Profesor Richard Núñez, y como Coordinador Estudiantil a la Bachiller Edianny Zambrano, en un todo de acuerdo a las Normas Generales para los Cursos Intensivos de docencia de pregrado de la Universidad de Los Andes.

Decisión: Quedó en cuenta. Remitir a la Comisión Central de Cursos Intensivos, para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución Nº CU-1486/17.

Comunicación CON/FAC N° 381/17, de fecha 28.03.2017, mediante la cual informa que en

reunión ordinaria Nº04, celebrada el día 07.02.2017, el Consejo de la Facultad aprobó otorgarle el nombre del "Dr. José Vicente Scorza" al Edificio "A" de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, como un reconocimiento a su fructifera trayectoria profesional, lo cual honraria la memoria de tan destacado biólogo venezolano. Su admirable labor académica de alto valor fue reconocida a nivel nacional e internacional. Aparte de sus inquietudes de naturaleza científica que lo llevaron a publicar un número muy alto de libros y articulos en revistas cientificas, fue un constante innovador en lineas investigativas. Fue un incansable creador de instituciones docentes, habiendo sido Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Los Andes, fundador del Núcleo Universitario "Rafael Rangel" de Trujillo, fundador de los Postgrados de Parasitologia en la Facultad de Ciencias y de Protozoologia y el Centro de Investigaciones sobre Leishmaniasis en el Núcleo "Rafael Rangel", Su labor docente se expresa en el numeroso grupo de profesionales expertos en Salud, Parasitologia, Bionomía y Ecologia que se declaran ser sus discipulos.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, a objeto de que se sirva considerar tal decisión y otorguen su aprobación definitiva, ya que para la Facultad de Ciencias, es un honor que uno de sus edificios lleve el nombre de tan insigne cientifico.
Señala, que el otorgársele el nombre de tan honorifica distinción al Edificio "A", este conservará su código y nombre en PLANDES. Así mismo, notifica que esa decisión está debidamente avalada por la Familia Scorza Dagert.
Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución Nº CU-1487/17.
Comunicación CON/FAC N° 384/17, de fecha 04.07.2017, mediante la cual solicita dejar sin efecto la designación del Profesor Mario Briceño, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.763.061, Titular Jubilado, como Representante del Departamento de Fisica para integrar el jurado del **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en Área: Fisica del Estado Sólido,** el cual fue incluido en la segunda convocatoria para Concurso de Oposición realizada durante el presente año, tal como se desprende de la Resolución Nº CU-1183/17, de fecha 05.06.2017.

En tal sentido, el Departamento de Física en su reunión ordinaria Nº 09, celebrada el día 28.06.2017, **acordó designar al Profesor Manuel Morocoima, titular de la Cédula de Identidad N° 9.283.383, Titular a D.E., como Representante de esa Unidad Académica**.

En consecuencia, señala que esa solicitud obedece a que el Profesor Mauro Briceño se encuentra fuera de Venezuela y se le ha complicado conseguir pasaje de retorno, tal como lo indica en comunicación anexa, y solicita que se ratifique el resto del contenido de la Resolución Nº CU-1183/17, de fecha 05.06.2017.
Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1488/17.
Comunicación CON/FAC-N° 388/17, de fecha 06.07.2017, mediante la cual informa que en reunión ordinaria N° 21, celebrada el día 04.07.2017, continuación de la sesión ordinaria Nº 04 del 07.02.17, declarada en sesión permanente, debido a la situación de emergencia general de la Facultad de Ciencias, el Consejo de la Facultad aprobó emitir un comunicado repudiando categóricamente la privación de libertad del ciudadano Rafael Cuevas, profesor de la Facultad de Humanidades y Educación de nuestra Universidad, quien además es presidente de APULA-HUMANIDADES.

"El Consejo de la Facultad de Ciencias, en su reunión ordinaria N° 21 celebrada el día 04.07.2017, continuación de la sesión ordinaria Nº 04 del 07.02.17, declarada en sesión permanente, debido a la situación de

emergencia general de la Facultad de Ciencias, aprobó el siguiente comunicado:

El Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Los Andes repudia categóricamente la privación de libenad del ciudadano Rafael Cuevas, profesor a la Facultad de Humanidades y Educación de nuestra Universidad, quien además es presidente de APULA-Humanidades.

El profesor Cuevas fue detenido por funcionarios de la GNB y PoliMérida la tarde del lunes 26 de junio, en la avenida Andrés Bello a la altura de la urbanización La Mara de la ciudad de Mérida, mientras ejercia su derecho a la protesta consagrado en el artículo 68 de la CRBV.

Nos preocupa enormemente la integridad fisica del profesor Cuevas y la privación de su libertad por lo que exigimos el cumplimiento de los artículos 44, 46 y 49 de la CRBV por parte de los funcionarios de seguridad del estado.

Entendemos que el Estado esta en el deber de mantener el orden público, pero bajo el respeto y la garantía de los derechos humanos de todos. Los mecanismos de control del orden público pueden contemplar métodos disuasivos permitidos, pero nunca pueden ser utilizados para castigar y doblegar el ánimo de los manifestantes por sus ideas o posiciones politicas.

Por todo lo expuesto anteriormente:

- Responsabilizamos a los funcionarios que llevaron a cabo esta acción y a sus jefes inmediatos por la violación del derecho a la libre protesta y libertad del profesor Cuevas, asi como por su integridad fisica y mental.

- Solicitamos la libertad plena del profesor Rafael Cuevas.
- Hacemos un llamado urgente a las autoridades a cumplir con sus obligaciones constitucionales e internacionales en materia de derechos humanos, incluyendo la obligación de respetar, facilitar y garantizar las manifestaciones y protestas, respetando y garantizando el derecho a la vida, la libertad y la integridad personal de los manifestantes.
- Exigimos al estado Venezolano a que se respete y haga cumplir el articulo 55 de la CRBV."

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir dicho comunicado a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1577/17.

Solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **NELSON JHONNY MÁRQUEZ GIL,** titular de la Cédula de Identidad N" 8.021.370, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE LABORATORIO,** en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 189.153,55.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

Resolución Nº CU-1578/17.

Solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **JOSEYOVANI NAVA PUENTE**, titular de la Cédula de Identidad Nº 10.713.562, quien se desempeña actualmente como **TÉCNICO DE RECURSOS DE INFORMÁTICA,** en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 161.846,26.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

Resolución Nº CU-1582/17.

Solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **GINA GENOEFFA REALE BLANCO,** titular de la Cédula de Identidad Nº 9.472.172, quien se desempeña actualmente como **ASISTENTE DE BIBLIOTECA**, en la

Facultad de Ciencias de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 142.275,12.
Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

Resolución Nº CU-1599/17.
Solicitud de **PENSIÓN** de la ciudadana (a): **GLADYS JOSEFINA MOLINA DE SUÁREZ,** titular de la Cédula de Identidad N° 8.042.772, quien se desempeña actualmente como **INGENIERO AGRONOMO JEFE**, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 193.215,98.
Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

Resolución Nº CU-1647/17.
Comunicación DECA/CIENCIAS Nº 117/17, de fecha 21.07.2017, mediante la cual participa que, debido a compromisos ineludibles, no podrá asistir a la reunión convocada por este Máximo Organismo para el día lunes 24.07.2017.
En tal sentido, y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento Parcial de la Ley de Universidades (Decreto N° 753 de fecha 14.02.1967), requiere se designe al Profesor Manuel Joaquin Morocoima, titular de la Cédula de Identidad 9.283.383, Profesor Titular a D.E., quien ejerce el cargo de Jefe del Departamento de Física de esta Facultad, como Decano Encargado durante el tiempo que dure su ausencia.
Decisión: Aprobó la designación por el lapso señalado.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "RAFAEL RANGEL" DE TRUJILLO.

Resolución Nº CU-1489/17.
Comunicación NºC.N. 0430-17. de fecha 28.06.2017, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la dificil situación universitaria que se padece, y a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del 28.09.2016, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° FEMB-108-17, de fecha 19.06.2017, emitida por el Profesor Luis Javier Hernández Carmona, Editor Jefe del Fondo Editorial Mario Briceño Iragorry, donde informa sobre las siguientes razones: 1°) La situación conflictiva del pais. 2) Hasta el momento no han recibido ninguna ayuda financiera institucional. 3°) La FILUM ha sido propuesta para el mes de Septiembre, fecha por definir. En vista de las razones expuestas y en salvaguarda del Programa Institucional: Feria Universitaria del Libro, y en consecuencia del IV Encuentro Internacional de Editores de Revistas Científicas y el III Encuentro Latinoamericano en Cronistas, decidieron posponer la Feria del Libro en Trujillo, asi como sus eventos colaterales.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo acordó quedar en cuenta y posponer para el mes de Septiembre (fecha por definir). En vista de las razones expuestas y en salvaguarda del Programa Institucional: Feria Universitaria del Libro, y en consecuencia del IV Encuentro Internacional de Editores de Revistas Científicas y el III Encuentro Latinoamericano en Cronistas, decidieron posponer la Feria del Libro en Trujillo, así como sus eventos colaterales.
Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1490/17.
Comunicación NºC.N. 0433-17, de fecha 28.06.2017, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la dificil situación universitaria que se padece, y a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del 28.09.2016, el Consejo de Núcleo conoció el Acta de la Prueba de Conocimiento del **Concurso de Credenciales, para proveer dos (02) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Administración**, sub-área Gestión de las Organizaciones, donde las

participantes: Licenciada Carolina del Carmen Araujo Mejías, titular de la Cédula de Identidad Nº 11.895.057, quien obtuvo la calificación de 15.14 puntos y la Licenciada María Angelica González Azopardo, titular de la Cédula de identidad N° 12.041.440, quien obtuvo una calificación de 14.09 puntos.

En consecuencia, ese Consejo de Núcleo acordó declarar **ganadoras** del **Concurso de Credenciales, para proveer dos (02) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Administración, sub-area Gestión de las Organizaciones, a las Licenciadas Carolina del Carmen Araujo Mejías,** titular de la Cédula de Identidad Nº 11.895.057 y **María Angélica Gonzalez Azopardo**, titular de la Cédula de Identidad Nº 12.041.440 y tramitar ante las instancias, correspondientes.
Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución Nº CU-1491/17.
Comunicación NºC.N. 0434-17, de fecha 28.06.2017, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la dificil situación universitaria que se padece, y a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del 28.09.2016, el Consejo de Núcleo conoció el Acta de la Prueba de Conocimiento del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) carga a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Contable, sub-area: Auditoría, adscrito al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, donde la Licenciada Yesenia Andreina Garfido Gutiérrez, titular de la Cédula de Identidad N° 13.897.412, quien obtuvo la calificación de 18.51 puntos
En tal sentido, ese Consejo de Núcleo acordó declarar ganadora a la Licenciada Yesenia Andreina Garfido Gutiérrez, titular de la Cédula de Identidad Nº 13.897.412, y tramitar ante las instancias correspondientes.
Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución Nº CU-1492/17.
ComunicaciónUDAP N 065/17, de fecha 26.06.2017, emitida por el Profesor Luis Adrián Rosales, Jefe de la UDAPNURR, quien informa que no hay aspirantes inscritos, en el proceso de inscripciones durante el 20.06.2017 hasta el 26.06.2017, en el Concurso de Credenciales, para proveer los siguientes cargos:

Departamentos	Cargo/Dedicación	Área/Sub-área
Lenguas Modernas	Un (01) cargo Instructor a Tiempo Completo	Ingles, sub área: Lingüísticas.
Fisica y Matemática	Dos (02) cargos Instructor a Tiempo Completo	Matemática
Ciencias Económicas Administrativas y Contables	Un (01) cargo Instructor a Tiempo Convencional 07 horas	Finanzas, sub área: Finanzas Básicas
Biología y Química	Un (01) cargo Instructor a Tiempo Completo	Química (Galénica)
Ciencias Sociales	Un (01) cargo Instructor a Tiempo Completo	Ciencias y Técnicas Jurídicas, sub Área: Derecho Público y Teoría General del Derecho
		Ciencias y Técnicas Jurídicas, sub Área: Derecho Privado

En este sentido, ese Consejo de Núcleo acordó quedar en cuenta, declarar desiertos los Concursos de Credenciales y realizar nuevamente el llamado.
Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1507/17.
Comunicación N° 0419/001, de fecha (03.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (b) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-00-17, de fecha 27.06.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoria Academica. quien remite el siguiente:
Informe N° 0073, de fecha 27.06.2017, suscrito por la Comisión de Auditoria Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación CN.

0354-17 de fecha 31.05.2017, mediante la cual solicitan el llamado a concurso de oposición para ser incluido en el tercer llamado del año 2017, de un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área de Francés, adscrito al Departamento de Lenguas Modernas del Núcleo Universitario "Rafael Rangel" Trujillo. Los recursos están previstos en el Fondo para la Creación de Cargos Docentes 2017, aprobados por el Consejo Universitario según Resolución CU-0204/17 de fecha 02.02.2017.
Al analizar la información suministrada por el Consejo de Núcleo, por el Jefe de Departamento, por el Coordinador de Area,y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esa Comisión recomienda:**

Autorizar la creación y el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de instructor a Tiempo Completo en el área Francés, adscrito al Departamento de Lenguas Modernas, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área,
Fecha de ingreso: 16.01.2018.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0559,17 de fecha 27.03.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1512/17.
Comunicación N° 0419/001, de fecha 03.01.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-0047 de fecha 27.06.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoris Académica quien remite el siguiente:
Informe N° 0078, de fecha 27.06.2017, suscrito por la Comisión de Auditoria Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy consideró la comamicación CN. 0263 17 de fecha 26.04.2017, mediante la cual solicitan el llamado a concurso de oposición para ser incluido en el tercer llamado del año 2017, de un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área de Prácticas Profesionales, adscrito al Departamento de Ciencias Pedagógicas del Nucleo Universitario "Rafael Rangel" Trujillo. Los recursos están previstos en la Relación de Cargos Docentes 2017.

Al analizar la información suministrada por el Consejo de Nucleo, por el Jefe de Departamento, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, cia Comisión recomienda:
Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área Prácticas Profesionales, adscrito al Depurtamento de Ciencias Pedagógicas, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
Fecha de ingreso: 16.01.2018.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP 0104.17 de fecha 10.02.2017.
Decisión: Alprobó el informe.

Resolución Nº CU-1514/17.
Comunicación N° 0419/001, de fecha 03.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren. Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-0047, de fecha 27.06.2017, eminda por el Profesor Rafael E Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoria Acudémica quien remite el siguente:

Informe Nº 0080, de fecha 27.06.2017, suscrito por la Comisión de Auditoria Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró las comunicaciones C.N. 0375-17 y C.N. 0376-17 de fecha 07.06.2017 del Consejo de Núcleo, suscrita por los Profesores mediante las cuales solicitan el llamado a concurso de oposición para ser incluido en el tercer llamado del año 2017, de dos (2) cargos de Instructor a Tiempo Completo en el área de Educación Física, Deporte y Recreación, Sub-áreas: Deportes

Individuales y Deportes en Conjunto, adscritos al Departamento de Ciencias Pedagógicas del Núcleo Universitario "Rafael Rangel" Trujillo. Los recursos están previstos en el Fondo para la Creación de Cargos Dascentes 2017, aprobados por el Consejo Universitatio según Resolución CU-0204/17 de fecha 02.02.2017
Al malizar la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Consejo de Núcleo, por el Jefe de Departamento, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esa Comisión recomienda:**

1. Autorizar la creación y el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Educación Física, Deporte y Recreación, Sut-área: Deportes Individuales, adscrito al Departamento de Ciencias Pedagógicas, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
2. Autorizar la creación y el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Educación Física, Deporte y Recreación, Sub-ürea: Deportes en Conjunto, adscrito al Departamento de Ciencias Pedagógicas, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dichu área.

Fecha de ingreso: 16.01.2018.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP 0559 17 de fecha 27.03.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1515/17.
Comunicación Nº 0419/001, de fecha 03.07.2017, saserita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA 0047, de fecha 21.06.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoria Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0081, de fecha 27.06.2017, suscrito por la Comisión de Auditoria Académica, informando que reunión ordimana del día de lioy, consideró la comunicación CN. 0407-17 de fecha 14.06.2017, mediante la cual solicitar el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área dencias y TéenlensJuridicas, Sub-árca: Derecho Privado, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales del Núcleo Universitario "Rafael Rangel Tagille. Los recursos están previstos es el cargo que se encuentra actualmente ocupado por el Profesor Iván Alfredo Raga Gubinelli, contratado desde el 18.01.2016.
Al analizar la información suministrada por el Consejo de Núcleo, por el Jefe de Departamento, por la Coordinadora de Área, por la Dirección de Asuntos Profesorales, en un todo de acuerdo con el Artículo 21 del Acta Convenio ULA-APULA y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esa Comisión recomienda:**

Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área Ciencias y Técnicas Jurídicas, Sub área Derecho Privado, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 16.01.2018.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP 0104.17 de fecha 10.02.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1543/17.
Comunicación NºC.N. 0492-17, de fecha 12.07.2017. mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece, y a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del 28.09.2016, el Consejo de Núcleo conoció en el Punto del Vicerrector-Decano 7.2.7,

relacionado con la **renuncia del Profesor Jairo Portillo, como Representante de este Máximo Organismo, designado según Resolución N CU-1238/17, de fecha 12.06.2017, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Prácticas Profesionales**, adscrito al Departamento de Ciencias Pedagógicas.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó aceptar la renuncia del Profesor Jairo Portillo como Representante de este Cuerpo, y remitir a este Máximo Organismo a los fines que designe su nuevo Representante, de acuerdo a la siguiente información:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
Jairo Portilo**(Renuncia)**	Titular (Jubilado)	Doctorado	16.11.1996
Ivenne Méndez **(Rep. del Núcleo)**	Titular (Jubilada)	Maestría	13.07.2005
Marianela García **(Rep. del Dpto.)**	Titular (Jubilada)	Doctorado	16.12.2006
José Villamizar	Titular (Jubilado)	Maestría	07.06.2006
Reina Caldera	Titular (Jubilada)	Doctorado	16.05.2008
Ermelinda Azuaje	Titular (Jubilada)	Maestría	01.10.2010
Pablo Peña	Titular (Jubilado)	Licenciado	01.08.2010

Información que renite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó la renuncia del Profesor Jairo Portillo, como Representante del Consejo Universitario, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Practicas Profesionales, adscrito al Departamento de Ciencias Pedagógicas, y designar en su lugar a la Profesora Reina Caldera.

Resolución Nº CU-1544/17.

Comunicación NºC.N. 0492-17, de fecha 12.07.2017, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la dificil situación universitaria que se padece, y la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del 28.09.2016, el Consejo de Núcleo conoció la Resolución N° CU-1430/17, de fecha 03.07.17, donde se notifica sobre la designación del Profesor William Materano como Representante de este Máximo Organismo, para integrar el el Jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Biología, asignado al Instituto Experimental "José Witremundo Torrealba", relacionado con el segundo llamado a Concursos de Oposición 2017. En consecuencia, debido a un error involuntario en la lista de profesores para la conformación del Jurado por este Máximo Organismo, el Prof. William Materano no debió ir en la lista.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó remitir la lista de profesores para la designación del nuevo Representante de este Cuerpo, para integrar el jurado en el mencionado Concurso.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
Eric Brown	Titular	Maestría	16.02.2008
Elci Villegas **(Rep. Consejo de Núcleo)**	Titular	Doctorado	01.08.2011
Herminia Bendezú **(Rep. Consejo Directivo del Instituto)**	Titular	Maestría	16.05.2015
Leslie Álvarez González	Asociado	Maestría	16.02.2013

Información que renite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó la renuncia del Profesor William Materano, como Representante del Consejo Universitario para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición,

para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Biología, asignado al Instituto Experimental "José Witremundo Torrealba", relacionado con el segundo llamado a Concursos de Oposición 2017, y designar en su lugar al Profesor Eric Brown.

Resolución Nº CU-1579/17.
Solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **CIRA ELENA ROSARIO DE ROSARIO**, titular de la Cédula de Identidad N 5.355.384, quien se desempeña actualmente como **SECRETARIA EJECUTIVA**, en el Núcleo Universitario "Rafael Rangel" de Trujillo (NURR) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 149.094,71.
Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

Resolución Nº CU-1648/17.
Comunicación NºC.N. 0456-17, de fecha 28.06.2017, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece, y a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del día 28.09.2016, el Consejo de Núcleo conoció el Acta de la Prueba de Conocimiento del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Inglés, Sub-área: Lingüística, adscrito al Departamento de Lenguas Modernas de ese Núcleo, donde el Licenciado Freddy Alberto Vanegas Toro, titular de la Cédula de Identidad Nº 15.293.311, obtuvo una calificación de 22,289 puntos.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó declarar ganador al Licenciado Freddy Alberto Vanegas Toro, titular de la Cédula de Identidad N° 15.293.311, y tramitar antes las instancias correspondientes, así mismo remite copia a la Administración y a la UDAP-NURR.
Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos ante la DAP.

Resolución Nº CU-1649/17.
Comunicación NºC.N. 0487-17, de fecha 12.07.2017, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece, y a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del día 28.09.2016, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación Nº OFAE.0023/17, de fecha 06.07.2017, emitida por la Profesora Mariela Sarmiento, Coordinadora de OFAE-NURR, solicitando autorización para usar los cupos disponibles de las modalidades reglamentarias nuevo ingreso, en la carrera de Ing. de Producción en Agroecosistemas para la asignación de los 44 bachilleres que aprobaron el Curso Propedéutico, ya que la misma no está reflejada en la tabla de cupos, para iniciar clases en la Extensión Boconó, durante el Semestre B-2017: Prueba de H.: 19; Equivalencias: 18; Convenio ULA-G: 6 y Atletas: 1.
Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó aprobar la solicitud, puesto que existe la disponibilidad de cupos para la carrera de Ingeniería de la Producción en Agroecosistemas.
Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución Nº CU-1650/17.
Comunicación N° C.N. 0490-17, de fecha 12.07.2017, mediante la cual informan que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la dificil situación universitaria que se padece, y a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del día 28.09.2016, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación UDAP N°. 069/17, suscrita por el Profesor Luis Adrián Rosales V, Jefe de la UDAP-NURR, remitiendo la lista definitiva de aspirantes inscritos para los Concursos de Oposición (Segundo llamado 2017), para proveer cargos en los diferentes

Departamentos de ese Núcleo, cuyo proceso de inscripciones fue durante el período comprendido desde 06.06.2017 hasta el 03.07.2017, según llamado de Secretaría de la Universidad. Los aspirantes son los siguientes:

N°	Departamento	Área/ sub-area	Cargo/Dedicación	Nombre y Apellido/ Cédula de Identidad
01	Ciencias Pedagógicas	Prácticas Profesionales	Un (01) cargo Instructor Tiempo Completo	1. Lcdo. Gustavo Adolfo Torres Zambrano V-15.952.580 2. Lcda. Xiomara Del Carmen Angel Rubio V-12.723.115 3. Lcdo. Douglas Rafael Cardozo Abreu V-20.429.012 4. Lcdo. Johan Miguel Graterol Vergara V-16.015.354 5. Prof. Adelso Alfonso Araujo Gómez V-12.044.808 6. Lcda. Marlyn Carolina Viloria Flores V-15.751.908
02		Técnicas y Procedimientos Pedagógicos (sub-área: Artes Escénicas)	Un (01) cargo Instructor Tiempo Completo	1. Lcda. Yormary Coromoto Riera Leal V-17,094.403 2. Lcda. Naiviry Josefina Valera V-15.709.643 3. Lcdo. Harrison José Sáez Briceño V-19.670.115
03		Técnicas y Procedimientos Pedagógicos	Un (01) cargo Asistente Dedicación Exclusiva	1-Lcda. Yaneth Coromoto Aldana V-11.614.297 2-Lcdo. Alonso Javier Araujo Rivas V-12.907.895 3-Lcda. Yaritza Coromoto Valero De Briceño V-13.997.151
04	Biología y Química	Biología	Un (01) Cargo Instructor Tiempo Completo	1 Lcda Rosa Herminia Pabón Rojas V-10.039.194
05		Química	Un (01) Cargo Instructor Tiempo Completo	1. Lcda. Marly Del Valle Aguilar Cañizalez V-15.708.785 2. Lcdo. Wilberto Antonio De Lima Quintero V-15.019.245
06		Biología	Un (01) Cargo Instructor Dedicación Exclusiva	1. Lcda. Johanna Coromoto Moreno Caldera V-15.407.498
07		Comunicación Social (sub-área: Producción de Medios)	Un (01) Cargo Instructor Tiempo Completo	1. Lcdo. José Carlos Cordero Cote V-20.706.262 2. Lcdo. Anderson José Martinez Acosta V-21.099.443
08		Bases Cientificas y Técnicas de la Producción Vegetal (sub-área: Fitopatologia)	Un (01) Cargo Instructor Tiempo Completo	1. Ing. Gustavo De Jesús Márquez V-5.783.799 2. Ing. Felix Ramón Fernandez Molina V-20.708.172 3. Ing.Carlos Alberto García Ruiz V-12.041.714

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó quedar en cuenta y tramitar ante las instancias correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1651/17.

Comunicación N° CN. 0491-17, de fecha 12.07.2017, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada el día 31.05.2017, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece, y a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del día 28.09.2016, el Consejo de Núcleo conoció la presentación del Proyecto de Prosecución de Estudios de la Carrera de Contaduría Pública, realizada por la Profesora Stephania D' Alizo, adscrita al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de ese Núcleo.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó aprobar el Proyecto Prosecución de Estudios de la Carrera de Contaduría Pública, para comenzar en el Semestre A-2018 y tramitar ante las instancias correspondientes.

Decisión: Aprobó el Proyecto Prosecución de Estudios de la Carrera de Contaduría Pública, en el Núcleo Universitario "Rafael Rangel" de Trujillo.

Resolución Nº CU-1652/17.

Comunicación Nº C.N. 0495-17, de fecha 12.07.2017, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada el día 12.06.2017, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece, y a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del día 28.09.2016, el Consejo de Núcleo conoció en el Punto del Vicerrector-Decano 7.2.1, sobre la designación de la Profesora Anne Marie Valera, como Directora de Investigación de ese Núcleo, a partir del 03.07.2017.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó aprobar la designación de la Profesora Anne Marie Valera, como Directora de Investigación de ese Núcleo, a partir del 03.07.2017-

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1653/17.
Comunicación Nº C.N.CAC/0199/17, de fecha 12.07.2017, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece, y a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del día 28.09.2016, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación S/N, de fecha 22.06.2017, suscrita por el Profesor Alejandro Márquez, Coordinador de la Extensión Boconó ULA-NURR, remitiendo la propuesta de Programación de Actividades Académicas de la Extensión del Núcleo "Rafael Rangel" en Boconó.

ACTIVIDAD Y PROCESO	FECHA
PERIODO DE CLASES	**26.06.2017 al 10.11.2017**
EXAMENES FINALES	13.11.2017 al 17.11.2017
EXAMENES DE REPARACION	20.11.2017 al 24.11.2017
INGRESO Y VALIDACION DE NOTAS AL SIRE	27.11.2017 al 29.11.2017

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó dicha solicitud.
Decisión: Aprobó la Programación de Actividades Académicas de la Extensión del Núcleo "Rafael Rangel" en Boconó.

Resolución Nº CU-1679/17.
Comunicación V.Ac.0295.2017, de fecha 12.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación Nº AA-0051, de fecha 11.07.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe Nº 0104, de fecha 11.07.2017, suscrito por la Comisión de Auditoría Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación C.N. 0423-17 de fecha 28.06.2017 del Consejo de Núcleo, mediante la cual solicitan la autorización para el tercer llamado a concurso de oposición de un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área de Ciencias y Técnicas Jurídicas, Sub-área: Derecho Público y Teoría General del Derecho, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales del Núcleo Universitario "Rafael Rangel" Trujillo. Los recursos están previstos en el cargo que se encuentra actualmente ocupado por la Profesora IbrizaMazuda Villegas Alarcón, contratada desde el 16.05.2016.

Al analizar la información suministrada por el Consejo de Núcleo, por el Jefe de Departamento, por la Coordinadora de Área, por la Dirección de Asuntos Profesorales, en un todo de acuerdo con el Artículo 21 del Acta Convenio ULA-APULA, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, esa Comisión recomienda:

Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área Ciencias y Técnicas Jurídicas, Sub-área: Derecho Público y Teoría General del Derecho, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 16.01.2018.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0921.17 de fecha 24.05.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1682/17.
Comunicación V.Ac.0302.2017, de fecha 13.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Maximo Organismo, la comunicación Nº AA-0052, de fecha 13.07.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0107, de fecha 13.07.2017, suscrito por la Comisión de Auditoría

Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación C.N. 0426-17 y C.N. 0427-17 de fecha 28.06.2017 del Consejo de Núcleo, suscrita por los Profesores mediante las cuales solicitan autorización del llamado a concurso de oposición para dos (2) cargos de Instructor a Dedicación Exclusiva en las áreas: Física Básica y Matemáticas, adscritos al Departamento de Física y Matemática del Núcleo Universitario "Rafael Rangel" Trujillo. Los recursos están previstos en la Relación de Cargo 2017, y en el cargo que se encuentra actualmente ocupado por el Profesor Jhon Alvis Valecillos Rivas, contratado desde el 01.10.2014.

Al analizar la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Consejo de Núcleo, por el Jefe de Departamento, por el Coordinadora de Área, por la Dirección de Asuntos Profesorales, en un todo de acuerdo con el Artículo 21 del Acta Convenio ULA-APULA (en el caso del Profesor Valecillos), y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, esa Comisión recomienda:

1. Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área Física Básica, adscrito al Departamento de Física y Matemática, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

2. Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área Matemáticas, adscrito al Departamento de Física y Matemática, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 16.01.2018.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0983.17 de fecha 31.05.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

ASUNTOS AMBIENTALES.

Resolución Nº CU-1493/17.
Comunicación N° C.N-425.2017, de fecha 22.06.2017, suscrita por los **Profesores Alfonso Sánchez, Vicerrector-Decano y Doris Pernia Barragán, Coordinadora de Secretaria del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez" del Táchira,** mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada el día 15.06.2017, declarada en emergencia y en sesión permanente ante el déficit presupuestario y los bajos sueldos de las trabajadoras y trabajadores universitarios en sesión ordinaria del día 11.06.2015, el Consejo de Núcleo conoció el oficio Nº ER 0069/17, de fecha 30.05.2017, donde se solicita la designación de los integrantes de ese Núcleo para la conformación de la Comisión de Gestión Ambiental.

Visto lo anterior, ese Consejo de Núcleo acordo remitir los nombres de los integrantes de la Comisión Ambiental de ese Núcleo.

Nombre y Apellido	Grado Académico	Correo Electrónico
Dayana Sánchez C.I. 15.232.441 **Coordinadora**	Ingeniera Agrónoma	daya_20_5@hotmail.com
Jeimen Molina C.I. 15.858.323	MSc. Educación Ambiental	jeimita81@hotmail.com
Omar Pérez Diaz C.1.4.205.052	Investigador en Bioética	pomar@ula.ve
Marta Chávez C.L. 10.168.845	MSc. en Gerencia Ambiental	gefardo@gmail.com

Así mismo, notifica que dicha solicitud fue remitida según oficio Nº CN-306.2015, de fecha 20.05.2015 a este Máximo Organismo.
Decisión: Quedó en cuenta. Igualmente acordó remitir a la Comisión Universitaria de Asuntos Ambientales de la Universidad de Los Andes, para su conocimiento y fines consiguientes.

VICERRECTORADO ACADÉMICO.

Resolución Nº CU-1496/17.
Comunicación DSIA/No.0184.2017, de fecha 12.06.2017, emitida por la Dirección de Servicios de Información Administrativa

(DSIA), mediante la cual remite en versión digitalizada (01 CD) la "Il Parte del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos (MNPP) de las Comisiones y Unidades Asesoras del Consejo de Facultad, Consejo de Departamento y Consejo Técnico de las Unidades de investigación de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Los Andes", producto organizacional correspondiente a los procesos que realiza la "Comisión de Cultura de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Los Andes".

Al respecto, destaca que ese producto organizacional cuenta con la respectiva aprobación por parte del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Los Andes, según oficio Nº CON/FAC-No 311/17, de fecha 30.05.2017, que se encuentran anexa en el mismo y la revisión, validación y aprobación Técnico-organizacional de la lider del Área de Desarrollo Organizacional de la UD-DSIA.

Por lo antes expuesto solicita a este Maximo Organismo la aprobación de ese producto, para dar continuidad y cumplimiento de los planes y objetivos que se lantruzado.

Decisión: Aprobó la "II Parte del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos (MNPP) de las Comisiones y Unidades Asesoras del Consejo de Facultad, Consejo de Departamento y Consejo Técnico de las Unidades de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Los Andes".

Resolución Nº CU-1545/17.
Comunicación N° 0611/30.1.1, de fecha 04.07.2017, suscrita por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, mediante la cual remite copia del Informe emanado del Servicio Jurídico, a solicitud de ese Despacho, en torno a la factibilidad de que las dependencias administrativas, tales como la Coordinación General de Estudios interactivos a Distancia (CELIDIS) y el Programa de Actualización Docente (PAD), puedan incorporar profesores mediante el "Estatuto de Personal Docente y de Investigación". Eso, en virtud de que recientemente se han organizado concursos para estas dependencias y, tal como se desprende de la Ley de Universidades, en sus artículos 49 y 79, los profesores deben estar adscritos a una Facultad o Instituto de Investigación.
En tal sentido, remite la opinión del Servicio Juridico, contenida en el informe SJ N° 470.17, del 28.06.2017, previamente elaborado por la Abogada Paola Margarita Ramos Santiago, adscrita a ese Servicio, donde textualmente expresa:

"Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de acusar recibo de comunicación N° 0221/30.2/17, de fecha 06 de marzo de 2017, suscrita por el Prof. Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, recibida en esta dependencia en fecha 08.03.2017.

CONSIDERACIONES PREVIAS
DE LA COMPETENCIA DEI, SERVICIO JURÍDICO.

Fl Servicio Jurídico en aplicación directa de lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Reglamento del Servicio Jurídico de la Universidad de los Andes que donde quedo regulada la naturaleza juridica de los informes emanados de esta dependencia:

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto la organización y funcionamiento del Servicio Juridico de la Universidad de Los Andes, el cual tiene por finalidad prestar la asesoría juridica institucional a la Universidad de Los Andes,a sus Autoridades y demásórganos y dependencias que la conforman; la defensa integral de sus derechos e intereses; la coordinación y selección de su representación en los prod procesos judiciales en que la universidad sea parte o tenga interés; la formulación de programas o proyectos de orden jurídico que tiendan a la defensa y seguridad de los derechos de los

miembros de la comunidad universitaria y a la adopción de normas o sistemas preventivos que eviten generar daños morales o patrimoniales a la institución. A los efectos de este reglamento, se entienden por derechos universitarios aquellos que se derivan de la condición de miembros de la comunidad universitaria. Artículo 3. Los informes del Servicio Juridico no tienen carácter vinculante para los órganos de gobierno o co gobierno universitario."

En este sentido, se advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento del Servicio Juridico de la Universidad de Los Andes, los informes emanados de esta dependencia, no tienen carácter vinculante, siendo potestad del solicitante, acoger o no el presente documento, bien sea parcial o totalmente.

La consulta elevada por el Rector de la Universidad de Los Andes está referida a emitir informe juridico conforme a "(...) si las dependencias administrativas tales como Coordinación General de Estudios Interactivos a Distancia (CEIDIS) y el Programa de Actualización Docente (PAD) pueden incorporar a profesores mediante el Estatuto del Personal Docente y de Investigación, sin ser estas dependencias una facultad, núcleo, extensión, entidad académica. Esta solicitud se sustenta en el hecho de que he apreciado recientemente la organización de concursos para estas dependencias y de una revisión de la Ley de Universidades, en sus artículos 19 y 79, se desprende que los profesores deben estar adscritos a una Facultad o Instituto de Investigación (...)".
A todo efecto para responder el informe solicitado, como punto previo se debe hacer la siguiente observación:

BI CEIDIS es la Coordinación General de Estudios Interactivos a Distancia, es una Dirección adscrita al Vicerrectorado Académico, creada para estimular el desarrollo de programas de estudios interactivos a distancia, así como también, evaluar los programas o cursos de estudios interactivos a distancia que se ofrezcan en la Universidad de Los Andes.

EI PAD es el Programa de Actualización Docente, creada el 20 de julio de 1989, adscrito al Vicerrectorado Académico, con la finalidad de facilitar la actualización de los profesionales y su formación docente dentro de la Institución, los profesores que dictaban clases en este programa eran contratados conforme a las Normas para la Contratación de Facilitadores para Programas de Formación, Actualización y Capacitación en la Universidad de Los Andes, aprobadas por Consejo Universitario mediante resolución Nº CU-1760/13 de fecha 14 de octubre de 2013.

Ambos creados por como Unidades de Apoyo, adscritos al Vicerrectorado Académico para cumplir con parte de sus objetivos, recientemente desde el año 2015, se están realizando llamados a concursos para profesores fijos o contratados (concursos de oposición o credenciales) para las mencionadas unidades de apoyo, y los ganadores quedan adscritos al Vicerrectorado Académico (Unidad Administrativa).
En este orden, y para complementar en profundidad la consulta es preciso indicar el contenido taxativo de la Ley de Universidades vigente cuando desde su artículo 47 y siguientes establece:

De las Facultades

Artículo 47. La Universidad realiza sus funciones docentes y de investigación a través del conjunto de sus Facultades. Por su especial naturaleza a cada Facultad corresponde enseñar e investigar una rama particular de la Ciencia o de la Cultura, pero todas se integran en la unidad de la Universidad y deben cumplir los supremos fines de esta. El Reglamento de cada Universidad, previa aprobación del Consejo Nacional de Universidades, determinará las Facultades que funcionarán en ella. (Cursivas y negritas propias).

Articulo 48. Las Facultades están formadas por Escuelas, Institutos y demás dependencias de carácter académico y administrativo que señalen la presente Ley los respectivos reglamentos. (Cursivas y negritas propias).

Articulo 49. Las Facultades estarán integradas por el Decano, los Directores de las Escuelas e Institutos, los miembros del Personal Docente y de Investigación, los miembros honorarios, los estudiantes y los representantes de los egresados, en la forma establecida por la presente Ley y los Reglamentos. (Cursivas y negritas propias).

En consonancia con lo anterior, es evidente que el proceder del Vicerrectorado Académico en este sentido, contraviene significativamente la Ley de Universidades, pues el CEIDIS como Coordinación General de Estudios Interactivos a Distancia, es una Dirección adscrita al Vicerrectorado Académico, y el PAD es el Programa de Actualización Docente, fueron ambos creados por como Unidades de Apoyo, adscritas al Vicerrectorado Académico como dependencias y no a una Facultad como Unidad Académica, tal y como lo establece el artículo 77 de la Ley de Universidades.

En este sentido y como complemento es necesario traer a colación el contenido de los dispositivos referidos a Los Institutos y sus Directores de la misma Ley de Universidades:

Artículo 77. Los Institutos son centros destinados fundamentalmente a la investigación y a colaborar en el perfeccionamiento de la enseñanza, Los Institutos estarán adscritos a las facultades y tendrán en la Investigación, el mismo rango que las Escuelas en la escala docente. (Cursivas y negritas propias).

Artículo 78. Las labores de investigación de los Institutos serán coordinadas por el Consejo de la Facultad de acuerdo con el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico. (Cursivas y negritas proplas).

Articulo 79. Cada Instituto tendrá un Director y un Consejo Técnico. El Consejo Técnico estará integrado por el Director, quien lo presidirá, y por los Miembros que fije su Reglamento. El respectivo Reglamento determinará asimismo la forma como serán designados los miembros del Consejo Técnico de los Institutos.

Articulo 81. Son atribuciones del Director del Instituto:

1. Dirigir y coordinar los trabajos de investigación del Instituto;

2. Representar al Instituto ante el **Consejo de la Facultad;**

3. **Informar periódicamente al Decano del funcionamiento del Instituto** y de la matcha de sus trabajos;
4. Las demás que le señalen los Reglamentos. (Cursivas y negritas propias).

En la misma linea, en el caso presentado a consideración de este Servicio se contraviene la Ley de Universidades, ya que no es procedente tener profesores adscritos a una Unidad Administrativa como es el caso del CEIDIS y PAD, lo ajustado a derecho es que deben estar adscritos a una "Facultad" como Unidad Académica.
Ejemplificado podemos señalar que el Centro Interamericano de Desarrollo e Investigación Ambiental y Territorial (CIDIAT), que es un instituto que está adscrito a la Facultad de Ingeniería, el Bioterio está adscrito a la Facultad de Ciencias, el Museo Arqueológico Gonzalo Rincón Gutiérrez está adscrito a la Facultad de Odontologia, todos dictan cursos de Postgrado, por lo tanto los profesores que forman parte de las mencionadas unidades de apoyo, no están incursos en algún tipo de irregularidad, porque están respaldados por una Unidad Académica.

Consecuencialmente, en aras de perfeccionar el informe requerido, mediante consulta verbal se solicito al Vicerrectorado Académico la

justificación que elabora la Comisión de Auditoría Académica para argumentar el llamado a concursos (de oposición o credenciales) para profesores para el CEIDIS y el PAD, así como para otras dependencias adscritas al Vicerrectorado Académico, ello ante la duda sobre que los profesores deben estar adscritos a una Facultad o Instituto de Investigación, respuesta que se transcribe en los siguientes términos:

(...) "La Comisión de Auditoría Académica cuando recibe una solicitud de creación de un nuevo cargo académico, el cual involucra la convocatoria a un concurso de oposición o de credenciales, con el propósito de formular una recomendación al órgano decisor de máxima instancia, el Consejo Universitario, exige que dicha solicitud esté debidamente acompañada de un conjunto de recaudos para poder cumplir su papel de unidad asesora del Consejo Universitario. Uno de dichos recaudos es la justificación académica del cargo solicitado, la cual es evaluada sobre la base de un conjunto de parámetros (programa de concurso, unidad de adscripción, asignaturas del área de concurso, carga horaria, matricula a ser atendida; otros) y, en el caso de los cargos de dependencias adscritas al Vicerrectorado Académico, dado que estas dependencias no tienen una incidencia directa en funciones docentes, la Comisión de Auditoría Académica exige que la solicitud de creación del cargo profesoral, esté acompañada de una mención sobre la Unidad Académica (Cátedra, Departamento o Escuela) y la Facultad donde éste profesor desempeñará actividades docentes, lo cual suele hacerse por via de convenimiento o acuerdo de cooperación entre la dependencia específica del Vicerrectorado Académico y la Unidad Académica (...)"

Esta jusdficación se anexa al presente informe para que forme parte integrante del mismo y lo complemente. Ahora bien, conforme a la justificación anteriormente transcrita parcialmente, y emitida por la Comisión de Auditoria Académica, se puede inferir que, los profesores adscritos al Vicerrectorado Académico que ganan concursos de oposición o credenciales para el CEIDIS y PAD, cumplen funciones docentes en alguna Facultad mediante convenimiento entre ambas Unidades (convenios unidad de apoyo- unidad académica), pero sin el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la Levide Universidades vigente y el Estatuto de Personal Docente y de Investigación UI.A.

Eu razón de todo lo anterior, surgen las siguientes interrogantes por parte de quien suscribe: Si un profesor entra como lastustior a estas Unidades de Apoyo ¿Quién elabora su Plan de Formación? ¿Cuál es la Unidad Académica que va a evaluar el ascenso de ese profesor? ¿Qué profesor será su tutor? En el caso de que este profesor solicite uno de los permisos o licencias establecidas en el EPDI ¿Quién se lo aprueba?

CONCLUSIONES

Conforme a las consideraciones anteriormente expuestas, quien suscribe reflexiona conforme a la consulta solicitada y argumenta que se puede concluir lo siguiente:

1. Se sugiere que el Consejo Universitario modifique y sincere la estructura organizativa y funcional tanto del GEIDIS como del PAD, a los fines de que estas unidades no continúen incurriendo en la violación a la Ley de Universidad, cuando solicitan llamados a Concursos para profesores que estén adscritos a una Unidad Administrativa (Vicerrectorado Académico), acoplándose de igual manera a lo establecido en el Estatuto del Personal Docente y de investigación (EPDI) para el ingreso de profesores a la Universidad de los Andes.

2. Conforme a los objetivos de ambas unidades de apoyo, analizar a cual Facultad o Núcleo deben adscribirse a los fines de cumplir con los artículos 49, 77 y 79 de la Ley de Universidades, tal y como se ha hecho con

anterioridad con el CIDIAT, Bioterio, Museo Arqueológico, entre otras.

3. Se sugiere que hasta tanto no se regularice la situación sobre el llamado a concursos para profesores que estén adscritos a una Unidad Administrativa, se retome la figura de los contratos para Facilitadores, todo ello conforme a las Normas para la Contratación de Facilitadores para Programas de Formación, Actualización y Capacitación en la Universidad de Los Andes, aprobadas por Consejo Universitario mediante resolución Nº CU-1760/13 de fecha 14 de octubre de 2013, así como también retomar la figura de los profesores Invitados, conforme a su respectivo Reglamento.

Decisión: Aprobó el informe y acordó remitir al Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución Nº CU-1551/17.

Comunicación N° V. Ac.0264.2017, de fecha 15.06.2017, mediante la cual someten a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el oficio N° PL-061/17, de fecha 18.06.2017, emitido por la Profesora Laura Calderón, Coordinadora General del Consejo de Estudios de Postgrado y la Magister María Francia Arellano, Jela de Planificación del Consejo de Estudios de Postgrado (CLP), mediame la cual informan que fue aprobada en reunión Plenaria Ordinaria del CEP N° 03, del día 05.05.2017, la Reforma del Plan de Estudios de la Maestría en Tecnologia de los Productos Forestales, con la inclusión de una materia electiva Aplicaciones de la Nanocelulosa en los Productos Forestales, con use duración de 32 horas teóricas, equivalente a Dos (02) Unidades Crédito.

En tal sentido, agradecen se considere la propuesta de la Reforma del Plan de Estudios de la Maestría en Tecnología de los Productos Forestales, con la inclusión de una materia electiva Aplicaciones de la Nanocelulosa en los Productos Forestales, con una duración de 32 horas teóricas, equivalente a Dov (02) Unidades Crédito, dodo cumplimiento a in establecido en la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e lnstitutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades y el Reglamemo de Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes.

Decisión: Aprobó la Reforma del Plan de Estudios de la Maestría en Tecnología de los Productos Forestales, con la inclusión de una materia electiva Aplicaciones de la Nanocelulosa en los Productos, Forestales, con una duración de 32 horas teóricas, equivalente a Dos (02) Unidades Crédito, de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, de la Universidad de Los Andes.

Resolución Nº CU-1561/17.

Comunicación N° V.Ac.0287.2017, de fecha 27.06.2017, mediante la cual someten a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el oficio Nº PL-062/17, de fecha 22.05.2017, emitido por la Profesora Laura Calderón, Coordinadora General y la Magister María Francia Arellano, lefa de Planificación del Consejo de Estudios de Postgrado (CEP), mediante la cual remiten et Veredicto relacionado con el Proyecto de Creación y Funcionamiento de la Especialización en Urología, de la Facultad de Medicina, aprobado en sesión ordinaria Nº 03, via telemática, del día 05.05.2017.

En tal sentido, solicitan tramitar ante este Máximo Organismo, la aprobación del Proyecto de Creación y Funcionamiemo de la Especialización en Urología, de la Facultad de Medicina, así mismo envían cinco (05) ejemplares en fisico del mencionado proyecto, de los cuales cuatro (04) deben ser enviados a la Secretaria Permanente del Consejo Nacional de Universidades, luego de su aprobación.

Decisión: Aprobó el Proyecto de Creación y Funcionamiento de lu Especialización en Urologia, de la Facultad de Medicina, de la Universidad de Los Andes.

Resolución Nº CU-1562/17.

Comunicación N° V.Ac.0289.2017, de fecha 03.07.2017, mediante la cual someten a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el oficio Nº PL-063/17, de fecha 29.05.2017, emitido por la Profesora Laura Calderón, Coordinadora General y la Magister María Francia Arellano, Jefa de Planificación del Consejo de Estudios de Postgrado (CEP), mediante la cual remitea el Veredicto relacionado con el Proyecto de Creación y Funcionamiento de la Especialización de Onopedia y Traumatología, de la Facultad de Medicina Extensión Valera estado Trujillo, aprobado en sesión ordinaria Nº 03, via telemática, del día 05.05.2017.

En tal sentido, solicitan tramitar ante este Máximo Organismo la aprobación del Proyecto de Creación y Funcionamiento de la Especialización en Ortopedia y Traumatología, de la Facultad de Medicina Extensión Valera estado Trujillo, así mismo envían cinco (05) ejemplares en fisico del mencionado proyecto, de los cuales cuatro (04) deben ser enviados a la Secretaría Permanente del Consejo Nacional de Universidades, luego de su aprobación.

Decisión: Aprobó el Proyecto de Creación y Funcionamiento de la Especialización en Ortopedia y Traumatologia, de la Facultad de Medicina Extensión Valera estado Trujillo, de la Universidad de Los Andes.

Resolución Nº CU-1608/17.

Solicitud de Pensión del ciudadano (a): **JENNY CAROLINA IZARRA MÉNDEZ,** titular de la Cédula de Identidad N° 15.174,662, quien se desempeña actualmente como **INVESTIGADOR EN CIENCIAS SOCIALES,** en el Vicerrectorado Académico de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 155.322,48.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

Resolución Nº CU-1620/17.

Comunicación N° V.Ac.0303.2017, de fecha 14.07.2017, suscrita por usted y la Profesora María Teresa Celis. Coordinadora del Vicerrectorado Académico, mediante la cual informan a este Máximo Organismo que el día 14.07.2017, se reunió la Comisión de Cursos Intensivos y decidieron realizar una propuesta de modificación a las Normas para los Cursos Intensivos de Docencia del Pregrado, establecidas en las resoluciones N° CU-1357, fecha 13.07.2005, N° CU-1478/12, de fecha 09.07.2012 y N° CU-1540/15, de fecha 29.06.2015, tal como se evidencia en el Acta anexa, así como evaluar el estado actual de los Cursos Intensivos 2017, donde se indican los avances que se han venido realizando en las diferentes Facultades y Núcleos sobre el Intensivo 2017. Así mismo, solicitan a este Máximo Organismo el nombramiento de un Coordinador General Encargado de los Cursos Intensivos 2017, tal como se evidencia en el Acta anexa.

Las propuestas son las siguientes:

1.- Sobre las Normas para Cursos Intensivos de docencia del pregrado, **Resolución N° CU-1357.**

a) Sobre la modificación del **artículo 20:**

Artículo 20. El docente no podrá tener a su cargo más de dos (02) secciones en una asignatura o en asignaturas diferentes, y su carga horaria no excederá de treinta (30) horas semanales.

Propuesta: Se mantiene igual, eliminando "y su carga horaria no excederá de treinta (30) horassemanales.

b) Sobre la modificación del **artículo 27:**

Artículo 27. El estudiante no podrá cursar más de dos asignaturas y su carga horaria no excederá de treinta (30) horas semanales.

Propuesta: Se mantiene igual eliminando "y su carga horaria no excederá de treinta (30) boras semanales.

Justificación de estas propuestas: En todas las Facultades, Núcleos y Extensiones

Universitarias, elnúmero de horas excede las treinta (30) horas semanales.

2.- Sobre la **Resolución N°CU-1478/12,** "Remuneración del otro personal no docente", se modificaría el factor "a" de la ecuación.

$$R = NHD * (SMin * \left(\frac{1+a}{MHT}\right))$$

a) a = 0, para el personal administrativo, secretarial y de servicio, personal técnico no profesional y aseadores no ULA.

Propuesta: a=2, (1+a) equivalente a tres 3 salarios mínimos.

b) a = 0,0731 en el caso de bibliotecarios

Propuesta: a=3, (1+a) equivalente a cuatro (4) salarios mínimos.

c) a = 0,1474 en el caso de personal Técnico Profesional
Propuesta: a = 4, (1+a) equivalente a 5 salarios mínimos.

Justificación de la propuesta: Se hace más atractivo para nuestro personal administrativo, técnico y obrero participar en el intensivo, y así estimularlos para que permanezcan en la Universidad de Los Andes durante el período vacacional.
Con estas propuestas se evita que los sueldos del personal no ULA, estén por encima de los sueldos del personal ULA.

3.- Sobre la Resolución N° CU-1478/12, Cuadros 7 y 9, Remuneración indexada de los Coordinadoresy otras remuneraciones.

REMUNERACIÓN DEL CARGO	ACTUAL	PROPUESTA
Coordinador Sectorial	17	32
Coordinador Adjunto	11	30
Administrador	10	30
Representante Estudiantil	3	10
Preparador	3	10

4.- Sobre la **Resolución N° CU-1540/15**

a) Remuneración del personal docente que laborará en los Cursos Intensivos de la Universidad, la cual era la de un profesor asistente se aprobó que la base de la remuneración sea el sueldo de un profesor agregado.

Propuesta: Cambiar el sueldo de un profesor agregado a un profesor titular.

Con esas propuestas se ajusta el volumen y horas de trabajo reales llevadas a cabo durante el intensivo.
Decisión: Acordó lo siguiente:

1º Propuesta:
a) Sobre la modificación del artículo 20: Negada.
b) Sobre la modificación del artículo 27: Negada.

2ª Propuesta: Sobre la Resolución N°CU-1478/12, "Remuneración del otro personal no docente", se modificaría el factor "a" de la ecuación.- Aprobada por unanimidad.

3º Propuesta: Sobre la Resolución N° CU-1478/12, Cuadros 7 y 9. Remuneración indexada de los Coordinadores y otras remuneraciones. Aprobada por unanimidad.

4 Propuesta: Sobre la Resolución N° CU-1540/15:

a) Remuneración del personal docente que laborará en los Cursos Intensivos de la Universidad, la cual era la de un profesor asistente se aprobó que la base de la remuneración sea el sueldo de un profesor agregado. Negada.

Resolución Nº CU-1621/17.
Comunicación N° V.Ac.0303.2017, de fecha 14.07.2017, suscrita por usted y la Profesora María Teresa Celis, Coordinadora del Vicerrectorado Académico; mediante la cual

informan a este Máximo Organismo que el día 14.07.2017, se reunió la Comisión de Cursos Intensivos y decidieron realizar una propuesta de modificación a las Normas para los Cursos Intensivos de Docencia del Pregrado, establecidas en las resoluciones N° CU-1357, fecha 13.07.2005, N° CU-1478/12, de fecha 09.07.2012 y N CU-1540/15, de fecha 29.06.2015, tal como se evidencia en el Acta anexa, así como evaluar el estado actual de los Cursos Intensivos 2017, donde se indican los avances que se han venido realizando en las diferentes Facultades y Núcleos sobre el Intensivo 2017. Así mismo, solicitan a este Máximo Organismo el nombramiento de un Coordinador General Encargado de los Cursos Intensivos 2017, tal como se evidencia en el Acta anexa.

Decisión: Acordó designarla a usted o a quien usted delegue, como Coordinadora General Encargada de los Cursos Intensivos 2017, de esta Institución.

DIRECCIÓN DE PERSONAL.

Resolución Nº CU-1497/17.

Solicitud de la aprobación de la transferencia del Beneficio de Pensión de Jubilación del trabajador **JOSE IGNACIO PEÑA,** titular de la Cedula de Identidad Nº 656 025, quien se desempeñó como **ASISTENTE DE LABORATORIO II**, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Los Andes y falleció el día 13.11.2015.

De acuerdo a lo establecido en el Punto N° 6, de la Resolución CU-2128, de fecha 08.12.2003, de este Máximo Organismo, le corresponde a:

Nombre y Apellido	C.I.	Parentesco	%	Monto de la Pensión	Inicio del Beneficio
Vita Delfina Mercado de Peña	678.707	Viuda	100%	17.108,80	13.11.2015

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 13.11.2015.

Resolución Nº CU-1568/17.

Solicitud de la aprobación de la transferencia del Berelicio de Pensión de hilación del Irabajador: **MARCOS TULIO PAREDES MARQUINA**, titular de la Cédula de Idestidad N° 13718637, que se desempeñó como **ASISTENTE DE BIBLIOTECA II,** en la Coordinación General de los Servicios Bibliotecarios (SERBIULA) de la Universidad de Los Andes y falleció el día 24.05.2016.

De acuerdo a lo establecido en el Punto N° 6, de la Resolución CU 2128, de techa 08.12.2003, de este Maxime Organismo, le corresponde a:

Nombre y Apellido	C.I.	Parentesco	%	Monto de la Pensión	Inicio del Beneficio
Digna Rosa Barillas de Paredes	10.243.825	Viuda	50%	26.433,00	24.05.2016
José Manuel Paredes Barillas	32.343.877	Hijo	50%		
	Karen Paola Paredes Rodriguez	27.068.360			

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 24.05.2016.

Resolución Nº CU-1569/17.

Comunicación DP-Nº 2006-17, de fecha 12.07.2017, mediante la cual solicita la modificación de la Resolución Nº CU-1302/17, de fecha 19.06.2017, referida a la transferencia de la Pensión de Sobreviviente del trabajador: **GERMÁN PEÑA**, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.076.107, a quien involuntariamente le fue colocado la fecha de fallecimiento el 02.02.2017, siendo lo correcto 06.02.2017.

Realiza dicha solicitud en aplicación de la Autotutela Administrativa de acuerdo a lo establecido en el Articulo 84 d ela Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA), que señala: "La administración podrá en cualquier tiempo corregir errores materiales o de cálculos en que hubiere incurrido en la configuración de los actos administraticos.

Decisión: Aprobó la modificación de la Resolución en los términos señalados.

Resolución Nº CU-1598-A/17.

Solicitud de la aprobación de la transferencia del Beneficio de Pensión de Jubilación del trabajador: **MARCOS RAMÓN TERÁN**

CASTELLANOS, titular de la Cédula de Identidad N° 3.521.538, quien se desempeñó como **SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO,** en el Núcleo Universitario "Rafael Rangel" de Trujillo de la Universidad de Los Andes y falleció el día 13.02.2017.

De acuerdo a lo establecido en el Punto Nº 6, de la Resolución CU-2128, de fecha 08.12.2003, de este Máximo Organismo, le corresponde a:

Nombre y Apellido	C.I.	Parentesco	%	Monto de la Pensión	Inicio del Beneficio
Marisol del C. Bencomo Briceño	15.826.081	Viuda	100 %	104.360,00	13.02.2017

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución Nº CU-1610/17.
Resolución Nº CU-1508/16, de fecha 13.06.2016, en la cual se acordó que queda prohibido el otorgamiento dePermisos Remunerados y No Remunerados, una (1) semana antes y una (1) semana después de cada receso o periodo vacacional, para todo el personal universitario de esta Casa de Estudios.
Decisión: Aprobó, como alcance a la Resolución N° CU-1508/16, de fecha 13.06.2016, incorporar las siguientes excepciones, dirigidas de manera exclusiva y personal a los trabajadores ordinarios, bien sea profesores, empleados u obreros de esta Institución:

- **Personal que requiera cumplir actividades académicas.**
- **Personal que requiera tramitar actos de grado, inscripciones y actos administrativos.**
- **Personal que deba realizar actividades institucionales en representación de la Universidad de Los Andes, aprobadas por el Consejo Universitario.**
- **Personal en cumplimiento de actividades planificadas para los Miembros de este Máximo Organismo (Autoridades, Decanos, entre otros.)**

CONSEJO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Resolución Nº CU-1598/17.
Solicitud de PENSIÓN de la ciudadano (a) **MARILENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ,** titular de la Cédula de Identidad N° 9,476.864, quien se desempeña actualmente como **ADMINISTRADOR JEFE**, en el Consejo de Tecnologias de la Información y Comunicación Académica (CETICA) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 181.150,26.
Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

COMISIÓN DE CONTRATACIONES.

Resolución Nº CU-1499/17.
Comunicación N° ULA/CC/0186-2017, de fecha 30.06.2017, mediante la cual remite para conocimiento y fines consiguientes, el cuadro anexo de estadistica presentada de los Procesos de Contrataciones realizados en el primer semestre del año 2017.
Decisión: Quedó en cuenta.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "VALLE DEL MOCOTIES".

Resolución Nº CU-1501/17.
Comunicación N° 0419.001, de fecha 03.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-0047 de fecha 27.06.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0067, de fecha 27.06 2017, suscrito por la Comisión de Auditoria Académica, informando que reunión

ordinanadel día de hoy, consideró la comunicación NUVM/N 0265 2017 de fecha 18.04.2017, relacionada con la solicitud de autorización para el cambio de dedicación del Profesor **Jackson José Cegarra Arrieche**, contratado desde el 01.10.2013, de Instructor a Tev 4 his a Instructor a Tiempo Completo, adserito al Departamento de T.S.U. Estadística de la Salud del Núcleo Universitario "Valle del Mocotíes". Los recursos provienen de la rescisión de contrato, a partir del 31.12.2016, de la Profesora **María Páez Márquez** aprobado por el Consejo Universitario según Resolución CU/DAP 0862 de feclua 13.02.2017.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Vicerrector Decano, por la Dirección de Asuntos Profesorales, por el Informe de Actividades del Profesor Cegarra, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esa Comisión recomienda:**

1. Autorizar el cambio de dedicación a partir del 01.03.2017, de Instructor a Tev 4 Ws a Instructor a Tiempo Completo para el Profesor Jackson José Cegarra Arrleche, adscrito al Departamento de TS.U. Estadística de la Salud, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en el área Matemáticas.

2. Que se realice el llamado a concurso de oposición para el cargo de Instructor a Tiempo Completo en el áres Matemáticas, indicado anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficios DPP-0078.17 de fecha 09.02.2017.

Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1502/17.

Comunicación Nº 0419/001, de fecha 03.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-0047, de fechu 27.06.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoria Académica, quien remite el siguiente:

Informe N 0068, de fecha 27.06.2017, suscrito por la Comisión de Auditoria Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró el oficio NUVM/N 0323.2017 de fecha 10.05.2017, mediante el cual solicita autorización para el cambio de dedicación del Profesor César Ruiz Rojas, contratado desde el 11.01.2016, de Instructor a Medio Tiempo a Instructor a Tiempo Completo, adscrito al Departamento de Artes Visuales del Núcleo Universitario "Valle del Mocotíes". Los recursos están previstos en la Relación de Cargos 2017.

Tornando en cuenta la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Vicerrector Decano, por la Dirección de Asuntos Profesorales, por el Informe de Actividades del Profesor Ruiz, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esa Comisión recomienda:**

1. Autorizar el cambio de dedicación a partir del 02.05.2017, de Instructor a Medio Tiempo a Instructor a Tiempo Completo para el Profesor César Ruíz Rojas, adscrito al Departamento de Artes Visuales, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en el área Diseño Tridimensional.

2. Que se realice el llamado a concurso de oposición para el cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Diseño Tridimensional, indicado anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficios DPP-0675.17 de fecha 21.04.2017.

Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1503/17.
Comunicación N° 0419/001, de fecha 01.07.2017, suverita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-0047, de fecha 27.06.2017, emitida por el Profesor Rafael E Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoria Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0069, de fecha 27.06.2017, suscrito por la Comisión de Auditoría Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación NUVM/Nº 0324.2017 de fecha 10.05.2017, suscrita por el Doctor José Rafael Prado Pérez, Vicerrector Decano del Núcleo Universitario "Valle del Mocotíes", por medio de la cual solicita autorización para el cambio de dedicación del Profesor Pedro Silvera Segovia, de Asistente a Tiempo Completo a Asistente a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento de Artes Visuales del Núcleo Universitario "Valle del Mocotíes, Los recursos estan previstos en la relación de cargos vacantes 2017.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Vicerrector Decano, por la Dirección de Asuntos Profesorales, por el Informe de Actividades del Profesor Silvera, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esa Comisión recomienda:**
Autorizar el cambio de dedicación a partir del 02.05.2017, de Asistente a Tiempo Completo a Asistente a Dedicacion Exclusiva para el Profesor Pedro Silvera Segovia, adscrito al Departamento de Artes Visuales, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en el área Fundamento del Diseño Bidimensional I y II.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficios DPP-0698.17 de fecha 27.04.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1504/17.
Comunicación N° 0419/001, de techa 03.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N AA-0047, de fecha 27.06.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoria Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0070, de fecha 27.06.2017, suscrito por la Comisión de Auditoria Académica, informando que reunión ordimaria del día de hoy, consideró el oficio NUVM/Nº 0369.2017 de fecha 07.06.2017, suscrito por el Doctor José Rafael Prado Perez, Vicerrector Decano del Núcleo Universitario "Valle del Mocotíes", mediante el cual solicita el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Teoría, adscrito al Departamento de Artes Visuales del Núcleo Universitario "Valle del Mocotíes". Los recursos están previstos en la relación de cargos vacantes 2017.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Vicerrector Decano, por el Jefe de Departamento, y luego de verificar la dispombilidad presupuestaria, **esa Comisión recomienda:**

Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructot a Tiempo Completo en el área Teoría, adscrito al Departamento de Artes Visuales del Núcleo Universitario "Valle del Mocotíes a fin de atender actividades de docencia e investigación en dicha área.
Fecha de ingreso: 18.09.2017.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto segun oficios DPP-0698.17 de fecha 27.04.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1513/17.

Comunicación Nº 0419/001, de fecha 03.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Academico (E) de la Universidad de Los Andes, mediame la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Maximo Organismo, la comunicación N AA-0047, de feche 27.06.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoria Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0079, de feetu 27.06.2017, suscrito por la Comisión de Auditoria Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró las comunicaciones NUVM/N'S 0322 2017, 0125 2017 y 0326 2017 de fecha 10.05.2017, por medio de las cuales solicita autorización para el cambio de dedicación de cuatro (4) cargos: de fastructor a Tempo Completo a lustracior a Dedicación Exclusiva, y de Asistente a Tiempo Completo a Asistente a Dedicación Exclusiva, adscritos a los Departamemos: Educación Física, Deporte y Recreación (3) y Artes Visuales (1) del Núcleo Universitario "Valle del Mocotíes" Tovar. Los recursos están previstos en el Fondo de Cargos Docentes 2017 y en la relación de cargos vacantes 2017.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Vicerrector Decano, por la Dirección de Asuntos Profesorales, por el Informe de Actrocidades de los profesores, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esa Comisión recomienda:**

Autorizar el cambio de dedicación a partir del 02.05.2017, de Instructor a Tiempo Completo a lintructor a Dedicación Exclusiva para el Profesor Edinson Silverman Rangel Rondón, adscrito al Departamento de EducacionFisica, Deporte y Recreación, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en el área Ciencias Aplicadas al Deporte (Análisis de Movimiento y Biomecánica).

2. Autorizar el cambio de dedicación a partir del 02.05.2017, de Instructor a Tiempo Completo a Instructor a Dedicación Exclusiva para el Profesor Diego Rafael Vivas Rangel, adscrito al Departamento de Artes Visuales, a fim de atender actividades de docencia y de investigación en el área Diseño Tridimensional (Modelado, Diseño Industrial I y II).

3. Autorizar el cambio de dedicación a partir del 02.05.2017, de Asistente a Tiempo Completo a Asistente a Dedicación Exclusiva para el Profesor Noel Alejandro Guevara Barrios, adscrito al Departamento de Educación Fisica, Deporte y Recreación, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en el área Psicología de la Educación.

4. Autorizar el cambio de dedicación a partir del 01.01.2017, de Asistente a Tiempo Completo a Asistente a Dedicación Exclusiva para el Profesor José Antonio Contreras Araque, adscrito al Departamento de EdutaciónFisica, Deporte y Recreación, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en el área Deporte Individual.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficios DPP-0671.17, DPP 0709.17 y DPP-0789.17 de fechas 20.04.2017 y 27.04.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1611/17.
Comunicación N° ULA/CC-0217/2017, de fecha 12.07.2017, mediante la cual elevan para discusión de este Máximo Organismo, el siguiente planteamiento, con relación a los tiempos de tramitación de los procesos de contrataciones donde se utilice la figura de "contrato marco", a los fines de optimizar dichos procesos y por ende mayor aprovechamiento de los recursos, el cual textualmente se transcribe:

"Esta figura como bien lo expresa la Ley de Contrataciones en su artículo 6 numeral 33 es un "Contrato suscrito entre contratantes y contratistas para regular la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, que por sus características o recurrencia

dificulten establecer la contratación por cantidades fijas. Para ello, los contratantes deberán aplicar el procedimiento de selección correspondiente, con una estimación global máxima de precio y cantidades. En estos casos, la adjudicación establecerá los precios unitarios de los rubros o partidas que conforman la contratación, con un monto total máximo del contrato, el cual se ejecutará por órdenes de compra, servicio y de cjecución de obras en las cuales se establecerán las condiciones y términos específicos de las cantidades a ejecutar, no existiendo la obligación por parte del contratante, de ejecutar una cantidad determinada ni de pagar al contratista el monto máximo establecido", lo que permite a la Institución la agilización de los procesos de compra y generar órdenes para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en las distintas oportunidades de incremento del presupuesto institucional.

Ahora bien, algunos procesos de contrataciones bajo la figura de contrato marco, que involucran a todas las dependencias universitarias, como es el caso de papelería y materiales de oficina, y materiales de limpieza, fueron recibidos en esta Comisión en el presente mes Julio, habiendo transcurrido el primer semestre del año, procesos que ya fueron convocados y se dará apertura a los sobres, la última semana del mes de Julio, previéndose la notificación de adjudicación a proveedores en el mes de agosto de los corrientes; otros procesos de contrataciones se iniciarán una vez se remitan a esta Comisión, a partir del mes de Septiembre algunos de ellos bajo figura de contrato marco, tales como mobiliario, equipos científicos, odontológicos y de laboratorio, reactivos, entre otros, lo cual se traduce en moportuna atención a los usuarios para satisfacer sus necesidades y retardo en la ejecución presupuestaria.

Cabe señalar el artículo 74 de la mencionada Ley, que prevé la posibilidad de iniciar los procedimientos de contratación seis meses antes de que se inicie el ejercicio presupuestario del año fiscal pudiendo otorgar la adjudicación y firmando el contrato, solamente cuando se cuente con la disponibilidad presupuestariacorrespondiente, sin que la no suscripción genere obligaciones para el contratante.

Se considera de igual manera en el ejercicio fiscal vigente, los contratantes podrán adjudicar el requerimiento, sin contar con la totalidad de la disponibilidad presupuestaria, suscribiendo el contrato por el manto disponible y el resto quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria una vez obtenida, previa formalización de los contratos o adendas respectivas, sin que la no suscripción genere bligaciones para el contratante.

En este sentido, se eleva a este Cuerpo esta solicitud, a fin de propiciar en futuros ejercicios fiscales, la apertura de los procesos de contrataciones donde se utilice la figura del contrato marco en el primer trimestre del año, cuyo requisito es el Plan de Compras Institucional que cuantifica las necesidades de bienes, servicios y obras, contando con la disponibilidad presupuestaria resultado de la aprobación del Presupuesto Ley de cada ejercicio fiscal, y con ello completar el proceso de contratación hasta la adjudicación y que se emitan las órdenes de compra, servicio o ejecución de obra con la disponibilidad presupuestaria del momento, considerando que en el ejercicio fiscal, se suceden múltiples modificaciones presupuestarias, bien sea por créditos adicionales, saldo inicial de caja, otros aportes de entes privados o públicos, traspasos presupuestarios, entre otros y con ello garantizar la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras con la debida fluidez, tal y como se planteó en la programación inicial y posteriormente en las reprogramaciones del presupuesto institucional. Ello permitirá, aún con exiguos recursos, optimizar el funcionamiento de la Universidad."

Decisión: Acordó recomendarle que todos los procesos que involuczen más de dos (02) dependencias se realicen apenas se conozca el presupuesto universitario, y se sugiere que sea en el último trimestre del año.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "DR PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ" DEL TACHIRA.

Resolución Nº CU-1505/17.
Comunicación N° 0419.001, de fecha 03.07 2013, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación Nº AA-0041, defects 27.06.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoria Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0071, de lecha 27,06.2017, suscrito por la Comisión de Auditoria Acadèmica, informando que reunión ordinaria deidia de hoy, consideró el oficio CN-361.2017 de fecha 24.05.2017, suscrito por los Profesores relacionado con la selicaud de cambio de dedicación para tres (3) cargos de Instructor a Medio Tiempo a Instructor a Tiempo Completo, y s inclusion en el tercer llamado a concurso de oposición del año 2017, adscritos a los Departamentos de Ciencias, Ciencias Aduunistrativas y Contables y, Comunicación Social del Núcleo Universitario "Dr. Pedro RinconGutierres"; Los recursos estin previstos en el fondo de cargos docentes 2017.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo de Núcleo, por el Vicerrector Decano, por la Coordinadora de Secretaria det Núcleo, por el Coordinador Académico, por los Jefes de Departamento, por los Coordinadores de Área, por la Direccion de Asuntos Profesorales, por el Sistema integrado de Registros Estudiantiles (SIRE), por el informe de Actividades de los profesores, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esa Comisión recomienda:**
Autorizar el cambio de dedicación a partir del 01.06.2017, para los profesores que se indican a continuación:

1. Javier Alexis Sánchez Ramirez, (04.05.2015) de Instructor a Medio Tiempo a lestructor a Tempo Completo en el área Contabilidad, adscrito al Departamento de Ciencias Administrativas y Contables, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

2. Álvaro Josué Mendoza Espinoza, (17.07.2016) de Instructor a Medio Tiempo a Instructor a Tiempo Completo en el área Matemática Aplicada, adserito al Departamento de Ciencias, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
3. Omaira Margarita Labrador Moncada, (16.03.2015) de Instructor a Medio Tiempo a lustructor a Tampo Completo en el área Formación Periodística, adscrita al Departamento de Coranicación Social, afin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
4. Que se realice el llamado a concurso de oposición para los cargos de Instructor a Tiempo Completo en las areas Contabilidad, Matemática Aplicada y Formación Periodistica, indicados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto segun oficio DPP-0826 17 de fecha 16.05.2017
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1600/17.
Comunicación DP-N 1983-17, de fecha 10.07.2017, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, su solicitud de **PENSIÓN** quien se desempeña actualmente como **ADMINISTRADOR JEFE**, en el Núcleo

Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez" del Táchira de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 179.915,76.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 29 del Convenio Colectivo Vigente entre la Universidad y SIPRULA "La Universidad conviene en conceder el beneficio de Pensión para aquellos trabajadores que tengan entre cinco (05) y diez (10) años de servicios, el monto de la pensión será equivalente a un veintiavo (1/20) del Salario Básico del Trabajador de la clase de cargo por cada año de servicio a la Universidad. Para aquellos Trabajadores que tengan más de diez (10) años de servicio y menos de dieciocho (18), el monto de la pensión será equivalente a un dieciochoavo (1/18) del Salario Básico del Tabulador de la clase de cargo por cada año de servicio a la Universidad. Para aquellos Trabajadores que tengan más de dieciocho años (18) de servicio, el monto de la pensión será del cien por ciento (100%) del salario básico del Cargo devengado por el Profesional en el último mes de servicio en la Institución", en atención a que el informe Médico Laboral PAMELA-CAMIULA verificado por la Comisión de Salud del Consejo Universitario la califican como **DISCAPACIDAD LABORAL DE TIPO ABSOLUTA Y PERMANENTE** para su trabajo; y, en vista de que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por el lapso de **DIECISEIS (16) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA YUNO DE JULIO DE 2017**, con una remuneración mensual de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO BOLIVARES CON DOCE CÉNTIMOS (BS. 150.925,12),** que incluye sueldo hase, aumento por antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a jubilados y pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas vigentes. Por otra parte, ordene al trabajador, que una vez aprobada su jubilación, deben presentar la Declaración Jurada de Patrimonio(DJP) a que se refiere los artículos 3 y 23 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley Contra la corrupción en Gaceta Extraordinaria Nº 6155 del 19.11.2014 y en concordancia el artículo 2 de la Resolución N° 01-00-000122 de fecha 19.06.2009 emitida por la Contraloría General de la República (CGR), en un lapso e treinta (30) dias, posteriores a la fecha en que se apruebe su Jubilación. Además de hacer entrega formal de la indumentaria y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes y que se encuentren bajo su custodia, y en el caso que corresponda hacer entrega ante la Dependencia Universitaria de adscripción Todo ello en virtud del deber que tiene todos los funcionarios de realizar la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP) al momento del cese de sus funciones.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.

Resolución Nº CU-1506/17.

Comunicación N° 0419/001, de fecha 03. 07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N AA-0047, de fecha 27,06 2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoria Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0072, de fecha 27.06.2017, suscrito por la Comisión de Auditoria Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró los oficios CDEF. Nº 071.17 y CDEF. Nº 073.17 de fecha 15.05.2017, mediante los cuales solicita el llamado a concurso de oposición para dos (2) cargos de Instructor a Tiempo Completo en las áreas de Diseño Industrial y Representación y Comunicación, adscritos al Departamento de Diseño Industrial de la Escuela de Diseño

Industrial de la Facultad de Arquitectura y Diseño. Los recursos provienen de los cargos que se encuentran actualmente ocupados por los profesores Karim María V. RodriguezCuello y Jesús Arnoldo Aguiar Gudiño, contratados desde el 06.04.2015.

Al analizar la información suministrada por el Consejo de Facultad, por el Jefe de Departamento, por la Dirección de Asuntos Profesorales, en un todo de acuerdo con el Articulo 21 del Acta Convenio ULA-APULA, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, esa Comisión recomienda:

1. Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Diseño Industrial, adscrito al Departamento de Diseño Industrial de la Escuela de Diseño Industrial. a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área:

2. Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Representación y Comunicación, adscrito al Departamento de Diseño Industrial de la Escuela de Diseño Industrial, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
Fecha de ingreso: 16.01.2018.
La dispombilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0362.17 del 03.03.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1542/17.
Comunicación CDEF. Nº 0257.17, de fecha 25.05.2017, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, continuación de la sesión ordinaria de fecha 17.06.2015, declarada en emergencia y en sesión permanente, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° CDEEA.043.2017, de fecha 09.05.2017, emitida por el Profesor José María Rodriguez Obeso, Director - Presidente del Consejo de Escuela de Arquitectura, quien informa sobre el nombramiento del Profesor José Filadelfo Balbuena Guillén, titular de la Cédula de Identidad N° 14.107.393, como nuevo Coordinador de Pasantías de la Escuela de Arquitectura.
En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar ante este Máximo Organismo, la designación del Profesor José Filadelfo Balbuena Guillén, titular de la Cédula de Identidad Nº 14.107.393, como nuevo Coordinador de Pasantías de la Escuela de Arquitectura, a partir del 09.05.2017.
Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1666/17.
Comunicación V.Ac.0295.2017, de fecha 12.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-0051, de fecha 11.07.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0091, de fecha 11.07.2017, suscrito por la Comisión de Auditoría Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación CDEF. N° 0260.17 de fecha 25.05.2017, mediante la cual solicita el llamado a concurso de credenciales para cubrir cinco (5) cargos de Instructor a Tiempo Completo en el área de Composición Arquitectónica, adscritos al Departamento de Composición Arquitectónica de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Diseño. Los recursos están previstos en el Fondo para la Creación de Cargos Docentes 2017, aprobados por el Consejo Universitario según Resolución CU-0204/17 de fecha 02.02.2017.

Al analizar la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por el Jefe de Departamento, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, esa Comisión recomienda:

Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para cinco (5) cargos de Instructor a Tiempo Completo en el área Composición Arquitectónica, adscritos al Departamento de Composición Arquitectónica de la Escuela de Arquitectura, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 02.10.2017.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0694.17 del 27.04.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1667/17.
Comunicación V.Ac.0295.2017, de fecha 12.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-0051, de fecha 11.07.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe N°0092, de fecha 11.07.2017, suscrito por la Comisión de Auditoría Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación CDEF. N° 0263.17 de fecha 25.05.2017, mediante la cual solicita el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área de Construcción, adscrito al Departamento de Tecnología de la Construcción de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Diseño. Los recursos están previstos en el Fondo para la Creación de Cargos Docentes 2017, aprobados por el Consejo Universitario según Resolución CU-0204/17 de fecha 02.02.2017.

Al analizar la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por el Jefe de Departamento, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, esa Comisión recomienda:

Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Construcción, adscrito al Departamento de Tecnologia de la Construcción de la Escuela de Arquitectura, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 02.10.2017.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0694.17 del 27.04.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1668/17.
Comunicación V.Ac.0295.2017, de fecha 12.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-0051, de fecha 11.07.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0093, de fecha 11.07.2017, suscrito por la Comisión de Auditoría Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación CDEF. Nº 0265.17 de fecha 25.05.2017, relacionada con la solicitud de llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Historia de la Arquitectura 10, 20 y Restauración y Conservación, adscrito al Departamento de Materias Históricas y Humanísticas de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Diseño. Los recursos están previstos en el Fondo para la Creación de Cargos Docentes 2017, aprobados por el Consejo Universitario según Resolución CU-0204/17 de fecha 02.02.2017.

Al analizar la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por la Jefe de Departamento, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, esa Comisión recomienda:

Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Historia de la Arquitectura 10, 20 y Restauración y Conservación, adscrito al Departamento de Materias Históricas y Humanísticas de la Escuela de Arquitectura, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 02.10.2017.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0694.17 del 27.04.2017.
Decisión: probó el informe.

Resolución Nº CU-1669/17.
Comunicación V.Ac.0295.2017, de fecha 12.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación Nº AA-0051, de fecha 11.07.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe Nº 0094, de fecha 11.07.2017, suscrito por la Comisión de Auditoria Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró los oficios CDEF. N° 0270.17, CDEF. N° 0271.17, CDEF. N° 0272.17, CDEF. N 0273.17, CDEF. N° 0280.17 y CDEF. N° 0283.17 de fecha 25.05.2017, mediante los cuales solicita el llamado a concurso de credenciales para seis (6) cargos de Instructor, cuatro a Tiempo Completo y dos a Dedicación Exclusiva en las áreas: Representación y Comunicación para el Diseño Industrial (4) y Diseño Industrial (2), adscritos al Departamento de Diseño Industrial de la Escuela de Diseño Industrial de la Facultad de Arquitectura y Diseño. Los recursos provienen del Fondo de Cargos Vacantes 2017; del Fondo para la Creación de Cargos Docentes 2017, aprobados por el Consejo Universitario según Resolución CU-0204/17 de fecha 02.02.2017; y de las renuncias presentadas por los profesores Iván León Trujillo (11.11.2015) y Juan Márquez (01.02.2016), Asociados a Dedicación Exclusiva, aprobadas por el Consejo Universitario según Resoluciones CU/DAP 1102 y CU/DAP 1919 de fechas 22.02.2016 y 25.04.2016, respectivamente.

Al analizar la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por la Jefe de Departamento, por la Dirección de Asuntos Profesorales, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, est. Comisión recomienda:

1. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para cuatro (4) cargos de Instructor a Tiempo Completo en el área Representación y Comunicación para el Diseño Industrial, adscritos al Departamento de Diseño Industrial de la Escuela de Diseño Industrial, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
2. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para dos (2) cargos de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área Diseño Industrial, adscritos al Departamento de Diseño Industrial de la Escuela de Diseño Industrial, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 02.10.2017.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficios DPP-0642.17 y DPP-0694.17 del 06.04.2017 y 27.04.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1670/17.
Comunicación V.Ac.0295.2017, de fecha 12.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-0051, de fecha 11.07.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0095, de fecha 11.07.2017, suscrito por la Comisión de Auditoria Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación CDEF. Nº 0274.17 de fecha 25.05.2017, relacionada con la solicitud de llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Tecnología para el Diseño Industrial, adscrito al Departamento de Tecnología para el Diseño Industrial de la Escuela de Diseño Industrial de la Facultad de Arquitectura y Diseño. Los recursos están previstos en el Fondo para la Creación de Cargos Docentes 2017, aprobados por el Consejo Universitario según Resolución CU-0204/17 de fecha 02.02.2017.

Al analizar la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por el Jefe de Departamento, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, esa Comisión recomienda:

Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Tecnología para el Diseño Industrial, adscrito al Departamento de Tecnología para el Diseño Industrial de la Escuela de Diseño Industrial, a fin de atender actividades de docencia y de investigación, en dicha área.

Fecha de ingreso: 02.10.2017.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0694.17 del 27.04.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1685/17.
Comunicación V.Ac.0302.2017, de fecha 13:07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-0052, de fecha 13.07.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0110, de fecha 13.07.2017, suscrito por la Comisión de Auditoría Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación CDEF. N° 0279.17 de fecha 25.05.2017, mediante la cual solicita el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área de Diseño Industrial, adscrito al Departamento de Diseño Industrial de la Escuela de Diseño Industrial de la Facultad de Arquitectura y Diseño. Los recursos están previstos en el Fondo para la Creación de Cargos Docentes 2017, aprobados por el Consejo Universitario según Resolución CU-0204/17 de fecha 02.02.2017.

Al analizar la información suministrada por el Consejo de Facultad, por la Directora de Escuela, por el Jefe de Departamento, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, esa Comisión recomienda:

Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Diseño Industrial, adscrito al Departamento de Diseño Industrial de la Escuela de Diseño Industrial, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 02.10.2017.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0694.17 del 27.04.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1686/17.
Comunicación V.Ac.0302.2017, de fecha 13.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-0052, de fecha 13.07.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe Nº 0111, de fecha 13.07.2017, suscrito por la Comisión de Auditoría Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación CDEF. N° 0269.17 de fecha 25.05.2017, mediante la cual solicita el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Expresión Gráfica, adscrito al Departamento de Comunicación Visual de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Diseño. Los recursos están previstos en el Fondo para la Creación de Cargos Docentes 2017, aprobados por el Consejo Universitario según Resolución CU-0204/17 de fecha 02.02.2017

Al analizar la información suministrada por el Consejo de Facultad, por el Jefe de Departamento, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, esa Comisión recomienda:

Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Expresión Gráfica, adscrito al Departamento de Comunicación Visual de la Escuela de Arquitectura, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 02.10.2017.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0694.17 del 27.04.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.

Resolución Nº CU-1508/17.
Comunicación N° 0419/001, de fecha 01.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (F) de la Univernidad de Les Aades mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Maximo Organismo, la comunicación Nº AA-0047 de fechs 27.06.2017, emitida por el Profesor Rafael E Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoria Académica quien remite el siguiente:
Informe Nº 0074, de fecha 27.06.2017, suscrito por la Comisión de Auditoria Académica, formando que reumónordimaris del día de hoy, considero las comunicaciones N's, 0435/17, 0437/17 0439/17 de fecha 18.04.2017, mediante las cuales solicita llamado a concuren de credenciales para tres (3) cargos de Instructor a Tierrapo Completes en las áreas de Tecnologia de la Información y Contabilidades Especiales, Contabilidad General y Superior y. Administración Financiera, adscritos al Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Fiscuela de Administración y Contadiaria Publica de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Los recursos están previstos en el Fondo de Cargos Docentes, aprobados por el Consejo Universitario según Resolución CU-0204/17 de fecha 02.02.2017.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo de Facultad, por la Directora de Escuela, por el Jefe det Departamento, por los Jefes de Catedra, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, esa Comisión recomienda:

1. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Tecnologia de la Información y Contabilidades Especiales, adscrito al Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Escuela de Administración y Contaduria Publica, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

2. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Contabilidad General y Superior, adscrito al Departamento de Contabilidad و Finanzas de la Escuela de Administración y Contaduria Pública, a fin de atender actividades de docenemy de investigación en dicha área.

3. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Administración Financiera, adscrito al Departamento de Contabilidad y Fina de la Escuela de Administración y Contaduría Pública, a fin de atender actividades de docencis y de investigación en dichs área.
Fecha de ingreso: 18.09.2017.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto segin oficio DPP-0743.17 de fecha 03.05.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1509/17.
Comunicación N° 0419/001, de fecha 03.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-0047, de fechu 27.06.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoria Académica, quien remite el siguiente:
Informe Nº 0075, de fecha 27.06.2017, suscrito por la Comisión de Auditoria Académica, inforınando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró las comunicaciones Nos. 0367-A/17, 0485/17 y 0491/17 de fechas 22.03.2017 y 11.05.2017 mediante las cuales solicita flamado a concurso de credenciales para tres (3) cargos de Instructor a Dedicación Exclusiva e las áreas de Historia de la Economia y sus Estructuras Económicas, Microeconomía y Política Económica Aplicada, adscritos al Departamento de Economía de la Escuela de Economia de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Los recursos están previstos en el Fondo de Cargos Docentes, aprobados por el Consejo Universitario segin Resolución CU 0204/17 de fecha 02.02.2017.
Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo de Facultad, por la Directora de Escuela, por la Jefe del Departamento, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esa Comisión recomienda:**

1. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área Historia de la Economia y sus Estructuras Económicas, adscrito al Departamento de Economia de la Escuela de Economia, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

2. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área Microeconomia, adscrito al Departamento de Economia de la Escuela de Economia, docencia y de investigación en dicha área.
3. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área Politica Económica Aplicada, adscrito al Departamento de Economia de la Escuela de Economia, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha áreas
Fecha de ingreso: 18.09.2017.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0143.17 de fecha 03.05.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1516/17.
Comunicación N° 0419/001, de fecha 03.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes mediume de fecho quien la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Maximo Organismo, la comunicación Nº AA-0047 27.06.2017, emitida por el Profesor Rafael E Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoria Académica, remite el siguiente:

Informe N° 0082, de fecha 27.06.2017, suscrito por la Comisión de Auditoria Académica, informando que reunión onda del día de hay, consideró los oficias N's 0430/17 de fecha 18.04.2017 y 0594/17 de fecha

14,06.2017, nelacionadoscom la sobead de lamade a concurso de oposición y a concurso de credenciales para proveer dos (2) cargos de Instructor a Dedicante Exclusiva en el ares Marketing y Emprendimiento, adscritos al Departamento de Ciencias Administrativas de Escuela de Administración y Contaturia Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Los procedes del cargo que se encuentra ocupado por la Profesora Natalia Graciela Yanes Moreno, contratada desde el 01 62 2016 y del Fondo de Cargos Docentes, aprobado por el Conseja Universitario según Resolución C1-0201.17 de fecha 02.02.2013.

Al analizar la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por la Directors de Escuela por la Jefe de Departamento, por la Jefe de Cátedra, por la Dirección de Asuntos Profesorales, en un todo de acuerdo al Articulo 21 del Acta Convenio ULA-APULA (en el caso de la Profesora Natalia Yanes), y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esa Comisión recomienda:**

1. Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de lustructor a Dedicación Exclusiva as el área Marketing y Emprendindenta, adscrito al Departamento de Ciencias Administrativas de la Escula de Administración y Contaduria Pública, a fin de atender actividades de docencia y de investigación a dicha área.

Fecha de ingreso: 16.01.2018.

2. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área Marketing y Emprendimiento, adscrito al Departamento de Ciencias Administrativas de la Escuela de Administración y Contaduria Pública, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
Fecha de ingreso 18.09.2017.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto segin oficios DPP-0743,17 Y DPP 0101.17 de fechas 03.05.2017 y 31.05.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1517/17.
Comunicación N° 0419/001, de fecha 03.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N AA-0047, de fecha 27.06.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0083, de fecha 27.06.2017, suscrito por la Comisión de Auditoria Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación Nº 0487/17 de fecha 11.05.2017, por medio de la cual solicita llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área de Macroeconomia, adscrito al Departamento de Economia de la Escuela de Economia de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Los recursos están previstos en el Fondo de Cargos Docentes, aprobados por el Consejo Universitario según Resolución CU-0204/17 de fecha 02.02.2017.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por la Directora de Escuela, por la Jefe del Departamento, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esa Comisión recomienda:**

Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de instructor a Dedicación Exclusiva en el área Macroeconomía, adscrito al Departamento de Economia de la Escuela de Economia, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 18.09.2017.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0743.17 de fecha 03.05.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1680/17.
Comunicación V.Ac.0302.2017, de fecha 13.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-0052, de fecha 13.07.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0105, de fecha 13.07.2017, suscrito por la Comisión de Auditoria Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación Nº 0431/17 de fecha 18.04.2017 (recibida el 19.06.2017), mediante la cual solicita llamado a concurso de oposición para proveer dos (2) cargos de Instructor a Tiempo Completo en el área de Contabilidad General y Superior, adscritos al Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Escuela de Administración y Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Los recursos proceden de los cargos que se encuentran ocupados por las profesoras Lisbhet Andreina Muñoz Ramirez y Flormary Gil Gómez, contratadas desde el 01.02.2016 y 26.04.2016, respectivamente.

Al analizar la información suministrada por el Consejo de Facultad, por la Directora de Escuela, por el Jefe de Departamento, por los Jefes de Cátedra, por la Dirección de Asuntos Profesorales, en un todo de acuerdo al Artículo 21 del Acta Convenio ULA-APULA, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, esa Comisión recomienda:

Autorizar el llamado a concurso de oposición para dos (2) cargos de Instructor a Tiempo Completo en el área Contabilidad General y Superior, adscritos al Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Escuela de Administración y Contaduria Pública, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 16.01.2018.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficios DPP-0101.17 del 31.05.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

NUCLEO UNIVERSITARIO "ALBERTO ADRIANÍ" DEL VIGÍA.

Resolución Nº CU-1523/17.
Comunicación Nº AA-0047 de lechs 27.06.2017, enitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoria Académica qontomite el sigamente

Informe N° 0089, de fecha 27,06.2017, suscrito por la Comisión de Auditoria Académica, informando que reunion ordinaria del día de hay, consideró la comunicación sin de fecha 20.06.2017, mediante la cual solicita auditoria académica para la autorización del cambio de dedicación, a partir del 01.06.2017, para el Profesor Pedro AristidesSalus Velázquez, de Asistente a Tiempo Completo a Asistente a Dedicación Exclusiva en el área de Diseño, adscrito al Núcleo Universitano "Alberto Adriani" El Vigía. Los recursos están previstos en la Relación de Cargos 2017.
Al analizar la información suministrada por el Director del Núcleo, por la Dirección de Asuntos Profesorales, por ei Informe de Actividades del Profesor Salas, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esa Comisión recomienda:**
Autorizar el cambio de dedicación, a partir del 01.06.2017, de Asistente a Tiempo Completo a Asistente a Dedicución Exclusiva para el Profesor Pedro Aristides Salas Velázquez, adscrito al Núcleo Universitario "Alberto Adriani" El Vigia, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en el área Diseño.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-1081,17 del 19.06.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1524/17.
Comunicación N° 0419/001, de fecha 03.07.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-0047, de fecha 27.06.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoria Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0090, de fechu 27.06.2017, suscrito por la Comisión de Auditoria Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró el oficio s/n de fecha 20.06.2017, por medio del cual solicita la auditoria académica correspondiente para la apertura del llamado a concurso de credenciales para dos (2) cargos de Instructor, uno a Medio Tiempo y el otro a Tiempo Completo en el área de Programación, adscritos al Núcleo Universitario "Alberto Adrians" El Vigia. Los recursos están previstos en la Relación de Cargos 2017.
Al analizar la información suministrada por el Director del Núcleo, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esa Comisión recomienda:**

1. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Medio Tiempo en el área Programación, adscrito al Núcleo Universitario "Alberto Adriani El Vigia, a fim de atender actividades de docencia en dicha área.

2. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de instructor a Tiempo Completo en el área Programación, adscrito al Núcleo Universitario "Alberto Adriani" El Vigia, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área
Fecha de ingreso: 18.09.2017.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-1080.17 del 19.06.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1654/17.
Comunicación Nº NUAA.CN.079.17, de fecha 07.07.2017, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció los resultados de los siguientes cargos en los Concursos de Oposición: un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Petrología; un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Geofísica y un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Hidrogeología, los cuales quedaron desiertos por no haber aspirantes inscritos.
Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1655/17.
Comunicación N° NUAA.CN.0125.17, de fecha 07.07.2017, mediante la cual informa que en reunión ordinaria N° 08, celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció los resultados del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Física, adscrito a ese Núcleo, el cual se declaró desierto por no haber aspirantes inscritos.
Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1656/17.
Comunicación N° NUAA.CN.0126.17, de fecha 07.07.2017, mediante la cual informa que en reunión ordinaria Nº 08, celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció los resultados del Curso Pre-Universitario del Semestre A-2017 y aprobó la admisión de los aspirantes que aprobaron el curso, adicionalmente se acordó solicitar la extensión de cupos para las carreras de Ingeniería Civil, Mecánica y Sistemas, según la siguiente tabla:

N°	Carrera	Cupos Solicitados
1	Ing. Civil	Diez (10)
2	Ing. Mecánica	Veinte (20)
3	Ing. Sistemas	Cinco (5)

Decisión: Aprobó la soliictud.

CIRCULAR DIRIGIDA A: AUTORIDADES RECTORALES, DECANOS, VICERRECTORES-DECANOS Y DIRECTORES DE FACULTADES Y NÚCLEOS, Y DIRECCIÓN DEPERSONAL.

Resolución Nº CU-1526/17.

Se sometió a consideración de los Miembros del Cuerpo la moción de urgencia relacionada con la propuesta sobre prorrogar la suspensión de evaluaciones y control de asistencia a los estudiantes de la Institución, hasta el próximo lunes 24 de julio del presente año, inclusive.

Decisión: En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario acordó ratificar lo siguiente:

1. Mantener activas las actividades Académicas y Administrativas, en la medida de las posibilidades, en el Núcleo Mérida.

2. Mantener en el Núcleo Mérida, la suspensión de evaluaciones y control de asistencia a estudiantes, desde el día Martes 18.07.2017 hasta el día Lunes 24.07.2017, ambos días inclusive, salvo las excepciones siguientes:

a) Tesis, Trabajo Final de Grado o Equivalente
b) Regímenes Especiales.
c) Pasantías.
d) Evaluaciones de Postgrado.
e) Evaluaciones en Derecho a Distancia.

Salvo en Derecho a Distancia, en las otras excepciones, tanto el evaluado como el evaluador deben manifestar su voluntad de aceptación mediante Acta, que debe ser consignada ante la instancia correspondiente, junto con la Planilla donde se registren las calificaciones.

3. Los otros Núcleos y Extensiones tomarán la decisión más pertinente, en términos de sus realidades.

4. Cualquier evaluación o control de asistencia realizada en este lapso de suspensión será Nula. Los afectados podrán hacer la denuncia ante el Director de Escuela, Decano o Máxima Autoridad del Núcleo o Extensión. En caso de existir una amenaza a los estudiantes para que no realicen la denuncia, ésta podrá hacerse ante el Rector, quien garantizará el resguardo de la identidad del denunciante.

5. Se mantiene la exhortación a los Decanos, Vicerrectores Decanos. Máxima Autoridad de cada Extensión y de cada Dependencia Central, a realizar actividades de reflexión académicas y todas aquellas que proyecten nuestra Institución, y Valores y Principios que la definen. Estas actividades pueden estar dirigidas al personal, profesores y estudiantes de cada Instancia, así como también a la comunidad circundante.

Resolución Nº CU-1613/17.

Propuesta sobre prorrogar la suspensión de evaluaciones y control de asistencia en periodos ordinarios, a los estudiantes de la Institución, hasta el próximo lunes 31 de julio del presente año, inclusive.

Decisión: En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario acordó ratificar lo siguiente:

1. Mantener activas las actividades Académicas y Administrativas, en la medida de las posibilidades, en el Núcleo Mérida.

2. Mantener en el Núcleo Mérida, la suspensión de evaluaciones y control de asistencia a estudiantes, desde el día Martes 25.07.2017 hasta el día Lunes 31.07.2017, ambos días inclusive, salvo las excepciones siguientes:

a) Tesis, Trabajo Final de Grado o Equivalente.
b) Regímenes Especiales.

c) Pasantías.
d) Evaluaciones de Postgrado.
e) Evaluaciones en Derecho a Distancia.
Salvo en Derecho a Distancia, en las otras excepciones, tanto el evaluado como el evaluador deben manifestar su voluntad de aceptación mediante Acta, que debe ser consignada ante la instancia correspondiente, junto con la Planilla donde se registren las calificaciones.

3. Los otros Núcleos y Extensiones tomarán la decisión más pertinente, en términos de sus realidades.

4. Cualquier evaluación o control de asistencia realizada en este lapso de suspensión será Nula. Los afectados podrán hacer la denuncia ante el Director de Escuela, Decano o Máxima Autoridad del Núcleo o Extensión. En caso de existir una amenaza a los estudiantes para que no realicen la denuncia, ésta podrá hacerse ante el Rector, quien garantizará el resguardo de la identidad del denunciante.

5. Se mantiene la exhortación a los Decanos, Vicerrectores-Decanos, Máxima Autoridad de cada Extensión y de cada Dependencia Central, a realizar actividades de reflexión académicas y todas aquellas que proyecten nuestra Institución, y Valores y Principios que la definen. Estas actividades pueden estar dirigidas al personal, profesores y estudiantes de cada Instancia, así como también a la comunidad circundante.

COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS INTERACTIVOS A DISTANCIA (CEIDIS).

Resolución Nº CU-1546/17.
Comunicación N° 0611/30.1.1, de fecha 04.07.2017, suscrita por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, mediante la cual remite copia del Informe emanado del Servicio Jurídico, a solicitud de ese Despacho, en torno a la factibilidad de que las dependencias administrativas, tales como la Coordinación General de Estudios Interactivos a Distancia (CEIDIS) y el Programa de Actualización Docente (PAD), puedan incorporar profesores mediante el "Estatuto de Personal Docente y de Investigación". Eso, en virtud de que recientemente se han organizado concursos para estas dependencias y, tal como se desprende de la ley de Universidades, en sus artículos 49 y 79, los profesores deben estar adscritos a una Facultad o Instituto de Investigación.

En tal sentido, remite la opinión del Servicio Jurídico, contenida en el informe SJ N° 470.17, del 28.06.2017, previamente elaborado por la Abogada Paola Margarita Ramos Santiago, adscrita a ese Servicio, donde textualmente expresa:

"Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de acusar recibo de comunicación Nº 0221/30.2/17, de fecha 06 de marzo de 2017, suscrita por el Proi. Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, recibida en esta dependencia en fecha 08.03.2017.

CONSIDERACIONES PREVIAS DE LA COMPETENCIA DEL SERVICIO JURÍDICO.

El Servicio Jurídico en aplicación directa de lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Reglamento del Servicio Juridico de la Universidad de Los Andes que donde quedo regulada la naturaleza jurídica de los informes emanados de esta dependencia:

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico de la Universidad de los Andes, el cual tiene por finalidad prestar la asesoría juridica institucional a la Universidadde Los Andes, a sus Autoridades y demás órganos y dependencias que la conforman; la defensa integral de sus derechos e intereses; la coordinación y selección de su

representación en los procesos judiciales en que la universidad sea parte o tenga interés; la formulación de programas o proyectos de orden jurídico que tiendan a la defensa y seguridad de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y a la adopción de normas o sistemas preventivos que eviten generar daños morales o patrimoniales a la institución. A los efectos de este reglamento, se entienden por derechos universitarios aquellos que se derivan de la condición de miembros de la comunidad universitaria. Artículo 3. Los informes del Servicio Juridico no tienen carácter vinculante para los órganos de gobierno o co-gobierno universitario."

En este sentido, se advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, los informes emanados de esta dependencia, no tienen carácter vinculante, siendo potestad del solicitante, acoger o no el presente documento, bien sea parcial o totalmente.

DEL ANÁLISIS JURÍDICO

La consulta elevada por el Rector de la Universidad de Los Andes está referida a emitir informe juridico conforme a "(...) si las dependencias administrativas tales como Coordinación General de Estudios Interactivos a Distancia (CEIDIS) y el Programa de Actualización Docente (PAD) pueden incorporar a profesores mediante el Estatuto del Personal Docente y de Investigación, sin ser estas dependencias una facultad, núcleo, extensión, entidad académica. Esta solicitud se sustenta en el hecho de que he apreciado recientemente la organización de concursos para estas dependencias y de una revisión de la Ley de Universidades, en sus artículos 49 y 79, se desprende que los profesores deben estar adscritos a una Facultad o Instituto de Investigación (...)".

A todo efecto para responder el informe solicitado, como punto previo se debe hacer la siguiente observación:

EI CEIDIS es la Coordinación General de Estudios Interactivos a Distancia, es una Dirección adscrita al Vicerrectorado Académico, creada para estimular el desarrollo de programas de estudios interactivos a distancia, así como también, evaluar los programas o cursos de estudios interactivos a distancia que se ofrezcan en la Universidad de Los Andes.

El PAID es el Programa de Actualización Docente, creada el 20 de julio de 1989, adscrito al Vicerrectorado Académico, con la finalidad de facilitar la actualización de los profesionales y su formación docente dentro de la Institución, las profesores que dictaban clases en este programa eran contratados conforme a las Normas para la Contratación de Facilitadores para Programas de Formación, Actualización y Capacitación en la Universidad de Los Andes, aprobadas por Consejo Universitario mediante resolución N° CU-1760/13 de fecha 14 de octubre de 2013. Ambos creados por como Unidades de Apoyo, adscritos al Vicerrectorado Académico para cumplir con parte de sus objetivos, recientemente desde el año 2015, se están realizando llamados a concursos para profesores fijos o contratados (concursos de oposición o credenciales) para las mencionadas unidades de apoyo, y los ganadores quedan adscritos al Vicerrectorado Académico (Unidad Administrativa).

En este orden, y para complementar en profundidad la consulta es preciso indicar el contenido taxativo de la Ley de Universidades vigente cuando desde su artículo 47 y siguientes establece:

De las Facultades

Artículo 47. La Universidad realiza sus funciones docentes y de investigación a través del **conjunto de sus Facultades**. Por su especial naturaleza a cada Facultad

corresponde enseñar e învestigar una rama particular de la Ciencia o de la Cultura, pero todas se integran en la unidad de la Universidad y deben cumplir los supremos fines de esta. El Reglamento de cada Universidad, previa aprobación del Consejo Nacional de Universidades, determinará las Facultades que funcionarán en ella. (Cursivas y negritas propias).

Artículo 48. Las Facultades están formadas por Escuelas, Institutos y demás dependencias de carácter académico y administrativo que señalen la presente Ley los respectivos reglamentos. (Cursivas y negritas propias).

Articulo 49. Las Facultades estarán integradas por el Decano, los Directores de las Escuelas e Institutos, los miembros del Personal Docente y de Investigación, los miembros honorarios, los estudiantes y los representantes de los egresados, en la forma establecida por la presente Ley y los Reglamentos. (Cursivas y negritas propias).

En consonancia con lo anterior, es evidente que el proceder del Vicerrectorado Académico en este sentido, contraviene significativamente la Ley de Universidades, pues el CEIDIS como Coordinación General de Estudios Interactivos a Distancia, es una Dirección adscrita al Vicerrectorado Académico, y el PAD es el Programa de Actualización Docente, fueron ambos creados por como **Unidades de Apoyo**, adscritas al Vicerrectorado Académico como dependencias y no a una Facultad como Unidad Académica, tal y como lo establece el artículo 77 de la Ley de Universidades.

En este sentido y como complemento es necesario traer a colación el contenido de los dispositivos referidos a Los Institutos y sus Directores de la misma Ley de Universidades:

Articulo 77. Los Institutos son centros destinados fundamentalmente a la investigación y a colaborar en el perfeccionamiento de la enseñanza. Los Institutos estarán adscritos a las facultades y tendrán en la Investigación, el mismo rango que las Escuelas en la escala docente, (Cursivas y negritas propias).

Articulo 78. Las labores de investigación de los Institutos serán coordinadas por el Consejo de la l'acultad de acuerdo con el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico. (Cursivas y negritas propias).

Articulo 79. Cada Instituto tendrá un Director y un Consejo Técnico. El Consejo Técnico estará integrado por el Director, quien lo presidirá, y por los Miembros que fije su Reglamento. El respectivo Reglamento determinará asimismo la forma como serán designados los miembros del Consejo Técnico de los Institutos.

Articulo 80. Son atribuciones del Director del Instituto:

1. Dirigir y coordinar los trabajos de investigación del Instituto;

2. Representar al Instituto ante el **Consejo de la Facultad;**

3. **Informar periódicamente al Decano del funcionamiento del Instituto** y de la marcha de sus trabajos:

4. Las demás que le señalen los Reglamentos. (Cursivas y negritas propias).

En la misma linea, en el caso presentado a consideración de este Servicio se contraviene la Ley de Universidades, ya que no es procedente tener profesores adscritos a una Unidad Administrativa como es el caso del **CEIDIS** y **PAD**, lo ajustado a derecho es que deben estar adscritos a una "Facultad" como Unidad Académica.

Ejemplificado podemos señalar que el Centro Interamericano de Desarrollo e Investigación Ambiental y Territorial **(CIDIAT),** que es un instituto que está adscrito a la Facultad de

Ingeniería, el Bioterio está adscrito a la Facultad de Ciencias, el Museo Arqueológico Gonzalo Rincón Gutiérrez está adscrito a la Facultad de Odontología, todos dictan cursos de Postgrado, por lo ranto los profesores que forman parte de las mencionadas unidades de apoyo, no están incursos en algún tipo de irregularidad, porque están respaldados por una Unidad Académica.

Consecuencialmente, en aras de perfeccionar el informe requerido, mediante consulta verbal se solicito al Vicerrectorado Académico la justificación que elabora la Comisión de Auditoría Académica para argumentar el llamado a concursos (de oposición o credenciales) para profesores para el CEIDIS y el PAD, así como para otras dependencias adscritas al Vicerrectorado Académico, ello ante la duda sobre que los profesores deben estar adscritos a una Facultad o Instituto de Investigación, respuesta que se transcribe en los siguientes términos:

(...) "La Comisión de Auditoría Académica cuando recibe una solicitud de creación de un nuevo cargo académico, el cual involucra la convocatoria a un concurso de oposición o de credenciales, con el propósito de formular una recomendación al órgano decisor de máxima instancia, el Consejo Universitario, exige que dicha solicitud esté debidamente acompañada de un conjunto de recaudos para poder cumplir su papel de unidad asesora del Consejo Universitario. Uno de dichos recaudos es la justificación académica del cargo solicitado, la cual es evaluadu sobre la base de un conjunto de parámetros (programa de concurso, unidad de adscripción, asignaturas del área de concurso, carga horaria, matricula a ser atendida; otros) y, en el caso de los curgos de dependencias adscritas al Vicerrectorado Académico, dado que estas dependencias no tienen una incidencia directa en funciones docentes, la Comisión de Auditoría Académica exige que la solicitud de creación del cargo profesoral, esté acompañada de una mención sobre la Unidad Académica (Cátedra, Departamento o Escuela) y la Facultad donde éste profesor desempeñará actividades docentes, lo cual suele hacerse por via de convenimiento o acuerdo de cooperación entre la dependencia especifica del Vicerrectorado Académico y la Unidad Académica (...)"

Esta justificación se anexa al presente informe para que forme parte integrante del mismo y lo complemente Ahora bien, conforme a la justificación anteriormente transcrita parcialmente, y emitida por la Comisión de Auditoría Académica, se puede inferic que, los profesores adscritos al Vicerrectorado Académico que ganan concursos de oposición o credenciales para el CEIDIS y PAD, cumplen funciones docentes en alguna Facultad mediante convenimiento entre ambas Unidades (convenios unidad de apoyo unidad académica), pero sin el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la Ley de Universidades vigente y el Estatuto de Personal Docente y de Investigación ULA.

En razón de todo lo anterior, surgen las siguientes interrogantes por parte de quien suscribe: Si un profesor entra como Instructor a estas Unidades de Apoyo ¿Quién elabora su Plan de Formación? ¿Cuál es la Unidad Académica que va a evaluar el ascenso de ese profesor? ¿Qué profesor será su tutor?. En el caso de que este profesor solicite uno de los permisos o licencias establecidas en el EPDI ¿Quién se lo aprueba?

CONCLUSIONES

Conforme a las consideraciones anteriormente expuestas, quien suscribe reflexiona conforme a la consulta solicitada y argumenta que se puede concluir lo siguiente:

1. Se sugiere que el Consejo Universitario modifique y sincere la estructura organizativa y funcional tanto del CEIDIS como del PAD, a los fines de que estas unidades no continúen incurriendo en la violación a la Ley de Universidad, cuando solicitan llamados a

Concursos para profesores que estén adscritos a una Unidad Administrativa (Vicerrectorado Académico), acoplándose de igual manera a lo establecido en el Estatuto del Personal Docente y de Investigación (EPDI) para el ingreso de profesores a la Universidad de Los Andes.

2. Conforme a los objetivos de ambas unidades de apoyo, analizar a cual Facultado Núcleo deben adscribirse a los fines de cumplir con los artículos 49, 77 y 79 de la ley de Universidades, tal y como se ha hecho con anterioridad con el CIDIAT, Bioterio, Museo Arqueológico, entre otras.

3. Se sugiere que hasta tanto no se regularice la sinuación sobre el llamado a concursos para profesores que estén adscritos a una Unidad Administrativa, se retome la figura de los contratos para Facilitadores, todo ello conforme a las Normas para la Contratación de Facilitadores para Programas de Formacion, Actualización y Capacitación en la Universidad de Los Andes, aprobadas por Consejo Universitario mediante resolución N° CU-1760/13 de fecha 14 de octubre de 2013, así como también retomar la figura de los profesores Invitados, conforme a su respectivo Reglamento.

Decisión: Aprobó el informe y acordó remitir al CEIDIS, para su conocimiento y fines consiguientes.

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE (PAD).

Resolución Nº CU-1547/17.

Comunicación N° 0611/30.1.1 de lecha 04.07.2017, suscrita por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, mediante la cua) remite copia del Informe emanado del Servicio Jurídico, a solicitud de ese Despacho, en torno a la factibilidad de que las dependencias administrativas, tales como la Coordinación General de Estudios Interactivos a Distancia (CEIDIS) y el Programa de Actualización Docente (PAD), puedan incorporar profesores mediante "Estatuto de Personal Docente y de Investigación". Eso, en virtud de que recientemente se han organizado concursos para estas dependencias y, tal como se desprende de la Ley de Universidades, en sus artículos 49 y 79, los profesores deben estar adscritos a una Facultad o Instituto de Investigación.

En tal sentido, remite la opinión del Servicio Jurídico, contenida en el informeSJ N° 470.17, del 28.06.2017, previamente elaborado por la Abogada Paola Margarita Ramos Santiago, adscrita a ese Servicio, donde textualmente expresa:

"Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de acusar recibo de comunitaciónNº 0221/30.2/17, de fecha 06 de marzo de 2017, suscrita por el Prof. Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, recibida enestadependencia en fecha 08.03.2017.

CONSIDERACIONES PREVIAS DE LA COMPETENCIA DEL SERVICIO JURÍDICO.

El Servicio Jurídico en aplicación directa de lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Reglamento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes que donde quedo regulada la naturaleza juridica de los informes emanados de esta dependencia:

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto la organización y funcionamiento delServicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, el cual tiene por finalidad prestar la asesoria jurídica institucional, a la Universidad de Los Andes, a sus Autoridades y demás órganos y dependencias que la conforman; la defenso integral de sus derechos e intereses; la coordinación y selección de su representación en los procesos judiciales en que la universidad sea parte o tenga interés; le formulación de programas o proyectos de orden juridico que tiendun a la defensa y seguridad de los derechos de los miembros

de la comunidad universitario y a la adopción de normas o sistemas preventivos que eviten generar daños morales o patrimoniales a la vastitución. A los efectos de este reglamento, se entienden por derechos universitarios aquellos que se derivan de la condición de miembros de la comunidad universitaria. Artículo 3. Los informes del Servicio Juridico no tienen carácter vinculante para los órganos de gobierno o co-gobierno universitario."

En este sentido, se advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento del. Servicio Juridico de la Univerudad de Los Andes, los informes emanados de esta dependencia, no tienen carácter vinculante, siendo potestad tiet solicitante, acoger o no el preseme documento, bien sea parcial o totalmente.

DEL ANÁLISIS JURÍDICO

La consulta elevada por el Rector de la Universidad de Los Andes está referida a emitir informejuridico conforme a " al les dependencias administrativus tales como Coordinación General de Estudios Interactivas a Distancia (CEIDIS) y el Programa de Actualitación Docente (PAD) pueden incorporar a profesores mediante el Estututo del Personal Docente y de Investigación, sin ser estas dependencias una facultad, núcleo, extensión, entidad ocudémica. Esto solicitud se sustento en el hecho de que he apreciado recientemente la organización de concursos para estas dependencias y de una revisión de la Lay de Universidades, en sus artículos 49 v 79, se desprende que los profesores deben estor adscritos a uno Focultad o Instituto de Investigación (…)".

A todo efecto para responder el informe solicitado, como **punto previo** se debe hacer la sigstiente observación:

El CEIDIS es la Coordinación General de Estudios Interactivos a Distancia, es una Dirección adscrita al Vicerrectorado Académico, creada para estimular et desarrollo de programas de estudios interactivos a distancia, así como tamthien, evaluar los programas o cursos de estudios interactivos a distancia que se ofrezcan en la Universidad de Los Andes.

El PAD es el Programa de Actualización Docente, creada el 20 de julio de 1989, adscrito al Vicerrecurado Académico, con la finalidad de facilitar la actualización de los profesionales y su formación docente dentro de la Institución, los profesores que dictaban clases en este programa eran contratados conforme a las Normas para la Contratación de Facilitadores para Programus de Formación, Actualización y Capacitación en la Universidad de Los Andes, aprobadas por Consejo Universitario mediante resolución Nº CU-1760/13 de fecha 14 de octubre de 2013. Ambos creados por como Unidades de Apoyo, adscritos al Vicerrectorado Académico para cumplic con parte de sus objetivos, recientemente desde el año 2015, se están realizando llamados a concursos para profesores fijos o contratados (concunias de oposición o credenciales) para las mencionadas unidades de apoyo, y los ganadores quedan adscritos alVicerrectorado Académico (Unidad Administrativa).

En este orden, y para complementar en profundidad la consulta es preciso indicar el contenido taxativo de la Ley deUniversidades vigente cuando desde su artículo 47 y siguientes estalilece:

De las Facultades

Artículo 47. La Universidad realiza sus funciones docentes y de investigación a través del conjunto de sus Facultades. Por sa especial naturaleza a cada Facultad corresponde enseñar e investigar una tama particular de la Ciencia o de la Cultura, pero todas se integran en la unidad de la Universidad y deben cumplir los supremos fines de esta. El Reglamento de cada Universidad, previa aprobación del Consejo Nacional de

Universidades, determinará las Facultades que funcionarán en ella. Cursivas y negritas propias).

Articulo 48. Las Facultades están formadas por Escuelas, Institutos y demás dependencias de carácteracadémico y administrativo que señalen la presente Ley los respectivos reglamentos. (Cursivas y negritaspropias).

Articulo 49. Las Facultades estarán integradas por el Decano, los Directores de las Escuelas e Institutos, los miembros del Personal Docente y de investigación, los miembros honorarios, los estudiantes y los representantes de los egresados, en la forma establecida por la presente Ley y los Reglamentos. (Cursivas y negritas propias).

En consonancia con lo anterior, es evidente que el proceder del Vicerrectorado Académico en este sentido, contraviene significativamente la Ley de Universidades, pues el CEIDIS como Coordinación General de Estudios Interactivos a Distancia, es una Dirección adscrita al Vicerrectorado Académico, y el PAD es el Programa de Actualización Docente, fueron ambos creados por como Unidades de Apoyo, adscritas al Vicerrectorado Académico como dependencias y no a una Facultad como Unidad Académica, tal y como lo establece el artículo 77 de la Ley de Universidades.
En este sentido y como complemento es necesario traer a colación el contenido de los dispositivos referidos a Los Intuos y sus Directores de la misma Ley de Universidades:

Articulo 77. Los Institutos son centros destinados fundamentalmente a la investigación y a colaborar en el perfeccionamiento de la enseñanza. Los Institutos estarán adscritos a las facultades y teochan en la Investigación, el mismo rango que las Escuelas en la escala doceme. (Cursivas y negritas propias).
Articulo 78. Las labores de investigación de los Institutos serán coordinadas por of Consejo de la Facultad de acuerdo con el Consejo de Desarrollo Centifico y Huanapistico. (Carsivas y negritas propias).

Articulo 79. Cada Instituto tendrá un Director y un Consejo Técnico. El Consejo Técnico estará utegradoporel Director, quien lo presidina, y por los Miembros que fije su Reglamento. El respectivo Reglamemodeterminará asimismo la forma como serán desiguados los miembros del Consejo Técnico de los Insumos.

Articulo 81. Son atribuciones del Director del Instituto:
1. Dirigir y coordinar los trabajos de investigación del Instituto.

2. Representar al instinto ante el Consejo de la Facultad;

3. Informar periódicamente al Decano del funcionamiento del Irestituto y de la marcha de sus trabajos.

4. Las demás que le señalen los Reglamentos. (Cursivas y negritas propias).

En la misma linea, en el caso presentado a consideración de estr Servicio se contraviene la Ley de Universidades, ya que es procedente tenes profesores adscritos a una Unidad Administrativa coeso es el caso del CEIDIS y PAD, lo justado a derecho es que deben estar adscritos a una "Facultad" como Unidad Académica.

Ejemplificado podemos señalar que et Centro Interamericano de Desarrollo e Investigación Ausbiental y Territorial (CHMAT), que es un instituto que está adscrito a la Facultad de Ingeniería, el Biorerio está adscrito a la Facultad de Ciencias, el Museo Arqueológico Gonzalo Rincón Gutiérrez está adscrito a la Facultad de Odontologia, todos dictan cursos de Postgrado, por lo tamo los profesores que forman pane de las mencionadas unidades de apoyo, un están incursos en algún tipo de irregularidad, porque están respaldados por una Unidad Académica.

Consecuencialmente, en aras de perfeccionar el informe requerido, mediante consulta verbal se solicito al Vicerrectorado Académico la justificación que elabora la Comisión de Auditoría Académica para argumentar el llamado a concursos (de oposición o credenciales) para profesores para el CEIDIS y el PAD, así como para otras dependencias adscritas al Vicerrectorado Académico, ello ante la duda sobre que los profesores deben estar adscritos a una Facuhad o Instituto de Investigación, respuesta que se transcribe en los siguientes términos:

(...) "La Comisión de Auditoria Académica cuando recibe una solicitud de creación de un nuevo cargo académica, el cual involucra la convocatoria a un concurso de oposición o de credenciales, con el propósito de formular una recomendación al órgano decisor de máxima instancia, el Consejo Universitario, exige que dicha solicitud esté debidamente acompañada de un conjunto de recaudos para poder cumplir su papei de unidad asesora del Consejo Universitario. Uno de dichos recaudos es la justificación académica del cargo solicitado, la cual es evaluada sobre la base de un conjunto de parámetros (programa de concurso, unidad de adscripción, usignaturas del área de concurso, carga horaria, matricula a ser atendida; otros) y, en el caso de los cargas de dependencias adscritus al Vicerrectorado Académico, dado que estas dependencias no tienen una incidencia directa en funciones docentes, la Comisión de Auditoría Académica exige que la solicitud de creación del cargo profesoral, esté acompañada de una mención sobre la Unidad Académica (Cátedra, Departamento o Escuela) y la Facultad donde éste profesor desempeñará actividades docentes, lo cual suele hacerse por vía de convenimiento o acuerdo de cooperación entre la dependencia especifica del Vicerrectorado Académico y la Unidad Académica (...)"

Esa justificación se anexa al presente informe para que forme parte integrante del mismo y lo complemente. Ahura bien, conforme a la justificación anteriormente transcrita parcialmente, y emitida por la Comisión de Auditoria Acatienica, se puede intetir que, los profesores adscritos al Vicerrectorado Académico que ganan concursos de oposición o credenciales para el CEIDIS y PAD, cumplen funciones docentes en alguna Facultad mediante convenimiento entre ambas Unidades (convenios unidad de apoyo unidad académica), pero sin el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la Ley de Universidades vigente y el Estatuto de Personal Docente y de Investigación UI.A.

En cazón de todo lo anterior, surgen las siguientes interrogantes por parte de quien suscribe: Si un profesor entra como Instructor a estas Unidades de Apoyo ¿Quien elabora su Plan de Formación? ¿Cuál es la Unidad Académica que va a evaluar el ascenso de ese profesor? ¿Qué profesor será su tutor? En el caso de que este profesor solicite uno de los permisos o licencias establecidas en el EPDI ¿Quién se lo aprueba?

CONCLUSIONES

Costume a las consideraciones anteriormente expuestas, quien suscribe reflexiona conforme a la consulta solicitada y argumenta que se puede concluir lo siguiente:

1. Se sugiere que el Consejo Universitario modifique y sincere la estructura organizativa y funcional tanto del CEIDIS como del PAD, a los fines de que estas unidades no continúen incurriendo en la violación a la Ley de Universidad, cuando solicitan llamados a Concursos para profesores que estén adscritos a una Unidad Administrativa (Vicerrectorado Académico), acoplándose de igual manera a lo establecido en el Estatuto del Personal Docente y de Investigación (EPDI) para el ingreso de profesores a la Universidad de Los Andes.
2. Conforme a los objetivos de ambas unidades de apoyo, analizar a cual Facultad o Núcleo deben adscribirse a

losfines de cumplir con los artículos 49, 77 y 79 de la Ley de Universidades, tal y como se ha hecho con anterioridad con el CIDIAT, Bioterio, Museo Arqueológico, entre otras.

3. Se sugiere que hasta tanto no se regularice la situación sobre el llamado a concursos para profesores que estén adscritos a una Unidad Administrativa, se retome la figura de los contratos para Facilitadores, todo ello conforme a las Normas para la Contratación de Facilitadores para Programas de Formación. Actualización y Capacitación en la Universidad de Los Andes, aprobadas por Consejo Universitario mediante resolución N° CU-1760/13 de fecha 14 de octubre de 2013, así como también retomar la figura de los profesores Invitados, conforme a su respectivo Reglamento.

Decisión: Aprobó el informe y acordó remitir PAD, para su conocimiento y fines consiguientes.

BIOTERIO.

Resolución Nº CU-1548/17.

Comunicación N° 0611/30.1.1 de lecha 04.07.2017, suscrita por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, mediante la cua) remite copia del Informe emanado del Servicio Jurídico, a solicitud de ese Despacho, en torno a la factibilidad de que las dependencias administrativas, tales como la Coordinación General de Estudios Interactivos a Distancia (CEIDIS) y el Programa de Actualización Docente (PAD), puedan incorporar profesores mediante "Estatuto de Personal Docente y de Investigación". Eso, en virtud de que recientemente se han organizado concursos para estas dependencias y, tal como se desprende de la Ley de Universidades, en sus artículos 49 y 79, los profesores deben estar adscritos a una Facultad o Instituto de Investigación.

En tal sentido, remite la opinión del Servicio Jurídico, contenida en el informeSJ N° 470.17, del 28.06.2017, previamente elaborado por la Abogada Paola Margarita Ramos Santiago, adscrita a ese Servicio, donde textualmente expresa:

"Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de acusar recibo de comunitaciónNº 0221/30.2/17, de fecha 06 de marzo de 2017, suscrita por el Prof. Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, recibida enestadependencia en fecha 08.03.2017.

CONSIDERACIONES PREVIAS DE LA COMPETENCIA DEL SERVICIO JURÍDICO.

El Servicio Jurídico en aplicación directa de lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Reglamento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes que donde quedo regulada la naturaleza juridica de los informes emanados de esta dependencia:

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto la organización y funcionamiento delServicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, el cual tiene por finalidad prestar la asesoria jurídica institucional, a la Universidad de Los Andes, a sus Autoridades y demás órganos y dependencias que la conforman; la defenso integral de sus derechos e intereses; la coordinación y selección de su representación en los procesos judiciales en que la universidad sea parte o tenga interés; le formulación de programas o proyectos de orden juridico que tiendun a la defensa y seguridad de los derechos de los miembros de la comunidad universitario y a la adopción de normas o sistemas preventivos que eviten generar daños morales o patrimoniales a la vastitución. A los efectos de este reglamento, se entienden por derechos universitarios aquellos que se derivan de la condición de miembros de la comunidad universitaria. Artículo 3. Los informes del Servicio Juridico no tienen carácter vinculante para los órganos de gobierno o co-gobierno universitario."

En este sentido, se advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento del. Servicio Juridico de la Univerudad de Los Andes, los informes emanados de esta dependencia, no tienen carácter vinculante, siendo potestad tiet solicitante, acoger o no el preseme documento, bien sea parcial o totalmente.

DEL ANÁLISIS JURÍDICO

La consulta elevada por el Rector de la Universidad de Los Andes está referida a emitir informejuridico conforme a " al les dependencias administrativus tales como Coordinación General de Estudios Interactivas a Distancia (CEIDIS) y el Programa de Actualitación Docente (PAD) pueden incorporar a profesores mediante el Estututo del Personal Docente y de Investigación, sin ser estas dependencias una facultad, núcleo, extensión, entidad ocudémica. Esto solicitud se sustento en el hecho de que he apreciado recientemente la organización de concursos para estas dependencias y de una revisión de la Lay de Universidades, en sus artículos 49 v 79, se desprende que los profesores deben estor adscritos a uno Focultad o Instituto de Investigación (…)".

A todo efecto para responder el informe solicitado, como **punto previo** se debe hacer la sigstiente observación:

El CEIDIS es la Coordinación General de Estudios Interactivos a Distancia, es una Dirección adscrita al Vicerrectorado Académico, creada para estimular et desarrollo de programas de estudios interactivos a distancia, así como tamthien, evaluar los programas o cursos de estudios interactivos a distancia que se ofrezcan en la Universidad de Los Andes.

El PAD es el Programa de Actualización Docente, creada el 20 de julio de 1989, adscrito al Vicerrecurado Académico, con la finalidad de facilitar la actualización de los profesionales y su formación docente dentro de la Institución, los profesores que dictaban clases en este programa eran contratados conforme a las Normas para la Contratación de Facilitadores para Programus de Formación, Actualización y Capacitación en la Universidad de Los Andes, aprobadas por Consejo Universitario mediante resolución Nº CU-1760/13 de fecha 14 de octubre de 2013. Ambos creados por como Unidades de Apoyo, adscritos al Vicerrectorado Académico para cumplic con parte de sus objetivos, recientemente desde el año 2015, se están realizando llamados a concursos para profesores fijos o contratados (concunias de oposición o credenciales) para las mencionadas unidades de apoyo, y los ganadores quedan adscritos alVicerrectorado Académico (Unidad Administrativa).

En este orden, y para complementar en profundidad la consulta es preciso indicar el contenido taxativo de la Ley deUniversidades vigente cuando desde su artículo 47 y siguientes estalilece:

De las Facultades

Artículo 47. La Universidad realiza sus funciones docentes y de investigación a través del conjunto de sus Facultades. Por sa especial naturaleza a cada Facultad corresponde enseñar e investigar una tama particular de la Ciencia o de la Cultura, pero todas se integran en la unidad de la Universidad y deben cumplir los supremos fines de esta. El Reglamento de cada Universidad, previa aprobación del Consejo Nacional de Universidades, determinará las Facultades que funcionarán en ella. Cursivas y negritas propias).

Articulo 48. Las Facultades están formadas por Escuelas, Institutos y demás dependencias de carácteracadémico y administrativo que señalen la presente Ley los respectivos reglamentos. (Cursivas y negritaspropias).

Articulo 49. Las Facultades estarán integradas por el Decano, los Directores de las Escuelas e

Institutos, los miembros del Personal Docente y de investigación, los miembros honorarios, los estudiantes y los representantes de los egresados, en la forma establecida por la presente Ley y los Reglamentos. (Cursivas y negritas propias).

En consonancia con lo anterior, es evidente que el proceder del Vicerrectorado Académico en este sentido, contraviene significativamente la Ley de Universidades, pues el CEIDIS como Coordinación General de Estudios Interactivos a Distancia, es una Dirección adscrita al Vicerrectorado Académico, y el PAD es el Programa de Actualización Docente, fueron ambos creados por como Unidades de Apoyo, adscritas al Vicerrectorado Académico como dependencias y no a una Facultad como Unidad Académica, tal y como lo establece el artículo 77 de la Ley de Universidades.
En este sentido y como complemento es necesario traer a colación el contenido de los dispositivos referidos a Los Intuos y sus Directores de la misma Ley de Universidades:

Articulo 77. Los Institutos son centros destinados fundamentalmente a la investigación y a colaborar en el perfeccionamiento de la enseñanza. Los Institutos estarán adscritos a las facultades y teochan en la Investigación, el mismo rango que las Escuelas en la escala doceme. (Cursivas y negritas propias).
Articulo 78. Las labores de investigación de los Institutos serán coordinadas por of Consejo de la Facultad de acuerdo con el Consejo de Desarrollo Centifico y Huanapistico. (Carsivas y negritas propias).

Articulo 79. Cada Instituto tendrá un Director y un Consejo Técnico. El Consejo Técnico estará utegradoporel Director, quien lo presidina, y por los Miembros que fije su Reglamento. El respectivo Reglamemodeterminará asimismo la forma como serán desiguados los miembros del Consejo Técnico de los Insumos.

Articulo 81. Son atribuciones del Director del Instituto:
1. Dirigir y coordinar los trabajos de investigación del Instituto.

2. Representar al instinto ante el Consejo de la Facultad;

3. Informar periódicamente al Decano del funcionamiento del Irestituto y de la marcha de sus trabajos.

4. Las demás que le señalen los Reglamentos. (Cursivas y negritas propias).

En la misma linea, en el caso presentado a consideración de estr Servicio se contraviene la Ley de Universidades, ya que es procedente tenes profesores adscritos a una Unidad Administrativa coeso es el caso del CEIDIS y PAD, lo justado a derecho es que deben estar adscritos a una "Facultad" como Unidad Académica.

Ejemplificado podemos señalar que et Centro Interamericano de Desarrollo e Investigación Ausbiental y Territorial (CHMAT), que es un instituto que está adscrito a la Facultad de Ingeniería, el Biorerio está adscrito a la Facultad de Ciencias, el Museo Arqueológico Gonzalo Rincón Gutiérrez está adscrito a la Facultad de Odontologia, todos dictan cursos de Postgrado, por lo tamo los profesores que forman pane de las mencionadas unidades de apoyo, un están incursos en algún tipo de irregularidad, porque están respaldados por una Unidad Académica.

Consecuencialmente, en aras de perfeccionar el informe requerido, mediante consulta verbal se solicito al Vicerrectorado Académico la justificación que elabora la Comisión de Auditoría Académica para argumentar el llamado a concursos (de oposición o credenciales) para profesores para el CEIDIS y el PAD, así como para otras dependencias adscritas al Vicerrectorado Académico, ello ante la duda sobre que los profesores deben estar adscritos a una Facuhad o Instituto de

Investigación, respuesta que se transcribe en los siguientes términos:

(...) "La Comisión de Auditoria Académica cuando recibe una solicitud de creación de un nuevo cargo académica, el cual involucra la convocatoria a un concurso de oposición o de credenciales, con el propósito de formular una recomendación al órgano decisor de máxima instancia, el Consejo Universitario, exige que dicha solicitud esté debidamente acompañada de un conjunto de recaudos para poder cumplir su papei de unidad asesora del Consejo Universitario. Uno de dichos recaudos es la justificación académica del cargo solicitado, la cual es evaluada sobre la base de un conjunto de parámetros (programa de concurso, unidad de adscripción, usignaturas del área de concurso, carga horaria, matricula a ser atendida; otros) y, en el caso de los cargas de dependencias adscritus al Vicerrectorado Académico, dado que estas dependencias no tienen una incidencia directa en funciones docentes, la Comisión de Auditoría Académica exige que la solicitud de creación del cargo profesoral, esté acompañada de una mención sobre la Unidad Académica (Cátedra, Departamento o Escuela) y la Facultad donde éste profesor desempeñará actividades docentes, lo cual suele hacerse por vía de convenimiento o acuerdo de cooperación entre la dependencia especifica del Vicerrectorado Académico y la Unidad Académica (...)"

Esa justificación se anexa al presente informe para que forme parte integrante del mismo y lo complemente. Ahura bien, conforme a la justificación anteriormente transcrita parcialmente, y emitida por la Comisión de Auditoria Acatienica, se puede intetir que, los profesores adscritos al Vicerrectorado Académico que ganan concursos de oposición o credenciales para el CEIDIS y PAD, cumplen funciones docentes en alguna Facultad mediante convenimiento entre ambas Unidades (convenios unidad de apoyo unidad académica), pero sin el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la Ley de Universidades vigente y el Estatuto de Personal Docente y de Investigación UI.A.

En cazón de todo lo anterior, surgen las siguientes interrogantes por parte de quien suscribe: Si un profesor entra como Instructor a estas Unidades de Apoyo ¿Quien elabora su Plan de Formación? ¿Cuál es la Unidad Académica que va a evaluar el ascenso de ese profesor? ¿Qué profesor será su tutor? En el caso de que este profesor solicite uno de los permisos o licencias establecidas en el EPDI ¿Quién se lo aprueba?

CONCLUSIONES

Costume a las consideraciones anteriormente expuestas, quien suscribe reflexiona conforme a la consulta solicitada y argumenta que se puede concluir lo siguiente:

4. Se sugiere que el Consejo Universitario modifique y sincere la estructura organizativa y funcional tanto del CEIDIS como del PAD, a los fines de que estas unidades no continúen incurriendo en la violación a la Ley de Universidad, cuando solicitan llamados a Concursos para profesores que estén adscritos a una Unidad Administrativa (Vicerrectorado Académico), acoplándose de igual manera a lo establecido en el Estatuto del Personal Docente y de Investigación (EPDI) para el ingreso de profesores a la Universidad de Los Andes.
5. Conforme a los objetivos de ambas unidades de apoyo, analizar a cual Facultad o Núcleo deben adscribirse a losfines de cumplir con los artículos 49, 77 y 79 de la Ley de Universidades, tal y como se ha hecho con anterioridad con el CIDIAT, Bioterio, Museo Arqueológico, entre otras.
6. Se sugiere que hasta tanto no se regularice la situación sobre el llamado a concursos para profesores que estén adscritos a una Unidad Administrativa, se retome la figura de los contratos para Facilitadores, todo ello conforme a las Normas para la

Contratación de Facilitadores para Programas de Formación. Actualización y Capacitación en la Universidad de Los Andes, aprobadas por Consejo Universitario mediante resolución N° CU-1760/13 de fecha 14 de octubre de 2013, así como también retomar la figura de los profesores Invitados, conforme a su respectivo Reglamento.

Decisión: Aprobó el informe y acordó remitir al Bioterio, para su conocimiento y fines consiguientes.

MUSEO ARQUEOLÓGICO.

Resolución Nº CU-1549/17.

Comunicación N° 0611/30.1.1 de lecha 04.07.2017, suscrita por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, mediante la cua) remite copia del Informe emanado del Servicio Jurídico, a solicitud de ese Despacho, en torno a la factibilidad de que las dependencias administrativas, tales como la Coordinación General de Estudios Interactivos a Distancia (CEIDIS) y el Programa de Actualización Docente (PAD), puedan incorporar profesores mediante "Estatuto de Personal Docente y de Investigación". Eso, en virtud de que recientemente se han organizado concursos para estas dependencias y, tal como se desprende de la Ley de Universidades, en sus artículos 49 y 79, los profesores deben estar adscritos a una Facultad o Instituto de Investigación.

En tal sentido, remite la opinión del Servicio Jurídico, contenida en el informeSJ N° 470.17, del 28.06.2017, previamente elaborado por la Abogada Paola Margarita Ramos Santiago, adscrita a ese Servicio, donde textualmente expresa:

"Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de acusar recibo de comunitaciónNº 0221/30.2/17, de fecha 06 de marzo de 2017, suscrita por el Prof. Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, recibida enestadependencia en fecha 08.03.2017.

CONSIDERACIONES PREVIAS DE LA COMPETENCIA DEL SERVICIO JURÍDICO.

El Servicio Jurídico en aplicación directa de lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Reglamento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes que donde quedo regulada la naturaleza juridica de los informes emanados de esta dependencia:

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto la organización y funcionamiento delServicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, el cual tiene por finalidad prestar la asesoria jurídica institucional, a la Universidad de Los Andes, a sus Autoridades y demás órganos y dependencias que la conforman; la defenso integral de sus derechos e intereses; la coordinación y selección de su representación en los procesos judiciales en que la universidad sea parte o tenga interés; le formulación de programas o proyectos de orden juridico que tiendun a la defensa y seguridad de los derechos de los miembros de la comunidad universitario y a la adopción de normas o sistemas preventivos que eviten generar daños morales o patrimoniales a la vastitución. A los efectos de este reglamento, se entienden por derechos universitarios aquellos que se derivan de la condición de miembros de la comunidad universitaria. Artículo 3. Los informes del Servicio Juridico no tienen carácter vinculante para los órganos de gobierno o co-gobierno universitario."

En este sentido, se advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento del. Servicio Juridico de la Univerudad de Los Andes, los informes emanados de esta dependencia, no tienen carácter vinculante, siendo potestad tiet solicitante, acoger o no el preseme documento, bien sea parcial o totalmente.

DEL ANÁLISIS JURÍDICO

La consulta elevada por el Rector de la Universidad de Los Andes está referida a emitir informejuridico conforme a " al les dependencias administrativus tales como Coordinación General de Estudios Interactivas a Distancia (CEIDIS) y el Programa de Actualitación Docente (PAD) pueden incorporar a profesores mediante el Estututo del Personal Docente y de Investigación, sin ser estas dependencias una facultad, núcleo, extensión, entidad ocudémica. Esto solicitud se sustento en el hecho de que he apreciado recientemente la organización de concursos para estas dependencias y de una revisión de la Lay de Universidades, en sus artículos 49 v 79, se desprende que los profesores deben estor adscritos a uno Focultad o Instituto de Investigación (…)".

A todo efecto para responder el informe solicitado, como **punto previo** se debe hacer la sigstiente observación:

El CEIDIS es la Coordinación General de Estudios Interactivos a Distancia, es una Dirección adscrita al Vicerrectorado Académico, creada para estimular et desarrollo de programas de estudios interactivos a distancia, así como tamthien, evaluar los programas o cursos de estudios interactivos a distancia que se ofrezcan en la Universidad de Los Andes.

El PAD es el Programa de Actualización Docente, creada el 20 de julio de 1989, adscrito al Vicerrecurado Académico, con la finalidad de facilitar la actualización de los profesionales y su formación docente dentro de la Institución, los profesores que dictaban clases en este programa eran contratados conforme a las Normas para la Contratación de Facilitadores para Programus de Formación, Actualización y Capacitación en la Universidad de Los Andes, aprobadas por Consejo Universitario mediante resolución Nº CU-1760/13 de fecha 14 de octubre de 2013. Ambos creados por como Unidades de Apoyo, adscritos al Vicerrectorado Académico para cumplic con parte de sus objetivos, recientemente desde el año 2015, se están realizando llamados a concursos para profesores fijos o contratados (concunias de oposición o credenciales) para las mencionadas unidades de apoyo, y los ganadores quedan adscritos alVicerrectorado Académico (Unidad Administrativa).

En este orden, y para complementar en profundidad la consulta es preciso indicar el contenido taxativo de la Ley deUniversidades vigente cuando desde su artículo 47 y siguientes estalilece:

De las Facultades

Artículo 47. La Universidad realiza sus funciones docentes y de investigación a través del conjunto de sus Facultades. Por sa especial naturaleza a cada Facultad corresponde enseñar e investigar una tama particular de la Ciencia o de la Cultura, pero todas se integran en la unidad de la Universidad y deben cumplir los supremos fines de esta. El Reglamento de cada Universidad, previa aprobación del Consejo Nacional de Universidades, determinará las Facultades que funcionarán en ella. Cursivas y negritas propias).

Articulo 48. Las Facultades están formadas por Escuelas, Institutos y demás dependencias de carácteracadémico y administrativo que señalen la presente Ley los respectivos reglamentos. (Cursivas y negritaspropias).

Articulo 49. Las Facultades estarán integradas por el Decano, los Directores de las Escuelas e Institutos, los miembros del Personal Docente y de investigación, los miembros honorarios, los estudiantes y los representantes de los egresados, en la forma establecida por la presente Ley y los Reglamentos. (Cursivas y negritas propias).

En consonancia con lo anterior, es evidente que el proceder del Vicerrectorado Académico en este sentido, contraviene significativamente la Ley de Universidades, pues el CEIDIS como Coordinación General de Estudios

Interactivos a Distancia, es una Dirección adscrita al Vicerrectorado Académico, y el PAD es el Programa de Actualización Docente, fueron ambos creados por como Unidades de Apoyo, adscritas al Vicerrectorado Académico como dependencias y no a una Facultad como Unidad Académica, tal y como lo establece el artículo 77 de la Ley de Universidades.
En este sentido y como complemento es necesario traer a colación el contenido de los dispositivos referidos a Los Intuos y sus Directores de la misma Ley de Universidades:
Articulo 77. Los Institutos son centros destinados fundamentalmente a la investigación y a colaborar en el perfeccionamiento de la enseñanza. Los Institutos estarán adscritos a las facultades y teochan en la Investigación, el mismo rango que las Escuelas en la escala doceme. (Cursivas y negritas propias).
Articulo 78. Las labores de investigación de los Institutos serán coordinadas por of Consejo de la Facultad de acuerdo con el Consejo de Desarrollo Centifico y Huanapistico. (Carsivas y negritas propias).

Articulo 79. Cada Instituto tendrá un Director y un Consejo Técnico. El Consejo Técnico estará utegradoporel Director, quien lo presidina, y por los Miembros que fije su Reglamento. El respectivo Reglamemodeterminará asimismo la forma como serán desiguados los miembros del Consejo Técnico de los Insumos.

Articulo 81. Son atribuciones del Director del Instituto:
1. Dirigir y coordinar los trabajos de investigación del Instituto.

2. Representar al instinto ante el Consejo de la Facultad;

3. Informar periódicamente al Decano del funcionamiento del Irestituto y de la marcha de sus trabajos.

4. Las demás que le señalen los Reglamentos. (Cursivas y negritas propias).

En la misma linea, en el caso presentado a consideración de estr Servicio se contraviene la Ley de Universidades, ya que es procedente tenes profesores adscritos a una Unidad Administrativa coeso es el caso del CEIDIS y PAD, lo justado a derecho es que deben estar adscritos a una "Facultad" como Unidad Académica.

Ejemplificado podemos señalar que et Centro Interamericano de Desarrollo e Investigación Ausbiental y Territorial (CHMAT), que es un instituto que está adscrito a la Facultad de Ingeniería, el Biorerio está adscrito a la Facultad de Ciencias, el Museo Arqueológico Gonzalo Rincón Gutiérrez está adscrito a la Facultad de Odontologia, todos dictan cursos de Postgrado, por lo tamo los profesores que forman pane de las mencionadas unidades de apoyo, un están incursos en algún tipo de irregularidad, porque están respaldados por una Unidad Académica.

Consecuencialmente, en aras de perfeccionar el informe requerido, mediante consulta verbal se solicito al Vicerrectorado Académico la justificación que elabora la Comisión de Auditoría Académica para argumentar el llamado a concursos (de oposición o credenciales) para profesores para el CEIDIS y el PAD, así como para otras dependencias adscritas al Vicerrectorado Académico, ello ante la duda sobre que los profesores deben estar adscritos a una Facuhad o Instituto de Investigación, respuesta que se transcribe en los siguientes términos:

(...) "La Comisión de Auditoria Académica cuando recibe una solicitud de creación de un nuevo cargo académica, el cual involucra la convocatoria a un concurso de oposición o de credenciales, con el propósito de formular una recomendación al órgano decisor de máxima instancia, el Consejo Universitario, exige que dicha solicitud esté debidamente acompañada de un conjunto

de recaudos para poder cumplir su papei de unidad asesora del Consejo Universitario. Uno de dichos recaudos es la justificación académica del cargo solicitado, la cual es evaluada sobre la base de un conjunto de parámetros (programa de concurso, unidad de adscripción, usignaturas del área de concurso, carga horaria, matricula a ser atendida; otros) y, en el caso de los cargas de dependencias adscritus al Vicerrectorado Académico, dado que estas dependencias no tienen una incidencia directa en funciones docentes, la Comisión de Auditoría Académica exige que la solicitud de creación del cargo profesoral, esté acompañada de una mención sobre la Unidad Académica (Cátedra, Departamento o Escuela) y la Facultad donde éste profesor desempeñará actividades docentes, lo cual suele hacerse por vía de convenimiento o acuerdo de cooperación entre la dependencia especifica del Vicerrectorado Académico y la Unidad Académica (...)"

Esa justificación se anexa al presente informe para que forme parte integrante del mismo y lo complemente. Ahura bien, conforme a la justificación anteriormente transcrita parcialmente, y emitida por la Comisión de Auditoria Acatienica, se puede intetir que, los profesores adscritos al Vicerrectorado Académico que ganan concursos de oposición o credenciales para el CEIDIS y PAD, cumplen funciones docentes en alguna Facultad mediante convenimiento entre ambas Unidades (convenios unidad de apoyo unidad académica), pero sin el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la Ley de Universidades vigente y el Estatuto de Personal Docente y de Investigación UI.A.

En cazón de todo lo anterior, surgen las siguientes interrogantes por parte de quien suscribe: Si un profesor entra como Instructor a estas Unidades de Apoyo ¿Quien elabora su Plan de Formación? ¿Cuál es la Unidad Académica que va a evaluar el ascenso de ese profesor? ¿Qué profesor será su tutor? En el caso de que este profesor solicite uno de los permisos o licencias establecidas en el EPDI ¿Quién se lo aprueba?

CONCLUSIONES

Costume a las consideraciones anteriormente expuestas, quien suscribe reflexiona conforme a la consulta solicitada y argumenta que se puede concluir lo siguiente:

1. Se sugiere que el Consejo Universitario modifique y sincere la estructura organizativa y funcional tanto del CEIDIS como del PAD, a los fines de que estas unidades no continúen incurriendo en la violación a la Ley de Universidad, cuando solicitan llamados a Concursos para profesores que estén adscritos a una Unidad Administrativa (Vicerrectorado Académico), acoplándose de igual manera a lo establecido en el Estatuto del Personal Docente y de Investigación (EPDI) para el ingreso de profesores a la Universidad de Los Andes.
2. Conforme a los objetivos de ambas unidades de apoyo, analizar a cual Facultad o Núcleo deben adscribirse a losfines de cumplir con los artículos 49, 77 y 79 de la Ley de Universidades, tal y como se ha hecho con anterioridad con el CIDIAT, Bioterio, Museo Arqueológico, entre otras.
3. Se sugiere que hasta tanto no se regularice la situación sobre el llamado a concursos para profesores que estén adscritos a una Unidad Administrativa, se retome la figura de los contratos para Facilitadores, todo ello conforme a las Normas para la Contratación de Facilitadores para Programas de Formación. Actualización y Capacitación en la Universidad de Los Andes, aprobadas por Consejo Universitario mediante resolución N° CU-1760/13 de fecha 14 de octubre de 2013, así como también retomar la figura de los profesores Invitados, conforme a su respectivo Reglamento.

Decisión: Aprobó el informe y acordó remitir al Bioterio, para su conocimiento y fines consiguientes.

CENTRO INTERAMERICANODE DESARROLLO E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL (CIDIAT).

Resolución Nº CU-1550/17.
Comunicación N° 0611/30.1.1, de fecha 04.07.2017, suscrita por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, mediante la cual remite copia del Inforate emanado del Servicio Jurídico, a solicitud de ese Despacho, en torno a la factibilidad de que las dependencias administrativas, tales como la Coordinación General de Estudios Interactivos a Distancia (CEIDIS) y el Programa de Actualización Doceme (PAD), puedan incorporar profesores mediante el "Estatuto de Personal Docente y de Investigación". Eso, en virtud de que recientemente se han organizado concursos para estas dependencias y, tal como se desprende de la Ley de Universidades, en sus articulos 49 y 79, los profesores deben estar adscritos a una Facultad o Instituto de Investigación.
En tal sentido, remite la opinión del Servicio Jurídico, contenida en el informe SJ N° 470.17, del 28.06.2017, previamente elaborado por la Abogada Paola Margarita Ramos Santiago, adscrita a ese Servicio, donde textualmente expresa:

"Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de acusar recibo de comunicación N° 0221/30.2/17, de fecha 06 de marzo de 2017, suscrita por el Prof. Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, recibida en esta dependencia en fecha 08.03.2017.

CONSIDERACIONES PREVIAS DE LA COMPETENCIA DEL SERVICIO JURÍDICO.

El Servicio Jurídico en aplicación directa de lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Reglamento del Servicio Juridico de la Universidad de Los Andes que donde quedo regulada la naturaleza jurídica de los informes emanados de esta dependencia:

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto la organización y funcionamiento delServicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, el cual tiene por finalidad prestar la asesoria jurídica institucional, a la Universidad de Los Andes, a sus Autoridades y demás órganos y dependencias que la conforman; la defenso integral de sus derechos e intereses; la coordinación y selección de su representación en los procesos judiciales en que la universidad sea parte o tenga interés; le formulación de programas o proyectos de orden juridico que tiendun a la defensa y seguridad de los derechos de los miembros de la comunidad universitario y a la adopción de normas o sistemas preventivos que eviten generar daños morales o patrimoniales a la vastitución. A los efectos de este reglamento, se entienden por derechos universitarios aquellos que se derivan de la condición de miembros de la comunidad universitaria. Artículo 3. Los informes del Servicio Juridico no tienen carácter vinculante para los órganos de gobierno o co-gobierno universitario."

En este sentido, se advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento del. Servicio Juridico de la Univerudad de Los Andes, los informes emanados de esta dependencia, no tienen carácter vinculante, siendo potestad tiet solicitante, acoger o no el preseme documento, bien sea parcial o totalmente.

DEL ANÁLISIS JURÍDICO

La consulta elevada por el Rector de la Universidad de Los Andes está referida a emitir informejuridico conforme a " al les dependencias administrativus tales como Coordinación General de Estudios Interactivas a Distancia (CEIDIS) y el Programa de

Actualitación Docente (PAD) pueden incorporar a profesores mediante el Estututo del Personal Docente y de Investigación, sin ser estas dependencias una facultad, núcleo, extensión, entidad ocudémica. Esto solicitud se sustento en el hecho de que he apreciado recientemente la organización de concursos para estas dependencias y de una revisión de la Lay de Universidades, en sus artículos 49 v 79, se desprende que los profesores deben estor adscritos a uno Focultad o Instituto de Investigación (…)".

A todo efecto para responder el informe solicitado, como **punto previo** se debe hacer la sigstiente observación:

El CEIDIS es la Coordinación General de Estudios Interactivos a Distancia, es una Dirección adscrita al Vicerrectorado Académico, creada para estimular et desarrollo de programas de estudios interactivos a distancia, así como tamthien, evaluar los programas o cursos de estudios interactivos a distancia que se ofrezcan en la Universidad de Los Andes.

El PAD es el Programa de Actualización Docente, creada el 20 de julio de 1989, adscrito al Vicerrecurado Académico, con la finalidad de facilitar la actualización de los profesionales y su formación docente dentro de la Institución, los profesores que dictaban clases en este programa eran contratados conforme a las Normas para la Contratación de Facilitadores para Programus de Formación, Actualización y Capacitación en la Universidad de Los Andes, aprobadas por Consejo Universitario mediante resolución Nº CU-1760/13 de fecha 14 de octubre de 2013. Ambos creados por como Unidades de Apoyo, adscritos al Vicerrectorado Académico para cumplic con parte de sus objetivos, recientemente desde el año 2015, se están realizando llamados a concursos para profesores fijos o contratados (concunias de oposición o credenciales) para las mencionadas unidades de apoyo, y los ganadores quedan adscritos alVicerrectorado Académico (Unidad Administrativa).

En este orden, y para complementar en profundidad la consulta es preciso indicar el contenido taxativo de la Ley deUniversidades vigente cuando desde su artículo 47 y siguientes estalilece:

De las Facultades

Artículo 47. La Universidad realiza sus funciones docentes y de investigación a través del conjunto de sus Facultades. Por sa especial naturaleza a cada Facultad corresponde enseñar e investigar una tama particular de la Ciencia o de la Cultura, pero todas se integran en la unidad de la Universidad y deben cumplir los supremos fines de esta. El Reglamento de cada Universidad, previa aprobación del Consejo Nacional de Universidades, determinará las Facultades que funcionarán en ella. Cursivas y negritas propias).

Articulo 48. Las Facultades están formadas por Escuelas, Institutos y demás dependencias de carácteracadémico y administrativo que señalen la presente Ley los respectivos reglamentos. (Cursivas y negritaspropias).

Articulo 49. Las Facultades estarán integradas por el Decano, los Directores de las Escuelas e Institutos, los miembros del Personal Docente y de investigación, los miembros honorarios, los estudiantes y los representantes de los egresados, en la forma establecida por la presente Ley y los Reglamentos. (Cursivas y negritas propias).

En consonancia con lo anterior, es evidente que el proceder del Vicerrectorado Académico en este sentido, contraviene significativamente la Ley de Universidades, pues el CEIDIS como Coordinación General de Estudios Interactivos a Distancia, es una Dirección adscrita al Vicerrectorado Académico, y el PAD es el Programa de Actualización Docente, fueron ambos creados por como

Unidades de Apoyo, adscritas al Vicerrectorado Académico como dependencias y no a una Facultad como Unidad Académica, tal y como lo establece el artículo 77 de la Ley de Universidades.
En este sentido y como complemento es necesario traer a colación el contenido de los dispositivos referidos a Los Intuos y sus Directores de la misma Ley de Universidades:

Articulo 77. Los Institutos son centros destinados fundamentalmente a la investigación y a colaborar en el perfeccionamiento de la enseñanza. Los Institutos estarán adscritos a las facultades y teochan en la Investigación, el mismo rango que las Escuelas en la escala doceme. (Cursivas y negritas propias).
Articulo 78. Las labores de investigación de los Institutos serán coordinadas por of Consejo de la Facultad de acuerdo con el Consejo de Desarrollo Centifico y Huanapistico. (Carsivas y negritas propias).

Articulo 79. Cada Instituto tendrá un Director y un Consejo Técnico. El Consejo Técnico estará utegradoporel Director, quien lo presidina, y por los Miembros que fije su Reglamento. El respectivo Reglamemodeterminará asimismo la forma como serán desiguados los miembros del Consejo Técnico de los Insumos.

Articulo 81. Son atribuciones del Director del Instituto:
1. Dirigir y coordinar los trabajos de investigación del Instituto.

2. Representar al instinto ante el Consejo de la Facultad;

3. Informar periódicamente al Decano del funcionamiento del Irestituto y de la marcha de sus trabajos.

4. Las demás que le señalen los Reglamentos. (Cursivas y negritas propias).
En la misma linea, en el caso presentado a consideración de estr Servicio se contraviene la Ley de Universidades, ya que es procedente tenes profesores adscritos a una Unidad Administrativa coeso es el caso del CEIDIS y PAD, lo justado a derecho es que deben estar adscritos a una "Facultad" como Unidad Académica.

Ejemplificado podemos señalar que et Centro Interamericano de Desarrollo e Investigación Ausbiental y Territorial (CHMAT), que es un instituto que está adscrito a la Facultad de Ingeniería, el Biorerio está adscrito a la Facultad de Ciencias, el Museo Arqueológico Gonzalo Rincón Gutiérrez está adscrito a la Facultad de Odontologia, todos dictan cursos de Postgrado, por lo tamo los profesores que forman pane de las mencionadas unidades de apoyo, un están incursos en algún tipo de irregularidad, porque están respaldados por una Unidad Académica.

Consecuencialmente, en aras de perfeccionar el informe requerido, mediante consulta verbal se solicito al Vicerrectorado Académico la justificación que elabora la Comisión de Auditoría Académica para argumentar el llamado a concursos (de oposición o credenciales) para profesores para el CEIDIS y el PAD, así como para otras dependencias adscritas al Vicerrectorado Académico, ello ante la duda sobre que los profesores deben estar adscritos a una Facuhad o Instituto de Investigación, respuesta que se transcribe en los siguientes términos:

(...) "La Comisión de Auditoria Académica cuando recibe una solicitud de creación de un nuevo cargo académica, el cual involucra la convocatoria a un concurso de oposición o de credenciales, con el propósito de formular una recomendación al órgano decisor de máxima instancia, el Consejo Universitario, exige que dicha solicitud esté debidamente acompañada de un conjunto de recaudos para poder cumplir su papei de unidad asesora del Consejo Universitario. Uno de dichos recaudos es la justificación académica del cargo solicitado, la cual es evaluada sobre la base de un conjunto de

parámetros (programa de concurso, unidad de adscripción, usignaturas del área de concurso, carga horaria, matricula a ser atendida; otros) y, en el caso de los cargas de dependencias adscritus al Vicerrectorado Académico, dado que estas dependencias no tienen una incidencia directa en funciones docentes, la Comisión de Auditoría Académica exige que la solicitud de creación del cargo profesoral, esté acompañada de una mención sobre la Unidad Académica (Cátedra, Departamento o Escuela) y la Facultad donde éste profesor desempeñará actividades docentes, lo cual suele hacerse por vía de convenimiento o acuerdo de cooperación entre la dependencia especifica del Vicerrectorado Académico y la Unidad Académica (...)"

Esa justificación se anexa al presente informe para que forme parte integrante del mismo y lo complemente. Ahura bien, conforme a la justificación anteriormente transcrita parcialmente, y emitida por la Comisión de Auditoria Acatienica, se puede intetir que, los profesores adscritos al Vicerrectorado Académico que ganan concursos de oposición o credenciales para el CEIDIS y PAD, cumplen funciones docentes en alguna Facultad mediante convenimiento entre ambas Unidades (convenios unidad de apoyo unidad académica), pero sin el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la Ley de Universidades vigente y el Estatuto de Personal Docente y de Investigación UI.A.

En cazón de todo lo anterior, surgen las siguientes interrogantes por parte de quien suscribe: Si un profesor entra como Instructor a estas Unidades de Apoyo ¿Quien elabora su Plan de Formación? ¿Cuál es la Unidad Académica que va a evaluar el ascenso de ese profesor? ¿Qué profesor será su tutor? En el caso de que este profesor solicite uno de los permisos o licencias establecidas en el EPDI ¿Quién se lo aprueba?

CONCLUSIONES

Costume a las consideraciones anteriormente expuestas, quien suscribe reflexiona conforme a la consulta solicitada y argumenta que se puede concluir lo siguiente:

2. Se sugiere que el Consejo Universitario modifique y sincere la estructura organizativa y funcional tanto del CEIDIS como del PAD, a los fines de que estas unidades no continúen incurriendo en la violación a la Ley de Universidad, cuando solicitan llamados a Concursos para profesores que estén adscritos a una Unidad Administrativa (Vicerrectorado Académico), acoplándose de igual manera a lo establecido en el Estatuto del Personal Docente y de Investigación (EPDI) para el ingreso de profesores a la Universidad de Los Andes.
3. Conforme a los objetivos de ambas unidades de apoyo, analizar a cual Facultad o Núcleo deben adscribirse a losfines de cumplir con los artículos 49, 77 y 79 de la Ley de Universidades, tal y como se ha hecho con anterioridad con el CIDIAT, Bioterio, Museo Arqueológico, entre otras.
4. Se sugiere que hasta tanto no se regularice la situación sobre el llamado a concursos para profesores que estén adscritos a una Unidad Administrativa, se retome la figura de los contratos para Facilitadores, todo ello conforme a las Normas para la Contratación de Facilitadores para Programas de Formación. Actualización y Capacitación en la Universidad de Los Andes, aprobadas por Consejo Universitario mediante resolución N° CU-1760/13 de fecha 14 de octubre de 2013, así como también retomar la figura de los profesores Invitados, conforme a su respectivo Reglamento.

Decisión: Aprobó el informe y acordó remitir al Bioterio, para su conocimiento y fines consiguientes.

CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO (CEP).

Resolución Nº CU-1560/17.

Comunicación N° V.Ac.0286.2017, de fecha 28.06.2017, suscrita por los Profesores Manuel C. Aranguren R., Vicerrector Académico (F) y María Teresa Celis, Coordinadora del Vicerrectorudo Académico de la Universidad, mediante la cual someten a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el oficio N" PL-075/17, de fecha 20.05.2017, emitido por la Profesora Laura Calderón, Coordinadora General, y la Magister María Francia Arellano, Jefa de Planificación del Consejo de Estudios de Postgrado (CEP), mediante la cual informan que fue aprobada la Reforma del Plan de Estudios de la Maestría en Ingeniería de Mantenimiento, con el cambio de Código MM21100 por MM2121, de la asignatura Fiabilidad y Seguridad en Procesos Industriales, ya que por error de transcripción se colocó un código que ya estaba asignado a otra asignatura.

En tal sentido, solicitan tramitar ante este Máximo Organismo, la Reforma del Plan de Estudios de la Maestría en Ingeniería de Mantenimiento, con el cambio de Código MM21100 por MM2121, de la asignatura Fiabilidad y Seguridad en Procesos Industriales, ya que las modificaciones propuestas dan cumplimiento a lo establecido en la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades y el Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes, por lo tanto, sugiere someterlo a la aprobación de este Cuerpo.

Decisión: Aprobó la Reforma del Plan de Estudios de la Maestría en Ingeniería de Mantenimiento, con el cambio de Código MM21100 por MM2121, de la asignaturaFiabilidad y Seguridad en Procesos Industriales.

OFICINA CENTRAL DE REGISTROS ESTUDIANTILES (OCRE).

Resolución Nº CU-1567/17.

Comunicación N° D/091/2017, de fecha 14.07.2017, mediante la cual remite para conocimiento y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la Tabla de Ingresos por servicios prestados en la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE) y aclara que motivado a la escasez de recursos, el bajo presupuesto ordinario asignado a esa dependencia y los altos costos de los materiales, equipos y suministros utilizados en la Oficina, se ha visto afectada la capacidad operativa; sin embargo a diario reciben a la comunidad estudiantil y tratan de prestar un servicio óptimo con los pocos recursos con que cuentan.

En ese orden de ideas, solicita muy respetuosamente a este Máximo Organismo, la aprobación para ajustar la Tabla de Ingresos por los servicios prestados en la OCRF, y que los recursos generados por dichos servicios sean considerados como ingresos propios y se depositen en la cuenta de Ingresos Propios de la Oficina Central de Registros Estudiantiles, para recuperar parte de los costos generados por la prestación de los servicios que ofrece esa dependencia. Destaca que dicho ajuste no afecta los servicios prestados al sector estudiantil de pregrado, en lo que respecta al servicio de cametización.

TABLA DE INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS EN LA OFICINA CENTRAL DE REGISTROS ESTUDIANTILES (OCRE)
CUENTA CORRIENTE N°
01050065611065349807
BANCO MERCANTIL
A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

DOCUMENTO SOLICITADO	COSTO EN BOLÍVARES
RENOVACIÓN DE CARNET ESTUDIANTII. (PREGRADO)	500,00
EMISIÓN DE CARNET POR EXTRAVÍO (PREGRADO)	1000,00
EMISIÓN Y RENOVACIÓN DE CARNET (POSTGRADO)	3000,00
CARNET DE PROFESORES Y PERSONAL ATO	3000,00
TRAMITE DE EQUIVALENCIAS PROFESIONALES	4500,00
TRÁMITE DE EQUIVALENCIAS ESTUDIANTES	2000,00

MATERIAL DIDÁCTICO, APOYO E INSTRUCTIVO (NUEVO INGRESO)	2000,00
CONSTANCIA DE ESTUDIO CERTIFICADA. (Para uso en el país y en el Exterior).	1000,00
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN	500,00
NOTAS CERTIFICADAS DE PREGRADO (Para uso en el pais)	1500,00
NOTAS CERTIFICADAS DE PREGRADO (Para uso en el Exterior)	2500,00
REINCORPORACIONES	2500,00
RECUPERACIÓN O RENOVACIÓN DE CUPO	2500,00
TRAMITES DE GRADO	3000,00

Decisión: Aprobó la solicitud.

SERVICIOS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA.

Resolución Nº CU-1580/17.
Solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **BENHUR ACEVEDO GARZÓN,**títular de la Cédula de Identidad N° 7.416.418 quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO,** en la Dirección de servicios de Información Administrativa (DSIA) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 136.557,60.
Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

COMISIÓN DE CURSOS INTENSIVOS.
Resolución Nº CU-1541/17.

Comunicación CON/FAC Nº 408/17, de fecha 14.07.2017, suscrita por el **Profesor Nelson Viloria Abreu, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias**, mediante la cual notifica que esa Facultad ha **designado al Profesor Pedro Rodriguez Sulbarán**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.022.540, Profesor Asistente a D.E., como **Coordinador General de la Comisión Sectorial del Curso Intensivo (1-2017),** de esa Facultad, quien había sido designado inicialmente como Coordinador Adjunto. Adicionalmente, fue **designado el Profesor Luigi Manfredy Marquina,** titular de la Cédula de Identidad N° 15.175.802, Instructor a D.E., como Coordinador Adjunto.
Al respecto, señala que la designación obedece a que el Profesor Fidel Ramón Muñoz Pinto, titular de la Cédula de Identidad Nº 7.198.561, renunció a dicha coordinación por razones estrictamente personales, tal como lo señala en comunicación cuya copia adjunto con la presente.
Decisión: Quedó en cuenta. Remitir a la Comisión Central de Cursos Intensivos, para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución Nº CU-1552/17.
Comunicación N° V.Ac.0277.2017, de fecha 27.06.2017, mediante la cual remiten para conocimiento y fines consiguientes de este Máximo Organismo, el oficio Nº Ref. 402-03.1/310, de fecha 03.04.2017, emitido por el Profesor Dario Garay Jerez, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes, quien informa sobre la designación del Profesor Wilson Herrera, como Coordinador Sectorial y el Bachiller Juan Daniel Rey, Como Representante Estudiantil ante el Curso Intensivo 1-2017, de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, en un todo de acuerdo a las Normas Generales para los Cursos Intensivos de docencia de pregrado de la Universidad de Los Andes.
Decisión: Quedó en cuenta. Remitir a la Comisión Central de Cursos Intensivos, para su conocimiento y fines consiguientes.

DIRECCIÓN DE DEPORTES.

Resolución Nº CU-1584/17.
Solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **JORGE MIGUEL BAPTISTA ROMERO**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.490.987, quien se desempeña actualmente como **ENTRENADOR DEPORTIVO**, en la Dirección de Deportes de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 182.252,24.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD.

Resolución Nº CU-1589/17.
Solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **FREDDY ENRIQUE RIVAS VALERO,** titular de la Cédula de Identidad N 9.473.374, quien se desempeña actualmente como **JEFE DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**, en la Dirección de servicios de Protección y Seguridad de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 198. 105,00.
Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

Resolución Nº CU-1590/17.
Solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **LUIS QUINTERO DÍAZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.029.788, quien se desempeña actualmente como VIGILANTE, en la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 112.540,58.
Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

Resolución Nº CU-1591/17.
Solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **ANTONIO JOSÉ PAREDES**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.011.523, quien se desempeña actualmente como **VIGILANTE**, en la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 145.600,17.
Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

Resolución Nº CU-1592/17.
Solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **ALBARO DE JESÚS LEAL MONTILLA**, titular de la Cédula de Identidad N 8.020.925, quien se desempeña actualmente como **VIGILANTE**, en la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 144.915,72.
Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

Resolución Nº CU-1593/17.
Solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **GERMÁN DÁVILA DÁVILA,** titular de la Cédula de Identidad N° 5.594.085, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE VIGILANTES,** en la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 176.024,21.
Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

Resolución Nº CU-1594/17.
Solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **ROSENDO DE JESÚS ARAUJO,** titular de la Cédula de Identidad Nº 9.496.445, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE VIGILANTES**, en la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 158.128,11.
Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

Resolución Nº CU-1595/17.
Solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **WILLIAM RAFAEL HERNÁNDEZ VERA**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.711.097, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE VIGILANTES**, en la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 181.334,25.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

Resolución Nº CU-1601/17.
Solicitud de **PENSIÓN** del ciudadano (a): **JAVIER RAFAEL CONTRERAS FERNÁNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.048.821, quien se desempeña actualmente como **CHOFER**, en la Dirección de Servicios Generales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 120.382,38.
Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

Resolución Nº CU-1603/17.
Solicitud de **PENSIÓN** del ciudadano (a): **TIBEIDA CAROLINA DUGARTE VALERO**, titular de la Cédula de Identidad Nº 14.106.057, quien se desempeña actualmente como **ANALISTA ESPECIALISTA DE RECURSOS HUMANOS**, en la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 183.131,46.
Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

Resolución Nº CU-1687/17.
Comunicación N° CFFB-0361/17, de fecha 17.05.2017, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la solicitud del Profesor Pablo Mélendez, Director del Herbario MERF "Luis Ruiz Terán", de declarar al Herbario como Patrimonio Universitario de Interés Cultural. Así mismo, se aprobó establecer un Repositorio Temático de Botánica Sistemática que lleve el nombre del distinguido Farmacéutico Luis Ruíz Terán.
En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines pertinentes.
Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución Nº CU-1688/17.
Comunicación N° CFFB-0530/17, de fecha 26.05.2017, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la designación del Profesor Juan Carlos Guillén Cañizares, titular de la Cédula de Identidad N° 12.778.025, como Jefe de Cátedra de Análisis Farmacéutico, por el periodo de dos (02) años, a partir del 20.03.2017.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines pertinentes.
Decisión: Aprobó la designación, a partir del 20.03.2017.

Resolución Nº CU-1689/17.
Comunicación Nº CFFB-0569/17, de fecha 26.05.2017, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada el día 05.05.2017, el Consejo de la Facultad aprobó la designación del Profesor José Jacinto Rincón, titular de la Cédula de Identidad N° 13.098.544, como Jefe del Departamento de Toxicologia y Farmacología, de la Escuela de Farmacia, por el periodo de dos (02) años, a partir del 26.05.2017, debido a la culminación del periodo correspondiente por el Profesor Richart Mejías.
En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines pertinentes
Decisión: Aprobó la designación por el lapso de dos (02) años, a partir del 26.05.2017

JUAN CARLOS RIVERO BALLESTEROS.
REPRESENTANTE PROFESORAL ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Resolución Nº CU-1623/17.
Aprobación de la elaboración de un remitido público que exprese la posición de este Máximo Organismo ante la posible aprobación de una Asamblea Nacional Constituyente (ANC), a ser presentado a través de las redes

sociales (WhatsApp), para consideración de los Miembros del Cuerpo.
Decisión: Acordó designar una comisión coordinada por usted, e integrada además por la Profesora Mery López de Cordero, Decana (E) de la Facultad de Humanidades y Educación y el Licenciado Nelson Espinoza, Director General de Medios de Comunicación de la Universidad, la cual se encargará de elaborar el texto del mencionado remitido público y su remisión a los Miembros del Cuerpo, para su consideración.

Resolución Nº CU-1628/17.
Comunicación N° 08/CF/0202, de fecha 14.07.2017, mediante la cual informa que en sesión extraordinaria N° 08, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la propuesta del Profesor José F. Avendaño, Decano (E) de esa Facultad, para designar una Comisión encargada de realizar informe solicitado por este Cuerpo, referente a los casos de aquellos bachilleres de Criminologia que solicitan reconsiderar los términos establecidos para realizar evaluaciones, para permitir el avance académico y se les permita cursar las Pasantias.
En tal sentido, ese Consejo de Facultad designó al Profesor José Francisco Avendaño, Profesora Yajaira García Blandon y al Bachiller Anthony Rondón, para conformar la comisión que realizará informe referente a los casos de bachilleres de Criminología que solicitan realizar Pasantías.
Decisión: Quedó en cuenta.

FACULTAD DE INGENIERÍA.

Resolución Nº CU-1607/17.
Solicitud de Pensión del ciudadano (a): **YURAIMA COROMOTO SOSA DÍAZ,** titular de la Cédula de Identidad N° 10.102.351, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE TALLER DE IMPRENTA**, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 137.059.54.
Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2017.

Resolución Nº CU-1630/17.
Comunicaciones N°s CF-17/528 y CF-17/567, de fechas 07.06.2017 y 28.06.2017, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordo remitir las renuncias de Preparadores, según relación anexa.
Decisión: Aceptó la renuncia de los preparadores, en los términos señalados.

Resolución Nº CU-1631/17.
Comunicación Nº CF-17/559, de fecha 28.06.2017, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aprobar el Permiso Remunerado por el lapso comprendido del 03 al 07.07.2017, para el Profesor Rubén Darío Chacón Morón, titular de la Cédula de Identidad N° 8.580.928, Decano Encargado de esa Facultad, a fin de asistir a la "II Reunión Ordinaria del Núcleo de Decanos de Ingeniería", a realizarse en la ciudad de Maracaibo, estado Zulia.
En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.
Decisión: Aprobó el permiso por el lapso señalado.

Resolución Nº CU-1632/17.
Comunicación Nº CF-17/560, de fecha 28.06.2017, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aprobar la designación de la Profesora Delfina María Padilla Baretic, titular de la Cédula de Identidad N° 4.568.345, como Decana Encargada de esa Facultad, por el lapso comprendido del 03 al 07.07.2017, en virtud que el Titular Profesor Rubén Darío Chacón Morón, asistirá a la "II Reunión Ordinaria del Núcleo de Decanos de Ingeniería", a realizarse en la ciudad de Maracaibo, estado Zulia.
Decisión: Aprobó la designación por el lapso señalado.

Resolución Nº CU-1634/17.
Comunicación N° CF-17/608, de fecha 28.06.2017, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó proponer el nombramiento de la Ingeniera Yrene del Rosario Santiago Paredes, titular de la Cédula de Identidad N° 17.266.304, como ganadora del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Asistente a Tiempo Completo, en el Área: Geotecnia, adscrito al Departamento de Vias de la Escuela de Ingeniería Civil, efectiva a partir del 28.06.2017, y remuneración según tabla de sueldos vigente, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.
En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.
Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución Nº CU-1635/17.
Comunicación Nº CF-17/610, de fecha 28.06.2017, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó proponer el nombramiento del Ingeniero Johannes Enrique Briceño Balza, titular de la Cédula de Identidad Nº 10.264.511, como ganador del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Asistente Tiempo Completo, en el Área: a Geotecnia, adscrito al Departamento de Vías de la Escuela de Ingeniería Civil, efectiva a partir del 28.06.2017, y remuneración según tabla de sueldos vigente, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.
En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.
Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución Nº CU-1636/17.
Comunicación N° CF-17/611, de fecha 28.06.2017, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó solicitar la designación del Representante de este Máximo Organismo, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (1) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Sistemas de Representación, adscrito al Departamento de Ciencias Aplicadas y Humanísticas de la Escuela Básica de Ingeniería; aplicando la Resolución N° CU-1082/16, de fecha 09.05.2016.
Dicho jurado está integrado de la siguiente manera:
Por el Departamento: Profesor Pedro F. Araujo.
Por el Consejo de la Facultad: Profesor Jorge L. Calderón.

Para la designación del Representante de este Cuerpo, remite el listado actualizado del personal docente correspondiente con su antiguedad y escalafón.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
MeudyParmas de Rojas	Titular	Arquitecto	01.04.2007
Jorge Calderón **(Rep. Consejo de Fac.)**	Asociado	MSc en Educación, mención Informática y Diseño Instruccional	15.05.2015
Rafael A. Calderón	Agregado	MSc en Multimedia Educativa	16.03.2003
Pedro Araujo **(Rep. del Dpto.)**	Agregado	MSc en Ingeniería Mecánica, mención Diseño y Manufactura	16.06.2012
Andrés Puerta	Asistente	MSc en Educación, mención Informática y	01.05.2014

		Diseño Instruccional	
Alfonso Rondón	Agregado	Ingeniero Mecánico	15.04.2012
Miguel Angel Guerra	Asistente	MSc en Educación, mención Informática y Diseño Instruccional	01.05.2014

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la ProfesoraMeudyParmas de Rojas.

Resolución Nº CU-1639/17.
Comunicación N° CF-17/622, de fecha 28.06.2017, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordo aprobar y someter a consideración de este Máximo Organismo, la Reprogramación de Actividades para el Semestre A-2017, basada en la comunicación N° ORE UE 019/17, de fecha 30.06.2017, del Director de ORE-FI, la cual se detalla a continuación:

FECHA	ACTIVIDAD
25.01.2017	**Inicio Semestre A-2017**
25.01 al 23.02.2017	Recepción de solicitudes para: • Apelación a las medidas de Bajo Rendimiento Estudiantil.
01.02 al 23.02.2017	Recepción de solicitudes para: • Ingreso por Traslado y Equivalencia de Egresado. • Cambios de Opción Tipo "C".
15.02 al 21.02.2017	Recepción de solicitudes para: Cambios de Núcleo (NURR-NUAA)
25.07 al 28.07.2017	Fecha limite para inscripción de Régimen Especial y Trabajos de Grado.
11.09 al 15.09.2017	Formalización de Cambios de Opción y Núcleo Aprobados.
	Fecha límite para solicitudes de Diferimiento de inicio de Clases, Renovación de Cupo, Reincorporación por Causas no Imputables, Recuperación de Cupo.
	Publicar resultados de las apelaciones a las Medidas de Bajo Rendimiento Estudiantil.
12.09.2017	Último día de Retiro de Asignaturas del semestre A-2017
18.09 al 22.09.2017	Reincorporaciones para el semestre B-2017.
20.10.2017	Culminación de Semestre A-2017
23.10 al 27.10-017	Entrega de notas

Decisión: Aprobó la Reprogramación de Actividades para el Semestre A-2017, de la Facultad de Ingeniería.

Resolución Nº CU-1640/17.
Comunicación N° CF-17/624, de fecha 28.06.2017, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó tramitar y someter a consideración de este Máximo Organismo, la designación del Profesor Francisco J. Viloria Manzanilla, titular de la Cédula de Identidad Nº 9.164.539, como Director Encargado de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, durante el lapso comprendido del 10 al 15.07.2017, en virtud que la Titular del cargo, Profesora Marisol Dávila Calderón, realizará un Intercambio Científico en el Centro de Investigación y Estudios Avanzados (CINVESTAV), Unidad Guadalajara-Mexico, como colaboradora en el Proyecto "Modelos Avanzados de Generadores Fotovoltaicos y Eólicos para Análisis de Calidad de Energía".
Decisión: Aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución Nº CU-1641/17.
Comunicación Nº CF-17/626, de fecha 28.06.2017, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aceptar y someter a consideración de este Máximo Organismo, la renuncia presentada por el Profesor Mariano Peña Sosa, titular de la Cédula de Identidad N° 9.471.899, al cargo de Jefe del Departamento de Tecnología y Diseño, de la Escuela de Ingeniería Mecánica, efectiva a partir del 03.06.2017
Decisión: Aceptó la renuncia, a partir del 03.06.2017.

Resolución Nº CU-1642/17.
Comunicación N° CF-17/627, de fecha 28.06.2017, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aprobar y someter a consideración de este Máximo Organismo, la designación de la Profesora Sara Beatriz Yepez Vivas, titular de la Cédula

de Identidad N° 10.930.774, como Jefa del Departamento de Tecnología y Diseño de la Escuela de Ingeniería Mecánica, a partir del 28.06.2017, en virtud de la renuncia presentada por el Profesor Mariano Peña Sosa.
Decisión: Aprobó la designación, a partir del 28.06.2017.

Resolución Nº CU-1643/17.
Comunicación Nº CF-17/660, de fecha 07.07.2017, suscrita por la Profesora Delfina María Padilla Baretic, Decana - Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aprobar y someter a consideración de este Máximo Organismo, la renuncia del Profesor Sebastián E. Provenzano Randazo, titular de la Cédula de Identidad N° 8.022.789, como Director de la Escuela de Ingeniería Mecánica, debido a que próximamente se encontrará en la condición de jubilado, efectiva a partir del 16.07.2017
Decisión: Aceptó la renuncia, a partir del 16.07.2017.

Resolución Nº CU-1657/17.
Comunicación NUVM/N° 0501.2017, de fecha 13.07.2017, mediante la cual notifica que en sesión celebrada el día 13.07.2017, el Consejo de Núcleo conoció y aprobó solicitar que estudien la posibilidad de asignación de un (01) cupo para el Núcleo Universitario "Valle de Mocotíes", por la Modalidad de Traslados, para el Departamento de Educación Física, Deporte y Recreación, para el Semestre A-2017, del Bachiller que se menciona a continuación:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Lugar de Origen	Lugar de Destino
Argenis José Rivero Contreras	20.830.139	Universidad Nacional Experimental de los Llanos "Ezequiel Zamora", Vicerrectorado de Producción Agrícola, Guanare Estado Portuguesa	Núcleo Universitario "Valle de Mocotíes"

Motivado a que el estudiante vive en el Municipio Tovar, es de bajos recursos económicos y se le dificulta seguir sus estudios en la UNELLEZ del estado Portuguesa es por ello que acuden a este Máximo Organismo para que en sus buenos oficios pueda ser aprobado el traslado.
Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución Nº CU-1662/17.
Comunicación N° VAC 0296.2017, de fecha 12.07.2017, suscrita por los Profesores Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) y María Teresa Celis, Coordinadora del Vicerrectorado Académico de la Universidad, mediante la cual someten a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el oficio N CDC.031.17, de fecha 07.07.2017, emitido por la Profesora Zulima Barboza, Coordinadora General del Consejo de Desarrollo Curricular, remitiendo un (01) cd contentivo del Proyecto de Creación de la Carrera de Ingeniería en Computación e Informática, para la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Los Andes.
Así mismo, destaca que el Consejo de Desarrollo Curricular elaboró y aprobó el Informe del Proyecto de Creación de la Carrera de Ingeniería en Computación e Informática, para la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Los Andes.
Decisión: Aprobó el Proyecto de Creación de la Carrera de Ingeniería en Computación e Informática, para la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Los Andes. Remitir al CNU, para su conocimiento y fines consiguientes.

CIRCULAR DIRIGIDA A: AUTORIDADES RECTORALES, VICERRECTORES DECANOS DE FACULTADES Y NÚCLEOS, AUDITORIA INTERNA, DIRECTORES DE UAPIT, UFORGA, UCEPY DEPENDENCIASCENTRALES.

Resolución Nº CU-1658/17.
Comunicación N° 0670/30.1, de fecha 19.07.2017, suscrita por el Profesor Mario

Bonucci Rossini, Revor de la Universidad, mediante la cual remite para consideración de este Máximo Organismo, la propuesta para modificar los Items 4 y 6, referidas al pago de Refrigerios y de Comidas Preparadas (para llevar), de la siguiente manera:

Elevar el monto máximo a pagar por persona, para Refrigerios y Comidas Preparadas para "llevar" de Cuatro Mil SelscientosBolivares (4.600,00 Bs.) a Diez Mil Bolivares (10.000,00 Bs.) (Numeral 4). Cada Autoridad descrita no podrá autorizar al mes más de Doscientos Mil Bolivares (200.000,00 Bs.) para refrigerios o comida ligera, y Trescientos Mil Bolivares (300.000,00 Bs.) para comidas preparadas para llevar. Cuando sea necesario exceder esos montos se requerirá autorización previa por parte del Rector. (Numeral 6). Según Resolución N° CU-2260/15, de fecha 02.11.2015.
De aprobarse esta única propuesta de modificación, la normativa quedaria de la siguiente manera:

1. Las autoridades que aprueban esos gastos son las siguientes. Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultades y Núcleos, Auditor Interno, la máxima autoridad de los Núcleos Universitarios "Alberto Adriani" en El Vigia y "Valle del Mocotíes" en Tovar, así como los Directores de UAPIT, UFORGA, UCEP y Dependencias Centrales.

2. Esos gastos no requieren autorización del Rector. Cada Autoridad descrita, autoriza el gasto, visto una justificación escrita.

3. Cada Autoridad descrita podrá autorizar gastos para: a) refrigerios o comida ligera, y b) comida preparada para llevar. Deberá entenderse que los refrigerios o comida ligera son consumidos en reuniones u otro tipo de actividades que lo amerite. La comida preparada para llevar se autorizará en aquellos casos en los cuales el personal universitario labora en jornadas continuas, extraordinarias o desarrolladas en dias no laborales.

4. El monto a pagar por persona, para refrigerios y comida preparada (para llevar), será de Diez Mil Bolivares(10:000,00 Bs.)

5. Por ningún concepto podrá excederse ese tope por persona, salvo los gastos que autorice la Secretaría de la Universidad, para atender a este Máximo Organismo o aquellos que autorice el Rector.

6. Cada Autoridad descrita no podrá autorizar al mes, más de Doscientos Mil Bolivares (200.000,00 Bs.), para refrigerios o comida ligera y Trescientos Mil Bolivares (300.000,00 Bs.), para comida preparada para llevar.
Cuando sea necesario exceder esos montos se requerirá autorización previa por parte del Rector.

7. El gasto para los refrigerios de este Máximo Organismo, los necesarios cuando se aplican las pruebas de admisión y los requeridos para el personal que trabaja en la organización de los actos de grado, será normado directamente por la Secretaria de la Universidad. Esta normativa tendrá vigencia a partir del 24.07.2017.
Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución Nº CU-1659/17.
Comunicación N° 0671/30.1, de fecha 19.07.2017, suscrita por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, mediante la cual remite para consideración de este Máximo Organismo, la propuesta para modificar la Tabla de Viáticos, que de ser aprobada tendrá vigencia a partir del 24.07.2017.

PROPUESTA MODIFICADA DE LA TABLA DE VIÁTICOS, vigencia a partir del 24.07.2017.

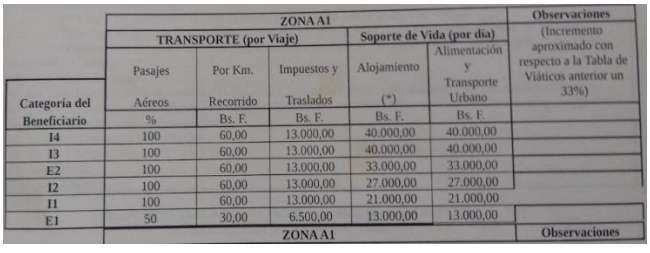

ZONA A1					Observaciones
	TRANSPORTE (por Viaje)		Soporte de Vida (por dia)		(Incremento aproximado con respecto a la Tabla de Viáticos anterior un 33%)
Categoría del Beneficiario	Pasajes Aéreos	Por Km. Recorrido	Impuestos y Traslados	Alojamiento (*)	Alimentación y Transporte Urbano	
	%	Bs. F.	Bs. F.	Bs. F.	Bs. F.	
I4	100	60,00	13.000,00	40.000,00	40.000,00	
I3	100	60,00	13.000,00	40.000,00	40.000,00	
E2	100	60,00	13.000,00	33.000,00	33.000,00	
I2	100	60,00	13.000,00	27.000,00	27.000,00	
I1	100	60,00	13.000,00	21.000,00	21.000,00	
E1	50	30,00	6.500,00	13.000,00	13.000,00	
	ZONA A1					Observaciones

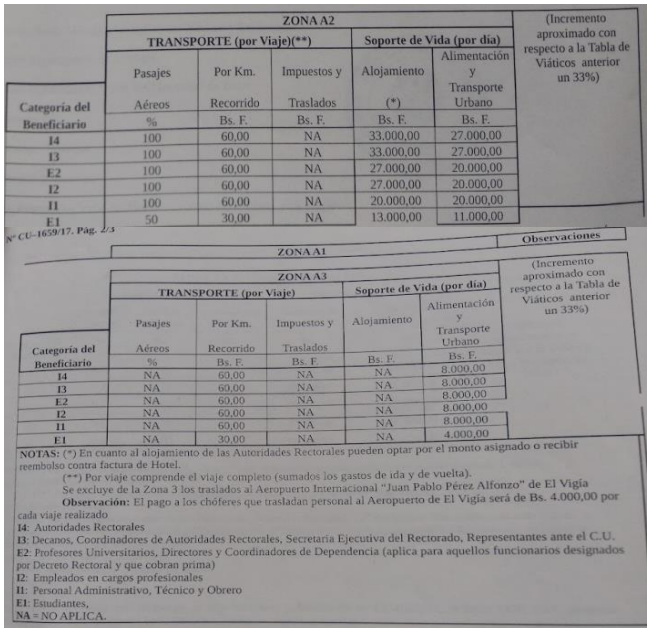

Categoría del Beneficiario	ZONA A2 TRANSPORTE (por Viaje)(**) Pasajes Aéreos	Por Km. Recorrido	Impuestos y Traslados	Soporte de Vida (por día) Alojamiento (*)	Alimentación y Transporte Urbano	(Incremento aproximado con respecto a la Tabla de Viáticos anterior un 33%)
	%	Bs. F.	Bs. F.	Bs. F.	Bs. F.	
I4	100	60,00	NA	33.000,00	27.000,00	
I3	100	60,00	NA	33.000,00	27.000,00	
E2	100	60,00	NA	27.000,00	20.000,00	
I2	100	60,00	NA	27.000,00	20.000,00	
I1	100	60,00	NA	20.000,00	20.000,00	
E1	50	30,00	NA	13.000,00	11.000,00	

Nº CU-1659/17. Pag. 2/3

Categoría del Beneficiario	ZONA A1 / ZONA A3 TRANSPORTE (por Viaje) Pasajes Aéreos	Por Km. Recorrido	Impuestos y Traslados	Soporte de Vida (por día) Alojamiento	Alimentación y Transporte Urbano	(Incremento aproximado con respecto a la Tabla de Viáticos anterior un 33%)
	%	Bs. F.	Bs. F	Bs. F.	Bs. F.	
I4	NA	60,00	NA	NA	8.000,00	
I3	NA	60,00	NA	NA	8.000,00	
E2	NA	60,00	NA	NA	8.000,00	
I2	NA	60,00	NA	NA	8.000,00	
I1	NA	60,00	NA	NA	8.000,00	
E1	NA	30,00	NA	NA	4.000,00	

Observaciones

NOTAS: (*) En cuanto al alojamiento de las Autoridades Rectorales pueden optar por el monto asignado o recibir reembolso contra factura de Hotel.

(**) Por viaje comprende el viaje completo (sumados los gastos de ida y de vuelta).

Se excluye de la Zona 3 los traslados al Aeropuerto Internacional "Juan Pablo Pérez Alfonzo" de El Vigía

Observación: El pago a los chóferes que trasladan personal al Aeropuerto de El Vigía será de **Bs. 4.000,00** por cada viaje realizado

I4: Autoridades Rectorales

I3: Decanos, Coordinadores de Autoridades Rectorales, Secretaría Ejecutiva del Rectorado, Representantes ante el C.U.

E2: Profesores Universitarios, Directores y Coordinadores de Dependencia (aplica para aquellos funcionarios designados por Decreto Rectoral y que cobran prima)

I2: Empleados en cargos profesionales

I1: Personal Administrativo, Técnico y Obrero

E1: Estudiantes,

NA = NO APLICA.

Resolución Nº CU-1660/17.

Comunicación N° 0672/30.1, de fecha 21.07.2017, suscrita por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, mediante la cual remite para consideración de este Máximo Organismo, la modificación de la Tabla utilizada para el pago del Bono Unico, por motivo de trabajo en periodos vacacionales, de descanso o fin de semana. Dicha actualización ha sido elaborada por el Licenciado Oscar R. Altuve M. Director de Administración Central y revisada por el Profesor Manuel Clemente Aranguren Rincón, Vicerrector Administrativo de la Universidad.

PROPUESTA DE AJUSTE AL BONO UNICO ESPECIAL

	Actual	Propuesta		
	Diario	Diario	Dif. Bs.	Dif. Relativa
Personal Docente y de Investigación en cargo Directivo (PDI)	1.476,86	9.603,37	8.126,51	550,26%
Personal Profesional Universitario en Cargo Directive (PRFI)	1.272,04	7.406,17	6.134,13	482,23%
Personal Profesional Universitario (PRF2)	991,76	6.649,40	5.698,64	574,60%
Personal Técnico Superior Universitario en cargo Directivo (TSN1)	948,64	5.924,90	4.976,26	524,57%
Personal Técnico Superior Universitario (TSN2)	754,60	5.480,67	4.726,07	626,30%
Personal Apoyo Administrativo (ADMN)	711,48	4.419,30	3.707,82	521,14%
Personal Obrero (OBRE)	539,00	3.999,37	3.460,37	642,00%

Fuente:

Los tabuladores salariales tomados como referencia para la propuesta son los vigentes al 01.05.2016 y 01.07.2017.

Decisión: Aprobó la solicitud.

ARGIMIRO CASTILLO GANDICA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DESIGNADA SEGÚN RESOLUCIÓN N° CU-1284/16, DE FECHA 16.05.2016.

Resolución Nº CU-1664/17.

Comunicación SJ N° 583.17, de fecha 18.07.2017, suscrita por la Abogada Inés Lárez Marin, Consultora Juridica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora General del Servicio Juridico, mediante la cual da respuesta a la Resolución Nº CU-1316/17, de fecha 19.06.2017, solicitando estudio e informe en relación a la comunicación sin número, de fecha 19.06.2017, emitida por el Ciudadano José Gregorio Sanchez, de la Cooperativa Nacional de Servicios Múltiples R.L... La cual informa que hasta la presenta fecha no ha recibido una respuesta formal de la forma en que se pueda recuperar el tiempo perdido hasta ahora, desde la fecha en que se suscribió el contrato para la prestación del servicio de comedor en el Núcleo de la Hechicera.

En tal sentido, remite la opinión de ese Servicio, contenida en el informe previamente

elaborado por la Abogada Ana carolina Fernández Gutiérrez, adscrita a ese Servicio, quten textualmente expresa:

"Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de remitirle estudio e informe, respecto al asunto contenido en comunicación No. SN-1316/17, de fecha 19 de junio de 2017, recibida por quien suscribe en fecha 07 de julio de 2017, procedente del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, suscrita por el Profesor José MariaAndérezAlvarez, con el carácter de Secretario, la cual es del siguiente tenor:

"El Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, continuación de la sesión ordinaria de fecha 11.05.2015, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la dificil situación universitario que se padece, a la declaratesia de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del 15.02.2016: y a la situación de SOS y amenaza latente por la permanente violencia y agresión hacia los universitarios y las instalaciones universitariax ejercidas por grupos violentos que actúan con impunidad en las espacios universitarios y sus alrededores, en sesión extraordinaria del 22.03.2017, conoció moción de wgencia relacionada con la comunicación sin, de fecka 19.06.2017, suscrita por el Ciudadano José Gregorio Sánchez, de la Cooperativa Nacional de SERvicios Múltiples R.L., mediante la cual informa que hasta la presente fecha no ha recibido una respuesta formal de la forma en que se puedo recuperar el tiempo perdido hasta ahora, desde la fecha en que se suscribió el contrato para la prestación del servicio de comedor en el Núcleo de la Hechicera.

Al respecto notifica los diasemiércoles 14 y jueves 15 de los corrientes, hizo acto de presencia en las instalaciones y adecuarlas para proceder a las instalación de los equipos que van a servir para la preparación de los alimentos a ser servidos a las estudiantes de este micleo universitario, sin embargo una wemás, tanto su personal, como su persona, fueron objeto de ataques e improperios por un grupo de canfachanos, que con el uso de fuegos artificiales, prácticamente los obligaron a desalojar las instalaciones. En consecuencia, propone que la ejecución de dicho contrato sea suspendido hasta tanto existan las condiciones de segurudad requeridas para la contratación del servicio prestado

DE LAS CONSIDERACIONES PREVIAS DE LA COMPETENCIA DEL SERVICIO JURIDICO

El Servicio Juridico en aplicación directa de lo dispuesto en los articulos 1 y 3 del Reglamento del Servicio Juridico de la Universidad de Los Andes que establecen: Articulo 1.- El presente reglamento tiene por objeto la organización y funcionamiento del ServictoJuridico de la Universidad de Los Andes, el cual tiene por finalidad prestar la asesoriajuridion institucional a la Universidad de Los Andes, a sus Autoridades y demás órganos y dependencias que la conforman la defensa integral de sus derechos e intereses, la coordinación y selección de su representación en los procesos pudiciales en que la universidad sea parte o tenga interés la formulación de programas o proyectos de orden puridico que tiendan a la defensa y seguridad de los derechos de las miembros de la comunidad umversitaria y a la adopción de normas o sistemas preventives que eviten generar daños morales o patrimoniales a la institución. A los efectos de este reglamento, se entienden por derechos universitarios aquellos que se derivan de la condición de miembros de la comunidad universitaria Articulo 3.- Los informes del Servicio Juridico no tienen carácter vinculante para los órganos de gobierno o co-gobiemouniversitario.

En este sentido se advierte que de conformidad con lo previsto en el articulo 3 del Reglamento del Servicio Juridico de la ULA, los informes emanados de esta dependencia, no tienen carácter vincula El Consejo de Núcleo en sesión ordinaria realizada el día miércoles 28.09.16, declarada en emergencia y en sesión

permanente, debido a la dificil situación universitaria que se padece; y a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del 12.07.2017, conoció en el Punto del nte, siendo potestad del solicitante, acoger o no el presente documento, bien sea parcial o totalmente.

DEL CONTROL PREVIO

La Universidad de Los Andes, como Universidad Nacional Autónoma, aparte de la Ley de Universidades y su Reglamento, esta sujeta a los controles establecidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica de la Contraloria General de la República y su Reglamento (articulo 9 numeral 8"), Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (articulo 5°, numeral 6), Ley Orgánica de la Administración Pública (articulo 2), Ley contra la Corrupción (articulo 4". numeral 8"), Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (articulo 30"), entre otros, en virtud de lo cual, la Universidad debe administrar su patrimonio con austeridad, justa distribución, transparencia, honestidad y rendir cuentas bajo el control y vigilancia interna por parte de los órganos de control establecidos al efecto y externa por parte del Estado.

DE LA LEGISLACIÓN CONSULTADA

1. Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial N° 5.453 del 24.03.2000).

2. Ley Orgánica de la Contraloria General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Gaceta OficialN° 6.013, fecha: 23.12.2010).

3. Decreto con Range, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N" 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014).

4. Decreto con Rongo, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos,

5. Ley de Liniversidades (Gaceta Oficial No.1429, del 8 de septiembre de 1970).

6. Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. (Gaceta Oficial N° 2.818, con fecha 01.07.1981).

7. Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (Gaceta Oficial Nº 6.154, del 19.11.2014).

8. Codigo Civil Venezolano (Gaceta Oficial N° 2990, del 26.07. 1982)

9. Ley contra la Corrupción (Gaceta Oficial Nº 6155, del 04.12.2014)

10. Ley de Contrataciones Públicas (Gaceta Oficial Nº 6154, EXT. Del 19.11.2014) y su Reglamento (Gaceta Oficial N39181, del 19.05.2009).

DE LA NORMATIVA INTERNA

1. Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes.

2. Reglamento del Consejo juridico Asesor de la Universidad de Los Andes.

DE LA CONSULTA

La connubia versa sobre solicitud de estudio juridico que determine de acuerdo a la legislación vigente y la normativa interna de la Universidad de Los Andes, la procedencia y recomendaciones de la solicitud de suspensión de la ejecución Contrato No.ULA/CCCA/03-2017, suscrito en fecha 15 de marzo de 2017, entre la Universidad de Los Andes y la AsociaciónCooperativa Nacional de Servicios Múltiples R.L, destinado a la prestación del servicio para los estudiantes marios del Comedor La Hechicera, ubicado en el Núcleo Pedro Rincón Gutierrez, con la Asociacion Cooperativa Nacional de Servicios Múltiples

R.L. hasta tanto existan las condiciones de seguridad requeridas para la contratación del servicio prestado.

DE LOS ANTECEDENTES

1. Informe del Servicio Juridico de la Universidad de Los Andes N° 5.1.396.17, con fecha 08.06.2017, elaborado porel Abogado Juan Carlos Sarache.
2. Informe técnico presentado por el Profesor Ali Rosario, Director de Servicios Generales de la Universidad de LosAndes, fecha: 16.06.2017, dirigido al Profesor Manuel Aranguren, con el caracter de Vicerrector Administrativo.

DE LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA SOLICITUD

1. Copia simple de Comunicación s/n, fecha 19 de junio de 2017, suscrita por el ciudadano José Gregorio Sánchez, representante legal de la COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES R.1.., dirigida al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, el profesor Mario Bonucci Rossini, en la que solicita al Consejo Universitario, la suspensión del Contrato referente a la prestación del servicio para los estudiantes usuarios del Comedor La Hechicera, ubicado en el Nucleo "Pedro Rincón Gutiérrez" Mérida y autorización para realizar las adecuaciones necesarias en el comederFCU ULA.

2. Copia simple de Comunicación N° DSG.153/2017, fecha 11 de julio de 2017, dirigida al Profesor Manuel Aranguren, con el carácter de Vicerrector Administrativo, suscrita por el Profesor Ali Rosario, Director de Servicios Generales de la Universidad de Los Andes, relacionada con presentación de consideraciones para ser tomadas en cuenta en la respuesta presentada al ciudadano José Gregorio Sánchez, représentante legal de la COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES R.L.

3. Resolución del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes N CU-1154/17, fecha: 05.06.2017. 4 Copia simple de Comunicación s/n, fecha 29 de junio de 2017, suscrita por el ciudadano José Gregorio Sánchez, representante legal de la COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES R.L, dirigida al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, el profesor Mario Bonucci Rossini, en la que solicita al Consejo Universitario, la suspensión del Contrato referente a la prestación del servicio para los estudiantes usuarios del Comedor La Hechicera, ubicado en el Nucleo "Pedro Rincón Gutiérrez Mérida y autorización para realizar las adecuaciones necesarias en el comedor FCU ULA.

DEL ESTUDIO DEL CASO

En fecha 19 de junio de 2017, se recibió ante Despacho del Rector, comunicación S/N, suscrita por el representante legal de la Asociación, el ciudadano José Gregorio Sánchez, en la que expresa lo siguiente:
"... desde la última comunicación que se entregó tanto al Consejo Universitario como a su persona, hasta la presente fecha no hemos recibido una respuesta formal, donde se determine por parte de esta Bicentenaria Universidad, la forma en que se pueda recuperar el tiempo perdido hasta ahora, desde la fecha en que se suscribió el contrato para la prestación del servicio de comedor en el núcleo de la Hechicera.

En este sentido le informó que los días miércoles 14 y jueves 15 de junio de los corrientes, hice presencia en las instalaciones de dicho comedor, con la intención de revisar las instalaciones y adecuarlas para proceder a la instalación de los equipos que van a servir para la preparación de los alimentos a ser servidos a los estudiantes de ese núcleo universitario, sin embargo, una vez más, tanto mi personal como mi persona, fuimos objeto de ataques y de improperios por un grupo de ciudadanos, que con uso de fuegos artificiales,

prácticamente nos obligaron a desalojar las instalaciones.

En consecuencia, dado que la Universidad no tiene forma de controlar la seguridad de esas instalaciones y que el personal que trabaja para mi representada está bajo mi responsabilidad y que cualquier hecho u agresión fisica pudiese comprometer la responsabilidad tanto de mi representada como de la Universidad, propongo que la ejecución de dicho contrato sea suspendido hasta tanto no existan las condiciones de seguridad requeridas para la prestación del servicio contratado, Cabe destacar que cualquier otra acción que pudiese tomar, debe necesariamente contar con la autorización y correspondiente acción por parte del Consejo Universitario como de la Universidad como institución, pues asumir la contratación de vigilancia privada sin el uso de los equipos necesarios para ello, es seguir estirando la situación, que hoy día se presenta
Por otra parte, considero que la denuncia de esa situación debe ser realizada en primera instancia por la Universidad, pues el único vinculo que tiene mi representada es el contrato, por tanto, existe una falta de cualidad activa para formalizar cualquier denuncia...".

En fecha 29 de junio de 2017, se presenta una nueva comunicación suscrita por el ciudadano José Gregorio Sánchez, representante legal de la COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES R.L., dirigida al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, el profesor Mario Bonucci Rossini, en la que solicita al Consejo Universitario, la suspensión del Contrato referente a la prestación del servicio para los estudiantes usuarios del Comedor La Hechicera, ubicado en el Núcleo "Pedro Rincón Gutiérrez" Mérida y autorización para realizar las adecuaciones necesarias en el comedor FCU ULA. La cual expresa:

solicito formalmente que se suspenda la ejecución del contrato para el comedor de la hechicera, hasta tanto la Universidad de Los Andes garantice el acceso a las instalacionComisión designada según Resolución N° CU-1284/16, de fecha 16.05.2016, es y seguridad de las mismas para prestar el servicio, en caso contrario, si se llegase a considerar la y la rescisión unilateral del contrato por parte del ente contratante, se proceda a indemnizar conforme lo establece la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento..."

Dentro del análisis contractual, se observa que el documento de contrato no establece en sus cláusulas, la suspensión de la ejecución por causas ajenas a la voluntad de las partes. En este sentido, vale acotar el contenido de las Cláusulas Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta, las cuales disponen:

"**VIGESIMA TERCERA:** Las partes se comprometen a obrar de buena fe, en lo que respecta a susderechos en virtud del presente CONTRATO y a adoptar todas las medidas razonables que sean necesarias para asegurar el cumplimiento del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA:** En virtud de que es imposible prever en el contrato todos los hechos que puedan darse durante su vigencia, las partes convienen en aplicar el mismo con equidad, sin menoscabar los intereses de ninguna de ellas. Lo no previsto en este Contrato, se resolverá de común acuerdo entre las partes".

La suspensión solicitada no se debe a la actuación de ninguna de las partes contratantes, si no a la actuación de un tercero que impide la prestación del servicio ya contratado, el cual es vital para el funcionamiento de la Universidad de Los Andes especialmente, por la prestación del servicio de alimentación para los estudiantes universitarios.

En este sentido, es importante acotar que podría extenderse el lapso para la adecuación de los espacios, así como también para el inicio de la prestación del servicio, considerando la cercanía al receso vacacional del mes de agosto de 2017.

Propuesta para dar respuesta institucional al representante legal de la Cooperativa Nacional de Servicios Múltiples, R.L. (COONASEM), en referencia a la comunicación sin de fecha 29/06/2017, introducida ante el Consejo Universitario en su condición de concesionario adjudicatario de los contratos, para la prestación del servicio de comedor, tanto en La Hechicera, como en la FCU.
Como corelario de lo anterior, se recomienda posponer el inicio de los trabajos de acondicionamiento del local e instalación de equipos, que debe hacer la **COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES R.L (COONASEM),** para una fecha que se escoja a conveniencia de ambas partes luego del reinicio de actividades académicas, una vez concluido el receso docente que se iniciará el próximo mes de agosto.

El presente acuerdo entre las partes contractuales debe incluir la pospuesta del inicio de la prestación del servicio hasta tanto el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnologia (MPPEUCT), garantice el suministro de productos proteicos a los comedores de la ULA en la ciudad de Mérida, programa de abastecimiento suspendido unilateralmente por el MPPEUCT para con la ULA-Mérida desde el 17-04-2017, lo que incide directamente en la preparación de la bandeja de alimentos que el concesionario debe servirle a los estudiantes.

Aunado a ello y en referencia al Comedor FCU y en el entendido de en las Especificaciones Técnicas Generales para la Contratación del Servicio de Comedor (incluidas en el Pliego de Condiciones del Concurso Abierto), en el numeral 10 se especifica claramente, sobre las condiciones del local y el lugar donde la empresa concesionaria debe preparar los alimentos, se reitera que si conviene a la COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES R.L (COONASEM), ejecutar algún acondicionamiento en el local y éste puede redundar en beneficio del mismo, COONASEM debe presentar la propuesta formalmente y por escrito, para que sea analizada por los profesionales de la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento, quienes evaluarán su factibilidad y así poder tomar decisión al respecto.

Con respecto a este último punto, se recomienda llegar a un acuerdo entre las partes, para que la **COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES R.L (COONASEM)** inicie a la brevedad posible la adecuación de los espacios, asi como la dotación del mobiliario y utensilios requeridos para el servicio.

En este orden de ideas, debe la **COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES R.L (COONASEM),** hacer los esfuerzos necesarios para que una vez reiniciada las actividades, luego del receso docente, dicho comedor se encuentre en condiciones de iniciar el servicio una vez que el MPPEUCT garantice el suministro de productos proteicos a los comedores de la ULA en la ciudad de Mérida.

Finalmente, es razonable agregar la suspensión no acarrearia efecto o consecuencias jurídicas para las partes contratantes, aunque no se encuentre expresamente señala en el marco contractual, se puede acordar con base al numeral 2 del artículo 135 de la Ley de Contrataciones Públicas, que a los efectos establece:

A solicitud expresa del contratista, el contratante podrá acordar prórrogas del plazo de la ejecución del contrato por razones plenamente justificadas en los supuestos siguientes: "...2. Fuerza mayor o situaciones imprevistas debidamente Justificadas..."
Como corolario de lo anterior, se recomienda suspender el inicio de los trabajos de acondicionamiento del local e instalación de equipos, que debe hacer la **COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES R.L (COONASEM),** para una

fecha que se escoja a conveniencia de ambas partes luego del reinicio de actividades académicas, una vez concluido el receso docente que se iniciará el próximo mes de agosto, considerando que en este caso se trata de una cesación justificada, de mutuo acuerdo, de la ejecución del contrato, que exonera temporalmente a las partes del cumplimiento de sus obligaciones y se encuentra prevista y regulada en la Ley de Contrataciones Públicas, a tal efecto se debe elaborar documento donde conste la fecha y los motivos de la suspensión, así como las condiciones para que se produzca el cese de la suspensión y se determine la posible fecha de reinicio.

Decisión: Acordó remitirle la comunicación a la Comisión designada según Resolución N° CU-1284/16, de fecha 16.05.2016, para su conocimiento y fines consiguientes.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE FECHA 29.07.2017

MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Resolución Nº CU-1690/17.

Resolución N° CU-1623/17, de fecha 24.07.2017, de un remitido público que fije la postura de este Máximo Organismo en relación con la posible aprobación de una Asamblea Nacional Constituyente (ANC) en Venezuela.

Decisión: Aprobó el texto del remitido, cuya copia se anexa a la presente para que forme parte integrante y constitutiva de la misma, así como su difusión a través de los medios de comunicación de la Universidad.

Anexo a la Resolución N° CU-1690/17, de fecha 29.07.2017.

El Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, en uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 26 de la Ley de Universidades, hace del conocimiento público el siguiente remitido, fijando postura con relación a la convocatoria inconstitucional de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC).

REMITIDO PÚBLICO

La Universidad de los Andes a través de su Consejo Universitario, siendo fiel al mandato establecido en la Ley de Universidades, como una institución al servicio de la nación, con la responsabilidad expresa de contribuir al esclarecimiento de los destinos del país, se dirige nuevamente a la comunidad universitaria, al pueblo de Mérida y de Venezuela, en esta dificil y menguada hora que vive nuestro país, para hacer público el presente exhorto a las élites gubernamentales, a las fuerzas armadas nacionales, a los partidos políticos y a la sociedad en general para que mediante el uso de la razón, la reflexión y la sindéresis podamos unir esfuerzos para evitar más confrontaciones, dolor y muerte entre los venezolanos.

Venezuela vive uno de los momentos políticos más dramáticos de su historia reciente. La crisis política expresada en las fuertes contradicciones de los principales poderes de la estructura político institucional, el agudizamiento de las contradicciones objetivas entre los grupos de poder, y el aniquilamiento de las instituciones del Estado, junto a la descomposición del aparato de justicia que actúa en obediencia al Ejecutivo Nacional, unido al fracaso del modelo económico chavista que se intentó instalar en estos 18 años, crean una crisis de grandes proporciones que no puede resolverse con el llamado a una Asamblea Nacional Constituyente contraria a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y que se intenta imponer con el poder de las armas, es decir, mediante la fuerza de coacción de la Guardia Nacional Bolivariana, la Policía Nacional Bolivariana y los grupos paramilitares del Estado.

Igualmente, Venezuela sufre una profunda "crisis humanitaria", -como efecto directo de la ausencia de una política económica capaz de reanimar el aparato productivo en todas las áreas de la economía, que permita el aumento de la capacidad de producir bienes para la

atención de las más elementales necesidades materiales de la población; la disminución de los ingresos petroleros; la corrupción; el incremento de las importaciones de bienes de consumo final; así como de la serie de problemas económicos asociados, como la devaluación acelerada de la moneda, inflación, falta de materia prima y de bienes, disminución del capital y desempleo, entre otros-, tiene consecuencias directas en la profundización de los diversos problemas sociales: hambre, miseria, delincuencia, deserción escolar, falta de alimentos y medicamentos para atender las necesidades básicas de todosy especialmente de los sectores más vulnerables. Dicha crisis ha llegado a niveles inimaginables y golpea de manera directa a toda la población, generando un fuerte descontento en todos los sectores sociales.

La pauperización de la vida del venezolano, producto de la terrible situación económica, social, política y jurídica generada por la ineficiencia y corrupción del gobierno, ha incubado y materializado a lo largo de los años un profundo rechazo hacia el mismo, lo cual se refleja claramente en la pérdida de apoyo popular al régimen bolivariano y en el surgimiento de un fuerte movimiento de protesta general, cívica y pacífica, que se viene expresando en las calles de toda la nación. La oposición al régimen de Nicolás Maduro y a su irrita iniciativa de Asamblea Nacional Constituyente, se ha manifestado a través de innumerables actividades, concentraciones multitudinarias, protestas creativas a lo largo de estos últimos tres meses; tuvo su expresión más legítima en la consulta popular desarrollada cívicamente el pasado 16 de julio, y en la cual cerca de 8 millones de venezolanos manifestaron su voluntad, en forma libre, autónoma, firme y consciente-, de exigir un cambio de rumbo en el país, con la esperanza de alcanzar mejores cotas de vida para todos los venezolanos.

Tal espíritu se mantiene y es claro que de no lograrse una salida real que revierta la actual situación de crisis humanitaria, el pueblo no se detendrá en su lucha, y no existirá liderazgo capaz de contener la furia y el descontento que hoy colma las calles de Venezuela. Todo ello, a pesar de la respuesta más sangrienta que haya recibido pueblo alguno y que ya cobra la vida de más de 100 venezolanos, en una lucha a todas luces asimétrica, en la que la población civil, sin armas e indefensa, es atacada por todas las formas posibles de represión. Sin embargo, como señala Arendt, así como los resultados de la acción del hombre quedan más allá del control de quien actúa, la violencia alberga dentro de sí un elemento adicional de arbitrariedad; y es justamente esa imprevisibilidad la que pende sobre el oficialismo.

La instrumentación de la violencia como vía para mantenerse en el poder es, esencialmente, lo que ha conducido al gobierno a un camino sin salida y sin retorno. No ha construido alternativas para la disidencia, no ha tendido puentes para los opositores. Ha usado el poder y las leyes a su antojo. Ha proferido un discurso hiriente, descalificador, amenazante y separatista. Ahora remata con actos físicos totalmente abusivos, inhumanos, inconcebibles aún en espacios de deliberación pública como el hemiciclo de la Asamblea Nacional. Y esa violencia usada reiteradamente durante 18 años ha hecho eco: la encontramos enquistada en una sociedad que ya no sabe comunicarse, que ha perdido parte de su condición humana en tanto que es incapaz de entender, reconocer y respetar al "otro", su hermano, su compatriota. En esto estriba su derrota: ya no hay paz, ya no tienen alternativas. Si pretenden mantenerse aferrados al poder, sólo les queda profundizar más en las armas de la violencia. Y la sociedad venezolana no soporta una arremetida más, muy al contrario, cada golpe, cada abuso, sirve de combustible para incrementar la fuerza de las manifestaciones.

En Venezuela necesitamos en forma urgente el establecimiento de verdaderos mecanismos de negociaciones y acuerdos, para que se sienten en una misma mesa los representantes de los

sectores políticos que hoy se encuentran en pugna. Las condiciones para ello: un virtual encuentro dialógico entre oficialismo y oposición transparente para toda la sociedad; el cese de las acciones y medidas que han generado la escalada de violencia para evitar que siga ascendiendo a niveles cada vez más peligrosos y de consecuencias inimaginables e irreversibles: la restitución de los mecanismos democráticos para dirimir las diferencias con el restablecimiento del aparato de justicia, sin que ningún sector pretenda pisotear al otro, y mediante el cual se evite la impunidad, los atropellos y excesos; la construcción de unos procedimientos amparados en las leyes; el reconocimiento de la soberanía del pueblo venezolano para construir un escenario que conduzca a restablecer la democracia, amparada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, con verdaderas garantías de cumplimiento y con interlocutores válidos escogidos por los sectores en pugna como representantes de buenos oficios, apoyados en los países amigos.

La difícil situación reclama de los liderazgos un serio esfuerzo para construir espacios de consenso que nos permitan lograr un verdadero clima de paz y tranquilidad. La violencia ya ha dejado heridas y secuelas en la sociedad que durarán en nuestras conciencias por décadas, pero aún estamos a tiempo de renovar la esperanza y la convicción de lograr lo que hemos demostrado como pueblo en muchos años: una sociedad democrática, de paz y bienestar.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE FECHA 03.08.2017

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Resolución Nº CU-1691/17.

Conoció sobre el análisis y la postura que debe fijar la Universidad de Los Andes, en relación con la situación que vive la nación venezolana ante el proceso efectuado el pasado domingo 30 de julio del presente año, violatorio de la soberanía popular, el cual consolida la imposición de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC).

Decisión: En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario, habidas cuentas de la dinámica de los acontecimientos, aprobó por unanimidad, designar una Comisión de Orden Estratégico coordinada por usted, e integrada además por el Decano de la Facultad de Arquitectura y Diseño; los Profesores Juan Carlos Rivero y ÁnfelAndara, Representantes Profesorales, la cual tendrá la facultad de tomar decisiones en el orden político institucional en nombre de este Máximo Organismo, y cuando el mismo se encuentre en receso.

Anexo a la Resolución N° CU-1692/17, de fecha 03.08.2017.

El Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, en uso de sus atribuciones contenidas en el Artículo 26 de la Ley de Universidades, hace del conocimiento público el siguiente Remitido, fijando postura con relación a la convocatoria inconstitucional de la Asamblea Nacional Constituyente.

REMITIDO PÚBLICO

La Universidad de los Andes a través de su Consejo Universitario, siendo fiel al mandato establecido en la Ley de Universidades, como una institución al servicio de la nación, con la responsabilidad expresa de contribuir al esclarecimiento de los destinos del país, se dirige nuevamente a la comunidad universitaria, al pueblo de Mérida y de Venezuela, en esta difícil y menguada hora que vive nuestro país, para hacer público el presente exhorto a las élites gubernamentales, a las fuerzas armadas nacionales, a los partidos políticos y a la sociedad en general para que mediante el uso de la razón, la reflexión y la sindéresis podamos unir esfuerzos para evitar más confrontaciones, dolor y muerte entre los venezolanos.

Venezuela vive uno de los momentos políticos más dramáticos de su historia reciente. La crisis política expresada en las fuertes contradicciones de los principales poderes de la estructura político institucional. el agudizamiento de las contradicciones objetivas entre los grupos de poder, y el aniquilamiento de las instituciones del Estado, junto a la descomposición del aparato de justicia que actúa en obediencia al Ejecutivo Nacional, unido al fracaso del modelo económico chavista que se intentó instalar en estos 18 años, crean una crisis de grandes proporciones que no puede resolverse con el llamado a una Asamblea Nacional Constituyente contraria a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y que se intenta imponer con el poder de las armas, es decir, mediante la fuerza de coacción de la Guardia Nacional Bolivariana, la Policía Nacional Bolivariana y los grupos paramilitares del Estado.

Igualmente, Venezuela sufre una profunda "crisis humanitaria", como efecto directo de la ausencia de una política económica capaz de reanimar el aparato productivo en todas las áreas de la economía, que permita el aumento de la capacidad de producir bienes para la atención de las más elementales necesidades materiales de la población, la disminución de los ingresos petroleros; la corrupción; el incremento de las importaciones de bienes de consumo final; así como de la serie de problemas económicos asociados, como la devaluación acelerada de la moneda, inflación, falta de materia prima y de bienes, disminución del capital y desempleo, entre otros, tiene consecuencias directas en la profundización de los diversos problemas sociales: hambre, miseria, delincuencia, deserción escolar, falta de alimentos y medicamentos para atender las necesidades básicas de todos y especialmente de los sectores más vulnerables. Dicha crisis ha llegado a niveles inimaginables y golpea de manera directa a toda la población, generando un fuerte descontento en todos los sectores sociales.

La pauperización de la vida del venezolano, producto de la terrible situación económica, social, política y juridica generada por la ineficiencia y corrupción del gobierno, ha incubado y materializado a lo largo de los años un profundo rechazo hacia el mismo, lo cual se refleja claramente en la pérdida de apoyo popular al régimen bolivariano y en el surgimiento de un fuerte movimiento de protesta general, cívica y pacífica, que se viene expresando en las calles de toda la nación. La oposición al régimen de Nicolás Maduro y a su irrita iniciativa de Asamblea Nacional Constituyente, se ha manifestado a través de innumerables actividades, concentraciones multitudinarias, protestas creativas a lo largo de estos últimos tres meses, tuvo su expresión más legítima en la consulta popular desarrollada cívicamente el pasado 16 de julio, y en la cual cerca de 8 millones de venezolanos manifestaron su voluntad, en forma libre, autónoma, firme y consciente, de exigir un cambio de rumbo en el país, con la esperanza de alcanzar mejores cotas de vida para todos los venezolanos.

Tal espíritu se mantiene y es claro que de no lograrse una salida real que revierta la actual situación de crisis humanitaria, el pueblo no se detendrá en su lucha, y no existirá liderazgo capaz de contener la furia y el descontento que hoy colma las calles de Venezuela. Todo ello, a pesar de la respuesta más sangrienta que haya recibido pueblo alguno y que ya cobra la vida de más de 100 venezolanos, en una lucha a todas luces asimétrica, en la que la población civil, sin armas e indefensa, es atacada por todas las formas posibles de represión. Sin embargo, como señala Arendt, asi como los resultados de la acción del hombre quedan más allá del control de quien actúa, la violencia alberga dentro de sí un elemento adicional de arbitrariedad; y es justamente esa imprevisibilidad la que pende sobre el oficialismo.

La instrumentación de la violencia como via para mantenerse en el poder es, esencialmente, lo que ha conducido al gobierno a un camino sin salida y sin retorno. No ha construido alternativas para la disidencia, no ha tendido

puentes para los opositores. Ha usado el poder y las leyes a su antojo. Ha proferido un discurso hiriente, descalificador, amenazante y separatista. Ahora remata con actos físicos totalmente abusivos, inhumanos, inconcebibles aún en espacios de deliberación pública como el hemiciclo de la Asamblea Nacional. Y esa violencia usada reiteradamente durante 18 años ha hecho eco: la encontramos enquistada en una sociedad que ya no sabe comunicarse, que ha perdido parte de su condición humana en tanto que es incapaz de entender, reconocer y respetar al "otro", su hermano, su compatriota. En esto estriba su derrota: ya no hay paz, ya no tienen alternativas. Si pretenden mantenerse aferrados al poder, sólo les queda profundizar más en las armas de la violencia. Y la sociedad venezolana no soporta una arremetida más, muy al contrario, cada golpe, cada abuso, sirve de combustible para incrementar la fuerza de las manifestaciones.

En Venezuela necesitamos en forma urgente el establecimiento de verdaderos mecanismos de negociaciones y acuerdos, para que se sienten en una misma mesa los representantes de los sectores políticos que hoy se encuentran en pugna. Las condiciones para ello: un virtual encuentro dialógico entre oficialismo y oposición transparente para toda la sociedad; el cese de las acciones y medidas quehan generado la escalada de violencia para evitar que siga ascendiendo a niveles cada vez más peligrosos y de consecuencias inimaginables e irreversibles; la restitución de los mecanismos democráticos para dirimir las diferencias con el restablecimiento del aparato de justicia, sin que ningún sector pretenda pisotear al otro, y mediante el cual se evite la impunidad, los atropellos y excesos; la construcción de unos procedimientos amparados en las leyes; el reconocimiento de la soberanía del pueblo venezolano para construir un escenario que conduzca a restablecer la democracia, amparada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, con verdaderas garantías de cumplimiento y con interlocutores válidos escogidos por los sectores en pugna como representantes de buenos oficios, apoyados en los países amigos.

La difícil situación reclama de los liderazgos un serio esfuerzo para construir espacios de consenso que nos permitan lograr un verdadero clima de paz y tranquilidad. La violencia ya ha dejado heridas y secuelas en la sociedad que durarán en nuestras conciencias por décadas, pero aún estamos a tiempo de renovar la esperanza y la convicción de lograr lo que hemos demostrado como pueblo en muchos años: una sociedad democrática, de paz y bienestar.

COMUNICADO

ANTE LA INCONSTITUCIONAL, ILEGÍTIMA Y ANTIDEMOCRÁTICA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE QUE CONSOLIDA UN ESTADO DE FACTO EN VENEZUELA.

Los Rectores de las Universidades Nacionales agrupados en la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios (AVERU), nos dirigimos al País y a la Comunidad Internacional para denunciar la grave y difícil situación que vive la Nación venezolana ante el proceso efectuado en fecha 30 de julio de 2017, violatorio de la soberanía, del derecho al sufragio y a la participación política de los ciudadanos venezolanos de forma pacífica, que consolida la imposición de la Asamblea Nacional Constituyente, decretada por el Ciudadano Nicolás Maduro Moros. En tal sentido, manifestamos:

CONSIDERANDO

Que los Rectores ratificamos nuestro apego a la Ley de Universidades vigente, la cual confiere a las Universidades, en su artículo 2 la cualidad de ser Instituciones al servicio de la Nación, así como el deber de colaborar en la orientación de la vida del País mediante su contribución doctrinaria en el esclarecimiento de los problemas nacionales.

CONSIDERANDO

Que la educación universitaria como derecho humano y deber social se fundamenta en el principio de respeto a todas las corrientes de pensamiento erigida en valores democráticos, de justicia social y de solidaridad humana.

CONSIDERANDO

Que por mandato Constitucional, Venezuela se constituye como un estado democrático, social de derecho y de justicia, y por ser competencia de las instituciones universitarias del País la defensa de los valores a la vida, libertad, justicia, igualdad, preeminencia de los derechos humanos, ética y pluralismo político, están llamadas a participar con los demás Poderes Públicos en la orientación y defensa del ordenamiento constitucional y jurídico venezolano, pilares fundamentales que garantizan la paz y la convivencia de la Nación.

CONSIDERANDO

Que las actuación del Poder Ejecutivo, Consejo Nacional Electoral y Tribunal Supremo de Justicia, originaron la ruptura definitiva del orden democrático, con la convocatoria mediante Decreto N° 2.830 de fecha 01 de mayo de 2017, a una Asamblea Nacional Constituyente, violatoria de los derechos a la soberanía originaria, al sufragio y a la participación política consagrados en los artículos 5, 62, 63, 347 y 348 Constitucional, con lo cual pretende la trasformación del Estado Venezolano, derogando el Estado Democrático, y social de derecho y de justicia proclamado por la voluntad del pueblo de Venezuela en Asamblea Constituyente de 1999.

CONSIDERANDO

Que ante el desconocimiento arbitrario de la voluntad del Pueblo de Venezuela por parte del Ejecutivo Nacional y demás Poderes públicos, la AVERU interpuso por ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala Constitucional, Demanda de nulidad por razones de inconstitucionalidad contra la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente, recurriendo al mecanismo institucional que la democracia establece para la resolución de los conflictos.

CONSIDERANDO

Que el proceso de consulta popular en ejercicio de la soberanía y de libre expresión democrática, llevada a cabo el día 16 de julio de 2017 por las organizaciones políticas y la sociedad civil, es desconocido por el Ejecutivo Nacional y demás Poderes Públicos violentando la voluntad del pueblo Venezolano que afirmó el rechazo y desconocimiento a la convocatoria de una Asamblea Constituyente sin consulta previa a los ciudadanos, la aprobación de elecciones libres y transparentes para la instauración de un Gobierno de Unión Nacional y la reconstrucción del País.

CONSIDERANDO

Que la AVERU rechaza de forma enérgica la escalada de violencia por parte de los organismos de seguridad del Estado en los últimos tres meses, y especial condena los asesinatos de 17 ciudadanos ocurridos el día 30 de julio de 2017, durante el evento de selección de los integrantes a la Asamblea Nacional Constituyente, asimismo exige el cese de los asesinatos en protestas pacíficas, las detenciones arbitrarias, sometimiento a la jurisdicción militar, torturas, aislamientos, allanamientos, acoso y la negativa de permitir la asistencia médica de lesionados, por constituir un comportamiento cruel e inhumano contrario a los convenios de Ginebra sobre Derechos Humanos y principio democráticos.

ACUERDA

PRIMERO: Rechazar el flagrante desconocimiento del sistema democrático venezolano por parte del Poder Ejecutivo Nacional, Electoral y Judicial, órganos que excediendo la autoridad que le ha sido otorgada cercenan las competencias del Poder

Legislativo, pilar de la democracia por ser producto de la elección libre, universal, directa y secreta, mecanismo mediante el cual los ciudadanos participan en los asuntos públicos por medio de sus representantes elegidos.

SEGUNDO: Exigir el cumplimiento de los derechos humanos fundamentales, y en especial el derecho a la vida de todos los venezolanos, consagrados en la Constitución y estándares Internacionales.
TERCERO: Ratificar que las Universidades de gestión pública y privada están al servicio del País como interlocutores, para realizar los aportes ante cualquier situación que amerite en un futuro inmediato un entendimiento nacional, en el marco de respeto a la Constitución vigente.
CUARTO: AVERU reitera el deber de todos las instituciones pública y privadas de continuar trabajando en defensa de la institucionalidad con apego a la pluralidad, valores y principios democráticos, que prevé la Constitución en la búsqueda de soluciones en pro del bien común de la Nación.
QUINTO: AVERU manifiesta a la Comunidad Universitaria y a la sociedad venezolana su compromiso de estar siempre al lado de la defensa de la autonomía universitaria, y de la separación de los Poderes como garantía de un Estado democrático, social de derecho y de justicia.

AVERU, jueves 03 de agosto de 2017.
Cecilia García-Arocha Márquez, Rectora Universidad Central de Venezuela, Presidenta AVERU Mario Bonucci Rossini, Rector Universidad de Los Andes, Vicepresidente AVERU Benjamín ScharifkerPodolsky, Rector Universidad Metropolitana, Secretario AVERU
Jorge Palencia Piña, Rector Universidad del Zulia Jessy Divo de Romero, Rectora Universidad de Carabobo
Milena Bravo de Romero, Rectora Universidad de Oriente
Francesco Leone Durante, Rector Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado
Enrique Planchart Rotundo, Rector Universidad Simón Bolívar
Raúl Casanova Ostos, Rector Universidad Nacional Experimental del Táchira
Raúl López Sayago, Rector Universidad Pedagógica Experimental Libertador Rita Elena Añez, Rectora Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre Francisco José Virtuoso Arrieta, Universidad Católica Andrés Bello
Francisco Febres Cordero Carrillo, Rector Universidad Monteávila
Angel Lombardi Lombardi, Rector Universidad Católica Cecilio Acosta Javier YonekuraShimizu, Rector Universidad Católica del Táchira
Juan Pedro Pereira Medina, Rector Universidad Yacambú
Pedro A. Beauperthuy U., Rector Unimar
Oscar Belloso Vargas, Rector Universidad Rafael Belloso Chacín

MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Resolución Nº CU-1692/17.
Conoció sobre el análisis y la postura que debe fijar la Universidad de Los Andes, en relación con la situación que vive la nación venezolana ante el proceso efectuado el pasado domingo 30 de julio del presente año, violatorio de la soberanía popular, el cual consolida la imposición de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC).
Decisión: Aprobó por unanimidad, acoger los remitidos presentados por el Señor Rector de la Universidad de Los Andes y el elaborado por la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios (AVERÚ), para su difusión a través de los medios de comunicación de la Universidad.

CONSULTORÍA JURÍDICA/COORDINACIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO.

Resolución Nº CU-1693/17.
Conoció sobre el análisis y la postura que debe fijar la Universidad de Los Andes, en relación con la situación que vive la nación venezolana ante el proceso efectuado el pasado domingo 30 de julio del presente año, violatorio de la

soberanía popular, el cual consolida la imposición de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC).

Decisión: En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario, habidas cuentas de los elementos fácticos que dieron origen a la suspensión de los Diputados de la Asamblea Nacional por el estado Amazonas y su similitud con las denuncias (hecho público y notorio) de ejecutivos de la Empresa Smartmatic, encargada del sistema de voto electrónico empleado en las elecciones a la Asamblea Constituyente en Venezuela, aprobó por unanimidad que a través de ese Servicio Jurídico se solicite al Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) la nulidad del proceso electoral para elegir una Asamblea Nacional Constituyente (ANC). En la misma debe indicarse con claridad que esta denuncia es un recurso netamente jurídico que se intenta por analogía y que no significa que estamos otorgando legitimidad a ese proceso eleccionario por haber manifestado previamente que la convocatoria de la ANC violenta la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución Nº CU-1699/17.

Conoció sobre el análisis y la postura que debe fijar la Universidad de Los Andes, en relación con la situación que vive la nación venezolana ante el proceso efectuado el pasado domingo 30 de julio del presente año, violatorio de la soberanía popular, el cual consolida la imposición de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC).

Decisión: Aprobó por unanimidad, que ese Servicio Jurídico denuncie ante la Fiscalía, la apertura correspondiente de la acción del ciudadano Ramón Alexis Ramírez, Gobernador del estado Mérida, como Representante de los Cuerpos de Seguridad del estado, en la masacre ocurrida el día 30 de julio del presente año en el estado Mérida.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.

Resolución Nº CU-1694/17.

Conoció sobre el análisis y la postura que debe fijar la Universidad de Los Andes, en relación con la situación que vive la nación venezolana ante el proceso efectuado el pasado domingo 30 de julio del presente año, violatorio de la soberanía popular, el cual consolida la imposición de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC).

Decisión: Aprobó por unanimidad, designar una comisión coordinada por usted, e integrada además por el Profesor AngelAndara, Representante Profesoral y el Profesor José Luis Malaguera, la cual se encargará de elaborar dos remitidos: uno que manifieste el rechazo a la condenatoria penal por parte del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), contra el Ciudadano Carlos García, Alcalde del municipio Libertador del estado Mérida; y otro que exprese el apoyo al ciudadano Omar Lares, Alcalde del municipio Campo Elías del estado Mérida, y al resto de los perseguidos y presos políticos o de consciencia.

OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS.

Resolución Nº CU-1695/17.

Conoció sobre el análisis y la postura que debe fijar la Universidad de Los Andes, en relación con la situación que vive la nación venezolana ante el proceso efectuado el pasado domingo 30 de julio del presente año, violatorio de la soberanía popular, el cual consolida la imposición de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC).

Decisión: Aprobó por unanimidad, solicitar a ese Observatorio que sustancie y realice las denuncias correspondientes ante los organismos o instancias nacionales e internacionales que defienden los derechos humanos, por los siguientes motivos: la arbitraria decisión del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) contra el Ciudadano Carlos García, Alcalde del municipio Libertador del estado Mérida; la persecución existente contra el ciudadano Omar Lares, Alcalde del municipio Campo

Elías del estado Mérida y los perseguidos y presos políticos, y la masacre ocurrida el 30 de julio del presente año.

RECTORADO.

Resolución Nº CU-1696/17.
Conoció sobre el análisis y la postura que debe fijar la Universidad de Los Andes, en relación con la situación que vive la nación venezolana ante el proceso efectuado el pasado domingo 30 de julio del presente año, violatorio de la soberanía popular, el cual consolida la imposición de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC).
Decisión: Aprobó por unanimidad, declarar en emergencia administrativa a la Universidad de Los Andes, a los fines que se puedan realizar las necesarias ejecuciones presupuestarias; de manera tal que se exhorta a todo el personal universitario que sea necesario para que se reincorpore a su sitio de trabajo por el tiempo que se requiera, para instrumentar los procesos y procedimientos administrativos que permitan tal ejecución presupuestaria.

Resolución Nº CU-1698/17.
Conoció sobre el análisis y la postura que debe fijar la Universidad de Los Andes, en relación con la situación que vive la nación venezolana ante el proceso efectuado el pasado domingo 30 de julio del presente año, violatorio de la soberanía popular, el cual consolida ta imposición de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC).
Decisión: Aprobó por unanimidad:

1. Ratificar la situación de emergencia de la Universidad.

2. Confirmar el funcionamiento permanente del Consejo Universitario en este periodo de receso docente.

3. Promover la participación de la comunidad universitaria en todas las actividades que se organicen en defensa de la Constitución, la democracia y la libertad.

4. Apoyar el llamado de la convocatoria realizada por la Asociación de Alcaldes por Venezuela, de participar en la acción de protesta civica en defensa de los alcaldes con orden de captura y en defensa de la democracia y la libertad.

COORDINACIÓN DEL FRENTE PARA LA DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Resolución Nº CU-1697/17.
Conoció sobre el análisis y la postura que debe fijar la Universidad de Los Andes, en relación con la situación que vive la nación venezolana ante el proceso efectuado el pasado domingo 30 de julio del presente año, violatorio de la soberanía popular, el cual consolida la imposición de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC).
Decisión: Aprobó por unanimidad, exhortar a ese Frente para que continúe en el ejercicio de sus funciones, para que promueva alternativas a los fines de cumplir con el mandato que más de 7 millones y medio de venezolanos dio a las organizaciones políticas y a las instituciones legitimas como garantía de restitución del hilo constitucional, para ello se propone que se invite a la colectividad en general y a miembros críticos del oficialismo para que se unan en tales propósitos.

ASAMBLEA NACIONAL (AN).

Resolución Nº CU-1700/17.
Conoció sobre el análisis y la postura que debe fijar la Universidad de Los Andes, en relación con la situación que vive la nación venezolana ante el proceso efectuado el pasado domingo 30 de julio del presente año, violatorio de la soberanía popular, el cual consolida la imposición de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC).

Decisión: Aprobó por unanimidad, solicitar a esa Asamblea el cumplimiento de la decisión tomada por el pueblo venezolano

en la consulta popular realizada el día 16 de julio del presente año.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE FECHA 01.09.2017

CIRCULAR DIRIGIDA A: AUTORIDADES RECTORALES, DECANOS, VICERRECTORES-DECANOS Y DIRECTORES DE FACULTADES Y NÚCLEOS, DIRECCIÓN DE PERSONAL, DAP, OFAE y OCRE.

Resolución Nº CU-1701/17.
Se sometió a consideración de los Miembros del Cuerpo el punto relacionado con el reinicio de actividades en la Universidad de Los Andes.
Decisión: Aprobó lo siguiente:
1. Llamar a actividades administrativas y docentes en el horario normal, sin excepciones, a partir del 11.09.2017: no se permitirán horarios de trabajo administrativo de contingenica, ni especiales.

2. Utilizar la semana correspondiente del 11 al 15.09.2017, para reprogramar las actividades docentes, pero las actividades académicas inician el 11.09.2017.
3. Se exhorta al personal docente a realizar actividades de repaso, recuperación y/o actualización, que sean necesarios para minimizar el impacto que produjo la situación país que teníamos para antes del receso docente.
4. El control de asistencia debe aplicarse a partir del 11.09.2017.

5. Las evaluaciones podrán hacerse a partir del 18.09.2017. Durante el lapso comprendido del 11 al 18.09.2017, podrán hacerse evaluaciones por mutuo acuerdo entre docentes y la totalidad de los alumnos, así como defensas de tesis o equivalente.

6. La sesión ordinaria del Consejo Universitario se convocará para el día lunes 18.09.2017. Si las condiciones lo ameritan se convocará a una sesión extraordinaria durante el lapso comprendido entre el 11 y el 18.09.2017.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE FECHA 10.09.2017

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.

Resolución Nº CU-1702/17.
Se sometió a consideración de los Miembros del Cuerpo la solicitud de permiso por el lapso de 30 días, a partir del 11.09.2017, para la Profesora Aura Marina Morillo Pérez, Decana (E) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, a los fines de realizar la Estancia de Investigación en la West Virginia StateUniversity, y propone al Profesor José Francisco Avendaño, como Decano Encargado durante el mencionado lapso.
Decisión: Aprobó el permiso por el lapso señalado.

Resolución Nº CU-1703/17.
Se sometió a consideración de los Miembros del Cuerpo la solicitud de permiso por el lapso de 30 días, a partir del 11.09.2017, para la Profesora Aura Marina Morillo Pérez, Decana (E) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, a los fines de realizar la Estancia de Investigación en la West Virginia StateUniversity, y propone al Profesor José Francisco Avendaño, como Decano Encargado durante el mencionado lapso.
Decisión: Aprobó la designación por el lapso señalado.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE FECHA 18.09.2017

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.

Resolución Nº CU-1704/17.
Comunicación CF. N° 0411/2017, de fecha 20.06.2017, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció, aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, el

Acta con los resultados del Concurso de Credenciales para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor (Interino) a Tiempo Completo, en el Área: Lengua Francesa, el cual se declara Desierto, por no haber participantes inscritos.
En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.
Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1705/17.
Comunicación CF. N° 0439/2017, de fecha 13.07.2017, mediante la cual informa que en sesión celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y acordó remitir a este Máximo Organismo, el listado de los aspirantes en los Concursos de Oposición, para los cargos aprobados según Resoluciones N°s CU-0281/17, de fecha 13.02.2017 y CU-0282/17, de fecha 13.02.2017, que se especifican a continuación:

Listado de los aspirantes inscritos en los Concursos de Oposición para las áreas:

Área	Participante
Pensamiento Histórico, Político y Social	1. Magister Raquel Martens Ramírez. 2. Magíster Daniel Acacio Quintero Rodríguez. 3. Magíster Daliseth Coromoto Rojas Rendón. 4. Licenciada Crisbel Antonieta Guillen. 5. Licenciado Julio David Ramírez Peñuela. 6. Licenciado Néstor David Rojas López.
Física	1. Magíster Omar Quintanillo Rojas
Matemática Básica	1. Magister Martha Sileni Quintero Peña
Estadística e Informática	1. Licenciada Adriana Carolina Araque Rangel. 2. Ingeniero Miguel Ángel Manzanilla Castellanos. 3.Ingeniera Clorymar Parra Rojas
Práctica Profesional Docente y Didáctica	1. Licenciado Ender Alexander Castillo Orozo. 2. Licenciado Rubén Darío Belandría Rondón. 3. Magíster Juan Manuel Sánchez Criollo
Metodología de la Enseñanza y Currículum	1. Magíster Irene Paola Ramírez Rojas. 2. Licenciada Magda YeraldiGarcia Trejo. 3. Licenciada Milagros Carolina Chabasquen Figueredo.
Psicología del Aprendizaje y Procesos Cognoscitivos	1. Especialista Johana Lisbeth Gil Delgado. 2. Licenciada Laura Minerva Díez Rey. 3. Licenciado Luis Eduardo Brito Hernández. 4. Licenciado Pedro Pablo Soto Gutiérrez. 5. Licenciada Lolymar Del Carmen Muñoz Dávila.
Lengua y Literatura Griega	1. Licenciado Juan Carlos Abreu Martín.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines.
Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1706/17.
Comunicación CE. N° 0467/2017, de fecha 13.07.2017, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la Reprogramación Académica de los Semestres A-2017 (Único), de todas las carreras Sellestrales de la Facultad de Humanidades y Educación.
Tal decisión de aprobar el Semestre A-17 como Semestre A-Único del presente año, se debe a las siguientes consideraciones:

1. Las circunstancias de crisis general del país que, desde el mes de mayo del corriente año, han generado diversos actos de protesta pacífica (paros, trancones, plantones, marchas, etc.), cuyo desarrollo ha sido, en la mayoría de los casos, atacado y reprimido, tanto por los llamados colectivos como por las fuerzas de seguridad del Estado, generando zozobra, daños a la propiedad, quema de unidades de transporte público, muertes, lesiones, heridos y detenidos-, han obstaculizado el desarrollo normal de las actividades docentes, académicas y administrativas.

2. Las especiales circunstancias que rodean la vida del venezolano en los actuales momentos, han obligado al Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes a aprobar la suspensión de las evaluaciones y de toma de asistencia, como medida para garantizar, fundamentalmente, los derechos de los estudiantes; medida esta que se inició en el mes de mayo y se mantiene hasta la actualidad.

3. Igualmente, en el marco de conflictividad general que afecta a nuestra Facultad, se ha tenido que tomar la medida de horario administrativo de contingencia de 8:00 am a 2:00 pm.

Las consideraciones expuestas han afectado negativamente el desarrollo del Semestre A-17, hasta el punto de que hay profesores, principalmente quienes tienen horario en la tarde, que no han podido reunirse ni siquiera una vez con sus estudiantes. Por otro lado, quienes sí lo han hecho reportan que la inasistencia de estudiantes es altísima, entre el 70% y el 90%, lo cual hace imposible el desarrollo de los programas y de las actividades académicas previstas. En los casos en que los profesores hayan acordado toma de asistencia a clases y evaluaciones con la totalidad de sus alumnos, de lo cual debe existir un acta debidamente suscrita por todos, corresponde a dichos profesores determinar las acciones educativas pertinentes, tomando en consideración que la finalización del semestre estaba prevista para el 10 de octubre.
Finalmente, hace del conocimiento general que las actividades académicas no están suspendidas, por lo cual, exhorta a los miembros de la comunidad a asistir a sus espacios de trabajo, con el fin de mantener la Facultad activa mediante la programación de otro tipo de actividades educativas y docentes.

La Reprogramación Académica quedó aprobada de la siguiente manera:

REPROGRAMACIÓN (II) ACADÉMICA: PERIODO A2017 (ÚNICO)	
FACULTAD	**HUMANIDADES Y EDUCACIÓN**

CARRERAS	19- Historia, 43- Educación: Básica Integral, 49- Educación: Ciencias Físico Naturales, 50- Educación: Educación Física, Deportes y Recreación, 51- Educación: Preescolar, 52- Educación: Lenguas Modernas, 53- Educación: Matemática, 54- Letras: Historia del Arte, 55- Letras: Literatura Hispanoamericana y Venezolana, 56- Letras: Lenguas y Literaturas Clásicas, 57- Medios Audiovisuales, 75- Idiomas Modernos, 300- Educación: Historia, 301- Educación: Letras, 302- Educación: Ciencias de la Salud. 303 Educación: Ciencias Sociales, 304 Educación - Cs. Naturales, Matemática y Tecnología, 305 Educación: Ecología y Educ. Ambiental, 306 Educación: Educación para el Trabajo y desarrollo Endógeno, 308 - Educación: Lengua, Cultura e Idioma					
ACTIVIDAD Y/O PROCESO	**FECHA**					
	INICIO			**FINAL**		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Recepción de solicitudes de Cambio de Opción tipo "C" para el Periodo A2017	06	02	2017	17	02	2017
Revisión de expediente y Recepción de solicitudes de Reincorporaciones para el Semestre A2017 (ORE)	06	03	2017	10	03	2017
Reincorporaciones para el Periodo A2017 (OCRE)	13	03	2017	17	03	2017
Recuperación de PIN (ORE)	06	03	2017	17	03	2017
Recepción de solicitudes de inscripción exámenes de suficiencia para el periodo A2017	05	04	2017	05	04	2017
Aplicación de Exámenes de Suficiencia pare el periodo A2017	06	04	2017	07	04	2017
Firma de PRC para Exámenes de Suficiencia (Profesor) del periodo A2017	06	04	2017	07	04	2017
Inscripción, en línea, de Asignaturas para el Periodo A2017.	24	04	2017	28	04	2017
Inscripción, en línea, de asignaturas del Programa de Profesionalización Docente (PPD).	24	04	2017	24	04	2017
Período Lectivo A2017 (Clases)	11	09	2017	22	01	2018
Retiro de Asignaturas (65% de las semanas efectivas de clases según CU-1393 de 02/06/2008) del	11	09	2017	15	11	2017

periodo A2017						
Recepción documentos de Traslado y Equivalencia para ingresar en el Semestre B2017 (para las menciones con cupos disponibles)	08	05	2017	19	05	2017
Entrega, publicación y revisión de calificaciones A2017 (Profesor-Estudiante)	23	01	2018	26	01	2018
Registro de calificaciones, en línea (Profesor), del Periodo A2017	29	01	2018	02	02	2018
Firma de Planillas PRC en ORE (Profesor-ORE) del Periodo A2017	29	01	2018	02	02	2018

Número de semanas de clase: 16 semanas. Número de semanas del período (desde Inscripciones hasta la firma de las Planillas de Registro de Calificaciones): **18 semanas.**

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.
Decisión: Aprobó la Reprogramación Académica de los Semestres A-2017 (Único), de todas las carreras semestrales de la Facultad de Humanidades y Educación.

RECTORADO.

Resolución Nº CU-1707/17.
Comunicación CE. N° 0468/2017, de fecha 13.07.2017, suscrita por la Profesora Mery López de Cordero, Decana - Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó realizar el siguiente Pronunciamiento, el cual textualmente indica:

"El Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes repudia el cierre y la confiscación del transmisor, del cual fue objeto por parte de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Venezuela, la planta Televisora de la Universidad de los Andes (ULATV), canal UHF 29, el pasado 15 de Junio.

Con este proceder, el Gobierno Nacional, ha impuesto una vez más la mordaza y la censura a un medio de comunicación audiovisual, que además de cumplir con sus funciones específicas de informar con demostrada imparcialidad, sin confesionalismos y acomodos ideológicos ni compromisos de parcialidades políticas ver frustrados los planes que ya se habían concretado con nuestra Escuela de Medios Audiovisuales para hacer en la planta talleres y prácticas de su cátedra de Televisión, exhibir las producciones de cine de sus estudiantes y posibilitarles a los pasantes de Comunicación Social sus ejercicios de periodismo televisivo, así como abrir sus puertas a otras Instituciones de Educación de la región para que sus alumnos hacedores y productores audiovisuales tuvieran allí un sitio para su quehacer.

Para el momento del cierre, ULATV-canal UHF29 hacia un noticiero, referencia para buena parte de la audiencia merideña, con demostrada imparcialidad por su compromiso con la verdad, propio de la sociedad democrática, que seguramente por ser veraz, en el más estricto sentido de la palabra, incomodó a los entes gubernamentales, tanto a escala regional como nacional e hizo que valiéndose de un requerimiento técnico-administrativo, aunque solicitado reiteradamente por ULATV ante el régimen, no se tuviera a la mano, y entonces, el hostigamiento y la intimidación se consolidaran en la clausura y confiscación de los equipos de ULATV.

Debe destacarse que con acciones como ésta, además de lo antes señalado, se atenta fundamentalmente contra conceptos tan universalmente respetados como son los de la libertad de expresión, el derecho y la libertad de información conquistadas a lo largo de muchos años de luchas contra gobiernos de diversas posturas políticas.

Desde que la libertad de expresión tuvo sus manifestaciones iníciales en el Siglo XIX ha sido un concepto de valor positivo que ha orientado la acción del hombre en los sistemas democráticos para vivir en convivencia en un todo de acuerdo a los lineamientos internacionales sobre la libertad de conciencia, de reunión y de expresión entre otras.
Es por ello que, a nivel mundial, el derecho a la Libertad de Expresión adquiere condición de derecho humano desde 1952 por las Naciones Unidas, mediante el siguiente artículo:

Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección.
Vale la pena señalar que la vigente Constitución, garantiza ese derecho en el artículo 57, expresado de la siguiente manera:
Toda persona tiene derecho de expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación o difusión, sin que pueda establecerse censura.

En consecuencia y sobre la base de lo antes expresado, este Consejo deja claro que la mordaza comunicacional impuesta a los medios de comunicación de nuestra Institución ulandina, mediante la censura, la autocensura y la intimidación reinante en el país es algo que no se puede seguir tolerando y que mientras ello siga ocurriendo la libertad de expresión en Venezuela será una mera declaración y un concepto que obviamente no puede garantizar un estado con tales características sancionadoras como éste.

Finalmente el Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes exige la inmediata reapertura y la devolución de los equipos de transmisión de ULATV-canal UHF29, así como exige las garantías necesarias para que la comunidad universitaria y público en general puedan seguir conviviendo con medios audiovisuales plurales, abiertos, democráticos y académicos.
En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para su conocimiento y aprobación definitiva."
Decisión: Acordó acoger el Pronunciamiento y su difusión a través de los medios de comunicación de la Universidad.

Resolución Nº CU-1741/17.
Comunicación Nº 0674/30.1, de fecha 21.07.2017, mediante la cual remite para conocimiento de este Máximo Organismo, copia de la comunicación emitida por la ciudadana Enmarlig Gil, presidenta del FONACIT, quien informa que en reunión ordinaria Nº 02 y mediante Punto de Cuenta Nº 201700643, de fecha 24.05.2017, se aprobó acordar el Informe Técnico Administrativo Final del Proyecto: “Red Integral Comunitaria para el abordaje de la ITS, Prevención, Diagnóstico y Tratamiento Temprano en Población Juvenil, en los Estados Mérida y Zulia”, el cual se encuentra bajo la responsabilidad Técnica del Profesor Luis Téllez Gil y administrativa de la Universidad de Los Andes.
Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1742/17.
Comunicación N° CR-030.17, de fecha 28.07.2017, mediante la cual informa que a los fines de dar cumplimiento con el contenido del artículo segundo de la Resolución Nº CU-1495/15, de fecha 22.06.2015, que otorga Delegación Interorgánica para la Adjudicación, Elaboración, Aprobación y Firma de Documentos y Contratos para la Adquisición de Bienes, la Prestación de Servicios y la Ejecución de Obras para la Universidad de Los Andes, presenta el informe respectivo, en los siguientes términos:

La Comisión de Contrataciones de la Universidad de Los Andes, procedió a remitir al Servicio Jurídico, según comunicación N° ULA/CC-0228-2017, de fecha 19.07.2017, emitida por la Licenciada Elda González, Coordinadora de la Comisión de Contrataciones, **el Acta de Adjudicación del Procedimiento Administrativo de Contratación Pública para la Contratación de la Obra: Acondicionamiento de la Biblioteca ULA Táchira (cielo raso planta alta, Tercera Etapa),** de fecha 19.07.2017, correspondiente al **Concurso Cerrado N° ULA/CC/CC/21-2017**. El Servicio Jurídico estudia su visado, obteniéndose el mismo en fecha 21.07.2017, de acuerdo con el informe jurídico SJ N° 600-17, elaborado por la Abogada Paola Ramos Santiago y remitido a ese Despacho según oficio SJ N° 600.17, de fecha 21.07.2017, y recibido en fecha 25.07.2017, emitido por la Abogada Inés Lárez Marín, Consultora Jurídica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora General del Servicio Jurídico. La adjudicación fue concedida por la cantidad de Nueve Millones Quinientos Mil Bolívares con 00/100 Céntimos (Bs. 9.500.000,00) a la Empresa INVERSIONES WT DE WILSON ANTONIO TUNAROSA CONTRERAS, RIF V-12355015-0.

En aplicación de la precitada Resolución y en su carácter de Coordinador del Rectorado procedió a firmar el documento anteriormente descrito.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1743/17.

Comunicación N° CR-031.17, de fecha 28.07.2017, mediante la cual informa que a los fines de dar cumplimiento con el contenido del artículo segundo de la Resolución N° CU-1495/15, de fecha 22.06.2015, que otorga Delegación Interorgánica para la Adjudicación, Elaboración, Aprobación y Firma de Documentos y Contratos para la Adquisición de Bienes, la Prestación de Servicios y la Ejecución de Obras para la Universidad de Los Andes, presenta el informe respectivo, en los siguientes términos:

La Comisión de Contrataciones de la Universidad de Los Andes, procedió a remitir al Servicio Jurídico, según comunicación Nº ULA/CC-0233-2017, de fecha 28.07.2017, emitida por la Licenciada Elda González, Coordinadora de la Comisión de Contrataciones, el Acta de Adjudicación del Procedimiento Administrativo de Contratación Pública para la Contratación de la Obra: Adecuación del Taller del Sistema de Impresión, Facultad de Arte ULA, Mérida, de fecha 28.07.2017, correspondiente al Concurso Cerrado N° ULA/CC/CC/24-2017. El Servicio Jurídico estudia su visado, obteniéndose el mismo en fecha 28.07.2017, de acuerdo con el informe jurídico SJ N° 627-17, elaborado por la Abogada Paola Ramos Santiago y remitido a ese Despacho según oficio SJ N° 627.17, de fecha 28.07.2017, emitido por la Abogada Inés Lárez Marín, Consultora Jurídica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora General del Servicio Jurídico. La adjudicación fue concedida por la cantidad de Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Nueve Bolívares con Cincuenta y Ocho Céntimos (Bs. 9.754.679,58) a la Empresa INVERSIONES WT DE WILSON ANTONIO TUNAROSA CONTRERAS, Rif V-12355015-0. En aplicación de la precitada Resolución y en su carácter de Coordinador del Rectorado procedió a firmar el documento anteriormente descrito.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1744/17.

Comunicación N° CR-032.17, de fecha 28.07.2017, mediante la cual mediante la cual informa que a los fines de dar cumplimiento con el contenido del artículo segundo de la Resolución N° CU-1495/15, de fecha 22.06.2015, que otorga Delegación Interorgánica para la Adjudicación, Elaboración, Aprobación y Firma de Documentos y Contratos para la Adquisición de Bienes, la Prestación de Servicios y la Ejecución de Obras para la Universidad de Los Andes, presenta el informe respectivo, en los siguientes términos:

La Comisión de Contrataciones de la Universidad de Los Andes, procedió a remitir al Servicio Jurídico, según comunicación Nº ULA/CC-0234-2017, de fecha 28.07.2017, emitida por la Licenciada Elda González, Coordinadora de la Comisión de Contrataciones, el Acta de Adjudicación del Procedimiento Administrativo de Contratación Pública para la Contratación de la Obra: Mantenimiento de Áreas Verdes en varias Dependencias (Liria, Hechicera, Forestal y Centro de Producción Los Chorros) incluyendo Dos Ciclos, de fecha 28.07.2017, correspondiente al Concurso Cerrado N° ULA/CC/CC/25-2017. El Servicio Jurídico estudia su visado, obteniéndose el mismo en fecha 28.07.2017, de acuerdo con el informe jurídico SJ N° 625-17, elaborado por la Abogada Paola Ramos Santiago y remitido a ese Despacho según oficio SJ N° 625.17, de fecha 28.07.2017, emitido por la Abogada Inés Lárez Marín, Consultora Jurídica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora General del Servicio Jurídico. La adjudicación fue concedida por la cantidad de Ocho Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Ochenta Bolívares con Sesenta y Nueve Céntimos (Bs. 8.999.580,69) a la EMPRESA INVERSIONES WT DE WILSON ANTONIO TUNAROSA CONTRERAS, Rif V-12355015-0.
En aplicación de la precitada Resolución y en su carácter de Coordinador del Rectorado procedió a firmar el documento anteriormente descrito.
Decisión: Quedó en cuenta.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Resolución Nº CU-1708/17.
Comunicación CF. N° 0468/2017, de fecha 13.07.2017, suscrita por la Profesora Mery López de Cordero, Decana-Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó realizar el siguiente Pronunciamiento, el cual textualmente indica:

"El Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes repudia el cierre y la confiscación del transmisor, del cual fue objeto por parte de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Venezuela, la planta Televisora de la Universidad de los Andes (ULATV), canal UHF 29, el pasado 15 de Junio.

Con este proceder, el Gobierno Nacional, ha impuesto una vez más la mordaza y la censura a un medio de comunicación audiovisual, que además de cumplir con sus funciones específicas de informar con demostrada imparcialidad, sin confesionalismos y acomodos ideológicos ni compromisos de parcialidades politicas ver frustrados los planes que ya se habían concretado con nuestra Escuela de Medios Audiovisuales para hacer en la planta talleres y prácticas de su cátedra de Televisión, exhibir las producciones de cine de sus estudiantes y posibilitarles a los pasantes de Comunicación Social sus ejercicios de periodismo televisivo, así como abrir sus puertas a otras Instituciones de Educación de la región para que sus alumnos hacedores y productores audiovisuales tuvieran alli un sitio para su quehacer.

Para el momento del cierre, ULATV-canal UHF29 hacia un noticiero, referencia para buena parte de la audiencia merideña, con demostrada imparcialidad por su compromiso con la verdad, propio de la sociedad democrática, que seguramente por ser veraz, en el más estricto sentido de la palabra, incomodó a los entes gubernamentales, tanto a escala regional como nacional e hizo que valiéndose de un requerimiento técnico-administrativo, aunque solicitado reiteradamente por ULATV ante el régimen, no se tuviera a la mano, y entonces, el hostigamiento y la intimidación se consolidaran en la clausura y confiscación de los equipos de ULATV.

Debe destacarse que con acciones como ésta, además de lo antes señalado, se atenta fundamentalmente contra conceptos tan

universalmente respetados como son los de la libertad de expresión, el derecho y la libertad de información conquistadas a lo largo de muchos años de luchas contra gobiernos de diversas posturas políticas.

Desde que la libertad de expresión tuvo sus manifestaciones iníciales en el Siglo XIX ha sido un concepto de valor positivo que ha orientado la acción del hombre en los sistemas democráticos para vivir en convivencia en un todo de acuerdo a los lineamientos internacionales sobre la libertad de conciencia, de reunión y de expresión entre otras.

Es por ello que, a nivel mundial, el derecho a la Libertad de Expresión adquiere condición de derecho humano desde 1952 por las Naciones Unidas, mediante el siguiente artículo:

Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda indole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección.

Vale la pena señalar que la vigente Constitución, garantiza ese derecho en el artículo 57, expresado de la siguiente manera:

Toda persona tiene derecho de expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación o difusión, sin que pueda establecerse censura.

En consecuencia y sobre la base de lo antes expresado, este Consejo deja claro que la mordaza comunicacional impuesta a los medios de comunicación de nuestra Institución ulandina, mediante la censura, la autocensura y la intimidación reinante en el país es algo que no se puede seguir tolerando y que mientras ello siga ocurriendo la libertad de expresión en Venezuela será una mera declaración y un concepto que obviamente no puede garantizar un estado con tales características sancionadoras como éste.

Finalmente el Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes exige la inmediata reapertura y la devolución de los equipos de transmisión de ULATV-canal UHF29, así como exige las garantías necesarias para que la comunidad universitaria y público en general puedan seguir conviviendo con medios audiovisuales plurales, abiertos, democráticos y académicos.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para su conocimiento y aprobación definitiva."

Decisión: Acordó acoger el Pronunciamiento y su difusión a través de los medios de comunicación de la Universidad.

FACULTAD DE MEDICINA.

Resolución Nº CU-1709/17.

Comunicación N° CF.1020, de fecha 07.07.2017, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó la comunicación N° RE/019/2017, de fecha 08.05.2017, de la Profesora María Quintiliani de Gamboa, Presidenta de la Comisión de Equivalencia, Reválida y Convalida de esa Facultad, solicitando la ampliación de dos (02) cupos, uno (01) por la Modalidad de Equivalencia por Egresado y uno (01) por la Modalidad de Equivalencia por Traslado, para el periodo A-2017,de la Escuela de Enfermería, carrera de Enfermería de la Facultad de Medicina, el cual comienza en el mes de noviembre del presente año.

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución Nº CU-1710/17.

Comunicación Nº CF-1023, de fecha 07.07.2017, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó la comunicación Nº 51 421.17, d fecha 13.06.2017, de la Abogada Inés Lárez Marin, Consultora Juridica (E) de la Universidad de Los Andes, 7. Coordinadora General del Servicio Juridico, quien envía respuesta a la comunicación Nº CR:0575-17, de fecha

06.04.2017, donde solicitan revisión y visto bueno de la Propuesta del Proyecto "Creación de la Unidad Académica de Bioestadistica, Ciencias Fundamentales e Investigación", adscrita al Departamento de Medicina Preventiva y Social de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, luego de ajustado lo estipulado por ese Servicio Jurídico, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y remitir ante este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva y remite copia de la misma, a objeto de continuar con el tramite correspondiente.

Igualmente, remite el informe N° SJ 421.17, de fecha 13.06.2017, del Servicio Jurídico de la Universidad, previamente elaborado por la Abogada Ana Carolina Fernández Gutiérrez, adscrita a ese Servicio, donde textualmente expresa:

"Por medio del presente tengo a bien dirigirme a Usted, en la oportunidad de remitirle respuesta a oficio Nº CF.575-17, con fecha 06.04.2017, fecha de acuse de recibo 02.06.2017, suscrito por el Profesor Dr. Gerardo Tovitto, Decano Presidente del Consejo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, contentivo de solicitud de análisis jurídico del Proyecto denominado "Creación de la Unidad Académica de Bioestadística, Ciencias Fundamentales e Investigación" adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes.

CONSIDERACIONES PREVIAS.
DE LA COMPETENCIA DEL SERVICIO JURIDICO.

El Servicio Juridico en aplicación directa de lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Reglamento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes que establecen Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, el cual tiene por finalidad prestar la asesoría jurídica institucional a la Universidad de Los Andes, a sus Autoridades y demás órganos y dependencias que la conforman; la defensa integral de sus derechos e intereses, la coordinación y selección de su representación en los procesos judiciales en que la universidad sea parte o tenga interés; la formulación de programas o proyectos de orden juridico que tiendan a la defensa y seguridad de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y a la adopción de normas a sistemas preventivos que eviten generar daños morales o patrimoniales a la institución. A los efectos de este reglamento, se entienden por derechos universitarios aquellos que se derivan de la condición de miembros de la comunidad universitaria. Artículo 3.- Los informes del Servicio Jurídico no tienen carácter vinculante para los órganos de gobierno o co-gobiemo universitario.
En este sentido se advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento del Servicio Juridico de la ULA, los informes emanados de esta dependencia, no tienen carácter vinculante, siendo potestad del solicitante, acoger o no el presente documento, bien sea parcial o totalmente,

RÉGIMEN DE APLICACIÓN JURÍDICA.

1. Constitución nacional

Articulo 109. El Estado reconocerá la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, profesoras, estudiantes, egresados y egresadas de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, para beneficio espiritual y material de la Nación. Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley. Se consagra la autonomia universitaria para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece la inviolabilidad del recinto universitario. Las universidades nacionales

experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley.

2. LEY DE UNIVERSIDADES.

Artículo 9. Las Universidades son autónomas. Dentro de las previsiones de la presente Ley y de su Reglamento, disponen de: 1. Autonomia organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas. 2. Autonomía académica, para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión que fueren necesario para el cumplimiento de sus fines, 3. Autonomia administrativa, para elegir y nombrar sus autoridades y designar su personal docente, de investigación y administrativo; 4. Autonomía económica y financiera, para organizar y administrar su patrimonio.

3. NORMATIVA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

1. Documento de "Recomendaciones para la Elaboración y Revisión de Reglamentos y Normativas de la ULA"
2. Reglamento del Consejo jurídico Asesor de la Universidad de Los Andes.

PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE BIOESTADÍSTICA, CIENCIAS FUNDAMENTALES E INVESTIGACIÓN

Razonamos que el legislador faculta al Consejo Universitario de esta Universidad, para que dicte sus propias reglas y normas reguladoras de la gestión universitaria, permitiéndole cierta libertad de acción en el cumplimiento de sus funciones propias, lo cual se debe a la libertad del conocimiento y la investigación y a la complejidad del diseño universitario el cual evoluciona constantemente debiéndose adaptarse a los requerimientos de funcionamiento institucional.

Como producto del planteamiento anterior y considerando que la potestad organizativa de las Universidades Públicas Nacionales, se encuentra atribuida exclusivamente al Consejo Universitario, de acuerdo al contenido del numeral 3, del artículo 26 de la Ley de Universidades, que reza: "...Crear, modificar y suprimir Facultades, Escuelas, Institutos y demás dependencias universitarias..." se procede a analizar la estructura normativa del presente proyecto y su adecuación a las normas administrativas internas y vigentes de la Universidad de Los Andes.

Del contenido de la Unidad de Bioestadística, se observa que se integra por Profesores adscritos al Departamento de Medicina Preventiva y Social de la Universidad de Los Andes, a saber: Bioestadística y Matemática.

Se trata de una Unidad Académica con desarrollo de competencias de docencia en pre y portgrado, investigación y extensión; contiene la descripción, misión, visión, objetivos, líneas de investigación y grupos de investigación dependientes de la Unidad, finalmente, incluye el listado de los Profesores integrantes de la Unidad Académica propuesta. En conclusión, el contenido del Proyecto salvo mejor criterio jurídico no incumple la normativa interna de la Universidad de Los Andes. Se recomienda su remisión al Consejo Universitario a los fines de que se proceda a su discusión."
Decisión: Aprobó el Proyecto de "Creación de la Unidad Académica de Bioestadística, Ciencias Fundamentales e Investigación", adscrita al Departamento de Medicina Preventiva y Social de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes.

Resolución Nº CU-1711/17.
Comunicación N° CF.1030, de fecha 07.07.2017, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, la designación del Profesor Luis Betancourt H., titular de la Cédula de Identidad N° 11.316.823, como Jefe de la Unidad de Histología, a partir del 01.07.2017, por dos años consecutivos.

Decisión: Aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución Nº CU-1712/17.
Comunicación Nº CIP-0288/17, de fecha 20.06.2017, de la Directora (E) del Centro de Investigaciones Psicológicas, informando que serán retomadas las actividades de extensión que permitan generar ingresos en dicho Centro, por lo cual informa los servicios y costos a ofrecer: Evaluación Neuropsicológica (15 U.T.), Prueba Vocacional (12 U.T.), Certificado de Salud Mental (30 U.T.), Talleres Estudiantiles (2 U.T- por hora), Profesionales y Público en General (4 U.T. por hora), Asesoría SPSS (15 U.T. por hora), Profesionales y Público en general (30 U.T. por hora), Instrumentos Psicológicos (20 U.T.) y Fotocopias (1 U.T.).
Decisión: Aprobó la solicitud.

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.

Resolución Nº CU-1713/17.
Comunicación Nº CFFB-0653/17, de fecha 14.07.2017, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó solicitar la modificación de la Tabla de Cupos, para la ampliación de cinco (05) cupos por la Modalidad de Traslado, para el periodo académico B-2017, de la Escuela de Bioanálisis.
En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines pertinentes.
Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución Nº CU-1714/17.
Comunicación N° CFFB-0655/17, de fecha 14.07.2017, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó solicitar la modificación de la Tabla de Cupos, para la ampliación de cinco (05) cupos por la Modalidad de Egresados, para el período académico B-2017, de la Escuela de Bioanálisis.
En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines pertinentes.
Decisión: Aprobó la solicitud.

FACULTAD DE INGENIERÍA.

Resolución Nº CU-1715/17.
Comunicaciones N's CF-17/636, CF-17/637 CF-17/642, CF-17/643, CF-17/665 y CF-17/678, de fechas 07.07.2017 y 12.07.2017, mediante la cual someten a consideración de este Máximo Organismo, las renuncias de preparadores según comunicaciones anexas.
Decisión: Acordó aceptar la renuncia de los preparadores en los términos señalados.

Resolución Nº CU-1716/17.
Comunicación N° CF-17/661, de fecha 07.07.2017, recibida el 11.09.2017, suscrita por la mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó solicitar la designación del Profesor Miguel Ángel Díaz Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° 13.205.501, como nuevo Director de la Escuela de Ingeniería, a partir del 17.07.2017, en sustitución del Profesor Sebastián Provenzano R., quien renunció al referido cargo.
Decisión: Aprobó la designación, a partir del 17.07.2017.

Resolución Nº CU-1717/17.
Comunicación Nº CF-17/667, de fecha 12.07.2017, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aceptar y someter a consideración de este Máximo Organismo la renuncia presentada por el Profesor Rafael Parra Hevia, titular de la Cédula de Identidad N° 16.744.267, al cargo de Jefe del Departamento de Cálculo de la Escuela Básica de Ingeniería, efectiva a partir del 10.07.2017.
Decisión: Aprobó la designación, a partir del 10.07.2017.

Resolución Nº CU-1718/17.

Comunicación N° CF-17/668, de fecha 12.07.2017, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Cons Consejo de la Facultad acordó aprobar y someter a consideración de este Máximo Organismo la designación del Profesor Armando R. Rodríguez Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° 15.753.814, como nuevo Jefe del Departamento de Cálculo de la Escuela Básica de Ingeniería, a partir del 10.07.2017, motivado a la renuncia presentada por el Profesor Rafael Parra Hevia.
Decisión: Aprobó la designación, a partir del 10.07.2017.

Resolución Nº CU-1719/17.
Comunicación N° CF-17/688, de fecha 12.07.2017, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó proponer el nombramiento de la Ingeniera Lilibeth Christina Vivas de Fernández, titular de la Cédula de Identidad N° 17.521.607, como ganadora del Concurso de Credenciales, en el Área: Investigación de Operaciones, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, adscrita al Departamento de Investigación de Operaciones de la Escuela de Ingeniería de Sistemas, del 12.07.2017 al 31.12.2017, y con remuneración mensual de acuerdo a la tabla de sueldos vigente, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.
Así mismo, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.
Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución Nº CU-1720/17.
Comunicación N° CFO-17/712, de fecha 19.07.2017, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó proponer el nombramiento de la Ingeniera MagallyAndreína Romero Mejías, titular de la Cédula de Identidad N° 19.751.126, como ganadora del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor (Interino) a Dedicación Exclusiva, en el Área: Mecánica de Suelos, adscrita al Departamento de Geomecánica de la Escuela de Ingeniería Geológica, del 11.09.2017 al 31.12.2017, y con remuneración mensual de acuerdo a la tabla de sueldos vigente, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.
Así mismo, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.
Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución Nº CU-1721/17.
Comunicación N° CFO-17/715, de fecha 19.07.2017, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó proponer el nombramiento del Ingeniero Junior Alexander Marquina Márquez, titular de la Cédula de Identidad N° 18.024.412, como ganador del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Automatización y Control, adscrito al Departamento de Circuitos y Medidas de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, del 19.07.2017 al 31.12.2017, y con remuneración mensual de acuerdo a la tabla de sueldos vigente, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.
Así mismo, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.
Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución Nº CU-1722/17.

Comunicación Nº CFO-17/721, de fecha 19.07.2017, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y acordó remitir para conocimiento y fines consiguientes de este Máximo Organismo, la comunicación s/n, de fecha 17.07.2017, recibida el 17.07.2017, de la Profesora María Gutiérrez Fernández, de la Facultad de Humanidades y Educación de esta Universidad, quien se inhibe de participar como Representante del Consejo de esa Facultad (aprobado según Resolución N° CU-1421/17, de fecha 03.07.2017), para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Humanidades, adscrito al Departamento de Ciencias Aplicadas y Humanísticas de la Escuela Básica de Ingeniería, motivado a razones de salud y recomendaciones médicas.
Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó designar a la Profesora Ingrid Yalitza Contreras Ramírez, titular de la Cédula de Identidad N° 7.897.148, en sustitución de la Profesora María Gutiérrez Fernández.
Así mismo, señala que dicho jurado queda integrado de la siguiente manera:

Por el Departamento: Profesora Morayma Reinozo (Ingeniería).

Por el Consejo de la Facultad: Profesora Ingrid Y. Contreras R. (Ingeniería).

Por este Máximo Organismo: Profesora Sulma Benavides (Ingeniería).
Decisión: Quedó en cuenta.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Resolución Nº CU-1723/17.
Comunicación N° CFO-389-17, de fecha 25.07.2017, mediante la cual informa que considerando que el Decano está autorizado por el Consejo de la Facultad para que apruebe materia administrativa rutinaria, sin que el consejo sesione y que posteriormente informe al Cuerpo. Ahora bien, ante la dificultad para celebrar la sesión ordinaria del día martes 25.07.2017, el Profesor Justo M. Bonomie M., Decano Presidente del Consejo de Facultad, sometió a consideración de los miembros del Cuerpo realizar la sesión Nº 19 de manera virtual, tomando en consideración que había materia administrativa que decidir y cuya información había sido enviada previamente a los Consejeros, la cual contó con la aprobación de todos los Miembros. Al respecto, se sometió a consideración el Acta Veredicto Final de fecha 19.07.2017, suscrita por el jurado designado para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Clinica Integral del Adulto III (Dentaduras Totales), Departamento de Odontología Restauradora (cargo aprobado aplicando la Resolución N° CU-0806/11, de fecha 09.05.2011).
Las calificaciones obtenidas por la aspirante en cada prueba fueron las siguientes:

Od. Migdalia Calderón Valero, titular de la Cédula de Identidad N° 19.995.836.

	Puntaje Acumulado	Porcentaje Equivalente	Definitiva
Prueba de Credenciales	3.85	30%	
Prueba de Conocimientos	7.75	50%	
Prueba de Aptitud Docente	2.93	20%	14.53

El jurado declara ganadora del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Clínica Integral del Adulto III (Dentaduras Totales), a la Odontóloga Migdalia Calderón Valero, titular de la Cédula de Identidad N° 19.995.836, con una calificación definitiva de 15 puntos.

En tal sentido, luego de la consulta vía red a los Miembros del Consejo de la Facultad, se acordó declarar ganadora del Concurso de Oposición, para el ingreso de un (01) Instrutor a Tiempo Completo, en el Área: Clínica Integral del Adulto III (Dentaduras Totales), a la Odontóloga Migdalia Calderón Valero,

titular de la Cédula de Identidad N° 19.995.836, con una calificación definitiva de quince (15) puntos, propone su nombramiento a partir del 18.09.2017 y solicita a este Máximo Organismo autorización para la realización de los trámites correspondientes.
Decisión: Quedó en cuenta. La facultrad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución Nº CU-1724/17.
Comunicación N° CFO-391-17, de fecha 25.07.2017, mediante la cual informa que considerando que el Decano está autorizado por el Consejo de la Facultad para que apruebe materia administrativa rutinaria, sin que el consejo sesione y que posteriormente informe al Cuerpo. Ahora bien, ante la dificultad para celebrar la sesión ordinaria del día martes 25.07.2017, el Profesor Justo M. Bonomie M., Decano - Presidente del Consejo de Facultad, sometió a consideración de los miembros del Cuerpo realizar la sesión N° 19 de manera virtual, tomando en consideración que había materia administrativa que decidir y cuya información había sido enviada previamente a los Consejeros, la cual contó con la aprobación de todos los Miembros.
Al respecto, se sometió a consideración y quedó en cuenta del Acta de Admisión suscrita por las Profesoras Lorena Dávila Barrios como Presidenta; Alida García Orellana - Secretaria y Belkis Quiñonez, miembro del jurado del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Medicina Interna, Departamento de Medicina Oral (aprobado según Resolución N° CU-2691/15, de fecha 10.12.2015), en un todo de acuerdo al artículo 26, numerales 1 y 2 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes, deciden admitir en el mismo a la Médico Toxicologo Ariana Arosmery Calleja Portillo, titular de la Cédula de Identidad N° 10.237.470, con una calificación de 15.62 puntos.
Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1725/17.
Comunicación N° CFO-392-17, mediante la cual informa que considerando que el Decano está autorizado por el Consejo de la Facultad para que apruebe materia administrativa rutinaria, sin que el consejo sesione y que posteriormente informe al Cuerpo. Ahora bien, ante la dificultad para celebrar la sesión ordinaria del día martes 25.07.2017, el Profesor Justo M. Bonomie M., Decano Presidente del Consejo de Facultad, sometió a consideración de los miembros del Cuerpo realizar la sesión Nº 19 de manera virtual, tomando en consideración que había materia administrativa que decidir y cuya información había sido enviada previamente a los Consejeros, la cual contó con la aprobación de todos los Miembros. Al respecto, se sometió a consideración el Acta Veredicto Final de fecha 19.07.2017, suscrita por el jurado designado para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Coronas y Puentes Fijos, Departamento de Odontología Restauradora (cargo aprobado según Resolución N° CU-0644/17, de fecha 20.03.2017).

Las calificaciones obtenidas por la aspirante en cada prueba fueron las siguientes:

Od. Yolanda FerjeniRodriguez Pazos, titular de la Cédula de Identidad N° 19.813.370.

	Puntaje Acumulado	Porcentaje Equivalente	Definitiva
Prueba de Credenciales	4.23	30%	
Prueba de Conocimientos	9.50	50%	
Prueba de Aptitud Docente	3.06	20%	16.79

El jurado declara ganadora del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Coronas y Puentes Fijos, a la Odontóloga Yolanda Ferjeni Rodríguez Pazos, titular de la Cédula de Identidad N° 19.813.370.

En tal sentido, luego de la consulta vía red a los Miembros del Consejo de la Facultad, se acordó declarar ganadora del Concurso de Oposición, para el ingreso de un (01) Instrutor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Coronas y Puentes Fijos, a la Odontóloga Yolanda Ferjeni Rodríguez Pazos, titular de la Cédula de Identidad N° 19.813.370, con una calificación definitiva de diecisiete (17) puntos, propone su nombramiento a partir del 18.09.2017 y solicita a este Máximo Organismo autorización para la realización de los trámites correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución Nº CU-1726/17.

Comunicación N° CFO-394-17, de fecha 25.07.2017, mediante la cual informa que considerando que el Decano está autorizado por el Consejo de la Facultad para que apruebe materia administrativa rutinaria, sin que el consejo sesione y que posteriormente informe al Cuerpo. Ahora bien, ante la dificultad para celebrar la sesión ordinaria del día martes 25.07.2017, el Profesor Justo M. Bonomie M., Decano Presidente del Consejo de Facultad, sometió a consideración de los miembros del Cuerpo realizar la sesión N° 19 de manera virtual, tomando en consideración que había materia administrativa que decidir y cuya información había sido enviada previamente a los Consejeros, la cual contó con la aprobación de todos los Miembros.

Al respecto, se sometió a consideración el Acta de fecha 21.07.2017, suscrita por el jurado Oscar Morales-Coordinador, Yajaira Romero y Bexi Perdomo, designado para realizar la Prueba de Conocimientos y Aptitudes del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Medio Tiempo, en el Área: Odontologia Basada en la Evidencia, Departamento de Investigación (cargo aprobado según Resolución N° CU-1082/17, de fecha 22.05.2017).

Una vez realizados los cálculos correspondientes se obtuvo el siguiente resultado:

Od. Gever Cerrada, titular de la Cédula de Identidad N° 20.828.042.

Valoración de Credenciales	(60%)	Prueba de Conocimientos	(40%)	Total
16.26	9.75	18.00	7.20	16.95

En tal sentido, luego de la consulta vía red a los Miembros del Consejo de la Facultad, se acordó declarar ganador del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Medio Tiempo, en el Área: Odontología Avanzada en la Evidencia, al Odontólogo Gever Franco Cerrada Roa, titular de la Cédula de Identidad Nº 20.828.042, con una calificación definitiva de diecisiete (17) puntos, propone a este Máximo Organismo su nombramiento a partir del 11.09.2017 y solicita autorización para la realización de los trámites correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución Nº CU-1727/17.

Comunicación Nº CFO-395-17, de fecha 25.07.2017, mediante la cual informa que considerando que el Decano está autorizado por el Consejo de la Facultad para que apruebe materia administrativa rutinaria, sin que el consejo sesione y que posteriormente informe al Cuerpo. Ahora bien, ante la dificultad para celebrar la sesión ordinaria del día martes 25.07.2017, el Profesor Justo M. Bonomie M., Decano Presidente del Consejo de Facultad, sometió a consideración de los miembros del Cuerpo realizar la sesión N° 19 de manera virtual, tomando en consideración que había materia administrativa que decidir y cuya información había sido enviada previamente a los Consejeros, la cual contó con la aprobación de todos los Miembros.

Al respecto, se sometió a consideración y quedó en cuenta del Acta de Admisión suscrita por las Profesoras Diana Callejas como Presidenta; Elaysa Salas Osorio-Secretaria y Leonidas E. Urdaneta P., Miembro del jurado

del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Microbiología, Departamento de Biopatología (aprobado según Resolución N° CU-0787/17, de fecha 03.04.2017), en un todo de acuerdo al artículo 26, numerales 1 y 2 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes, deciden admitir en el mismo a la Licenciada YasminYinec Varela Rangel, titular de la Cédula de Identidad N° 18.161.833, con una calificación de 27.271 puntos.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1728/17.

Comunicación Nº CFO-396-17, de fecha 25.07.2017, mediante la cual informa que considerando que el Decano está autorizado por el Consejo de la Facultad para que apruebe materia administrativa rutinaria, sin que el consejo sesione y que posteriormente informe al Cuerpo. Ahora bien, ante la dificultad para celebrar la sesión ordinaria del día martes 25.07.2017, el Profesor Justo M. Bonomie M., Decano-Presidente del Consejo de Facultad, sometió a consideración de los miembros del Cuerpo realizar la sesión N° 19 de manera virtual, tomando en consideración que había materia administrativa que decidir y cuya información había sido enviada previamente a los Consejeros, la cual contó con la aprobación de todos los Miembros.

Al respecto, se sometió a consideración el Acta de fecha 25.07.2017, suscrita por el jurado Nancy de Villabona Coordinadora, Fernando Rincón y Mireya de Alcántara, designado para realizar la Prueba de Conocimientos y Aptitudes del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Anatomía Humana, Departamento de Biopatología (cargo aprobado aplicando la Resolución Nº CU-1082/17, de fecha 22.05.2017).

Una vez realizados los cálculos correspondientes se obtuvo el siguiente resultado:

Od. Nayari Valero Quintero, titular de la Cédula de Identidad Nº 20.433.284.

Valoración de Credenciales	(60%)	Prueba de Conocimientos	(40%)	Total
25.40	15.24	19.00	7.60	22.84

En tal sentido, luego de la consulta vía red a los Miembros del Consejo de la Facultad, se acordó declarar ganadora del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Anatomía Humana, a la Odontóloga Nayari Valero Quintero, titular de la Cédula de Identidad N° 20.433.284, con una calificación definitiva de veintitres (23) puntos, propone a este Máximo Organismo su nombramiento a partir del 11.09.2017 y solicita autorización para la realización de los trámites correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución Nº CU-1729/17.

Comunicación Nº CFO-397-17, de fecha 25.07.2017, mediante la cual informa que considerando que el Decano está autorizado por el Consejo de la Facultad para que apruebe materia administrativa rutinaria, sin que el consejo sesione y que posteriormente informe al Cuerpo. Ahora bien, ante la dificultad para celebrar la sesión ordinaria del día martes 25.07.2017, el Profesor Justo M. Bonomie M., Decano-Presidente del Consejo de Facultad, sometió a consideración de los miembros del Cuerpo realizar la sesión N° 19 de manera virtual, tomando en consideración que había materia administrativa que decidir y cuya información había sido enviada previamente a los Consejeros, la cual contó con la aprobación de todos los Miembros.

Al respecto, se sometió a consideración el **Acta de veredicto final**de fecha 27.07.2017**,** suscrita por el jurado designado para conocer del **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Medicina Interna**, Departamento de Medicina Oral (cargo aprobado según Resolución Nº CU-2691/15, de fecha 10.12.2015).

Las calificaciones obtenidas por el aspirante en cada prueba fueron las siguientes:

Médico Toxicólogo Ariana Arosmery Calleja Portillo, titular de la Cédula de Identidad Nº 10.237.470.

	Puntaje Acumulado	Porcentaje Equivalente	Definitiva
Prueba de Credenciales	2.72	30%	
Prueba de Conocimientos	3.50	50%	
Prueba de Aptitud Docente		20%	6.22

El jurado declara aplazada a la aspirante en el Concurso de Oposición para el cargo de Instructor en la Cátedra de Medicina Interna.

En tal sentido, luego de la consulta vía red a los Miembros del Consejo de Facultad, se **acordó declarar desierto elConcurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Medicina Interna.**
Decisión: Quedó en cuenta.

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.

Resolución Nº CU-1730/17.
Comunicación Nº EG-D-058/2017, de fecha 17.04.2017, emitida por el Profesor Julio Quintero, Director-Presidente del Consejo de Escuela de Geografía, informando que conoció el contenido de la comunicación s/n, de la Señora Rosi Nakari Gutiérrez Gutiérrez, titular de la Cédula de Identidad Nº 16.430.116, quien solicita se le conceda el título Postmortem a su hermano Hérlix Alfonso Gutiérrez Gutiérrez, titular de la Cédula de Identidad Nº 17.389.882, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Actos de Grado de la Universdad de los Andes, dado que al momento de su fallecimiento el día 05.12.2016, se encontraba cursando el último nivel académico (Pasantía) de la carrera de Geografía. El Consejo de Escuela, en primera estancia acordó solicitar al Departamento de Geografía Física un informe relacionado con el avance de la Pasantía del Bachiller Gutiérrez, respuesta recibida el 28.03.2017, según comunicación Nº D.G.F.049/17. En segunda instancia aprobó el trámite.
Al respecto ese Consejo de Facultad aprobó la solicitud y acordó remitir a este Máximo Organism, para su aprobación definitiva y fines consiguientes.
Decisión: Aprobó la solicitud, en atención al informe favorable de la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE).

Resolución Nº CU-1731/17.
Comunicación Nº Ref. 404-01/500, de fecha 02.06.2017, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada el día 26.05.2017, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación s/n de fecha 17.04.2017, emitida por el Presidente del jurado del Concurso de Oposición para proveer (01) cargo a nivel de **Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Desarrollo Forestal y Participación Comunitaria**, adscrito al Instituto de Investigaciones para el Desarrollo Forestal (INDEFOR) de esa Facultad, en la cual lo declaran desierto.
Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1732/17.
Comunicación Nº 201-10/615, de fecha 17.07.2017, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada el día 14.07.2017, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación s/n de fecha 14.07.2017, emitida por el **Profesor Juan Carlos Rivero, Director del Instituto de Geografía y Conservación de Recursos Naturales, haciendo entrega formal de su cargo como Director a partir del 11.09.2017**, una vez que ya ha cumplido con un periodo de nueve años al frente de esa dependencia dedicada a la investigación geográfica en esa facultad. Por razones ajenas a la voluntad, siente necesario separarse del cargo y asumir sus responsabilidades habituales como profesor y representante profesoral ante este Máximo Organismo y la nueva responsabilidad como director general de Extensión Universitaria hasta que se produzca un nuevo proceso electoral que los lleve a renovar las autoridades universitarias en todos los niveles.

Al respecto ese Consejo de Facultad **aprobó la disposición del Profesor Juan Carlos Rivero del cargo como director del Instituto de Geografía y Conservación de Recursos Naturales "Antonio Luis Cárdenas", a partir del 11.09.2017**y acordó remitir a este Máximo Organism, para su aprobación definitiva y fines consiguientes.
Decisión: Aceptar la renuncia a partir del 11.09.2017.

Resolución Nº CU-1733/17.
Comunicación Nº Ref. 404-04/616, de fecha 17.07.2017, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada el día 14.07.2017, el Consejo de la Facultad aprobó postular a la Profesora Gloria Yulier Cadena Montero, titular de la Cédula de Identidad Nº 13.761.961, como Directora **del Instituto de Geografía y Conservación de Recursos Naturales "Antonio Luis Cárdenas",a partir del 11.09.2017**y acordó remitir a este Máximo Organism, para su aprobación definitiva y fines consiguientes.
Decisión: Aceptar la designación a partir del 11.09.2017.

Resolución Nº CU-1734/17.
Comunicación Nº DIIAP-135/2017, de fecha 07.07.2017, suscrita por el Profesor José Suniaga, Director del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, informando que debe ausentarse de la ciudad de Mérida durante los días comprendidos del 10 al 14.07.2017, a los fines de realizar diligencias personales, por lo que deja como Directora Encargada a la Profesora Mayela Castillo, titular de la Cédula de Identidad 9.439.678.
Al respecto ese Consejo de Facultad aprobó la designación de la Profesora Mayela Castillo como Directora Encargada del Instituto de Investigaciones Agropecuarias durante el lapso comprendido del 10 al 14.07.2017, y acordó remitir a este Máximo Organism, para su aprobación definitiva y fines consiguientes.
Decisión: Aprobó la designación por el lapso señalado.

Resolución Nº CU-1735/17.
Comunicación Nº Ref. 404-01/632, de fecha 11.09.2017, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada el día 28.07.2017, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó la comunicación s/n de fecha 21.07.2017, emitida por el jurado designado para conocer de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición para proveer (01) cargo a nivel de **Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Desarrollo Socio-Humanístico y Módulo de Crecimiento Personal,** informando que han decidido **posponer el Concurso** de Oposición pautado para el día 19.07.2017, **para el día martes 12.09.2017**a partir de las pruebas de conocimiento, dadas las circunstancias que se están viviendo en la ciudad de Mérida y la dificultad para acceder a las instalaciones de la Facultad, tanto por los miembros del jurado como por los aspirantes y luego de haber realizado la consulta al Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes. Anexan Acta con la firma y huella de los participantes del mencionado concurso, y remite a este Máximo Organismo para su aprobación definitiva y fines consiguientes.
Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1736/17.
Comunicación Nº Ref. 404-01/633, de fecha 11.09.2017,mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada el día 28.07.2017, el Consejo de Facultad **declaró desierto**, en el Segundo llamado, **el Concurso de Oposición para proveer (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Protección Vegetal,** adscrito al Departamento deInvestigaciones Agropecuarias, **motivado a que no hubo candidatos inscritos.**
Decisión: Quedó en cuenta.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.

Resolución Nº CU-1737/17.
Comunicación Nº 0662/17, de fecha 11.07.2017, recibida el día 21.07.2017, mediante la cual solicita la modificación de la Resolución Nº CU-1180/17, de fecha

05.06.2017, correspondiente al llamado al Concurso de Oposición para proveer (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Teoría Estadística, actualmente ocupado por el Licenciado Alberto Flores, titular de la Cédula de Identidad Nº 19.048.882.
En tal sentido, señalan que esa modificación se debe a que por error involuntario se indicó en el Área del Concurso en Estadística Aplicada, siendo lo correcto: **Área: Teoría Estadística**, según consta en la resolución Nº CU-0790/17.
Decisión: Aprobó la modificación de la resolución, en los términos señalados.

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.

Resolución Nº CU-1738/17.
Comunicación Nº DEC.0100.17, de fecha 07.07.2017, donde remite el listado de inscritos para el Concurso de Oposición para proveer (01) cargo a nivel de **Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Ciencias Básicas,** adscrito al Departamento de Tecnología de la Construcción, Escuela de Arquitectura de esa Facultad.

Escuela de Arquitectura Departamento de Tecnología de la Construcción Ciencias Básicas Asignaturas: Ciencias Básicas 10, 20 y Computación Básica Un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo		
Nº	Nombre del Participante	Cédula de Identidad
01	Ing. Juan Vicente Pinto Escobar.	14.867.358

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1739/17.
Comunicación s/n de fecha 17.07.2017, emitida por la **Profesora Morelia Montañez** Péreztitular de la Cédula de Identidad Nº 7.316.591, quien presenta la renuncia por motivos estrictamente personales, **como Representante designado por el Consejo de Facultad para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición para proveer (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Ciencias Básicas,** del Departamento de Tecnología de la Construcción, de la Escuela de Arquitectura de esa Facultad.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar ante este Máximo Organismo:

1. La renuncia de la Profesora Morelia Montañez Pérez titular de la Cédula de Identidad Nº 7.316.591, como Representante por el Consejo de Facultad en el mencionado Concurso de Oposición.
2. La suspensión del Concurso de Oposición en el Área: Ciencias Básicas del Departamento de Tecnología de la Construcción, Escuela de Arquitectura por renuncia de de la Profesora Morelia Montañez Pérez, titular de la Cédula de Identidad Nº 7.316.591, motivado a razones de índole personal.
3. Se designa a la profesora Yajaira de Jesús Ramos Rojas, titular de la Cédula de Identidad Nº 8.020.490, como Representante por el Consejo de Facultad en el mencionado Concurso de Oposición, con nueve (9) votos de nueve (9) consejeros, mayoría calificada.
4. Proponer el reinicio del Concurso para el día martes 25.07.2017.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1740/17.
Comunicación Con.CB.02-2017, de fecha 25.07.2017, emitida por la **Profesora María Ofelia Rojas de Rodríguez**, Secretaria del jurado designado para el **Concurso de Oposición para proveer (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área:Ciencias Básicas(Asignaturas: Ciencias Básicas 10, 20 y Computación Básica)**adscrito al Departamento de Tecnología de la Construcción, Escuela de Arquitectura de esa Facultad, mediante la cual remite el siguiente planteamiento al Consejo de la Facultad:

1. Las pruebas de credenciales y de conocimientos están programadas para el día de hoy y el sorteo del tema para la prueba de aptitud docente está programado para las 5:00pm, por lo tanto en principio no hay problema para su realización.
2. La realización de la prueba de aptitud docente está programada para el día 26.07.2017, a las 11:00am, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes (EPDI).
3. Como es del conocimiento de todos, los días miércoles 26 y jueves 27.07.2017, está convocado en el país un paro cívico de 48 horas, que por experiencias anteriores, no se ha permitido la movilidad de las personas en toda la ciudad.
4. Las actividades de la Universidad son hasta el día viernes 28.07.2017, iniciándose el receso docente.

Por lo anteriormente expuesto, el jurado solicita al Consejo de la Facultad el diferimiento del inicio de las pruebas de ese Concurso por cuanto se ven imposibilitados de cumplir con el artículo 33 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes (EPDI), que establece entre las pruebas de credenciales y la prueba de aptitud docente no deben transcurrir más de ocho (8) días hábiles.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar ante este Máximo Organismo:

1. Suspender el Concurso de Oposición **para proveer (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Ciencias Básicas (Asignaturas: Ciencias Básicas 10, 20 y Computación Básica)** adscrito al Departamento de Tecnología de la Construcción de la Escuela de Arquitectura, pautado para el día 18.07.2017.
2. Propone como fecha de reinicio del mencionado Concurso el día lunes 25.09.2017, así como el ingreso del ganador a partir del 01.10.2017.

Decisión: Aprobó la solicitud.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución Nº CU-1745/17.
Comunicación N° 0510/001, de fecha 12.09.2017, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el Décimo Primer Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2017, por un monto de Cuatrocientos Ochenta y Tres Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Bolívares con 53/100 Céntimos (Bs. 483.585.888,53), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).
Decisión: Aprobó el Décimo Primer Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2017, por un monto de Cuatrocientos Ochenta y Tres Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Bolívares con 53/100 Céntimos (Bs. 483.585.888,53), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Resolución Nº CU-1746/17.
Comunicación Nº 0511/001, de fecha 12.09.2017, recibida el 14.09.2017, suscrita por el Profesor Manuel Clemente Aranguren Rincón, Vicerrector Administrativo de la Universidad, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el Décimo Segundo Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio

Económico Financiero del año 2017, por un monto de Doscientos Once Millones Setecientos Once Mil Novecientos Noventa y Cinco Bolívares con 90/100 Céntimos (Bs. 211.711.995,90), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Aprobó el Décimo Segundo Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2017, por un monto de Doscientos Once Millones Setecientos Once Mil Novecientos Noventa y Cinco Bolívares con 90/100 Céntimos (Bs. 211.711.995,90), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Resolución Nº CU-1747/17.

Comunicación N° 0513/001, de fecha 13.09.2017, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la Décima Cuarta Modificación Presupuestaria de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2017, por un monto de Nueve Mil Sesenta y Ocho Millones Novecientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Bolívares con 86/100 Céntimos (Bs. 9.068.924.478,86), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Aprobó la Décima Cuarta Modificación Presupuestaria de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2017, por un monto de Nueve Mil Sesenta y Ocho Millones Novecientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Bolívares con 86/100 Céntimos (Bs. 9.068.924.478,86), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Resolución Nº CU-1748/17.

Comunicación N° 0514/001, de fecha 13.09.2017, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la Décima Quinta Modificación Presupuestaria de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2017, por un monto de Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Siete Bolívares con 81/100 Céntimos (Bs. 44.836.924.478,86), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Aprobó la Décima Quinta Modificación Presupuestaria de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2017, por un monto de Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Siete Bolívares con 81/100 Céntimos (Bs. 44.836.924.478,86), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Resolución Nº CU-1749/17.

Comunicaciones N's 228/1012, 229/1012, 230/1012, 231/1012 y 234/1012, todas de fecha 28.07.2017, suscritas por la Politóloga Mónica Carruyo, Directora (E) de Relaciones Interinstitucionales (DIORI), mediante las cuales remite los siguientes convenios:

1. Renovación del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida Venezuela y la Universidad de Granada-España. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ N° 612.17, de fecha 25.07.2017.

2. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida-Venezuela, el cual se ejecutará a través del Núcleo Universitario "Rafael Rangel" de

Trujillo y la Alcaldía del Municipio Boconó, estado Trujillo. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ Nº 610.17, de fecha 25.07.2017.

3. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida-Venezuela, el cual se ejecutará a través del Núcleo Universitario "Rafael Rangel" de Trujillo y la Asociación de Comerciantes e Industriales de Boconó (ACIBO). Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ N 609.17, de fecha 25.07.2017.

4. Renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida Venezuela y la Alcaldía del Municipio Libertador del estado Mérida. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ N° 608.17, de fecha 25.07.2017.
5. Renovación del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida-Venezuela y Transparencia Venezuela. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ N° 623.17, de fecha 28.07.2017.
Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.

Resolución Nº CU-1756/17.
Comunicación N° 0523/001, de fecha 15.09.2017, mediante la cual remite para consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° OGCC/062/2017, de fecha 14.09.2017, emitida por los Licenciados Oscar R. Altuve M., Director de Administración Central y Yelitze Vera, Coordinadora de la Oficina de Gestión de Compras y Contrataciones de la Universidad de Los Andes, mediante la cual solicitan se eleve ante este Cuerpo el contenido del Artículo 10, Numeral 8, del Instructivo que regula los Procedimientos de Compras en la Universidad de Los Andes, aprobado según Resolución N° CU-0647/17, de fecha 20.03.2017, donde se establecen las condiciones de contratación, que los proveedores oferten los rubros tomando en consideración las variables que puedan afectar e influenciar los precios ofertados, de manera que pueda cumplir con el mantenimiento de la oferta sin riesgos de imprevistos que limiten la ejecución y administración del contrato por un lapso de tres (3) meses.

La reconsideración solicitada se fundamenta en las solicitudes formuladas por los proveedores que hasta el presente han sido favorecidos por los contratos marco con la ULA, en atención a la dificil situación económica generada en el país en cuanto al sostenimiento de los precios por un periodo tan largo, ya que no es secreto para nadie que los precios en los diferentes rubros están cambiando casi a diario en el mercado. Ante lo planteado por los proveedores, y la realidad país que estamos viviendo es que solicita se eleve ante este Cuerpo disminuir a quince (15) días la posibilidad de reconsideración de variables de precios ofertados, solicitados por los Proveedores, dado el alto costo en todos los rubros que deben ser adquiridos para el funcionamiento de la Institución.
Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución Nº CU-1757/17.
Comunicación N° 0524/001, de fecha 15.09.2017, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° DSG. 169/2017, de fecha 15.09.2017, suscrita por el Profesor Alí Rosario, Director de Servicios Generales, donde solicita tramitar con carácter de urgencia, la Reconsideración de Precios presentada por la empresa proveedora de rubros alimenticios del Comedor Universitario, INVERSIONES COONASEM C, A, quien obtuvo su respectiva adjudicación en la Consulta de Precios N° ULA/SCC/CP-002/17-2.
Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución Nº CU-1774/17.
Comunicación N° 0506/001, de fecha 11.09.2017, referida a la asignación, a la Universidad de Los Andes, para otros Gastos de Funcionamiento para cubrir Insuficiencias

Presupuestarias, de los meses de junio y julio de 2017, y la comunicación S/N, de fecha 14.09.2017, suscrita por los miembros de la Comisión designada según Resolución N° CU-2381/14, del 24.11.2014, y modificada según Resolución N° CU-2703/15, de fecha 10.12.2015, integrada por los Profesores Mario Bonucci Rossini, Rector, Manuel Aranguren Rincón, Vicerrector Administrativo; Mery López de Cordero, Decana (E) de la Facultad de Humanidades y Educación, Darío Garay, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales; Raúl Huizzi Gamarra, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y Argimiro Castillo Gandica, Decano de la Facultad de Arquitectura y Diseño, mediante la cual remiten ante este Máximo Organismo, el siguiente Informe elaborado por la mencionada Comisión, y el cual textualmente indica:

"INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA ANALIZAR Y HACER PROPUESTAS DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA LOS CRÉDITOS ADICIONALES.

(También se incluye la distribución de los recursos de imprevistos presupuestarios del Saldo Inicial de Caja 2017, aprobado recientemente por el CNU)

Comisión designada según resolución CU2381/14, del 24.11.2014 y modificada según resolución CU2703/15 de fecha 10.12.2015

1. A finales del mes de julio de 2017, se recibió comunicación de OPSU s/n, de fecha 27.07.2017, en la que informa sobre asignación de recursos para Gastos de Funcionamiento y Providencias Estudiantiles, correspondiente a los meses de junio y julio de 2017. Se anexa copia de esta comunicación.
2. Se reciben en total, para Gastos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03) la cantidad de Bs. 936.619.424,00.

3. Además, en el saldo inicial de cada hay un moto para Imprevistos Presupuestarios de Bs 28.383.145,37, que serian distribuidos en este mismo informe. En total, el monto a distribuir es la suma de señalado: Bs. 965.002.569,37.

4. En fecha 11.09.2017, el Vicerrector Administrativo presenta moción de urgencia indicando las necesidades de recursos para atender emergencias, imprevistos y proyectos prioritarios, que le han sido remitidos por el mismo Consejo Universitario y las dependencias solicitantes. Este informe se anexa para que repose en los archivos del Consejo y sean consultados por los Consejeros

5. Con la información anterior, y los criterios que se han venido utilizando para esta distribución se hace una propuesta que se anexa.

6. Los criterios utilizados para esta distribución son similares a los utilizados en 2014, 2015 y 2016, y son los siguientes:

a) Al monto total se le descuenta lo compilado por el Vicerrector Administrativo.
b) El resto se divide de acuerdo con: 60% para las Facultades/Núcleos y 40% para las dependencias centrales.
c) Cada una de estas porciones se distribuye de la siguiente manera: 50% en partes iguales y 50% proporcionalmente a los montos asignados presupuestariamente para 2017, en las Partidas 4.02 y 4.03.

7. De aprobarse la propuesta, se solicita que el Consejo Universitario apruebe:

a) La modificación presupuestaria correspondiente de los recursos recibidos por insuficiencia presupuestaria, correspondiente a los meses de junio y julio de 2017.
b) La distribución de los recursos de Imprevistos Presupuestarios del Saldo Inicial de Caja 2017.

c) Instruir a la Dirección de Programación y Presupuesto para que informe a cada una de las dependencias a las que se les asigna el recurso financiero, y requerirles la correspondiente distribución por partidas. d.- Designar al representante estudiantil, que sustituya al Br. Jorge Giménez, quien ya egresó denuestra institución."

De igual manera, se sometieron a consideración las siguientes propuestas: Habidas cuentas de la emergencia ocurrida con el suministro de aguas blancas en el Núcleo La Hechicera y que tiene un costo aproximado de Bs. 150.000.000,00, se sugiere que sí el Vicerrectorado Administrativo no puede atender Is emergencia, que el monto requerido se descuente, proporcionalmente, de lo asignado al Equipo Rectoral, Facultades y Dependencias Centrales, y si el Vicerrectorado Administrativo puede atender emergencia, se aprobará la propuesta de distribución presentada por la Comisión.
Decisión: En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario aprobó:

1. El Informe presentado por la Comisión, correspondiente a la distribución de recursos por Insuficiencia Presupuestaria (correspondiente a los meses de junio y julio 2017), y de los recursos de Imprevistos Presupuestarios del Saldo Inicial de Caja 2017, para un monto total a distribuir (sumando lo señalado) de Novecientos Sesenta y Cinco Millones Dos Mil Quinientos Sesenta y Nueve Bolívares con Treinta y Siete Céntimos (Bs. 965.002.569,37), sujeto a la disponibilidad de consecución de recursos por parte del Vicerrectorado Admininistrativo para atender la emergencia del Núcleo La Hechicera (problema con el agua).

2. Habidas cuentas de la emergencia ocurrida con el suministro de aguas blancas en el Núcleo La Hechicera y que tiene un costo aproximado de Bs. 150.000.000,00, sí el Vicerrectorado Administrativo no puede atender la emergencia, que el monto requerido se descuente, proporcionalmente, de lo asignado al Equipo Rectoral, Facultades y Dependencias Centrales, y si el Vicerrectorado Administrativo puede atender la emergencia, se aprobará la propuesta de distribución presentada por la Comisión.
Igualmente, se aprobó la modificación presupuestaria correspondiente.

Al respecto, en la misma fecha, el Profesor Manuel C. Aranguren R., Vicerrector Administrativo de la Universidad, informó que no es posible otra fuente de financiamiento para los 150.000.000,00 Bs., se deben disponer de los fondos recibidos para Gastos de Funcionamiento, y en términos de lo anterior se realizan algunos ajustes, como se describe en la relación anexa.

Resolución Nº CU-1777/17.
Conoció moción de urgencia relacionada con el Informe presentado por la Comisión designada por el Consejo Universitario para analizar y hacer propuestas de distribución de recursos de los Créditos Adicionales recibidos por parte del Ejecutivo Nacional.
Decisión: Acordó solicitar un informe técnico sobre la ejecución presupuestaria del año 2017, donde se podría establecer una reunión con Direcciones Centrales. Decanos y Autoridades, para establecer un cronograma de compras y ejecución con la Dirección de Administración Central y la Comisión de Contrataciones; esto con el propósito de evitar que recursos del presupuesto 2017 puedan no ser ejecutados y evitar que sean pasados al Saldo Inicial de Caja.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA.

Resolución Nº CU-1750/17.
Comunicación Nº 06-00-0871, de fecha 21.07.2017, mediante la cual remite de conformidad con lo previsto en el artículo 33

de las Normas Generales de Auditoría de Estado, un ejemplar del Informe Preliminar contentivo de los resultados de la actuación practicada por ese Máximo Órgano de Control Fiscal en la Universidad de Los Andes (ULA), ordenada mediante oficio N° 06-00-0133, de fecha 19.01.2017, relacionada con la evaluación del procedimiento de selección del Concurso Público para la designación del titular del Órgano de Control Fiscal (UAI) en esta Casa de Estudios.

El citado informe contiene una serie de observaciones y/o hallazgos con relación a las cuales se estima formular las consideraciones que tenga al respecto, a cuyos fines se concede un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio para que exponga por escrito las observaciones pertinentes de ser el caso, las cuales deberán ser remitidas a la Dirección de Control del Sector Desarrollo Social, ubicada en el piso 8, edificio sede de la Contraloría General de la República, avenida Andrés Bello, sector Guaicaipuro, parroquia El Recreo, municipio Libertador, Caracas, Distrito Capital.

Decisión: Al respecto, le notifico que el informe Preliminar fue recibido en nuestra institución el último día hábil para el inicio de las vacaciones colectivas (28.07.2017), reiniciando las actividades el lunes 11.09.2017, pero es el caso que la solicitud viene dirigida al Consejo Universitario, instancia ésta que lo conoció, consideró y decidió en la primera sesión después del reinicio de actividades (18.09.2017), acordando lo siguiente:

1. Solicitar un prorroga razonable para cumplir con el requerimiento, tomando en cuenta que debido a que en dicho Informe Preliminar se nos formulan observaciones y/o hallazgos que deben ser revisadas minuciosamente a los fines de formular los alegatos que hubiere lugar, para lo cual se nos fija un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la referida comunicación, practicado el cómputo por días hábiles universitarios sólo disponemos de cuatro (4) días para presentar las consideraciones sobre el particular.

2. A efecto de preparar los argumentos a las observaciones y/o hallazgos, fueron designados los profesorgs Norka Judith Viloria Ortega y Eli Saúl Rojas Ruíz, quienes fueron los miembros principales del jurado calificador del referido concurso público, por parte de la Universidad de Los Andes.

Cabe destacar que el contenido de esta comunicación se trasmitió en esta misma fecha vía correo electrónico a la siguiente dirección electrónica oac-cgr@cgr.gob.ve.
Sin otro particular a que hacer referencia y en espera de recibir respuesta oportuna con respecto a la prórroga que solicitamos y con la plena seguridad que nos abocaremos de inmediato a preparar las consideraciones sobre las observaciones contenidas en el referido Informe Preliminar, quedo de usted.

ORGANO DE CONTROL FISCAL.

Resolución Nº CU-1751/17.
Comunicación Nº 06-00-0871, de fecha 21.07.2017, suscrita por la Ciudadana Eva V. Zambrano, Directora General de Control de la Administración Nacional Descentralizada (E), mediante la cual remite de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de las Normas Generales de Auditoría de Estado, un ejemplar del Informe Preliminar contentivo de los resultados de la actuación practicada por ese Máximo Órgano de Control Fiscal en la Universidad de Los Andes (ULA), ordenada mediante oficio Nº 06-00-0133, de fecha 19.01.2017, relacionada con la evaluación del procedimiento de selección del Concurso Público para la designación del titular del Órgano de Control Fiscal (UAI) en esta Casa de Estudios.

El citado informe contiene una serie de observaciones y/o hallazgos con relación a las cuales se estima formular las consideraciones que tenga al respecto, a cuyos fines se concede un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio para que exponga por escrito las observaciones pertinentes de ser el caso, las cuales deberán ser remitidas a la Dirección de Control del Sector Desarrollo Social, ubicada en el piso 8, edificio sede de la Contraloría General de la República, avenida Andrés Bello, sector Guaicaipuro, → parroquia El Recreo, municipio Libertador, Caracas, Distrito Capital.

Decisión: Acordó remitirle copia del Informe, a los miembros del jurado calificador, para estudio e informe ante este Máximo Organismo, con carácter de urgencia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Resolución Nº CU-1752/17.

Comunicación s/n, de fecha 11.09.2017, suscrita por el Profesor Guiomar A. Caminos T., mediante la cual solicita se sirvan ordenar revisar los cálculos realizados para determinar el monto del retroactivo de la III Convención Colectiva que corresponde a su condición, pues considera que las cantidades depositadas en su cuenta corriente - nómina del Banco Mercantil son significativamente inferiores a las de otros profesores que le han informado de sus montos. Así, en el depósito del día 01.09.2017 recibió Bs. 2.610.728,01 y en el del día 05.09.2017, el monto fue de Bs. 315.694,40, para un total de Bs. 2.926.694,41, mientras que a aquellos profesores que le informaron, jubilados y Titulares a Dedicación Exclusiva, les depositaron un total aproximado de Bs. 4.400.000,00, es decir, casi un 50 por ciento más que a él. En ese sentido, ruega que quienes se encarguen de revisar el cálculo tomen en cuenta lo siguiente:

1. Es Profesor Titular a Dedicación Exclusiva desde el 01.11.1990.
2. Es Profesor Jubilado de la Universidad de Los Andes-Táchira desde el 01.10.1991.
3. Posee título de Maestría otorgado por la Universidad de Montreal, Canadá, desde el 17.01.1980.

Decisión: Acordó remitir a la Dirección de Administración Central, para estudio e informe.

CIRCULAR DIRIGIDA A: DECANOS DE FACULTADES Y NÚCLEOS.

Resolución Nº CU-1753/17.

Comunicación CUAA-ULA N° 200-2017, de fecha 13.09.2017, suscrita por el Profesor Luis Jugo Burguera, Secretario de la Comisión Universitaria de Asuntos Ambientales, mediante la cual se dirige a este Máximo Organismo para notificar textualmente de "tres graves problemas que amenazan hoy la humanidad: la guerra, la sobrepoblación y los daños a los ecosistemas que por afectación del ciclo del carbono absorbido por las plantas, parece desconfigurar el equilibrio del ciclo de las aguas. Por ello en las universidades se hacen esfuerzos por el bien común para actuar contra las amenazas en sintonía constructiva con las redes nacionales y mundiales.

Gracias a la sensibilidad de los miembros de este Máximo Organismo, en 2011 decretaron la ULA Universidad Ambiental, crearon el Foro de Estudio del Cambio Climático y el 19 de septiembre de 2016 aprobaron el "Reglamento del Consejo Ambiental y la Red Ambiental y Operativa", que nos permite avanzar hacia el paradigma de ser universidad ambiental, como una red desconcentrada: Iniciamos en marzo de 2013, para que cada unidad académica creara su co-Misión Ambiental (que son misiones compartidas entre sus miembros) para construir su red ambiental interna desconcentrada. Hoy, en septiembre 2017, esta es la situación:

Tienen Co-Misión designada y de alguna manera operando en relación con el Consejo Ambiental: CIDIAT, CAMIULA; las tres facultades de la Hechicera (aunque

Ingenierianecesita instalarse, está dispersa, dos miembros asisten a reuniones distintas), Forestal, Economía, Humanidades, Medicina y Farmacia, el NURR, el Centro de Ecología de Boconó y El Vigia. Tienen Co-Misión pero no se han integrado al Consejo Ambiental: Odontología y Arte. No conocemos que haya Co-Misión designada en: Ciencias Jurídicas, el Núcleo del Táchira, en la ULA-Tovar.
Instalación del Consejo Ambiental: Para operar, nos hemos declarado en proceso de transición instalándolo experimentalmente:
Ante la imposibilidad de hacerlo ante el Consejo Universitario el 15 de mayo, en un acto replicable por las autoridades de los Núcleos y en Boconó, dos profesores y un empleado lo instalamos ese día de hecho en el bulevar frente a la casona del Decanato de Odontología. Continuamos en FACES el 25 de mayo con representantes de Ingeniería, Arquitectura, Ciencias, Ciencias Forestales y Ambientales, Humanidades, Economía, Medicina, CIDIAT y CAMIULA, siendo instalado por derecho por el Rector con los representantes de las unidades nombradas más Farmacia y El Vigía, en la primera fase de un taller que nos ofreció el postgrado de gestión ambiental del CIDIAT para fortalecer un comienzo con buen pie.

Para continuar avanzando, con conciencia universitaria, respetuosamente solicitamos al órgano de cogobierno:
1. Instar a los Decanos de Ciencias Jurídicas, Núcleo del Táchira y Coordinador del Núcleo de Tovar a crear sus co-Misiones Ambientales, con 3 miembros: notificando sus nombres, su correo electrónico y teléfono para contactarles al correo ambienteduca@gmail.com. Sólo enviando los correos ganamos tiempo porque contactarnos de inmediato.

2. Instar a los Decanos y Autoridades de las Unidades Académicas, facultades y núcleos, a velar para que sus co-Misiones ambientales operen y construyan su red desconcentrada: por un lado 1. Para incorporar progresivamente a los miembros de su comunidad en el proceso de aprender a enseñar "cómo hacer "campus" sustentables", y por otro, 2. para programar cómo cumplir integralmente los artículos 107 y 109 entre otros de la Constitución; en consonancia con los 6 primeros artículos de la Ley de universidades, en especial el 6°, que define su finalidad con los artículos anteriores, y establece que "se atenderá a las necesidades del medio donde cada Universidad funcione"; más: 3. orientarnos con la Agenda Mundial de las Naciones Unidas para 2016-2030: los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible 2016-2030, aunque sea tomando en cuenta para comenzar los 4 primeros: 1 fin de la pobreza, 2 hambre cero, 3 salud y bienestar y 4 educación de calidad.
3. Enviar esta comunicación en digital a todos los miembros del Consejo Universitario, como promotores de la ULA Ambiental.
Decisión: Acordó acoger el informe, en consecuencia informar a lasFacultades y Núcleos citados sobre las peticiones realizadas.

Resolución Nº CU-1755/17.
Informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación "A".
Decisión: Aprobó "sin observaciones".

SECRETARIA.

Resolución Nº CU-1758/17.
Actas Ordinarias N° 09, de fecha 27.03.2017; N° 11, de fecha 08.05.2017; N° 12, de fecha 22.05.2017 y N° 13, de fecha 29.05.2017
Decisión: Aprobó "sin observaciones".

Resolución Nº CU-1770/17.
Conoció moción de urgencia relacionada con la comunicación comunicación s/n. de fecha 05.09.2017, suscrita por el Profesor Ángel José Andara, Representante Profesoral ante este Máximo Organismo, referida al pago correspondiente al retroactivo generado por la aplicación, por parte del Gobierno Nacional, de la III Convención Colectiva Única para el Sector Universitario. Se ha creado una enorme expectativa, confusión e incertidumbre sobre

el monto y la manera de realizar el pago del mencionado retroactivo; sería conveniente que se especificaran las fórmulas de cálculos y los montos entregados para que así cada uno de los universitarios pueda revisar los montos depositados y su correspondencia con lo calculado.

Decisión: Aprobó que se realicen los trámites administrativos a que haya lugar para la adecuación del Calendario Universitario de la Institución, en relación con el periodo de actividades de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) y el resto de Universidades, habidas cuentas de las diferencias en el pago del rectroactivo producidas por haber salido de receso docente antes del 31 de julio del presente año.

TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS.

Resolución Nº CU-1759/17.

Comunicación DTES. N° ADM173/17, de fecha 13.09.2017, mediante la cual solicita permiso, por el lapso de cinco (05) días, a los fines de asistir a la invitación que remite y que fue enviada por la Fundación Escuela Latinoamericana de Redes, para la realización del 20° Taller sobre Tecnologías de Redes Internet para América Latina y el Caribe (WALC), que se llevará a cabo en la Universidad Tecnológica de El Salvador (UTEC), en San Salvador, El Salvador, desde 06 al 10.11.2017.

Decisión: Aprobó el permiso, por el lapso señalado.

VICERRECTORADO ACADÉMICO.

Resolución Nº CU-1760/17.

Comunicación S/N°, de fecha 14.09.2017, mediante la cual informa que motivado al paso del huracán Irma, muchos vuelos han sido cancelados en la Florida. Aproximadamente un millón de personas se encuentran varadas tratando de obtener de nuevo una reservación, y entre ellos se encuentra su persona.

Actualmente, está en el proceso de obtener la fecha más próxima para su regreso ya que, por los momentos, logró conseguir cupo para el 28.09.2017. Por lo tanto, solicita ante este Máximo Organismo Permiso Remunerado hasta el día 28.09.2017 (de no haber cambios), motivado a ese evento catastrófico e histórico.

Decisión: Aprobó el Permiso Remunerado, por el lapso señalado.

Resolución Nº CU-1761/17.

Comunicación S/N°, de fecha 15.09.2017, mediante la cual informa que motivado a su ausencia por razones fuera de su voluntad, solicita ante este Máximo Organismo se acepten los trámites y/o solicitudes que se remitan desde el Vicerrectorado Académico, que no lleven su firma; a su llegada, firmará las comunicaciones. Todo ello, con el fin de procurar la debida agilización de los trámites administrativos.

Decisión: Acordó negar la solicitud, en atención a que motivado a su ausencia, el Profesor Manuel Clemente Aranguren Rincón, Vicerrector Administrativo, continuará ejerciendo funciones como Vicerrector Académico Encargado de la Universidad, hasta su reincorporación.

Resolución Nº CU-1762/17.

Comunicación N° V.Ac.0310.2017, de fecha 13.09.2017, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, el oficio Nº CG.04.17.0087, del 13.09.2017. emitido por el Antropólogo Lino Meneses, Director del Museo Arqueológico "Gonzalo Rincón Gutiérrez", dependencia adscrita al Vicerrectorado Académico, donde solicita permiso por el lapso comprendido del 21 al 29.09.2017, a los fines de asistir al Colegio de Michoacán, México, para participar en el Seminario Permanente "Hacia un programa regional para la protección del Patrimonio Arqueológico e Histórico".

En tal sentido, el Antropólogo Lino Meneses solicita le sea otorgado el permiso correspondiente, a tal efecto el Vicerrectorado Académico no presenta ninguna objeción y solicita ante este Máximo Organismo le sea otorgado el mismo.

Decisión: Aprobó el permiso por el lapso señalado.

Resolución Nº CU-1763/17.
Comunicación N° V.Ac.0314.2017, de fecha 14.09.2017, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, el oficio N° CIDIAT D-00286.17, del 12.09.2017, emitido por el Profesor Luis A. Sandia Román, Director del Centro Interamericano de Desarrollo e Investigación Ambiental y Territorial (CIDIAT), donde solicita permiso por el lapso comprendido del 07.10.2017 al 03.12.2017, a los fines de atender invitación recibida de la Universidad nacional del Centro del Perú, en el dictado de unas asignaturas, las cuales pertenecen al Programa de Maestría y Doctorado de la Unidad de Postgrado, de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente de la mencionada Universidad.
Al respecto, señala que esa actividad académica está enmarcada en el Convenio UNCP-ULA y forma parte de la colaboración que desde enero de 2017 se ha establecido entre el CIDIATULA y la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente de la Universidad Nacional del Centro de Perú (UNCP). A tal efecto, el Vicerrectorado Académico no presenta ninguna objeción.
Decisión: Aprobó el permiso por el lapso señalado.

Resolución Nº CU-1764/17.
Comunicación N° V.Ac.0315.2017, de fecha 14.09.2017, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, el oficio Nº CIDIAT D-00285.17, del 12.09.2017, emitido por el Profesor Luis A. Sandia Román, Director del Centro Interamericano de Desarrollo e Investigación Ambiental y Territorial (CIDIAT), donde solicita permiso por el lapso comprendido del 27 al 29.09.2017, a los fines de atender invitación recibida del Instituto Politécnico Nacional de México, para participar en el Taller sobre Indicadores Ambientales del Proyecto "Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM)", a realizarse en Oaxaca. A tal efecto, el Vicerrectorado Académico no presenta ninguna objeción.
Decisión: Aprobó el permiso por el lapso señalado.

CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO.

Resolución Nº CU-1765/17.
Comunicación Nº CG.09.17.0169, de fecha 14.09.2017, mediante la cual emite para revisión y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el documento denominado **"LINEAMIENTOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS SUJETOS A CONDICIONES ESPECIALES DE LOS POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES",** revisado según el informe N° SJ-CS-CEP 068-07-2017, de fecha 25.07.2017, por la Abogada Especialista Sectorial Thais J. Ruíz Díaz, adscrita al Servicio Juridico en Comisión de Servicio-CGEP y CEP.

Al respecto, notifica que el documento arriba señalado fue propuesto por la Comisión de Ingresos Propios al Consejo de Estudios de Postgrado (CEP) y aprobado en su sesión extraordinaria N° 02, virtual, celebrado el día 25.07.2017. Ese documento sustituye el "Proyecto de Modificación de Aranceles para los Programas de Postgrado", aprobado por este Máximo Organismo según Resolución N° CU-1959, de fecha 17.11.2003.

"LINEAMIENTOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS SUJETOS A CONDICIONES ESPECIALES DE LOS POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema de Postgrados de la Universidad de Los Andes, tradicionalmente, ha estimado sus Ingresos Propios Sujetos a Condiciones Especiales, en función de dos variables: la Unidad Crédito y la Unidad Tributaria. La Unidad Crédito como una variable que medía

la extensión temporal de las asignaturas, seminarios o actividades, que son proporcionales a una Unidad Crédito por 16 horas de actividad académica prevista. La Unidad Tributaria, como una medida monetaria homogénea que estableció e Estado Venezolano, desde 1994, para la determinación, la liquidación y la presentación de procesos tributarios (en todas sus modalidades) en Venezuela, y que permeó los cálculos de distintos beneficios, entre ellos, los Ingresos Propios.

Este sistema de estimación de Ingresos Propios Sujetos a Condiciones Especiales estandarizó la forma de cálculo de los ingresos de cada postgrado y, por ende, obviaba las particularidades y los costos implicitos de cada uno de ellos. Esta situación fue mermando la capacidad financiera de los postgrados, sin embargo, la situación se agrava, en los últimos 5 años, debido entre otros factores, a dos esenciales: la Unidad Tributaria dejó de medir la inflación del país, al no someterse a la forma de cálculo prevista para tal efecto; y la alta inflación del país afectó tanto a la asignación por fondos de trabajo (vía presupuesto ordinario de la Universidad), como a la recaudación por Ingresos Propios Sujetos a Condiciones Especiales, con lo cual las unidades de postgrado (programas de postgrado) no pueden atender sus necesidades básicas ni posibilidades de crecimiento.

Ante esta situación, se proponen lineamientos para la estimación de los Ingresos Propios Sujetos a Condiciones Especiales de cada unidad de postgrado que, atendiendo a su diversidad funcional, sus necesidades y costos implícitos pueda establecer el valor de los servicios que presta, relacionados entre otros con: procesos de preinscripción, de inscripción al postgrado, de egresos, de equivalencias, matricula (trimestral, semestral, anual o cualquier otra modalidad), constancias que se emiten, uso de laboratorios, aula de informática y, cualquier otro proceso necesario en la operatividad del postgrado.

ALCANCE Y ASPECTOS CONCEPTUALES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS SUJETOS A CONDICIONES ESPECIALES DE LOS POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

OBJETO:

Orientar sobre una forma de cálculo de los Ingresos Propios Sujetos a Condiciones Especiales del Sistema de Postgrados de la Universidad de Los Andes, que se adapte a las particularidades de los programas de postgrado, y que permita los reajustes a los valores monetarios que deben pagar quienes participan de forma regular en el sistema.

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Se emiten para observancia de todos los Programas de Postgrado y de la Coordinación General de Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes en el ámbito de su competencia, enfocados a la estimación de los Ingresos Propios Sujetos a Condiciones Especiales.

ALCANCE:

Los Lineamientos serán utilizados por los diferentes Programas de Postgrado y la Coordinación General de Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes, al estimar los valores que deben pagar en efectivo o sus equivalentes, por trámites académicos/administrativos relacionados con un estudiante regular o un egresado del Sistema de Postgrado de la Universidad de Los Andes, así como también a una persona interesada en optar en algún programa (por el sistema de selección particular del programa o por equivalencias),

CONCEPTOS:

- **Ingresos Propios Sujetos a Condiciones Especiales**

Según lo establecido en el Artículo 44 de las Normas para la Administración y Ejecución de Créditos Presupuestarios de la Universidad de

Los Andes (2006) y aún vigentes, se definen como "...aquellos provenientes de actividades realizadas por Unidades Ejecutoras, con el apoyo de las Unidades Administradoras Desconcentradas que, sin desviarse de los objetivos y metas progrumados, generen recursos diferentes a las asignaciones del Ejecutivo Nacional..."

Así, se entenderă por Ingresos Propios Sujetos a Condiciones Especiales del Sistema de Postgrado, a los pagos en efectivo o sus equivalentes que deben realizar los profesionales que opten, se inscriban y permanezcan en cualquier programa de postgrado conducente a grado académico de la Universidad de Los Andes, por los conceptos de: preinscripción, inscripción, matrícula, permanencia y demás trámites académicos-administrativos, que se originen en los diferentes programas de postgrado, en un todo de acuerdo con las Normas para la Administración y Ejecución de Créditos Presupuestarios de la Universidad de Los Andes (2006).

- **Unidad de Postgrado**

Se entiende como unidad de postgrado al ente que coordina y administra académica y administrativamente uno o varios programas de postgrado, y a los cuales se asignará como Ingresos Propios Sujetos a Condiciones Especiales para su disposición financiera, en un todo de acuerdo con los artículos 45 y 49 de las Normas para la Administración y Ejecución de Créditos Presupuestarios de la Universidad de Los Andes (2006) y, su ejecución en un todo de acuerdo con el cumplimiento de su Plan Operativo Anual (POA).

- **Costos Estimados**

Se entiende por costos estimados la sumatoria de las erogaciones que debe realizar la unidad de postgrado para su funcionamiento, en un período académico. En este componente deben considerarse, entre otros: viáticos y pasajes para profesores invitados y jurados, actividades de docencia (invitados y jubilados), materiales y suministros de oficina, reactivos, software (nuevos y renovación de tecnologías), equipamientos (nuevos equipos, médico-quirúrgico, laboratorios, enseñanza, mobiliarios, oficina, entre otros), reparación y mantenimiento de equipos, uso de laboratorios, y otros que considere necesarios para el desarrollo de sus actividades académicas.

DIRECTRICES PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS SUJETOS A CONDICIONES ESPECIALES DE LOS POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

1- Cada Unidad de Postgrado debe establecer el origen de los Ingresos Propios Sujetos a Condiciones Especiales, es decir, deben determinar los conceptos que generan ingresos en su unidad. Así, de forma enunciativa se deben considerar los siguientes aspectos:

1.1. **Preinscripción al programa**: Se corresponde con el monto que debe pagar un interesado, por la revisión de sus documentos y, cualquier proceso académico/administrativo relacionado con el proceso previo a su selección como estudiante regular del postgrado.
1.2. **Inscripción.** Se corresponde con el pago que realizó el interesado, una vez haya sidoseleccionado por el postgrado.
1.3. **Actividades académicas.** Se corresponde con el pago por las unidades créditos o actividades académicas (materias) que realice un estudiante regular de un programa en un período lectivo.
1.4. **Actividad de Trabajos de Investigación**: Se corresponde con los pagos para la inscripción, presentación y defensa de su investigación, para cualquiera de sus grados: trabajo técnico de grado (TTG), trabajo especial de grado (TEG), trabajo de grado (TG) o tesis doctoral (TD).
1.5. **Permanencia:** Se corresponde con los pages de los períodos lectivos en los que no cursando o realizando actividades académicas (escolaridad), el participante regular no ha

culminado con la presentación y defensa de su investigación final, siempre y cuando permanezca en el lapso legal para sa culminación.
1.6. **Equivalencias:** Se corresponde con los pagos por el estudio y decisión (aprobación o no) de equivalencias a programas de postgrados de la propia universidad o de otras universidades.
1.7. **Constancias:** Se corresponde con los pagos por constancias que emitan los propios programaso la propia Coordinación General de Estudios Postgrado.
1.8. **Uso de laboratorios y aulas de informática:** Se corresponde con los pagos efectuados porlos participantes del postgrado, por las horas de uso de un laboratorio y/o aulas de informática.

2.- Cada Unidad de Postgrado en función de su experiencia debe estimar los costos por períodos lectivos considerando, entre otros los siguientes aspectos.

2.1. **Pagos a profesores invitados y jurados:** Se debe estimar, por cada profesor, el monto de los viáticos, kilometraje o pasajes aéreos y actividades de docencia. Tanto para los conceptos de viáticos como de actividades de docencia se debe considerar la normativa interna de laUniversidad de Los Andes.
2.2. **Pagos a profesores jubilados:** Se debe estimarel número de profesores jubilados que invitară el postgrado, en un período lectivo. El monto que debe cancelarse estará en concordancia con la Reglamentación de la Universidad para tal efecto.
2.3. **Material y suministros de oficina:** se debe estimar el valor del material y suministros de oficina que requerirá para un período académico. Una fuente asertiva de estos valores se puede obtener en la Administración de la Coordinación General de Estudios Postgrado.
2.4. **Material de laboratorio:** Se deben estimar el valor de reactivos y otros materiales de laboratorio, médico quirúrgico y odontológico que sea necesario para ealizar las actividades.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO.

Resolución Nº CU-1766/17.
Comunicación N° DGPD-0184-2017, s/f, mediante la cual informa a este Máximo Organismo, sobre las actividades llevadas a cabo, a los efectos de la formulación del anteproyecto del Plan Operativo Anual de la Universidad de Los Andes 2018.

Al respecto, señala que exa Dirección, a través del Departamento de Planificación Económico-Financiera, realizó desde el mes de abril las actividades concernientes al levantamiento de los Planes Operativos Anuales para el año 2018 de las dependencias, facultades y núcleos, basados en la estructura de proyectos vigentes para el año 2017, los cuales fueron consolidados en sus estructuras, quedando a la espera de los lineamientos del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (MPPEUCT), para la carga en los Sistemas de Planificación (SIPES-APN).
Al cierre de las actividades administrativas en el mes de julio, no habían recibido los lineamientos respectivos, por lo que notificaron al personal encargado de ese proceso, que serían convocados a realizar las actividades, una vez recibidos los mismos. El miércoles 30 de agosto, a las 8:40 pm, el Ministerio emitió un correo electrónico con los Lineamientos para la Formulación del Anteproyecto del POA 2018, dando como fecha límite de registro en el SIPES el viernes 01 de agosto del año en curso.

Entre los lineamientos emitidos destacó la incorporación de la acción específica 4.8 "Programas de Educación Continua y Permanente" en el Proyecto 4 "Servicio, asistencia y apoyo académico", cuya denominación anterior era "Diplomados y Programas" contenido a su vez en el Proyecto 5 "Servicio de soporte y apoyo a la prosecución estudiantil". Asimismo, se incorporó en el Proyecto 6. "Mantenimiento de la infraestructura y dotación de insumos de las Instituciones de Educación Universitaria", la

acción específica 6.2 "Adecuación de los espacios socio-productivos". Adicional a la estructura del POA, se emitieron los lineamientos y formularios necesarios para el Anteproyecto de Presupuesto.

A partir del 31 de agosto, PLANDES se activó para realizar los registros respectivos en el sistema SIPES, conjuntamente con la Dirección de Programación y Presupuesto y la Dirección de Servicios de Información Administrativa (DSIA). El registro culminó en su totalidad el lunes 4 de agosto a las 5:00 pm.
El día viernes 8 de septiembre se generaron del Ministerio algunas consideraciones generales para ser valoradas e incorporadas a los Proyectos, recibiendo el día lunes 11 detalles de estas observaciones, los cuales correspondían a modificaciones de forma. Una vez solventadas las observaciones fueron remitidos finalmente los proyectos del POA 2018 el día martes 12 de septiembre.
La estructura del Anteproyecto POA 2018 quedó de la siguiente manera:

N°	DENOMINACIÓN	CODIGO SIPES	Unidad de Medida	Meta	Monto Bs.
1	Ingreso, prosecución y egreso de los estudiantes en pregrado	3219	Matricula	46.421	**46.421 47.868.770,082,00**
2	Formación de los estudiantes en postgrado o estudios avanzados.	3215	Matrícula	6.597	**5.647.839 .594,00**
3	Investigación y creación intelectual Aplicación	3282	Aplicación (investigación)	358	**5.808.266 .196,00**
4	Servicio, asistencia y apoyo académico	3221	Usuarios Atendidos	53.018	**7.298.266 .123,00**
5	Servicio de soporte y apoyo a la prosecución estudiantil.	3224	Estudiantes beneficiados	46421	**93.639.89 2.892,00**
6	Mantenimiento de la infraestructura y dotación de insumos de las instituciones de educación universitaria	3361		180	**152.614.2 17.099,00**
Acción Centralizada N° 1		Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras			**151.790.159.033**
Acción Centralizada N° 2		Gestión administrativa			**56.994.949.925**
Acción Centralizada Nº 3		Previsión y protección social			**121.991.972.509**
TOTAL GENERAL					**643.654.333.453,00**

Decisión: Quedó en cuenta.

RECTORADO. Preguntar por la decisión

Resolución Nº CU-1767/17.
Aprobó que se le haga un reconocimiento público al equipo de trabajo del Administrativo, quienes con mística, profesionalismo y sentido de pertenencia hicieron posible el pago a los trabajadores de esta Casa de Estudios, en los tiempos de receso universitario, y que se les retribuya por medio de la Institución con un merecido reconocimiento.

Resolución Nº CU-1778/17.
Informe presentado por la Comisión designada por el Consejo Universitario, Coordinada por usted, para analizar y hacer propuestas de distribución de recursos de los Créditos Adicionales recibidos por parte del Ejecutivo Nacional.
Decisión: Acordó solicitar a esa Comisión que evalúe la metodología y explique la misma, aceptando las sugerencias presentadas por los miembros del Cuerpo, para un próximo Crédito Adicional que ingrese a la Universidad.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Resolución Nº CU-1768/17.
Conoció moción de urgencia relacionada con la comunicación s/n, de fecha 05.09.2017, suscrita por el Profesor Ángel José Andara, Representante Profesoral ante este Máximo Organismo, referida al pago correspondiente al retroactivo generado por la aplicación, por parte del Gobierno Nacional, de la III Convención Colectiva Única para el Sector Universitario. Se ha creado una enorme expectativa, confusión e incertidumbre sobre el monto y la manera de realizar el pago del mencionado retroactivo; sería conveniente que se especificaran las fórmulas de cálculos y los montos entregados para que as cada uno de los universitarios pueda revisar los montos

depositados y su correspondencia con lo calculado.

Decisión: aprobó dirigirse respetuosamente a ese Despacho, a los fines de solicitarle el envío de los recursos para el pago de la diferencia del bono vacacional, en las mismas condiciones que se les pagó a los trabajadores de las Universidades que hicieron uso del disfrute del periodo vacacional después del 1º de Agosto, ya que por horas en la fecha de salida del receso vacacional se genera una diferencia tan marcada en el monto de dicho bono. Estimamos que el modo o manera de cálculo perjudica a los miembros de la Universidad de Los Andes (ULA), habidas cuentas de las diferencias en el pago producidas por haber salido antes del 31 de julio del presente año, y bajo la solicitud de que seamos tratados en igualdad de condiciones.

Resolución Nº CU-1776/17.

Informe presentado por la Comisión designada por el Consejo Universitario para analizar y hacer propuestas de distribución de recursos de los Créditos Adicionales recibidos por parte del Ejecutivo Nacional.

Decisión: Acordó solicitar respetuosamente a ese Despacho, que, por su intermedio, solicite al Presidente de la República la declaratoria de emergencia en el sector universitario, para que podamos ejecutar más eficientemente los recursos.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (DSIA).

Resolución Nº CU-1769/17.

Conoció moción de urgencia relacionada con la comunicación s/n, de fecha 05.09.2017, suscrita por el Profesor Ángel José Andara, Representante Profesoral ante este Máximo Organismo, referida al pago correspondiente al retroactivo generado por la aplicación, por parte del Gobierno Nacional, de la III Convención Colectiva Única para el Sector Universitario. Se ha creado una enorme expectativa, confusión e incertidumbre sobre el monto y la manera de realizar el pago del mencionado retroactivo; sería conveniente que se especificaran las fórmulas de cálculos y los montos entregados para que así cada uno de los universitarios pueda revisar los montos depositados y su correspondencia con lo calculado.

Decisión: Aprobó que, por medio de esa Dirección, se elabore una página Web que contenga el Instructivo para la aplicación de la III Convención Colectiva Única de Trabajadores y Trabajadoras del Sector Universitario (IIICCU), emanado de la OPSU, a los fines que el trabajador universitario pueda revisar la manera cómo se le calculó el pago del retroactivo y que permita la atención inmediata ante cualquier reclamo por parte de los trabajadores universitarios.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ" DEL TÁCHIRA.

Resolución Nº CU-1771/17.

Comunicación N° CN-466.2017, de fecha 14.07.2017, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el día 13.07.2017, declarado en emergencia y en sesión permanente a partir del 11.06.2015 ante el déficit presupuestario y los bajos sueldos de las trabajadoras y trabajadores universitarios y sobre la base del planteamiento del Consejo Universitario, se ratifica a partir del 11.05.2017, en razón de la crisis de la Universidad relacionada con la situación constitucional del país, por las sentencias 155,17 y 156.17, de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en las cuales se desconoce la Asamblea Nacional, rompiéndose el hilo constitucional, conoció el oficio N° DCAC 068/2017, de fecha 12.07.2017, emitido por el Profesor Pedro Pablo Escalante, Jefe del Departamento de Ciencias Administrativas y Contables, donde informa que en reunión ordinaria del Consejo de Departamento celebrado el día 12.07.2017, se conoció y aprobó el oficio S/N, de fecha 07.07.2017, de la Profesora Luz Marina Maldonado, Coordinadora del Área de

Principios Gerenciales, en la cual remite el Programa y las asignaturas: Teoría de la Administración, Teoría Administrativa II y Comportamiento Organizacional, del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Principios Gerenciales: cargo aprobado según Resolución N° CU-1338/17, de fecha 19.06.2017, con fecha de ingreso para el 16.01.2018.

Así mismo, ese Consejo de Núcleo aprobó el oficio Nº DCAC 071/2017, de fecha 12.07.2017, en el cual informa sobre la designación del jurado evaluador de dicha área.

Representante del Departamento: Profesora Luz Marina Maldonado Mantilla.

Representante Consejo de Núcleo: Profesora Doray del Carmen Contreras de Zambrano.

De igual manera, anexa listado en el área objeto del Concurso.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
Omar Alfonso Pérez Díaz	Titular	Doctor	13.01.2011
Luz Marina Maldonado Mantilla (Rep. del Dpto.)	Asociado	Especialista	16.02.2013
Indira Isolina Guglielmi de Moreno	Asociado	Magister	16.05.2013
Yeanette Beatriz Quiñónez Valduz	Asociado	Magister	16.05.2013
Rolando Antonio Eslava Zapata	Asociado	Doctor	15.09.2013
Pedro Pablo Escalante Duque	Asociado	Especialista	15.09.2013
Mariana Buitrago Rodríguez	Asociado	Especialista	16.04.2014
Neyi LizzetHulett Rubio	Asociado	Especialista	02.05.2015
Elsy Loreana Blanco Ortiz	Asociado	Magister	07.01.2016
Doris Yorlet Castillo Romero	Asociado	Magister	07.01.2016
Omar Enrique Castellanos Camacho	Asociado	Magister	07.01.2016
Alexa Andreina Hernández Cárdenas	Asociado	Especialista	16.02.2016
David Augusto Niño Andrade	Agregado	Magister	16.07.2013
Andersson José Martínez Nieto	Agregado	Magister	03.05.2016
Carmen Zenaida Vivas Franco	Agregado	Magister	09.05.2016
Omar Alexis Pérez Carrero	Agregado	Magister	03.09.2016
Wilde Darío Romero Álvarez	Asistente	Magister	01.03.1996
Jairo Gregorio Méndez Mora	Asistente	Licenciado	16.06.2003
Genny Laidy Chacón Lobo	Asistente	Magíster	01.07.2016

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Omar Alfonso Pérez Díaz. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias objeto del Concurso.

Resolución Nº CU-1772/17.

Comunicación N° CN-508.2017, de fecha 14.09.2017, mediante la cual informa que en sesión extraordinaria celebrada el día 11.09.2017, declarado en emergencia y en sesión permanente a partir del 11.06.2015 ante el déficit presupuestario y los bajos sueldos de las trabajadoras y trabajadores universitarios y sobre la base del planteamiento del Consejo Universitario, se ratifica a partir del 11.05.2017, en razón de la crisis de la Universidad relacionada con la situación constitucional del país, por las sentencias 155.17 y 156.17, de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en las cuales se

desconoce la Asamblea Nacional, rompiéndose el hilo constitucional, el Consejo de Núcleo conoció el oficio N° DC. 064/2017, de fecha 12.07.2017, emitida por la Profesora Florangel Uzcátegui, Jefa (E) del Departamento de Ciencias, informando que en consejo extraordinario del Departamento de Ciencias N° 04.2017, celebrado el día 12.07.2017, se conoció y aprobó el oficio s/n, de fecha 11.07.2017, emitido por el Profesor Wilmer Sánchez, Coordinador del área de Matemática Aplicada, quien remite el Programa y las asignaturas: Matemática I, Matemática II, Matemática 21, Matemática 31 y Matemática Financiera, del Concurso de Oposición, para proveer tres (03) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área de: Matemática Aplicada; cargos aprobados según Resoluciones N CU-1337/17, de fecha 19.06.2017 (2 cargos) y N° CU-1505/17, de fecha 10.07.2017 (1 cargo), con fecha de ingreso 16.01.2018.

Así mismo, ese Consejo de Núcleo aprobó el oficio Nº DC. 065/2017, de fecha 12.07.2017, en el cual informa sobre la designación del jurado evaluador de dicha área:

- Representante por el Departamento: Profesor Wilmer Sánchez.
- Representante por el Consejo de Núcleo: Profesora Doray del Carmen Contreras.

De igual manera, anexa listado de los profesores con mayor Escalafón, Grado Académico y Antigüedad en el área objeto del Concurso.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
Alfonso Sánchez	Titular Jubilado	Magíster	01.03.1998
Doray Contreras (Rep. Consejo de Núcleo)	Asociado	Doctora	15.01.2013
Wilmer Sánchez (Rep. del Departamento)	Agregado	Ing. Civil Lic. en Administración	06.01.2017
María Harb	Agregado	Lic. en Administración	01.12.2012

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Alfonso Sánchez. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias objeto del Concurso.

FACULTAD DE ARTE.

Resolución Nº CU-1773/17.
Comunicación CFA. N° 170/2017, de fecha 14.09.2017, mediante la cual solicita a este Máximo Organismo, dejar sin efecto la Resolución N° CU-1519/17, de fecha 14.09.2017, donde se aprobó para el Tercer Llamado de los Concursos de Oposición 2017, las áreas descritas a continuación, en un todo de acuerdo con el informe de la Comisión de Auditoría Académica N° CAA-0085, del 04.07.02017.

1. **Área: Técnica Actoral:** Asignaturas: Técnica Vocal I y II; Dedicación: Tiempo Completo; Categoría: Instructor, Departamento de adscripción: Actuación / Escuela de Artes Escénicas.

2. **Área: Técnica Actoral:** Asignaturas: Actuación, Tendencias Contemporáneas: Dedicación: Exclusiva; Categoría: Instructor, Departamento de adscripción: Actuación / Escuela de Artes Escénicas.

De igual manera, solicita la inclusión de los mencionados Concursos, en el cronograma del 2º Llamado para Concursos de Oposición del año 2018.
Decisión: Aprobó la solicitud. Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

BACHILLER ABILIO GÓMEZ.
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE ESTE MÁXIMO ORGANISMO.

Resolución Nº CU-1775/17.
Comunicación S/N°, de fecha 14.09.2017, suscrita por los miembros de la Comisión designada según Resolución Nº CU-2381/14, del 24.11.2014, y modificada según Resolución N° CU-2703/15, de fecha

10.12.2015, integrada por los Profesores Mario Bonucci Rossini, Rector, Manuel Aranguren Rincón, Vicerrector Administrativo; Mery López de Cordero, Decana (E) de la Facultad de Humanidades y Educación; Darío Garay, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales; Raúl Huizzi Gamarra, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y Argimiro Castillo Gandica, Decano de la Facultad de Arquitectura y Diseño, mediante la cual remiten ante este Máximo Organismo, el Informe elaborado por la mencionada Comisión, para analizar y hacer propuestas de distribución de recursos para los Créditos Adicionales, también se incluye la distribución de los recursos de Imprevistos Presupuestarios del Saldo Inicial de Caja 2017, aprobado recientemente por el CNU. Al respecto, entre las propuestas presentadas solicitan designar al representante estudiantil, que sustituya al Bachiller Jorge E. Giménez S., quien ya egresó de esta Institución, y fue designado según Resolución N° CU-1872/15, del 21.09.2015.

Decisión: Aprobó designarlo a usted, para que integre la Comisión designada según Resolución N° CU-2381/14, de fecha 24.11.2014, en sustitución del Bachiller Jorge Eliecer Giménez Suárez, quien ya egresó de la Universidad.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE FECHA 25.09.2017

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP).

Resolución Nº CU-1779/17.

Se sometió a consideración de los Miembros del Cuerpo los informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación "A".

Decisión: Aprobó los informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación "A", con la siguiente observación:

COMISIÓN DE CAMBIOS:

Caso Nº 21, pág. 8/1, Profesor Freddy Antonio Ramírez Quintero, del NUTULA, devolver a esa Dirección para que revise por cuanto se indica en el informe que: "... se aprueba sin cumplimiento de la formación pedagógica establecida en el artículo 67 del EPDI...", y el Ingeniero Ramírez presenta en su currículo el título de Magíster en Docencia Universitaria (Fermín Toro) y 2 Diplomados en Docencia Universitaria (UPEL).

Resolución Nº CU-1784/17.

Se sometió a consideración de los Miembros del Cuerpo la comunicación s/n, de fecha 11.09.2017, suscrita por la Profesora Dulmar Pérez, titular de la Cédula de Identidad N° 14.806.894, mediante la cual solicita la reconsideración de la Resolución Nº CU-1456/17, de fecha 10.07.2017, donde se especifica que "no hay posibilidad de traslado de recursos entre universidades". Ante esa determinación considera pertinente mencionar que en fecha 24.03.2017, en Acta N° 1102 punto N° 75, el Consejo Directivo de la Universidad Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (UNELLEZ), universidad en la que labora desde el 2006, resolvió aprobar su solicitud de traslado físico, conjuntamente con el código presupuestario a la Universidad de Los Andes (ULA). Resalta que la solicitud de traslado la inició desde enero del presente año con base al estado de salud de sus padres, quienes residen en Mérida, en correspondencia con la cláusula 15 de la II Convención Colectiva.

Así mismo, notifica que para la fecha cuenta con la aprobación del Departamento de Psicología y Orientación, también la del Consejo de Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes. Sin embargo, el día 10.07.2017, este Cuerpo se pronunció y acordó que no hay posibilidad de realizar el traslado de recursos de una Universidad a otra. En tal sentido, se dirigió a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) y planteó su problemática ante el Ciudadano Alfonso

Urrea, Director General del Vivir Bien y Atención de los Trabajadores del Conocimiento, a efecto de garantizar los trámites administrativos subsiguientes que avalen la cancelación de su sueldo, desde esa entidad el funcionario acordó garantizar el procedimiento administrativo, conjuntamente con los rectores de las Universidades involucradas, para dar constancia del traslado de los recursos económicos entre universidades que cubran el pago de sus servicios.
Por otra parte, el Profesor Alberto Quintero, Rector de la UNELLEZ, en oficio N° R/4001/07/2017, de fecha 01.08.2017, se compromete a honrar la responsabilidad de pago del sueldo hasta el mes de diciembre 2017, de acuerdo al presupuesto en maqueta.

Al respecto, solicita ante este Máximo Organismo, se pueda reconsiderar la solicitud, en aras de atender su estabilidad emocional con respecto al cuidado médico de sus padres, brindándole la oportunidad y el privilegio de continuar construyendo proyectos y alternativas pedagógicas desde la ilustre Universidad de Los Andes en el ámbito educativo.
Decisión: En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario aprobó:

1. **El traslado de la Profesora Dulmar Pérez, desde la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" (UNELLEZ) a la Universidad de Los Andes (ULA), sujeto a que la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), realice la transferencia de los recursos a esta Universidad, a los fines de garantizar el pago de la profesora Pérez, a partir del 01.01.2018. En caso de no recibirse los recursos, la profesora sería excluida de la planta profesoral de esta Institución.**

2. **Solicitar a esa Dirección, el estudio respectivo del expediente certificado por la UNELLEZ (Universidad de origen), cuya copia se anexa, para determinar la categoría y dedicación de la Profesora Dulmar Pérez.**

SECRETARIA.

Resolución Nº CU-1780/17.
Se sometió a consideración de los Miembros del Cuerpo las Actas Extraordinarias N° 01, de fecha 15.02.2017; N° 02, de fecha 08.03.2017 y N° 05, de fecha 24.04.2017.
Decisión: Aprobó las Actas Extraordinarias N° 01, de fecha 15.02.2017; N° 02, de fecha 08.03.2017 y N° 05, de fecha 24.04.2017, sujetas a las observaciones que presentará la Profesora Mery López de Cordero, Decana (E) de la Facultad de Humanidades y Educación.

DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS.

Resolución Nº CU-1781/17.
Se sometió a consideración de los Miembros del Cuerpo la comunicación N° DHE.0218.2017, de fecha 13.09.2017, suscrita por la Profesora Mery López de Cordero, Decana-presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, quien solicita se trate como moción de urgencia, el robo del cableado eléctrico, comunicación e Internet del Centro de Ciencias Aplicadas al Deporte (C.E.C.A.D.). Dicha situación pone en emergencia esa dependencia universitaria, pues dificulta el inicio del período Lectivo U-2017, tanto para el desarrollo de las actividades docentes de pregrado que ahí se imparten, como las actividades administrativas de dicho centro. Igualmente, conoció la comunicación N° 0783/2017, de fecha 15.09.2017, suscrita por el Profesor Raúl G. Huizzi G, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, quien solicita un informe, el cual se debe hacer en un tiempo perentorio (una semana), para conocer la dimensión de los hurtos y robos del cableado eléctrico ocurrido en el Núcleo "Liria" durante el periodo del receso docente, lo cual ha afectado la prestación de servicio que ya mostraba precariedad así como ha

expuesto a una mayor inseguridad a quienes hacen vida en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Al respecto, señala que es curioso que hasta la fecha no ha recibido ningún informe oficial de las Direcciones competentes en la materia señalada por lo cual sugiere que dicho informe sea entregado a este Máximo Organismo con el fin de establecer responsabilidades y cuantificación del daño y posibles soluciones al problema originado.

Decisión: Acordó solicitar a esa Dirección que presente informe al respecto, con carácter de urgencia, y dispone hasta el día viernes 29 de los corrientes para su consignación ante este Cuerpo.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD.

Resolución Nº CU-1782/17.

Se sometió a consideración de los Miembros del Cuerpo la comunicación N° DHE 0218.2017, de fecha 13.09.2017, suscrita por la Profesora Mery López de Cordero, Decana-Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, quien solicita se trate como moción de urgencia, el robo del cableado eléctrico, comunicación e Internet del Centro de Ciencias Aplicadas al Deporte (C.E.C.A.D.). Dicha situación pone en emergencia esa dependencia universitaria, pues dificulta el inicio del período Lectivo U-2017, tanto para el desarrollo de las actividades docentes de pregrado que ahí se imparten, como las actividades administrativas de dicho centro.

Igualmente, conoció la comunicación N° 0783/2017, de fecha 15.09.2017, suscrita por el Profesor Raúl G. Huizzi G., Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, quien solicita un informe, el cual se debe hacer en un tiempo perentorio (una semana), para conocer la dimensión de los hurtos y robos del cableado eléctrico ocurrido en el Núcleo "Liria" durante el periodo del receso docente, lo cual ha afectado la prestación de servicio que ya mostraba precariedad así como ha expuesto a una mayor inseguridad a quienes hacen vida en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Al respecto, señala que es curioso que hasta la fecha no ha recibido ningún informe oficial de las Direcciones competentes en la materia señalada por lo cual sugiere que dicho informe sea entregado a este Máximo Organismo con el fin de establecer responsabilidades y cuantificación del daño y posibles soluciones al problema originado.

Decisión: Acordó solicitar a esa Dirección que presente informe al respecto, con carácter de urgencia, y dispone hasta el día viernes 29 de los corrientes para su consignación ante este Cuerpo.

VICERRECTORADO ACADÉMICO.

Resolución Nº CU-1783/17.

Se sometió a consideración de los Miembros del Cuerpo la comunicación s/n, de fecha 11.09.2017, suscrita por las Profesoras Carmen Alvarado, Marie Cuervo y Angélica Pineda, adscritas al Bioterio de la Universidad de Los Andes, mediante la cual solicitan que se les incluya en la Resolución N" CU-1546/17, de fecha 17.07.2017, donde se recomienda que los profesores que estén adscritos a una Unidad Administrativa, como es el caso de CEDIS y PAD, se adscriban a una Facultad o Núcleo. En dicha Resolución se afirma que el Bioterio de la Universidad de Los Andes está adscrito a la Facultad de Ciencias, pero no es así, ya que es una Dependencia de servicio adscrita al Vicerrectorado Académico, cuyo principal objetivo es la producción de animales de laboratorio de calidad para la investigación (anexo 1). Las profesoras del Bioterio cumplen las actividades de docencia en el Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias, a través de un acuerdo de docencia que fue firmado en julio del 2016 (anexo 2), tienen los mismos inconvenientes derivados de no pertenecer a una Unidad Académica y, en consecuencia, están incurriendo en la violación de los artículos 49. 77 y 79 de la Ley de Universidades y del Estatuto del Personal Docente y de Investigación. En tal sentido, las profesoras de Bioterio solicitan a este Máximo

Organismo tomen en cuenta su justa petición ya que están en la misma situación del CEIDIS y el PAD y no fueron incluidas en dicha Resolución.

Decisión: Aprobó incluir al personal docente del Bioterio, en el contenido de la Resolución N° CU-1546/17, de fecha 17.07.2017.

Resolución Nº CU-1787/17.

Comunicación Nº V.Ac.0318.2017, de fecha 20.09.2017, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, el oficio N° DIR. 0154-1, de fecha 11.09.2017, emitido por la Licenciada Marlene Bauste de Castillo, Directora de los Servicios Bibliotecarios Universitarios, dependencia adscrita a ese Vicerrectorado Académico, solicitando permiso para asistir a la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), ubicada en la ciudad de San José de Costa Rica. La salida está prevista para el día 28.09.2017 y con regreso el día 20.10.2017, eso tiene como fin lograr acercamientos con instituciones homólogas del país centroamericano.

Al respecto, la Licenciada Marlene Bauste de Castillo solicita que le sea concedido el permiso correspondiente, a tal efecto ese Vicerrectorado Académico no presenta ninguna objeción y solicita muy respetuosamente a este Cuerpo le sea otorgado el mismo.

Decisión: Aprobó el permiso por el lapso señalado.

OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL SECTOR UNIVERSITARIO (OPSU).

Resolución Nº CU-1785/17.

Se sometió a consideración de los Miembros del Cuerpo la comunicación s/n, de fecha 11.09.2017, suscrita por la Profesora Dulmar Pérez, titular de la Cédula de Identidad N° 14.806.894, mediante la cual solicita la reconsideración de la Resolución N° CU-1456/17, de fecha 10.07.2017, donde se especifica que "no hay posibilidad de traslado de recursos entre universidades". Ante esa determinación considera pertinente mencionar que en fecha 24.03.2017, en Acta N° 1102 punto N° 75, el Consejo Directivo de la Universidad Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (UNELLEZ), universidad en la que labora desde el 2006, resolvió aprobar su solicitud de traslado físico, conjuntamente con el código presupuestario a la Universidad de Los Andes (ULA). Resalta que la solicitud de traslado la inició desde enero del presente año con base al estado de salud de sus padres, quienes residen en Mérida, en correspondencia con la cláusula 15 de la II Convención Colectiva.

Así mismo, notifica que para la fecha cuenta con la aprobación del Departamento de Psicología y Orientación, también la del Consejo de Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes. Sin embargo, el día 10.07.2017, este Cuerpo se pronunció y acordó que no hay posibilidad de realizar el traslado de recursos de una Universidad a otra. En tal sentido, se dirigió a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) y planteó su problemática ante el Ciudadano Alfonso Urrea, Director General del Vivir Bien y Atención de los Trabajadores del Conocimiento, a efecto de garantizar los trámites administrativos subsiguientes que avalen la cancelación de su sueldo, desde esa entidad el funcionario acordó garantizar el procedimiento administrativo, conjuntamente con los rectores de las Universidades involucradas, para dar constancia del traslado de los recursos económicos entre universidades que cubran el pago de sus servicios. Por otra parte, el Profesor Alberto Quintero, Rector de la UNELLEZ, en oficio N R/4001/07/2017, de fecha 01.08.2017, se compromete a honrar la responsabilidad de pago del sueldo hasta el mes de diciembre 2017, de acuerdo al presupuesto en maqueta.

Decisión: Acordó notificarle a ese Despacho, sobre la aprobación del traslado de la Profesora Dulmar Pérez, desde la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora"

(UNELLEZ) a la Universidad de Los Andes (ULA), sujeto a que la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), realice la transferencia de los recursos que actualmente se encuentran en el presupuesto de la UNELLEZ a esta Universidad, a los fines de garantizar el pago de la Profesora Pérez a partir del 01.01.2018. En caso de no recibirse los recursos, la profesora sería excluida de la planta profesoral de esta Institución.

CIRCULAR DIRIGIDA A: CONSEJOS DE FACULTADES Y NÚCLEOS.

Resolución Nº CU-1786/17.

Comunicación S/Nº, de fecha 15.09.2017, suscrita por las Bachilleres Valentina Pérez. Coordinadora de la Facultad de Farmacia MIULA y Yohana Briceño, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería MIULA, mediante la cual informan que, en los últimos meses, antes del receso docente, los estudiantes se vieron sumamente afectados ante el gran número de problemas que se vinieron presentando, lo cual hizo que no hubiera normalidad en la secuencia con el Semestre A-2017, teniendo semanas donde apenas se podía ver escasamente dos días de clases normales. Luego ante la problemática que se vivió a nivel nacional, conllevó a que este Máximo Organismo decidiera semanalmente suspender las evaluaciones y toma de asistencia, esa decisión hizo que un gran número de estudiantes retornaran a sus sitios de origen.

Esa gran serie de problemas, donde esta Universidad dio ejemplo de lucha, fue de más de 4 meses consecutivos desde el pasado mes de abril, es por ello que solicitan ante este Cuerpo que no se aplique el RR. a los estudiantes es este periodo, ya que recalcan que para este comienzo la deserción estudiantil ha aumentado, pues muchos estudiantes se encuentran trabajando y otros se han ido tanto del país como de la ciudad. lo que les complica el regreso ya que de la situación de crisis humanitaria que vivimos todos los venezolanos, no se escapa nadie.

Decisión: Acordó, en vista de que algunas facultades y núcleos están iniciando académicamente semestre o año, otras están en un lugar intermedio y otras están finalizando, solicitar a cada Consejo de Facultad o Núcleo, el estudio de su situación particular, y exponer el tema ante este Máximo Organismo, en la próxima sesión ordinaria a celebrarse el día lunes 02.10.2017.

RECTORADO.

Resolución Nº CU-1788/17.

Comunicación UNIAPDIS N° 0022/2017, de fecha 21.09.2017, suscrita por el Profesor Jon. J. Rosales V., Coordinador General de la Unidad de Atención a las Personas con Discapacidad de la Universidad de Los Andes (UNIAPDIS), mediante la cual expone y solicita lo siguiente: Uniapdis-ULA en aras de dar cumplimiento a la primordial tarea encomendada a esa dependencia, como lo es la atención integral a las personas con discapacidad que hacen vida en la ULA, ha logrado, gracias a Dios y a este Máximo Organismo, materializar la consecución y asignación de Ocho Mil Euros (€8000), los cuales por razones legales deberán traducirse en materiales y ayudas técnicas adecuadas a los diversos tipos de discapacidad tales como: sillas de rueda, muletas, bastones, aparatos auditivos, entre otros; alcance éste que no solamente beneficiará a Uniapdis, sino también la Oficina de Atención al Estudiante Indígena, Programa Fray Juan Ramos de Lora y Dirección de Asuntos Estudiantiles. Dicho logro fue posible a través del "Acuerdo de Asociación 574080-EPP-1-2016-1-ES-EPPKA2-CBHE-JP ORACLE Observatorio Regional de Calidad y Equidad de la Educación Superior en Latinoamérica", el cual se suscribió entre la ULA y la Universidad Autónoma de Barcelona, y aprobado según Resolución Nº CU-1328/17, de fecha 19.06.2017.

Ahora bien, el organismo encargado del mencionado convenio para la fase final de la asignación y envío de las ayudas técnicas antes

señaladas, requieren que la ULA, a la brevedad posible, apruebe que esa importante cantidad de bienes muebles y/o ayudas técnicas ingresen a esta casa de estudio como donación, en razón de que las gestiones, compras y envíos de esa forma de ayuda tienen lapsos previamente establecidos con pena de exclusión del convenio; lapsos que debieron haber cumplido en el mes de mayo del corriente año. En consecuencia, solicita formalmente a este honorable Cuerpo, apruebe el ingreso a esta Universidad de todo el material para personas con discapacidad que se logre adquirir hasta por un monto máximo de Ocho Mil Euros (€8000), sea por vía de donación, todo de conformidad con el convenio previamente indicado. Lo que representará un gran apoyo a la población con diversidad funcional en la ULA. vale decir: estudiantes, personal ATO y docente con esa condición, finalmente acota que en este caso, el acto jurídico de la donación e ingreso al país y al patrimonio de la Universidad según lo establecido en el artículo 81 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 45 de la Ley para Personas con Discapacidad, dispone la exoneración de cualquier tipo de impuesto, tasa o contribución por concepto de importación o nacionalización de bienes muebles destinados a personas con discapacidad.

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para recibir la donación y su incorporación a los bienes de la Universidad.

Resolución Nº CU-1826/17.

Comunicación N° 0742/30.1, de fecha 19.09.2017, mediante la cual remite para conocimiento y fines consiguientes, copia del "Boletín Informativo de la ONG Aula Abierta Venezuela", en sus ediciones N° 4 y 5, enviados a ese Despacho por la Ciudadana Blanca Medina, subdirectora de ese medio, cuyo contenido está enmarcado en la promoción y defensa de los derechos humanos vinculados al ámbito universitario, entre otros: la libertad académica, la autonomía universitaria y el derecho a la educación.

Así mismo, invita a participar en las actividades que, desde Aula Abierta Venezuela, se promueven a través de charlas, cursos, talleres y del programa radial "Aula Abierta" por LUZ Radio 102.9 FM y desde el portal www.aulaabiertavenezuela.org y www.derechosuniversitarios.org.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1828/17.

Comunicación N° CB.063.2017, de fecha 26.07.2017, emitida por el Licenciado Oscar R. Altuve Montes, Director de Administración Central y el TSU Daniel González, Jefe de la Oficina Central de Control de Bienes, mediante la cual anexa informe y copia de la Denuncia N° K-170262-01850 ante el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, Delegación del estado Mérida, en la que se deja constancia de la sustracción de Cuatro (4) bienes y/o equipos propiedad de la Universidad de Los Andes, asignados según los Registros Centrales de Inventario, al Departamento de Informática de la BIACI, adscrito a la Coordinación General de los Servicios Bibliotecarios de la Universidad de Los Andes.

En tal sentido, y en atención a lo establecido en el Reglamento de Inventario Vigente de la Universidad de Los Andes, en los Artículos 30 y 37, respectivamente, visto que los recaudos anexos cumplen con la formalidad de Ley.

La Universidad de Los Andes, en el Capítulo III, Artículo 15, remite Informe de la Dependencia objeto del siniestro de Hurto, con la finalidad de solicitar autorización a este Máximo Organismo para la desincorporación por Robo de: Una (01)Cafetera de 12 tazas, marca Oster, registro de Inventario 2-10750-00165, adquirida en Enero del Año 2012, color Negro y de Dos (02) Extintores de Incendio, con registros de Inventario Nros 2-35050-0002522-35050-00448, sin marca, de polvo químico seco, color rojo adquiridos en Enero del año 2013.

Decisión: Aprobó la solicitud. Igualmente se autoriza al Señor Rector para la

desincorporación de los bienes descritos, del patrimonio de la Universidad.

Resolución Nº CU-1833/17.
Comunicación N° 86/1012, de fecha 15.03.2017, suscrita por la Profesora Nancy Rivas de Prado, directora de Relaciones Interinstitucionales (DIORI), mediante la cual remite el siguiente convenio:

1. Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad de Los Andes (ULA) Mérida-Venezuela y la Universidad de Guayaquil, para desarrollar el proyecto de Investigación "Estudio Exploratorio del Potencial Biológico de Extractos Crudos y/o Metabolitos Secundarios Aislados de Plantas Superiores de la Provincia de Guayas Ecuador". Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ N° 186.17, de fecha 15.03.2017.

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.

Resolución Nº CU-1834/17.
Comunicación N° CIPI-035-2017, de fecha 12.09.2017, suscrita por la Profesora Astrid Uzcátegui, Directora General del Centro de Investigaciones en Propiedad Intelectual (CIPI) y Coordinadora del Postgrado en Propiedad Intelectual (EPI), mediante la cual se dirige a este Máximo Organismo con la finalidad de solicitar acepten una donación realizada por la Fundación Antequera Parili al Centro de Investigaciones en Propiedad Intelectual (CIPI), adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes, el cual hace referencia a un mobiliario usado en perfectas condiciones, que contiene un (01) archimovil, serial N° 28621, compuesto por dos (02) vagones móviles y uno (01) fijo, con un total de diez (10) módulos, dos (02) archivadores verticales PI, serial N° A-02376, color gris, y tres mil setecientos ochenta y nueve (3.789) carpetas colgantes.
En tal sentido, agradece que se antepongan los buenos oficios para tramitar la donación correspondiente para los fines consiguientes.
Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para recibir la donación y su incorporación a los bienes de la Universidad.

Resolución Nº CU-1836/17.
Comunicación N° 045-2017, de fecha 28.07.2017, suscrita por la Profesora Dulce Monagas, Presidenta de la Asociación Civil CORPOULA, mediante la cual se dirige a este Máximo Organismo, a fin de comunicar que en reunión celebrada el día 25.07.2017, la Junta Directiva de la Asociación Civil CORPOULA acordó dar en donación al Diplomado de Seguridad, Ergonomía y Salud Ocupacional de la Universidad de Los Andes, dos (02) fuentes de poder para equipos de Computación (anexa copia de la factura). El motivo de la donación es producto de la gestión del Convenio de Cooperación y Asistencia Interinstitucional entre CORPOULAA.C y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Los Andes.
Ahora bien, en virtud de que este Máximo Organismo es la instancia que perfecciona las donaciones, acude al mismo para que acepte los bienes y se incorporen al patrimonio institucional a través de la Unidad de Control de Bienes.
Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para recibir la donación y su incorporación a los bienes de la Universidad.

Resolución Nº CU-1837/17.
Comunicación Nº 046-2017, de fecha 28.07.2017, suscrita por la Profesora Dulce Monagas, Presidenta de la Asociación Civil CORPOULA, mediante la cual se dirige a este Máximo Organismo, a fin de comunicar que en reunión celebrada el día 25.07.2017, la Junta Directiva de la Asociación Civil CORPOULA acordó dar en donación al Diplomado de Redes Sociales, un (01) Pendrive (anexa copia de la factura). El motivo de la donación es producto de la gestión del Convenio de Cooperación y Asistencia

Interinstitucional entre CORPOULAA.C y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Los Andes.
Ahora bien, en virtud de que este Máximo Organismo es la instancia que perfecciona las donaciones, acude al mismo para que acepte el bien y se incorpore al patrimonio institucional a través de la Unidad de Control de Bienes.
Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para recibir la donación y su incorporación a los bienes de la Universidad.

Resolución Nº CU-1838/17.
Comunicación N° 047-2017, de fecha 28.07.2017, recibida el 15.09.2017, suscrita por la Profesora Dulce Monagas, Presidenta de la Asociación Civil CORPOULA, mediante la cual se dirige a este Máximo Organismo, a fin de comunicar que en reunión celebrada el día 25.07.2017, la Junta Directiva de la Asociación Civil CORPOULA acordó dar en donación al Centro de Estudios Políticos y Sociales de América Latina (CEPSAL), una (01) Laptop Toshiba Satélite, modelo C55-A5245, 15,6" AMD A8, QUAD CORE 4 GB de RAM, 500 GB DD, y un (01) RouterTP LINK, Modelo TL-WR720N (anexa copia de las facturas). El motivo de la donación es producto de la gestión del Convenio de Cooperación y Asistencia Interinstitucional entre CORPOULAA.C y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes.
Ahora bien, en virtud de que este Máximo Organismo es la instancia que perfecciona las donaciones, acude al mismo para que acepte los bienes y se incorporen al patrimonio institucional a través de la Unidad de Control de Bienes.
Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para recibir la donación y su incorporación a los bienes de la Universidad.

Resolución Nº CU-1839/17.
Comunicación Nº 048-2017, de fecha 28.07.2017, suscrita por la Profesora Dulce Monagas, Presidenta de la Asociación Civil CORPOULA, mediante la cual se dirige a este Máximo Organismo, a fin de comunicar que en reunión celebrada el día 25.07.2017, la Junta Directiva de la Asociación Civil CORPOULA acordó dar en donación al Centro Interamericano de Desarrollo e Investigación Ambiental y Territorial (CIDIAT), una (01) Memoria DDR3, una (01) planta Trinitaria, un (01) para para corneta de sonido y un (01) micrófono, un (01) Router, setenta (70) sillas plásticas, una (01) corneta Danom Activa 12 (anexa copias de las facturas). El motivo de la donación es producto de la gestión del Convenio de Cooperación y Asistencia Interinstitucional entre CORPOULAA.C y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes.
Ahora bien, en virtud de que este Máximo Organismo es la instancia que perfecciona las donaciones, acude al mismo para que acepte los bienes y se incorporen al patrimonio institucional a través de la Unidad de Control de Bienes.
Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para recibir la donación y su incorporación a los bienes de la Universidad.

Resolución Nº CU-1840/17.
Comunicación Nº 049-2017, de fecha 28.07.2017, recibida el 15.09.2017, suscrita por la **Profesora Dulce Monagas, Presidenta de la Asociación Civil CORPOULA**, mediante la cual se dirige a este Máximo Organismo, a fin de comunicar que en reunión celebrada el día 25.07.2017, la Junta Directiva de la Asociación **Civil CORPOULA** acordó dar en donación al Comodato **ULA-MPPACAPARO**, un (01) Carretón, un (01) Kit Sincronizador, dos (02) cauchos Scorpion ATR Pirelli (anexa copias de las facturas). El motivo de la donación es producto de la gestión del Convenio de Cooperación y Asistencia Interinstitucional entre CORPOULAA.C y la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes.

Ahora bien, en virtud de que este Máximo Organismo es la instancia que perfecciona las donaciones, acude al mismo para que acepte los bienes y se incorporen al patrimonio institucional a través de la Unidad de Control de Bienes.

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para recibir la donación y su incorporación a los bienes de la Universidad.

Resolución Nº CU-1841/17.

Comunicación N° 050-2017, de fecha 28.07.2017, recibida el 15.09.2017, suscrita por la Profesora Dulce Monagas, Presidenta de la Asociación Civil CORPOULA, mediante la cual se dirige a este Máximo Organismo, a fin de comunicar que en reunión celebrada el día 25.07.2017, la Junta Directiva de la Asociación Civil CORPOULA acordó dar en donación a la Maestría de Educación, Mención Informática, una (01) cafetera Kintech (anexa copia de la factura anexa). El motivo de la donación es producto de la gestión del Convenio de Cooperación y Asistencia Interinstitucional entre CORPOULAA.C y la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes.

Ahora bien, en virtud de que este Máximo Organismo es la instancia que perfecciona las donaciones, acude al mismo para que acepte el bien y se incorpore al patrimonio institucional a través de la Unidad de Control de Bienes.

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para recibir la donación y su incorporación a los bienes de la Universidad.

Resolución Nº CU-1842/17.

Comunicación N° 051-2017, de fecha 28.07.2017, suscrita por la Profesora Dulce Monagas, Presidenta de la Asociación Civil CORPOULA, mediante la cual se dirige a este Máximo Organismo, a fin de comunicar que en reunión celebrada el día 25.07.2017, la Junta Directiva de la Asociación Civil CORPOULA acordó dar en donación al Curso y Talleres de Gestión Gastronómica, un (01) RouterTp-link WR740N 150 (anexa copia de la factura). El motivo de la donación es producto de la gestión del Convenio de Cooperación y Asistencia Interinstitucional entre CORPOULAA.C y la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes.

Ahora bien, en virtud de que este Máximo Organismo es la instancia que perfecciona las donaciones, acude al mismo para que acepte el bien y se incorpore al patrimonio institucional a través de la Unidad de Control de Bienes.

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para recibir la donación y su incorporación a los bienes de la Universidad.

Resolución Nº CU-1843/17.

Comunicación N° 052-2017, de fecha 28.07.2017, suscrita por la Profesora Dulce Monagas, Presidente de la Asociación Civil CORPOULA, mediante la cual se dirige a este Máximo Organismo, a fin de comunicar que en reunión celebrada el día 25.07.2017, la Junta Directiva de la Asociación Civil CORPOULA acordó dar en donación a la Dirección de Deportes, treinta (30) Balones de Fútbol N° 5 Molten, diez (10) Balones de Fútbol Campo Nº 4 Molten, cinco (05) Balones de FutsalapuLeather Orange Molten, xuatro (04) Kit de probadores, un (01) CPU (anexa copias de las facturas). El motivo de la donación es producto de la gestión del Convenio de Cooperación y Asistencia Interinstitucional entre CORPOULAA.C y la Universidad de Los Andes.

Ahora bien, en virtud de que este Máximo Organismo es la instancia que perfecciona las donaciones, acude al mismo para que acepte los bienes y se incorporen al patrimonio institucional a través de la Unidad de Control de Bienes.

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para recibir la donación y su incorporación a los bienes de la Universidad.

Resolución Nº CU-1844/17.

Comunicación N° 053-2017, de fecha 28.07.2017, suscrita por la Profesora Dulce

Monagas, Presidente de la Asociación Civil CORPOULA, mediante la cual se dirige a este Máximo Organismo, a fin de comunicar que en reunión celebrada el día 25.07.2017, la Junta Directiva de la Asociación Civil CORPOULA acordó dar en donación al Laboratorio de Aguas y Bebidas, un (01) mueble, una (01) Impresora EPSON XP620 (anexa copias de las facturas). El motivo de la donación es producto de la gestión del Convenio de Cooperación y Asistencia Interinstitucional entre CORPOULAA.C y la Facultad de Farmacia y Bioanálisis de la Universidad de Los Andes.

Ahora bien, en virtud de que este Máximo Organismo es la instancia que perfecciona las donaciones, acude al mismo para que acepte los bienes y se incorporen al patrimonio institucional a través de la Unidad de Control de Bienes.

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para recibir la donación y su incorporación a los bienes de la Universidad.

Resolución Nº CU-1845/17.

Comunicación N° 054-2017, de fecha 28.07.2017, suscrita por la Profesora Dulce Monagas, Presidente de la Asociación Civil CORPOULA, mediante la cual se dirige a este Máximo Organismo, a fin de comunicar que en reunión celebrada el día 25.07.2017, la Junta Directiva de la Asociación Civil CORPOULA acordó dar en donación al Postgrado de Ciencias Contables, una (01) Impresora Hp Laser P1102W (anexa copia de la factura). El motivo de la donación es producto de la gestión del Convenio de Cooperación y Asistencia Interinstitucional entre CORPOULAA.C y la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes.

Ahora bien, en virtud de que este Máximo Organismo es la instancia que perfecciona las donaciones, acude al mismo para que acepte el bien y se incorpore al patrimonio institucional a través de la Unidad de Control de Bienes.

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para recibir la donación y su incorporación a los bienes de la Universidad.

BACHILLER ABILIO GÓMEZ.
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE ESTE MÁXIMO ORGANISMO.

Resolución Nº CU-1789/17.

Comunicación S/N°, de fecha 22.09.2017, mediante la cual solicita un derecho de palabra ante este Cuerpo, en la sesión a realizarse el día lunes 02.10.2017, para el Legislador Ramón Guevara, quien resultó electo el pasado 10.09.2017, en las elecciones primarias como el abanderado de la unidad y los factores democráticos que hacen vida en este estado, y que en las próximas elecciones de gobernadores, a realizarse este año, representará a los distintos factores que representan a los merideños y los venezolanos; quien expondrá sobre sus propuestas para la Universidad de Los Andes y el estado Mérida.

Decisión: Aprobó concederle el derecho de palabra al Legislador Ramón Guevara, en la sesión de este Máximo Organismo, a celebrarse el día lunes 02.10.2017.

FACULTAD DE INGENIERÍA.

Resolución Nº CU-1790/17.

Comunicación S/N°, de fecha 22.09.2017, suscrita por la Profesora María Teresa Celis, mediante la cual agradece altamente el honor de haber sido designada según Resolución Nº CU-1633/17, de fecha 24.07.2017, como Representante de este Máximo para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Matemática Básica, de la Facultad de Ingeniería, pero lamentablemente se ve en la obligación de renunciar por motivos familiares urgentes que le impiden cumplir con el cronograma de las pruebas del mencionado Concurso.

Listado actualizado del personal docente correspondiente con su antigüedad y escalafón, para la designación del Representante de este Cuerpo.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
María Teresa Celis de Arce (Renuncia)	Titular	PhD. Ing. Química, MSc. Ing. Química, Ing. Química	16.06.1998
Zoraida M. Sivoli Barrios	Titular	PhD, en Ciencias Aplicadas, MSc, en Matemáticas, Lic. en Matemáticas	16.07.2011
Vivian Acosta de Contreras	Titular	PhD. en Ciencias Aplicadas, MSc. Ing. Control y Automatización	16.04.2013
Hánzel G. Lárez Velásquez	Titular	PhD, en Ciencias Aplicadas, Lic. en Matemáticas	01.09.2015
Rafael Miguel Parra Hevia	Asociado	PhD. en Matemáticas, MSc. en Matemáticas. Lic. en Matemáticas	01.12.2016
Rodolfo Gallo Fonseca	Asociado	MSc. en Matemáticas, Lic. en Matemáticas	
Richard G. Espinoza López.	Agregado	MSc. en Matemática Aplicada a la Ing. Lic. en Matemáticas	16.01.1991
Derwis Rivas Olivo	Agregado	MSc. en Matemáticas, Lic. en Matemáticas	16.11.2006
Asdrúbal J. Canache Plazola **(Rep. Consejo de Fac.)**	Agregado	MSc. en Ingeniería Química, Ing. Químico	01.02.2008
Richard A. Rosales Rangel	Agregado	MSc. en Matemáticas, Lic. en Matemáticas	15.09.2009
Ismael Peña Barrios	Asistente	Lic. en Matemáticas	01.07.2006
María Dolores Ferrer Guillén **(Rep. del Dpto.)**	Asistente	MSc. en Computación, Ing. de Sistemas	06.09.2006
Armando Rodríguez Rodríguez	Asistente	Lic. en Matemáticas	02.02.2016

Decisión: Aprobó aceptar la renuncia de la Profesora María Teresa Celis, y designar en su lugar a la Profesora Zoraida M. Sivoli Barrios, como Representante del Consejo Universitario, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Matemática Básica, de la Facultad de Ingeniería.

Resolución Nº CU-1797/17.

Comunicación Nº CF-17/717, de fecha 19.07.2017, mediante la cual notifica que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aprobar y someter a consideración de este Máximo Organismo la modificación del Programa de Concurso en el Área: Electrónica y Sistemas Digitales, adscrito al Departamento de Electrónica y Comunicaciones, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica.

Decisión: Aprobó la modificación del Programa de Concurso en el Área: Electrónica y Sistemas Digitales, adscrito al Departamento de Electrónica y Comunicaciones, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica.

Resolución Nº CU-1798/17.

Comunicación N° CF-17/727, de fecha 13.09.2017, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aprobar la designación de la Profesora Grelys A. Sosa Contreras, titular de la Cédula de Identidad Nº 15.516.604, como Jefa (E) del Departamento de Geomecánica de la Escuela de Ingeniería Geológica, durante el periodo comprendido del 17 al 21.07.2017, en virtud que la Profesora Norly Belandria, Titular del cargo, viajará a la ciudad de Caracas, para participar en calidad de ponente, en el XI Congreso Venezolano de Sismología e Ingeniería Sísmica.

Decisión: Aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución Nº CU-1799/17.

Comunicación N° CF-17/755, de fecha 13.09.2017, mediante la cual notifica que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aprobar y someter a consideración de este Máximo Organismo, **"el cambio del Semestre A-2017 en Semestre Único 2017, y la Reprogramación del mismo",** como que se detalla a continuación:

Fecha	Actividad
25.01.2017	**Inicio Semestre U-2017**
11 al 27.09.2017	Reinicio de Actividades. Repaso hasta esta fecha Aplicación de evaluaciones a partir del 02.10.2017.

28.09 al 04.10.2017	Fecha límite para inscripción de Régimen Especial y Trabajo de Grado Formalización de Cambios de Opción y Núcleo Aprobados.
05 al 11.10.2017	Fecha límite para solicitudes de Diferimiento de Inicio de Clases. Renovación de Cupo. Reincorporación por causas no Imputables. Recuperación de Cupo.
27.10.2017	**Último día de Retiro de Asignaturas del Semestre U-2017.**
27.11 al 01.12.2017	**Reincorporaciones para el Semestre A-2018**
08.12.2017	**Culminación de Semestre U-2017**
11 al 15.12.2017	Entrega de Notas

De igual manera, ese Consejo de Facultad acordó aprobar lo siguiente:

1. Los Bachilleres que queden como ausentes en este semestre no serán desactivados del sistema, de manera que puedan inscribirse en el A-2018.
2. Los estudiantes incursos en Medidas de Bajo Rendimiento Estudiantil para el semestre actual podrán inscribirse en el Semestre A-2018 previa reincorporación en OCRE.

Decisión: Aprobó el cambio de denominación del Semestre A-2017 en Semestre Único 2017, y la Reprogramación del mismo, de la Facultad de Ingeniería.

FACULTAD DE MEDICINA.

Resolución Nº CU-1791/17.

Comunicación S/N°, de fecha 12.09.2017, de la Unidad de Publicaciones de la Facultad de Medicina, solicitando la aprobación y tramitación ante la instancia correspondiente, del nuevo arancel por concepto de Venta de Contenido Programático de la Carrera de Medicina, Régimen Anual, utilizado para su certificación, por un monto de Bs 50.000,00, en vista del incremento en los costos de insumos y materiales necesarios para su reproducción.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó informar que esta solicitud está aprobada, y envía copia de la misma a fin de realizar los trámites correspondientes.

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución Nº CU-1850/17.

Comunicación N° AA-0062, de fecha 19.09.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe Nº 0112, de fecha 19.09.2017, suscrito por la Comisión de Auditoría Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró su comunicación N° DEC-0924/17 de fecha 30.06.2017, relacionada con la solicitud de cambio de dedicación para los profesores **Joan F. Chipia Lobo y Yorman A. Paredes Márquez**. Los recursos provienen de dos cargos vacantes de Profesor Agregado a Tev 3 h/s, cada uno.

Al analizar los recaudos suministrados por el Decano, por la Jefe de Departamento, por la Dirección de Asuntos Profesorales, por el Informe de Actividades de los profesores, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, esta Comisión recomienda:

Autorizar el cambio de dedicación, a partir del 01.06.2017, para los profesores que se señalan a continuación:

1. Yorman A. Paredes Márquez, de Instructor a Tiempo Completo a Instructor a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento de Medicina Preventiva y Social de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en el área Bioestadística.
2. Joan F. Chípia Lobo, de Asistente a Tiempo Completo a Asistente a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento de Medicina Preventiva y Social de la Escuela de Medicina, a fin de

atender actividades de docencia y de investigación en el área Bioestadística.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficios DPP-1099.17 de fecha 20.06.2017.

Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1851/17.

Comunicación Nº V.AC.0316.2017, de fecha 19.09.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-0062, de fecha 19.09.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0113, de fecha 19.09.2017, suscrito por la Comisión de Auditoría Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró su comunicación Nº Adm-399 de fecha 19.07.2017, mediante la cual solicita incremento de carga horaria para las profesoras Dasyl Martínez Gámez y Luz Marina Meza Rivas. Los recursos provienen de un cargo vacante de Profesor Agregado a Tcv 7 h/s.

Al analizar los recaudos suministrados por el Decano, por la Dirección de Asuntos Profesorales, por el Informe de Actividades de las profesoras, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, esa Comisión recomienda:

Autorizar el aumento de carga horaria, a partir del 01.06.2017, para las profesoras que se señalan a continuación:

1. Dasyl Martínez Gámez (01.07.2001), de Instructor Tcv 3 h/s a Instructor a Tcv 7 h/s, adscrita al Departamento de Medicina de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia en el área Gastroenterología.
2. Luz Marina Meza Rivas (03.11.2014), de Asistente a Tcv 3 h/s a Asistente a Tcv 7 h/s, adscrita al Departamento de Medicina de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia en el área Emergencia de Adultos.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficios DPP-1204.17 de fecha 12.07.2017.

Decisión: Aprobó el informe.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.

Resolución Nº CU-1792/17.

Comunicación N° 08/CFE/0204, de fecha 14.07.2017, mediante la cual informa que en sesión extraordinaria Nº 08, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció sobre su propuesta, para designar a una Comisión encargada de investigar y evaluar casos en donde estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, asumen el rol de tutores institucionales para Pasantías, Tutores de Servicio Comunitario, Preparadores o Becarios Académicos, que evalúan a otros estudiantes, e impartir clases, lo cual está expresamente prohibido en la normativa de la Universidad de Los Andes y en la Ley de Universidades. Los estudiantes bajo esas figuras cumplen el papel de facilitadores del profesor de la Cátedra, y actúan bajo la supervisión directa de éstos, por lo que las irregularidades presentes serán responsabilidad exclusivamente del profesor Titular.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó prohibir que estudiantes activos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, ejerzan la función de Tutores Institucionales para Pasantías o Tutores de Servicio Comunitario. Así mismo, prohíbe que estudiantes bajo la figura de Preparadores o Becarios Académicos, impartan clases, ni evalúen a otros estudiantes a nivel de Pregrado, ya que deben cumplir con la Ley de Universidades y la normativa establecida por la Universidad de

Los Andes. Por lo tanto, designa a la Profesora Clara Godoy, a la Profesora Aymara Viloria y al Bachiller Anthony Rondón, como integrantes de la Comisión encargada de investigar y evaluar las irregularidades en torno a ese asunto. Exhorta a los Directores de la Escuelas de FACIJUP, a la publicación y distribución a todos los Departamentos de los reglamentos correspondientes, así como el listado de los preparadores, tutores y becarios, por lo cual remite a este Máximo Organismo, con copia a las Direcciones de Escuela y Departamentos de FACIJUP.
Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1793/17.
Comunicación N° 09/CFE/0206, de fecha 12.09.2017, mediante la cual informa que en sesión extraordinaria Nº 09, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció su comunicación N° D.D. 118/2017, de fecha 11.09.2017, como Director de la Escuela de Derecho, sometiendo a consideración, el Calendario de Reprogramación que esa Dirección presenta para el periodo U-2017. Al respecto, manifiesta a ese Consejo de Facultad que debido a los múltiples problemas que han surgido, se han atrasado las clases y evaluaciones parciales, por tanto, solicita la Reprogramación del Periodo U-2017, donde está previsto continuar el 11.09.2017 hasta el 17.11.2017, el retiro de materias del 18 al 22.09.2017, los exámenes globales del 20.11.2017 al 01.12.2017, la entrega de notas 04 y 05.12.2017 y la inscripción del periodo U-2018, del 11 al 15.12.2017.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó por unanimidad el Calendario de Reprogramación de las actividades académicas del año lectivo U-2017, para las Escuelas de Derecho, Criminología y Ciencias Políticas, remite a este Máximo Organismo, con copia a ORE-FACIJUP, Coordinación General de FACIJUP y Direcciones de Escuela.
Decisión: Aprobó el Calendario de Reprogramación de las actividades académicas del año lectivo U-2017, para las Escuelas de Derecho, Criminología y Ciencias Políticas, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Resolución Nº CU-1794/17.
Comunicación Nº 09/CFE/0207, de fecha 12.09.2017, mediante la cual informa que en sesión extraordinaria Nº 09, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció su comunicación N° D.D. 119/2917, de fecha 11.09.2017, como Director de la Escuela de Derecho, sometiendo a consideración el Calendario de Reprogramación que esa Dirección presenta para el Ciclo Introductorio A-2017.
Al respecto, manifiesta a ese Consejo de Facultad que debido a los múltiples problemas que han surgido, se han atrasado las clases y evaluaciones parciales, por tanto, solicita la Reprogramación del Ciclo Introductorio A-2017, donde está previsto continuar el 11.09.2017 hasta 17.11.2017, los exámenes globales del 29.11.2017 al 01.12.2017 y la entrega de notas 04 y 05.12.2017.
En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó por unanimidad el Calendario de Reprogramación para el Ciclo Introductorio A-2017, remite a este Máximo Organismo, con copia a ORE-FACIJUP, Coordinación General de FACIJUP y Direcciones de Escuela.
Decisión: Aprobó el Calendario de Reprogramación para el Ciclo Introductorio A-2017, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Resolución Nº CU-1795/17.
Comunicación N° 09/CFE/0215, de fecha 12.09.2017, mediante la cual informa que en sesión extraordinaria Nº 09, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció su propuesta, para extender el período de Reincorporaciones para el año lectivo U-2018, a partir del 25.09.2017 hasta el 13.10.2017. Así mismo, propone autorizar a los profesores que hayan culminado el contenido programático de su materia, cargar en sistema únicamente las notas de los estudiantes aprobados, a partir del 16.10.2017 hasta el 20.10.2017.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la extensión del periodo de Reincorporaciones para el año lectivo U-2018, a partir del 25.09.2017 hasta el 13.10.2017. Igualmente, se autoriza la carga de notas únicamente de estudiantes aprobados, a partir del 16.10.2017 hasta el 20.10.2017. Ambas decisiones para las Escuelas de Derecho, Criminología y Ciencias Políticas, remite a este Máximo Organismo, con copia a ORE-FACIJUP, Coordinación General de FACIJUP y Direcciones de Escuela.

Decisión: Quedó en cuenta.

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.

Resolución Nº CU-1796/17.

Comunicación N° CFFB-0659/17, de fecha 14.07.2017, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó los informes del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad de Los Andes y la Universidad de Guayaquil, para desarrollar el Proyecto de Investigación "Estudio Exploratorio del Potencial Biológico de Extractos Crudos y/o Metabolitos Secundarios Aislados de Plantas Superiores de la Provincia de Guayas-Ecuador", en virtud de la solicitud según Resolución N° CU-0633/17, de fecha 20.03.2017.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines pertinentes.

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución Nº CU-1852/17.

Comunicación Nº V.AC.0316.2017, de fecha 19.09.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación Nº AA-0062, de fecha 19.09.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0114, de fecha 19.09.2017, suscrito por la Comisión de Auditoría Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró su comunicación DFFB-0060/17 de fecha 15.03.2017, relacionada con el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área de Matemáticas, adscrito al Departamento de Análisis y Control de la Escuela de Farmacia de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis. Los recursos provienen de la vacante por renuncia, a partir del 12.09.2016, del Profesor Giovanni Elías Escola Bravo, Instructor a Tiempo Completo, aprobada por el Consejo Universitario según Resolución CU/DAP 3630 del 14.11.2016.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Decano, por el Jefe de Departamento, por la Dirección de Asuntos Profesorales, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, esa Comisión recomienda:

Autorizar el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Matemáticas, adscrito al Departamento de Análisis y Control de la Escuela de Farmacia, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 01.10.2017.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0079.17 de fecha 10.02.2017.

Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1853/17.

Comunicación Nº V.AC.0316.2017, de fecha 19.09.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-0062, de fecha 19.09.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0115, de fecha 19.09.2017, suscrito por la Comisión de Auditoría Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró su comunicación DFFB-130/17 de fecha 19.06.2017, mediante la cual solicita llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área de Química General, adscrito al Departamento de Análisis y Control de la Escuela de Farmacia de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis. Los recursos están previstos en el fondo para la creación de cargos docentes y cambios de dedicación, aprobados por el Consejo Universitario según Resolución CU-0204/17 de fecha 02.02.2017.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Decano, por el Jefe de Departamento, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, esa Comisión recomienda:

Autorizar la creación y el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Química General, adscrito al Departamento de Análisis y Control de la Escuela de Farmacia, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
La fecha de ingreso para este cargo será determinada por el Consejo Universitario, para ser incluido en el primer llamado del año 2018, y no en el tercero del año 2017, ya que el tiempo requerido para este último trámite no lo permite.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0548.17 de fecha 23.03.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1854/17.
Comunicación N° VAC.0316.2017, de fecha 19.09.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-0062, de fecha 19.09.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0116, de fecha 19.09.2017, suscrito por la Comisión de Auditoria Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró su oficio DFFB-136/17 de fecha 30.06.2017, mediante el cual solicita se realicen los trámites correspondientes para llamar a concurso de credenciales, un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Biotecnología Farmacéutica, adscrito al Instituto de Investigaciones de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis. Los recursos están previstos por la Renovación de Comisión de Servicio No Remunerado desde el 08.03.2017 del Profesor Juan Edgardo Dávila Maldonado, Asistente a Tiempo Completo, aprobado por el Consejo Universitario según Resolución CU/DAP 1975 de fecha 12.06.2017.
Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por el Instituto de Investigaciones-Sección Biotecnología, por la Dirección de Asuntos Profesorales, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, esa Comisión recomienda:

Autorizar el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Biotecnología Farmacéutica en la condición de Profesor Interino hasta el 07.03.2018 para cubrir la Comisión de Servicio No Remunerado del Profesor Juan Edgardo Dávila Maldonado, adscrito al Instituto de Investigaciones de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
Fecha de ingreso: 01.10.2017.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-1236.17 de fecha 13.07.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Resolución Nº CU-1800/17.
Comunicación Nº CFO-398-17, de fecha 19.09.2017, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación Nº BP.052.2017, de fecha 14.09.2017, del Departamento de Biopatología, informando que se designó a la Profesora Ada María Corredor Aranguren, como Representante del Departamento, para conformar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Bioquímica; cargo aprobado según Resolución N° CU-1510/17, de fecha 10.07.2017.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó lo siguiente:

1. Aprobar el programa y las materias: Histología, Fisiología Humana, Anatomía Humana y Farmacología.

2. Ratificar la designación de la Profesora Ada Representante por el Departamento de Biopatología.

3. Designar a la Profesora Yuliana Cols, como Representante por el Consejo de Facultad. 4. Solicitar a este Máximo Organismo la designación de su Representante, en un todo de acuerdo al listado de profesores adscritos al Departamento:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
Eduvigis Solórzano	Titular	PhD en Biología Mención Antropología Biológica	16.12.2008
Yuliana Cols Gutiérrez **(Rep. Consejo de Fac.)**	Asistente	Odontólogo	15.01.2016
Ada María Corredor Aranguren **(Rep. del Dpto.)**	Agregado	Especialista	16.07.2012

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Eduvigis Solórzano. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución Nº CU-1801/17.
Comunicación N° CFO-403-17, de fecha 19.09.2017, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° OR-057-17, de fecha 14.09.2017, del Departamento de Odontología Restauradora, informando que se ratificó al Profesor Ernesto L. Marín Altuve, como Representante del Departamento, para conformar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Anatomía Dentaria, el cual ha quedado desierto en los otros llamados; cargo aprobado según Resolución Nº CU-1835/16, de fecha 11.07.2016.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó lo siguiente:
Ratificar la designación del Profesor Ernesto L. Marín Altuve, como Representante por el Departamento de Odontología Restauradora. Designar al Profesor Edgar Guevara, como Representante por el Consejo de Facultad.
Solicitar a este Máximo Organismo la designación de su Representante, en un todo de acuerdo al listado de profesores adscritos al Departamento:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
Carlos García Sivoli	Titular	PhD	10.11.2008
Ernesto I. Marín Altuve **(Rep. del Dpto.)**	Titular	Especialista	15.09.2017
Edgar Guevara **(Rep. Consejo de Fac.)**	Asociado	Odontólogo	23.09.2013

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Carlos García Sivoli.

Resolución Nº CU-1802/17.

Comunicación Nº CFO-404-17, de fecha 19.09.2017, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° OR-057-17, de fecha 14.09.2017, del Departamento de Odontología Restauradora, informando que se ratificó al Profesor Juan Pablo Pérez, como Representante del Departamento, para conformar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Operatoria Dental, el cual ha quedado desierto en los otros llamados; cargo aprobado según Resolución Nº CU-2786/16, de fecha 07.11.2016, En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó lo siguiente:

1. Ratificar la designación del Profesor Juan Pablo Pérez, como Representante por el Departamento de Odontología Restauradora.
2. Designar al Profesor Edgar Guevara, como Representante por el Consejo de Facultad.
3. Solicitar a este Máximo Organismo la designación de su Representante, en un todo de acuerdo al listado de profesores adscritos al Departamento:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
Noé Orellana	Titular	PhD	01.05.2011
Edgar Guevara **(Rep. Consejo de Fac.)**	Asociado	Odontólogo	16.09.2014
Robert Ramírez	Agregado	Odontólogo	16.06.2013
Juan Pablo Pérez **(Rep. del Dpto.)**	Agregado	Especialista	12.02.2007
José H. Andrade	Asistente	Especialista	01.11.2015

Decisión: En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Noé Orellana.

Resolución Nº CU-1803/17.

Comunicación Nº CFO-406-17, de fecha 19.09.2017, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció el Acta Veredicto Final, de fecha 26.07.2017, emitida por el Jurado designado para conocer el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Microbiología, Departamento de Biopatología (aprobado según Resolución N° CU-0787/17, de fecha 03.04.2017).
Las calificaciones obtenidas por la aspirante en cada prueba fueron las siguientes:

1. Lic. Yasmin Varela Rangel, titular de la Cédula de Identidad N° 18.161.833.

	Puntaje Acumulado	Porcentaje Equivalente	Definitiva
Prueba de Credenciales	4.25	30%	13.97
Prueba de Conocimientos	6.19	50%	
Prueba de Aptitud Docente	3.53	20%	

El jurado en pleno declaró ganadora del mencionado Concurso, en un todo de acuerdo al artículo 37, a la Licenciada Yasmin Varela Rangel, titular de la Cédula de Identidad N° 18.161.833, con una calificación definitiva de 13.97 puntos.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó declarar ganadora del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Microbiología, a la Lic. Yasmin Varela Rangel, titular de la Cédula de Identidad N° 18.161.833, con una calificación definitiva de catorce (14) puntos, propone su nombramiento a partir del 18.09.2017 y solicita a este Máximo Organismo, autorización para realizar los trámites correspondientes.
Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución Nº CU-1858/17.
Comunicación N° V.AC.0316.2017, de fecha 19.09.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación Nº AA-0062, de fecha 19.09.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0120, de fecha 19.09.2017, suscrito por la Comisión de Auditoría Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró su comunicación DEC-123-2017 de fecha 19.07.2017, mediante la cual solicita el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área de Endodoncia, adscrito al Departamento de Medicina Oral de la Facultad de Odontología. Los recursos provienen del cargo que se encuentra actualmente ocupado por la Profesora Kelly Vanessa Lobo Torres, contratada desde el 01.12.2016.

Al analizar los recaudos suministrados por el Consejo de Facultad, por la Jefe de Departamento, por la Dirección de Asuntos Profesorales, en un todo de acuerdo al Artículo 21 del Acta Convenio ULA-APULA, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esa Comisión recomienda:**

Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Endodoncia, adscrito al Departamento de Medicina Oral, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
Este cargo será incluido en el primer llamado a concursos del año 2018 y no en el tercero del año 2017; y la fecha de ingreso será determinada por el Consejo Universitario.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-1223.17 de fecha 13.07.2017.

Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1859/17.
Comunicación N° V.AC.0316.2017, de fecha 19.09.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación Nº AA-0062, de fecha 19.09.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoria Académica, quien remite el siguiente:

Informe Nº 0121, de fecha 19.09.2017, suscrito por la Comisión de Auditoría Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró su comunicación DEC-124-2017 de fecha 19.07.2017, relacionada con la solicitud de llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área de Fisiología Humana, adscrito al Departamento de Biopatología de la Facultad de Odontología. Los recursos están previstos en el Fondo de Cargos Vacantes por la renuncia de la Profesora Agni Cristina Mantilla León, a partir del 18.05.2017 según Resolución del Consejo Universitario CU/DAP 2036 de fecha 19.06.2017.

Al analizar los recaudos suministrados por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por la Dirección de Asuntos Profesorales, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esa Comisión recomienda:**

Autorizar el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Fisiología Humana, adscrito al Departamento de Biopatología, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
Fecha de ingreso: 01.10.2017.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-1223.17 de fecha 13.07.2017.

Decisión: Aprobó el informe.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.

Resolución Nº CU-1804/17.
Comunicación Nº 0760/17, de fecha 25.07.2017, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria N° 14/17, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció el acta presentada por los integrantes del jurado designados por los Consejos de Escuela, Facultad y Universitario, quienes informan que en atención al paro cívico nacional convocado para los días miércoles 26 y jueves 27 de los corrientes, se ven en la necesidad de diferir el inicio de las pruebas de conocimiento (oral y escrita) y de aptitud docente que corresponden a los Concursos de Oposición, a nivel de Instructor y Dedicación Exclusiva, en las áreas que se indican a continuación:

Área	N° de cargos	Participantes
Estadística Aplicada	02	Lcda. Yirelly Paredes León. Lcdo. Rodolfo Rangel Villareal.
Teoría Estadística	01	Lcdo. Alberto Flores.
Matemáticas Generales	02	Lcda. Cándida Muñoz. Lcdo. Darky González
Historia Económica e Historia del Pensamiento Económico	01	Lcdo. Luis Miguel Oviedo. Lcda. Auresnelly Torres.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó suspender la realización de la prueba de conocimientos (oral y escrita) y de aptitud docente, que corresponden a los Concursos de Oposición, a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en las áreas señaladas. El día 13.09.2017, los integrantes del jurado se reunirán para programar el inicio de las pruebas. De igual manera, acordó remitir la misma a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.
Decisión: Quedó en cuenta.
Resolución Nº CU-1805/17.
Comunicación N° 0766/17, de fecha 11.09.2017, recibida el 15.09.2017, mediante la cual notifica que en sesión extraordinaria N° 02/17, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció en el punto Informe del Decano, la designación del Profesor Luis Eliel Quintero Carrero, titular de la Cédula de Identidad N° 8.007.623, como Director de la Escuela de Administración y Contaduría Pública, a partir del 12.09.2017, en sustitución de la Profesora María Quintero de Contreras, quien renunció al cargo.

En consecuencia, ese Consejo de Facultad aprobó la designación del Profesor Luis Eliel Quintero Carrero, titular de la Cédula de Identidad N° 8.007.623, como Director de la Escuela de Administración y Contaduría Pública, a partir del 12.09.2017, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.
Decisión: Aprobó la designación, a partir del 12.09.2017.

Resolución Nº CU-1806/17.
Comunicación N° 0769/17, de fecha 11.09.2017, mediante la cual notifica que en sesión extraordinaria N° 02/17, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció en el punto Informe del Decano, la designación del Profesor Alexis Andrés Melo Trias, titular de la Cédula de Identidad N° 8.886.226, como Director de la Oficina de Registros Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (ORE-FACES), a partir del 12.09.2017, en sustitución del Profesor Lenin Valeri Ramírez, quien se encuentra de Año Sabático.
En consecuencia, ese Consejo de Facultad aprobó la designación del Profesor Alexis Andrés Melo Trias, titular de la Cédula de Identidad N° 8.886.226, como Director de la Oficina de Registros Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (ORE-FACES), a partir del 12.09.2017, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.
Decisión: Aprobó la designación, a partir del 12.09.2017.

Resolución Nº CU-1807/17.

Comunicación N° 0780/17, de fecha 11.09.2017, mediante la cual notifica que en sesión extraordinaria Nº 02/17, celebrada en la misma fecha, el Decano propuso al Consejo de Facultad, que en virtud de que el Semestre A-2017 finaliza el 24.11.2017, el mismo sea cambiado a Semestre Único 2017. De igual manera, se otorgue una semana para el Retiro de Materias, Iniciando el 02 hasta el 06.10.2017, y de ese modo darle la oportunidad a aquellos estudiantes que una vez hayan evaluado su rendimiento, puedan evaluar el retiro de alguna asignatura.
En consecuencia, ese Consejo de Facultad aprobó por unanimidad el cambio de Semestre A-2017 a Semestre Único 2017, y de otorgar una semana para Retiro de Materias, iniciando el 02 hasta el 06.10.2017, y remite a este Máximo Organismo para su conocimiento y fines consiguientes.
Decisión: Aprobó el cambio de Semestre A-2017 a Semestre Único 2017, y otorgar una semana para el Retiro de Materias, iniciando el 02 hasta el 06.10.2017.

Resolución Nº CU-1808/17.
Comunicación N° 0781/17, de fecha 11.09.2017, recibida el 15.09.2017, mediante la cual notifica que en sesión extraordinaria Nº 02/17, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la Reprogramación del Semestre U-2017, presentada de la siguiente manera:

Reprogramación del Semestre U-2017

Reinicio de Actividades	Del 11 al 15.09.2017. No se realizarán evaluaciones, sólo repasos y acuerdos. Del 18.09.2017 al 17.11.2017. Lapso para evaluaciones y culminación del Semestre U-2017
Entrega de Notas	Del 20 al 24.11.2017
Inscripciones y Reclamos Semestre A-2018	Del 27.11 al 08.12.2017
Inicio del Semestre A-2018	Enero 2018

En consecuencia, ese Consejo de Facultad aprobó por unanimidad la Reprogramación del Semestre U-2017, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.
Decisión: Aprobó la Reprogramación del Semestre U-2017, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Resolución Nº CU-1856/17.
Comunicación Nº V.AC.0316.2017, de fecha 19.09.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación Nº AA-0062, de fecha 19.09.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0118, de fecha 19.09.2017, suscrito por la Comisión de Auditoría Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró su comunicación N° 0624/17 de fecha 04.07.2017, por medio de la cual solicita llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área de Métodos Cuantitativos, adscrito al Departamento de Economía de la Escuela de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Los recursos están previstos en el Fondo de Cargos Docentes, aprobados por el Consejo Universitario según Resolución CU-0204/17 de fecha 02.02.2017.
Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por la Directora de Escuela, por la Jefe del Departamento, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, esa Comisión recomienda:

Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Métodos Cuantitativos, adscrito al Departamento de Economía de la Escuela de Economía, a fin de

atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
Fecha de ingreso: 01.10.2017.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-1101.17 de fecha 20.06.2017.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por la Directora de Escuela, por la Jefe del Departamento, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esa Comisión recomienda:**

Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Métodos Cuantitativos, adscrito al Departamento de Economía de la Escuela de Economía, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
Fecha de ingreso: 01.10.2017.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-1101.17 de fecha 20.06.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

Resolución Nº CU-1857/17.
Comunicación N° V.AC.0316.2017, de fecha 19.09.2017 suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° AA-0062, de fecha 19.09.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0119, de fecha 19.09.2017, suscrito por la Comisión de Auditoría Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró su comunicación N° 0630/17 de fecha 04.07.2017, mediante la cual solicita llamado a concurso de credenciales para tres (3) cargos de Instructor a Tev 7 h/s en el área de Legislación Organizacional, adscritos al Departamento de Ciencias Administrativas de la Escuela de Administración y Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Los recursos están previstos en el Fondo de Cargos Docentes, aprobados por el Consejo Universitario según Resolución CU-0204/17 de fecha 02.02.2017.
Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por la Directora de Escuela, por la Jefe de Departamento, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, esa Comisión recomienda:

Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para tres (3) cargos de Instructor a Tcv 7 h/s en el área Legislación Organizacional, adscritos al Departamento de Ciencias Administrativas de la Escuela de Administración y Contaduría Pública, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.
Fecha de ingreso: 01.10.2017.
La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-1101.17 de fecha 20.06.2017.
Decisión: Aprobó el informe.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Resolución Nº CU-1809/17.
Comunicación CON/FAC N° 419/17, de fecha 21.07.2017, mediante la cual informa que en reunión ordinaria Nº 23, celebrada el día 18.07.2017, continuación de la sesión ordinaria N° 04, del 07.02.2017, declarada en sesión permanente, debido a la situación de emergencia general de la Facultad de Ciencias, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Informe sobre los Aspirantes Admitidos y Excluidos en el **Concurso de Oposición, para cubrir un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Ecología** Animal, para el Departamento de Biología de esa Facultad, con el siguiente resultado:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Puntuación Obtenida	Resultado
Lic. Javier	17.523.157	21.43	Admitido

Alberto García Gutiérrez			

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1810/17.
Comunicación CON/FAC N° 420/17, de fecha 21.07.2017, mediante la cual informa que en reunión ordinaria N° 23, celebrada el día 18.07.2017, continuación de la sesión ordinaria N° 04, del 07.02.2017, declarada en sesión permanente, debido a la situación de emergencia general de la Facultad de Ciencias, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Informe sobre los Aspirantes Admitidos y Excluidos en el Concurso de Oposición, para cubrir un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Física del Estado Sólido, para el Departamento de Física de esa Facultad, con el siguiente resultado:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Puntuación Obtenida	Resultado
Lic. Dayana Carolina Caldera Moreno	15.920.348	27.58	Admitida

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1811/17.
Comunicación CON/FAC N° 422/17, de fecha 18.07.2017, mediante la cual informa que en reunión ordinaria N° 23, celebrada en la misma fecha, declarada sesión permanente, debido a la situación de emergencia general de la Facultad de Ciencias, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Acta correspondiente al **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva en Condición de Profesor Interino, en el Área: Fisiología Animal**, adscrita al Departamento de Biología, en el cual resultó ganadora la ciudadana Mary Carmen Pérez Aguilar, titular de la Cédula de Identidad N° 15.406.526.
Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución Nº CU-1812/17.
Comunicación CON/FAC N° 423/17, de fecha 18.07.2017, mediante la cual informa que en reunión ordinaria Nº 23, celebrada en la misma fecha, declarada en sesión permanente, debido a la situación de emergencia general de la Facultad de Ciencias, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Acta correspondiente al **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva en condición de Profesor Interino, en el Área: Física General**, adscrito al Departamento de Física, el cual resultó Desierto, en virtud de que el único aspirante inscrito el Licenciado Carlos Arturo Ortiz Fernández, titular de la Cédula de Identidad N° 12.463.200, no alcanzó la calificación mínima reglamentaria para ser admitido en el concurso, tal como lo expresa el Artículo 26, del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes (EPDI-ULA).
Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1813/17.
Comunicación CON/FAC N° 429/17, de fecha 19.09.2017, mediante la cual informa que en reunión ordinaria Nº 25, celebrada el día 19.09.2017, continuación de la sesión ordinaria Nº 04, del 07.02.2017, declarada en sesión permanente, debido a la situación de emergencia general de la Facultad de Ciencias, el Consejo de la Facultad notifica el **nombramiento de la Profesora María Josefina Marcano de Segovia**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.311.333, categoría Asociado a Dedicación Exclusiva, como Jefa (E) del Departamento de Biología de esa Facultad, **a partir del 19.09.2017 hasta el 31.12.2017**.
Decisión: Aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución Nº CU-1814/17.
Comunicación CON/FAC N° 432/17, de fecha 12.09.2017, mediante la cual informa que en reunión ordinaria N° 24, celebrada en la misma fecha, declarada en sesión permanente, debido a la situación de emergencia general de

la Facultad de Ciencias, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Informe sobre los Aspirantes Admitidos y Excluidos en el **Concurso de Oposición, para cubrir un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Análisis Real en una Variable Real,** para el Departamento de Matemática de esa Facultad, con el siguiente resultado:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Puntuación Obtenida	Resultado
Lic. Janer Edel Acosta Turizo	17.279.539	19.72	Admitido

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1815/17.
Comunicación CON/FAC N° 433/17, de fecha 12.09.2017, mediante la cual informa que en reunión ordinaria N° 24, celebrada el día 12.09.2017, continuación de la sesión ordinaria N° 04, del 07.02.2017, declarada en sesión permanente, debido a la situación de emergencia general de la Facultad de Ciencias, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Informe sobre los Aspirantes Admitidos y Excluidos en el Concurso de Oposición, para cubrir un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Química Analítica, para el Departamento de Química de esa Facultad, con el siguiente resultado:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Puntuación Obtenida	Resultado
MSc. María Alejandra Lacruz Páez	14.588.080	24.21	Admitida

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución Nº CU-1816/17.
Comunicación CON/FAC N° 436/17, de fecha 12.09.2017, mediante la cual informa que en reunión ordinaria N° 24, celebrada en la misma fecha, declarada en sesión permanente, debido a la situación de emergencia general de la Facultad de Ciencias, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Acta correspondiente al **Concurso de Credenciales para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Convencional 4 h/s, en el Área: Castellano**, adscrita al Departamento de Matemáticas, en el cual **resultó ganadora la Ciudadana Noryley Suescun Muñoz, titular de la Cédula de Identidad N° 13.577.272.**
Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución Nº CU-1817/17.
Comunicación CON/FAC N° 438/17, de fecha 12.09.2017, mediante la cual informa que en reunión ordinaria Nº 24, celebrada en la misma fecha, declarada en sesión permanente, debido a la situación de emergencia general de la Facultad de Ciencias, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Acta correspondiente al **Concurso de Credenciales para proveer dos (02) cargos a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva,** en el Área: Análisis Real en una Variable Real, adscrita al Departamento de Matemáticas, en el cual **resultaron ganadores los Ciudadanos Arwin Julián Trujillo Ardila, titular de la Cédula de Identidad Nº 20.572.690 y Johan Enrique Ramírez Zambrano, titular de la Cédula de Identidad N° 20.218.195.**
Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución Nº CU-1818/17.
Comunicación CON/FAC N° 439/17, de fecha 12.09.2017, mediante la cual informa que en reunión ordinaria N° 24, celebrada en la misma fecha, declarada en sesión permanente, debido a la situación de emergencia general de la Facultad de Ciencias, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Acta correspondiente al **Concurso de Credenciales para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Convencional 7 h/s, en el Área: Programación y Diseño Algorítmico,** adscrita al Departamento de Matemática, en el cual **resultó ganador el Ciudadano Porfirio José Dávila Ortega, titular de la Cédula de Identidad N° 11.959.161.**

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ" DEL TÁCHIRA.

Resolución Nº CU-1819/17.

Comunicación N° C.N-464.2017, de fecha 14.07.2017, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada el día 13.07.2017, declarado en emergencia y en sesión permanente a partir del 11.06.2015, ante el déficit presupuestario y los bajos sueldos de las trabajadoras y trabajadores universitarios y sobre la base del planteamiento de este Máximo Organismo, se ratifica a partir del 11.05.2017, en razón de la crisis de la Universidad relacionada con la situación constitucional del país, por las sentencias 155.17 y 156.17 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en las cuales se desconoce la Asamblea Nacional, rompiéndose el orden del hilo constitucional, el Consejo de Núcleo conoció el oficio N° DCAC 067/2017, de fecha 12.07.2017, emitida por el Profesor Pedro Pablo Escalante, Jefe del Departamento de Ciencias Administrativas y Contables, quien informa que en reunión ordinaria celebrada el día 12.07.2017, el Consejo de Departamento conoció y aprobó el oficio s/n, emitido por el Profesor Pedro Pablo Escalante, Coordinador del Área de Gerencia Avanzada, de fecha 07.07.2017, en el cual remite **el Programa y las materias: Administración de Recursos Humanos, Sistemas y Procedimientos y Teoría de Sistemas, del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Gerencia Avanzada.**

Así mismo, ese Consejo de Núcleo aprobó el oficio N° DCAC 069/2017, de fecha 12.07.2017, en el cual se informa sobre la designación del Jurado evaluador de dicha área:

1. Representante por el Departamento: Profesor Pedro Pablo Escalante Duque

2. Representante por el Consejo de Núcleo: Profesora Luz Marina Maldonado Mantilla

De igual manera, se anexa listado de los profesores con mayor Escalafón, Grado Académico y Antigüedad en el Área objeto de Concurso.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
Omar Alfonso Pérez Díaz	Titular	Doctor	13.01.2011
Luz Marina Maldonado Mantilla **(Rep. Consejo de Núcleo)**	Asociado	Especialista	16.02.2013
Indira Isolina Guglielmi de Moreno	Asociado	Magister	16.05.2013
Yeanette Beatriz Quiñónez Valduz	Asociado	Magister	16.05.2013
Rolando Antonio Eslava Zapata	Asociado	Doctor	15.09.2013
Pedro Pablo Escalante Duque **(Rep. del Dpto.)**	Asociado	Especialista	15.09.2013
Mariana Buitrago Rodríguez	Asociado	Especialista	16.04.2014
Neyi Lizzet Hulett Rubio	Asociado	Especialista	02.05.2015
Elsy Lorena Blanco Ortiz	Asociado	Magister	07.01.2016
Doris Yorlet Castillo Romero	Asociado	Magister	07.01.2016
Omar Enrique Castellanos Camacho	Asociado	Magister	07.01.2016
Alexa Andreina Hernández, Cárdenas	Asociado	Especialista	16.02.2016
David Augusto Nifio Andrade	Agregado	Magister	16.07.2013
Andersson José Martínez Nieto	Agregado	Magister	03.05.2016
Carmen Zenaida Vivas Franco	Agregado	Magister	09.05.2016
Omar Alexis Pérez Carrero	Agregado	Magister	03.09.2016
Wilde Dario Romero Álvarez	Asistente	Magister	01.03.1996
Jairo Gregorio Méndez Mora	Asistente	Licenciado	16.06.2003
Genny Laidy Chacón Lobo	Asistente	Magister	01.07.2016

Visto lo anterior, según Resolución Nº CU-1338/17, de fecha 19.06.2017, se aprobó la

solicitud de llamado a Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Gerencia Avanzada. Así mismo, informan que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en el oficio N° DPP-0932.17 y DPP-0954.17, de fechas 24 y 26.05.2017, de la Dirección de Programación y Presupuesto del Vicerrectorado Administrativo de la Universidad de Los Andes, con fecha de ingreso para el 16.01.2018.

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Omar Alfonso Pérez Díaz. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del Concurso.

Resolución Nº CU-1820/17.

Comunicación N° C.N-465.2017, de fecha 14.09.2017, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada el día 13.07.2017, declarado en emergencia y sesión permanente a partir del 11.06.2015 ante el déficit presupuestario los bajos sueldos de las trabajadoras y trabajadores universitarios y sobre la base del planteamiento de este Máximo Organismo, se ratifica a partir del 11.05.2017, en razón de la crisis de la Universidad relacionada con la situación constitucional del país, por las sentencias 155.17 y 156.17 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en las cuales se desconoce la Asamblea Nacional, rompiéndose el orden del hilo constitucional, el Consejo de Núcleo conoció el oficio Nº DCAC 066/2017, de fecha 12.07.2017, emitido por el Profesor Pedro Pablo Escalante, Jefe del Departamento de Ciencias Administrativas y Contables, quien informa que en reunión ordinaria celebrada el día 12.07.2017, el Consejo de Departamento conoció y aprobó el oficio s/n, emitido por el Profesor Andrey Rosales, Coordinador del Área de Auditoría, de fecha 07.07.2017, en el cual remite el **Programa y las materias: Auditoría I, Auditoría II, Auditoría Aplicada, Auditoría Fiscal y Dirección General, del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Auditoria.**

Así mismo, ese Consejo de Núcleo aprobó el oficio Nº DCAC 070/2017, de fecha 12.07.2017, en el cual se informa sobre la designación del Jurado evaluador de dicha área:

1. Representante por el Departamento: Profesor Pedro Pablo Escalante Duque

2. Representante por el Consejo de Núcleo: Profesora Neyi Lizzet Hulett Rubio.

De igual manera, anexan listado de los profesores con mayor escalafón, Grado Académico y Antigüedad en el área objeto del Concurso.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
Luz Marina Maldonado Mantilla	Asociado	Magíster	16.02.2013
Indira Isolina Guglielmi de Moreno	Asociado	Especialista	16.05.2013
Yeanette Beatriz Quiñonez Valduz	Asociado	Magíster	16.05.2013
Rolando Antonio Eslava Zapata	Asociado	Doctor	15.09.2013
Indiza Isolina Guglielmi de Moreno	Asociado	Magister	16.05.2013
Veanette Beatriz Quiñónez Valduz	Asociado	Magister	16.05.2013
Rolando Antonio Eslava Zapata	Asociado	Doctor	15.09.2013
Pedro Pablo Escalante Duque **(Rep. del Dpto.)**	Asociado	Especialista	15.09.2013
Mariana Bulnago Rodríguez	Asociado	Especialista	16.04.2014
Neyi Lizzet Halen Rubio	Asociado	Especialista	02.05.2015
Elsy Lorena Blanco Ortiz	Asociado	Magister	07.01.2016
Doris Yorlet	Asociado	Magister	07.01.2016

Castillo Romero			
Omar Enrique Castellanos Camacho	Agregado	Magister	07.01.2016
Alexa Andreina Hernández Cárdenas	Agregado	Especialista	16.02.2016
David Augusto Niño Andrade	Agregado	Magister	16.07.2013
Andersson José Martínez Nieto	Agregado	Magister	03.05.2016
Carmen Zenaida Vivas Franco	Asistente	Magister	09.05.2016
Omar Alexis Pérez Carrero	Asistente	Magister	03.09.2016
Wilde Dario Romero Álvarez	Asistente	Magister	01.03.1996
Jairo Gregorio Méndez Mora	Asistente	Licenciado	16.06.2003
Genny Laidy Chacón Lobo	Asistente	Magister	01.07.2016

Visto lo anterior, según Resolución N° CU-1338/17, de fecha 19.06.2017, se aprobó la solicitud de llamado a Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Gerencia Avanzada. Así mismo, informan que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en el oficio N DFP-0932.17 y DPP-0954.17, de fechas 24 y 26.05.2017, de la Dirección de Programación y Presupuesto del Vicerrectorado Administrativo de la Universidad de Los Andes, con fecha de ingreso para el 16.01.2018.

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Omar Alfonso Pérez Díaz. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del Concurso.

Resolución Nº CU-1821/17.

Oficio N° DIM.071.2017, de fecha 07.07.2017, emitido por el Profesor Jhonny Angola, jefe (E) del Departamento de Idiomas Modernos, informando que en reunión extraordinaria celebrada el día 07.07.2017, el Consejo de Departamento aprobó el **Programa para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Inglés**.

Así mismo, ese Consejo de Núcleo aprobó el oficio Nº DIM.068.2017, de fecha 07.07.2017, emitido por el Profesor Bonny Angola, jefe (E) del Departamento de Idiomas Modernos, en el cual informa sobre la designación del Jurado evaluador de dicha área:

1. Representante por el Departamento: Profesor Jhonny Orlando Angola Zambrano.
2. Representante por el Consejo de Núcleo: Profesora Clevia Josefina Pérez Medina.

De igual manera, anexan listado de los profesores con mayor escalafón, Grado Académico y Antigüedad en el área objeto del Concurso.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
Carmen Teresa Chacón	Titular Jubilada	Doctora	16.09.2008
Gerardo Ali Contreras Escalante	Titular Jubilado	Doctor	16.09.2009
Gabina Elizabeth Zambrano Rujano	Titular	Doctora	16.11.2015
Clevia Josefina Pérez Medina **(Rep. Consejo de Núcleo)**	Asociada	Magister	01.03.2011
Jhonny Orlando Angola Zambrano **(Rep. del Dpto.)**	Asistente	Magíster	06.02.2017
María de los Ángeles Guerrero Rojas	Asistente	Magister	09.02.2017

Visto lo anterior, según Resolución N° CU-1339/17, de fecha 19.06.2017, se aprobó la solicitud de llamado a Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Ingles. Así mismo, informan que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en el oficio N° DPP-0821.17, de fecha 16.05.2017, de la Dirección de Programación y Presupuesto del Vicerrectorado Administrativo de la Universidad de Los Andes, con fecha de ingreso para el 16.01.2018.

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Carmen Teresa Chacón. Igualmente, se aprueban el programa y las materias afines.

Resolución Nº CU-1822/17.
Oficio Nº DIM.070.2017, de fecha 07.07.2017, emitido por el Profesor Jhonny Angola, Jefe (E) del Departamento de Idiomas Modernos, informando que en reunión extraordinaria celebrada el día 07.07.2017, el Consejo de Departamento aprobó el **Programa para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Inglés.**

Así mismo, ese Consejo de Núcleo aprobó el oficio N° DIM.069.2017, de fecha 07.07.2017, emitido por el Profesor Jhonny Angola, Jefe (E) del Departamento de Idiomas Modernos, en el cual informa sobre la designación del Jurado evaluador de dicha área:

1. Representante por el Departamento: Profesor Jhonny Orlando Angola Zambrano.
2. Representante por el Consejo de Núcleo: Profesora Clevia Josefina Pérez Medina.

De igual manera, anexan listado de los profesores con mayor escalafón, Grado Académico y Antigüedad en el área objeto del Concurso.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
Carmen Teresa Chacón	Titular Jubilada	Doctora	16.09.2008
Gerardo Ali Contreras Escalante	Titular Jubilado	Doctor	16.09.2009
Gabina Elizabeth Zambrano Rujano	Titular	Doctora	16.11.2015
Clevia Josefina Pérez Medina **(Rep. Consejo de Núcleo)**	Asociada	Magister	01.03.2011
Jhonny Orlando Angola Zambrano **(Rep. del Dpto.)**	Asistente	Magíster	06.02.2017
María de los Ángeles Guerrero Rojas	Asistente	Magister	09.02.2017

Visto lo anterior, según Resolución N° CU-1339/17, de fecha 19.06.2017, se aprobó la solicitud de llamado a Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Inglés. Así mismo, informan que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en el oficio N° DPP-0821.17, de fecha 16.05.2017, de la Dirección de Programación y Presupuesto del Vicerrectorado Administrativo de la Universidad de Los Andes, con fecha de ingreso para el 16.01.2018.
Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Carmen Teresa Chacón. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del Concurso.

Resolución Nº CU-1823/17.
Oficio Nº CEFI 016B/2017, de fecha 07.07.2017, informando que en sesión extraordinaria N° 4 de fecha 24.04.2017, el Consejo Directivo del Centro de Estudios de Fronteras e Integración conoció y aprobó el **Programa para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Análisis Económico.**
Así mismo, ese Consejo de Núcleo aprobó el oficio Nº CEFI 016C 2017, de fecha 07.07.2017, en el cual se informa sobre la designación del Jurado evaluador de dicha área:

1. Representante por el Departamento: Profesor Leonardo Caraballo.
2. Representante por el Consejo de Núcleo: Profesora Homero Maldonado.

De igual manera, anexan listado de los profesores con mayor escalafón, Grado Académico y Antigüedad en el área objeto de Concurso.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
Francisco Sánchez	Asociado	Especialista	Julio 2013
Leonardo Caraballo (Rep. del Dpto.)	Agregado	Magister	Nov. 2012
Alberto Hurtado	Agregado	Magister	Nov. 2016

Homero Maldonado (Rep. Consejo de Núcleo)	Asistente	Economista	Enero 2015
María Mendoza	Asistente	Magíster	Enero 2014
Sadcidi Zerpa	Asistente	Magíster	Mayo 2016

Visto lo anterior, según Resolución N° CU-1340/17, de fecha 19.06.2017, se aprobó la solicitud de llamado a **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Análisis Económico.**

Así mismo, informan que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en el oficio NºDPP-0954.17, de fecha 26.05.2017, de la Dirección de Programación y Presupuesto del Vicerrectorado Administrativo de la Universidad de Los Andes, con fecha de ingreso para el 16.01.2018.

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Francisco Sánchez. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del Concurso.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "ALBERTO ADRIANÍ" DEL VIGÍA.

Resolución Nº CU-1824/17.

Comunicación Nº NUAA.094/17, de fecha 13.09.2017, mediante la cual informa que, en reunión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación de fecha 11.09.2017, emitida por la Profesora Milagro Montilla, Coordinadora Académica del Núcleo, donde somete a consideración de ese Consejo la Reprogramación del Semestre A-2017.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo decidió **aprobar la Reprogramación del Semestre A-2017.**

Evento	Fechas	Observaciones
Reinicio de clases A-2017	11.09.2017	Con control de Asistencia: dos semanas de repaso, recuperación y/o actualización
Evaluaciones	25.09.2017	Evaluaciones cortas se podrán realizar a partir del 18.09.2017
Finalización del Semestre A-2017	20.10.2017	Final de clases y evaluaciones
Registro de Notas	Hasta el lunes 23.10.2017	
Retiros de Materias	22.09.2017	En horario de 9 am a 2 pm
Inscripciones Semestre B-2017	27.10.2017	
Inicio Semestre B-2017	30.10.2017	

Decisión: Aprobó la Reprogramación del Semestre A-2017, del Núcleo Universitario "Alberto Adriani" de El Vigía.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución Nº CU-1825/17.

Comunicación N° 0717/30.1, de fecha 13.09.2017, suscrita por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, remitiendo copia de la comunicación emitida por el ciudadano Francar Martínez Rangel, Director Adjunto de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), mediante la cual informa que la "Cuenta 2016 de la Universidad de Los Andes", no fue incorporada a la "Memoria y Cuenta Consolidada del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología", en virtud de que al momento de concretarse la remisión de la versión definitiva para su validación, el órgano rector ya había culminado el proceso de consolidación e impresión de la versión oficial.

Señala, además, que el personal técnico de esa oficina, realizó consecuencialmente la revisión exhaustiva de las diferentes versiones de la Cuenta 2016 remitida por la Universidad de Los Andes, sin concretarse las correcciones necesarias para garantizar la calidad y consistencia de la información.

En tal sentido, y en concordancia con lo dispuesto en el Capítulo II, Art. 3, Litby Art. 10, Lit D, de las "Normas Generales de Control Interno", se exhorta a considerar la instrucción destacada en la precitada norma, con el fin de que los ajustes indicados en su

oportunidad para la preparación de la Cuenta 2016 o cualquier otro documento exigido a la Universidad (p.j: Cuenta 2017), sean superados y se satisfagan las exigencias técnicas manifestantes por el órgano rector.
Decisión: Acordó remitir al de la Universidad, para estudio e informe.

Resolución Nº CU-1829/17.
Comunicación N° 0548/001, de fecha 20.09.2017, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la Décima Sexta Modificación Presupuestaria de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2017, por un monto de Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Bolívares sin Céntimos (Bs. 9.375.375.483,00), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).
Decisión: Aprobó la Décima Sexta Modificación Presupuestaria de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2017, por un monto de Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Bolívares sin céntimos (Bs. 9.375.375.483,00), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Resolución Nº CU-1830/17.
Comunicación Nº DSG. 174/2017, de fecha 22.09.2017, suscrita por el Profesor Ali Rosario, director de Servicios Generales, quien solicita se tramite con carácter de urgencia, la Reconsideración de Precios presentada por distintas empresas proveedoras de rubros alimenticios del Comedor Universitario, quienes obtuvieron sus respectivas adjudicaciones en el Concurso Abierto N° ULA/CC/CA/47-2016. Al respecto, destaca que dichas solicitudes fueron analizadas según lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y en el Pliego de Condiciones del mencionado Concurso Abierto.

Señala que dado que esas solicitudes incluyen incrementos en los precios solicitados a reconsideración que superan el diez (10) por ciento, fueron analizadas y consideradas por la Comisión de Contrataciones de la Universidad en virtud del Artículo 15, numeral 14 de la Ley de Contrataciones Públicas, las demás fueron analizadas por la Dirección de Servicios Generales, como Unidad Contratante.

Una vez analizadas las solicitudes y evaluadas las justificaciones y circunstancias alegadas por los proveedores y visto en informe presentado por la Comisión de Contrataciones, resta la debida aprobación de este Ilustre Consejo, para proceder a aceptar los nuevos precios solicitados.

Destaca que las adjudicaciones dadas por los proveedores que participan en el mencionado Concurso Abierto, se hicieron por cantidades máximas estimadas para todo el año, pero los pedidos se realizarán a través de Órdenes de Compra, siempre y cuando exista la Disponibilidad Presupuestaria.
Por lo antes expuesto, solicita a este Máximo Organismo la aprobación de esas reconsideraciones de precios, dado a que de no darle respuesta oportunamente a los proveedores, estos no procederán a despachar insumos, lo que generaría problemas para la preparación de los alimentos a los estudiantes. Anexa copias de las solicitudes hechas por los proveedores a los cuales la Comisión de Contrataciones recomienda y considera como PROCEDENTE, otorgarles la reconsideración de precios solicitados. Estos son:

1.- BERACA RIF J-31224689-8.

2.-DISTRIBUIDORA DE HORTALIZAS Y VÍVERES NOLMAR RIF J-29806717-9.

3.-INVERSIONES ÍTALO CEBALLOS RIF V-02286717-9.

4.-DISTRIBUIDORA DAVIJOSRIF V-17094556-1.

PROFESOR RAFAEL E. SOLORZANO.
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE AUDITORIA ACADÉMICA.

Resolución Nº CU-1827/17.
Comunicación N° AA-0061, de fecha 19.09.2017, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada en la misma fecha, esa Comisión conoció y aprobó la solicitud formulada por la Facultad de Humanidades y Educación, en la comunicación N° DHE.0227.2017, donde se solicita la modificación de la fecha de inicio del cambio de dedicación de la Profesora Vanessa Alejandra Márquez Vargas, relacionada con el Informe Nº CAA-0086, de fecha 27.06.2017, donde se autorizó el cambio de dedicación a partir del 01.06.2017 y fue aprobado por este Máximo Organismo, según Resolución N° CU-1520/17, de fecha 10.07.2017. Al respecto, participa que de acuerdo a la comunicación DPP-1145.17, de fecha 03.07.2017, de la Dirección de Programación y Presupuesto, certifica la disponibilidad de los recursos para el cambio de dedicación de la Profesora Vanessa Alejandra Márquez Vargas, a partir del 01.01.2017, motivo por el cual esa Comisión aprobó recomendar a este Máximo Organismo que autorice la solicitud formulada por la Facultad de Humanidades y Educación.
Decisión: Aprobó la modificación de la Resolución, en los términos señalados.

DIRECCIÓN DE PERSONAL.

Resolución Nº CU-1831/17.
Comunicación N° DP 2294-17, de fecha 15.09.2017, mediante la cual solicita la corrección de la Resolución Nº CU-1597/17, de fecha 24.07.2017, referida a la Jubilación del ciudadano (a): **WILSON RAFAEL VELÁSQUEZ FLORES**, titular de la Cédula de Identidad N™ 6.129.820, a quien involuntariamente le fue colocado el cargo de **ESPECIALISTA EN RECURSOS DE APOYO INFORMÁTICO, siendo lo correcto ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**
Dicha solicitud la realiza en aplicación de la Autotutela Administrativa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA), que señala: "La administración podrá en cualquier tiempo corregir errores materiales o de cálculos en que hubiere incurrido en la configuración de los actos administrativos."
Decisión: Aprobó la corrección de la Resolución en los términos señalados.

Resolución Nº CU-1832/17.
Comunicación DP-N° 1829/17 de fecha 21.07.2017, mediante la cual se dirige a este Máximo Organismo, en atención a la Resolución Nº ER-0075/17, de fecha 07.06.2017, donde se solicita informe preciso sobre la procedencia de realizar los aportes de los recursos de Previsión Social al INPRESIPRULA, al respecto, informa que en concordancia con el Plan de Acciones Correctivas elaborado con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de la Unidad de Auditoría Interna, la Dirección de Servicio Jurídico elaboró un Convenio-Alianza entre la Universidad de Los Andes y el Instituto de Previsión Social del Sindicato Regional de Profesionales para los estados Mérida, Táchira y Trujillo de la Universidad de Los Andes (INPRESIPRULA), el cual será firmado por ambas partes para normar la entrega de los recursos de Previsión Social. En tal sentido, esa Dirección elaboró un Instructivo de Rendición de Cuentas de Subsidios a Organismos Laborales y Gremiales y Recursos de Previsión Social, el cual indica la forma de rendir cuenta de los recursos asignados.

Por otra parte, informa que con esas acciones se cumplieron todos y cada uno de los extremos legales, para que se realice la entrega al INPRESIPRULA de los recursos pendientes por concepto de Previsión Social. No

Obstante, destaca que dichos recursos no se encuentran disponibles en esa Dirección, motivado a que están incluidos en el Saldo Inicial de Caja correspondiente al año 2017, el cual aún no ha sido aprobado, según lo informado por este Máximo Organismo, en fecha 26.06.2017.

En función de lo antes señalado, una vez aprobado el Saldo Inicial de Caja por la instancia correspondiente, se procederá con la entrega de los recursos por concepto de Previsión Social al INPRESIPRULA, por estar solvente con las rendiciones de los recursos entregados. En el caso de los demás entes gremiales, deben realizar la rendición respectiva a fin de poder entregarles los recursos antes mencionados.

Decisión: Quedó en cuenta y remite a los gremios, para su conocimiento y fines consiguientes.

CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL (CAMIULA).

Resolución Nº CU-1835/17.

Comunicación D.C N° 392.2017, de fecha 13.09.2017, mediante la cual remite copia de la comunicación N° CENF.00132 2017, de fecha 18.07.2017, emitida por la Licenciada Carolina Gámez, Coordinadora General de Enfermería del CAMIULA, explicando lo sucedido en el área de Emergencia, con las enfermeras Marianela Ortega y Norma Castillo.

Decisión: Quedó en cuenta.

AUDITORÍA INTERNA.

Resolución Nº CU-1846/17.

Comunicación N° UAI-0189.17, de fecha 18.09.2017 recibida el 18.09.2017, suscrita por el mediante la cual se dirige a este Máximo Organismo con la finalidad de ratificar la solicitud de información realizada mediante oficio Nº UAI-0139.17, de fecha 26.06.2017.

En dicha comunicación, solicita información en relación a la existencia de la Oficina de Atención al Ciudadano en la Universidad de Los Andes, en virtud de que en la Estructura Organigramática de esta casa de estudios, en su anexo II de la Resolución N° CU-1899/11, de fecha 07.11.2011, aparece reflejada la referida oficina, sin embargo, en la Resolución N° CU-0090/16, de fecha 18.01.2016, en la cual se aprobó una nueva Estructura Organizativa de la Universidad de Los Andes, no muestra dicha Oficina de Atención de Ciudadano.

Decisión: Acordó informarle que el Consejo Universitario ya consideró su anterior comunicación, de la cual se generó la Resolución N° CU-1437/17, de fecha 03.07.2017, donde se remitió la solicitud, para estudio e informe urgente, a PLANDES, Servicio Jurídico de la Universidad y a la DSIA, pero aún no se ha recibido respuesta, y de la misma se le remitió copia a esa Unidad.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DESCENTRALIZADA.

Resolución Nº CU-1847/17.

Comunicación N° 06-00-0967, de fecha 10.08.2017, recibida el 19.09.2017, mediante la cual remite, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de las Normas Generales de Auditoría de Estado, un ejemplar del Informe Preliminar contentivo de los resultados de la actuación practicada por ese Máximo Órgano de Control Fiscal en la Universidad de Los Andes (ULA), ordenada mediante oficio Nº 06-00-0507, de fecha 16.05.2017, dirigida a la evaluación del proceso de venta de parcelas por parte de la Universidad de Los Andes (ULA) y la ejecución del proyecto habitacional en la Urbanización "Santa María".

El citado informe contiene una serie de observaciones y/o hallazgos con relación a las cuales se estima formular las consideraciones que tenga al respecto, a cuyos fines se concede un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio para que exponga por escrito las observaciones pertinentes de ser el caso, las cuales deberán ser remitidas a la Dirección de Control del Sector Desarrollo Social, ubicada

en el piso 8, edificio sede de la Contraloría General de la República, avenida Andrés Bello, sector Guaicaipuro, parroquia El Recreo, municipio Libertador, Caracas, Distrito Capital.

Es el caso que el Informe Preliminar fue recibido el martes 19 de septiembre de 2017 y viene dirigido al Presidente y demás miembros del Consejo Universitario, conociendo este cuerpo colegiado el lunes 25 de los corrientes el referido Informe. Ahora bien, tomando en consideración que se otorga un lapso de diez (10) días hábiles para presentar los alegatos con respecto a los resultados contenidos en dicho Informe, y practicado el computo se aprecia que concluye el martes tres (03) de octubre de 2017, quedan apenas seis (06) días hábiles para cumplir con las exigencias que nos formula; en este sentido, el Consejo Universitario aprobó:

Decisión: Aprobó solicitar una prórroga razonable para cumplir con el requerimiento, tomando en cuenta que en dicho Informe Preliminar se nos formulan observaciones y/o hallazgos que deben ser revisadas minuciosamente a los fines de formular los alegatos que hubiere lugar.

CONSULTORÍA JURÍDICA/COORDINACIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO.

Resolución Nº CU-1848/17.

Comunicación Nº 06-00-0967, de fecha 10.08.2017, recibida el 19.09.2017, suscrita por la Ciudadana Eva V. Zambrano, Directora General de Control de la Administración Nacional Descentralizada (E) de la Contraloría General de la República, mediante la cual remite, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de las Normas Generales de Auditoría de Estado, un ejemplar del Informe Preliminar contentivo de los resultados de la actuación practicada por ese Máximo Órgano de Control Fiscal en la Universidad de Los Andes (ULA), ordenada mediante oficio Nº 06-00-0507, de fecha 16.05.2017, dirigida a la evaluación del proceso de venta de parcelas por parte de la Universidad de Los Andes (ULA) y la ejecución del proyecto habitacional en la Urbanización "Santa María".

El citado informe contiene una serie de observaciones y/o hallazgos con relación a las cuales se estima formular las consideraciones que tenga al respecto, a cuyos fines se concede un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio para que exponga por escrito las observaciones pertinentes de ser el caso, las cuales deberán ser remitidas a la Dirección de Control del Sector Desarrollo Social, ubicada en el piso 8, edificio sede de la Contraloría General de la República, avenida Andrés Bello, sector Guaicaipuro, parroquia El Recreo, municipio Libertador, Caracas, Distrito Capital.

Decisión: Aprobó remitirle copia de la comunicación, para que responda directamente a la Dirección de Control del Sector Desarrollo Social de la Contraloría General de la República.

CONSEJO DE FOMENTO.

Resolución Nº CU-1849/17.

Comunicación Nº 06-00-0967, de fecha 10.08.2017, recibida el 19.09.2017, suscrita por la Ciudadana Eva V. Zambrano, Directora General de Control de la Administración Nacional Descentralizada (E) de la Contraloría General de la República, mediante la cual remite, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de las Normas Generales de Auditoría de Estado, un ejemplar del Informe Preliminar contentivo de los resultados de la actuación practicada por ese Máximo Órgano de Control Fiscal en la Universidad de Los Andes (ULA), ordenada mediante oficio Nº 06-00-0507, de fecha 16.05.2017, dirigida a la evaluación del proceso de venta de parcelas por parte de la Universidad de Los Andes (ULA) y la ejecución del proyecto habitacional en la Urbanización "Santa María".

El citado informe contiene una serie de observaciones y/o hallazgos con relación a las cuales se estima formular las consideraciones que tenga al respecto, a cuyos fines se concede un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio para que exponga por escrito las

observaciones pertinentes de ser el caso, las cuales deberán ser remitidas a la Dirección de Control del Sector Desarrollo Social, ubicada en el piso 8, edificio sede de la Contraloría General de la República, avenida Andrés Bello, sector Guaicaipuro, parroquia El Recreo, municipio Libertador, Caracas, Distrito Capital.

Decisión: Aprobó remitirle copia de la comunicación, para que responda directamente a la Dirección de Control del Sector Desarrollo Social de la Contraloría General de la República.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "VALLE DEL MOCOTÍES" DE TOVAR.

Resolución Nº CU-1855/17.

Comunicación Nº V.AC.0316.2017, de fecha 19.09.2017, suscrita por el Profesor Manuel Aranguren, Vicerrector Académico (E) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación Nº AA-0062, de fecha 19.09.2017, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el siguiente:

Informe N° 0117, de fecha 19.09.2017, suscrito por la Comisión de Auditoría Académica, informando que reunión ordinaria del día de hoy, consideró su oficio NUVM/N° 0465.2017 de fecha 04.07.2017, mediante el cual solicita el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Medio Tiempo en el área Diseño Tridimensional, adscrito al Departamento de Artes Visuales del Núcleo Universitario "Valle del Mocotíes". Los recursos provienen del Fondo de Cargos Docentes 2017.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Vicerrector Decano, por el Jefe de Departamento, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, esa Comisión recomienda:

Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Medio Tiempo en el área Diseño Tridimensional, adscrito al Departamento de Artes Visuales del Núcleo Universitario "Valle del Mocotíes" a fin de atender actividades de docencia en dicha área.

Fecha de ingreso: 01.10.2017.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficios DPP-1105.17 de fecha 19.06.2017.

Decisión: Aprobó el informe.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE FECHA 27.09.2017

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución Nº CU-1860/17.

Conoció moción de urgencia relacionada con el Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Los Andes para el ejercicio económico financiero 2018, cuyo monto total asciende a la cantidad de Ciento Setenta y Seis Millardos Setecientos Sesenta y Tres millones Noventa y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Un Bolívares con 00/100 (176.763.095.661,00).

Por lo anteriormente expuesto, la Pre Cuota asignada a la Universidad de Los Andes para el Ejercicio Económico Financiero 2018, según comunicación S/N, remitida vía correo electrónico al Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, es por el monto de Ciento Cincuenta y Cuatro Millardos Ciento Treinta y Cuatro millones Cuatrocientos Mil Trescientos Veintiocho Bolívares con 00/100 Céntimos (Bs.154.134.400.328, 00). Así pues, a la Institución le están asignando un porcentaje equivalente al 26,06% del monto total solicitado al ejecutivo Nacional en el Anteproyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal 2018 cuyo monto es de Bs. 591.335.808.743.00 requerido para el normal desenvolvimiento de las actividades fundamentales de la Universidad. Igualmente, conoció en exposición realizada por el

Profesor Víctor Molina, Director de Programación y Presupuesto y el Economista Williams Sosa, Coordinador de Formulación y Análisis de esa Dirección, sobre diferentes escenarios de distribución presentados para consideración de este Máximo Organismo.
Decisión: Acordó:

1. Aprobar bajo protesta la asignación presupuestaria para el Ejercicio Económico Financiero 2018, otorgada por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. Ciencia y Tecnología, ya que sólo cubre un 26.06% del monto requerido para el normal desenvolvimiento de las actividades fundamentales de la Universidad.